



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

PARTE II – INFORME LARGO
RESOLUCIÓN CGR N° 692/08
AUDITORIA PRESUPUESTAL Y DE GESTIÓN
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)
Programa 19 Fortalecimiento de la Reforma Educativa - Educación Escolar Básica
(Escuela Viva Hekokatúva)
Entidad Financiadora: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Préstamo BID N° 1254/OC –PR aprobado por Ley de la Nación N° 1.637 del 28 de diciembre de 2000, Préstamo BID N° 1467/OC-PR aprobado por Ley N° 2.407 de fecha 23 de junio de 2004, Carta Acuerdo para Operación Individual FAPEP N° 1879/OC-PR Apoyo al Programa Escuela Viva II, aprobada por Decreto N° 11.172 de fecha 24 de octubre de 2007.

INTRODUCCIÓN

En la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, el Paraguay ha suscrito la "Declaración del Milenio", en la cual se establecen ocho objetivos ideales de alcanzar para el año 2015, siendo relevante la verificación de la ejecución del Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica", como medio para el logro de los objetivos trazados, dotando a la población más carenciada, de un sistema educativo capaz de mejorar los procesos tanto pedagógicos como de gestión de las escuelas, disminuir la desigualdad dentro del sistema educativo, mejorar la calidad de la formación de maestros y fortalecer la gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

Siendo los recursos asignados, objeto de control y protección por parte de esta Contraloría General de la República, por Resolución CGR N° 692 de fecha 30/07/08 se dispone la realización de una Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica - Escuela Viva", dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al primer Semestre de 2008. (Anexo N° 1)

Resolución CGR N° 866 de fecha 27/08/08 "Por la cual se incorpora al Cont. Púb. Humberto Arturo Franco Bazán como Supervisor del trabajo dispuesto por Resolución CGR N° 692 de fecha 30/07/08" (Anexo N° 1)

Resolución CGR N° 1193 de fecha 05/11/08 "Por la cual se dispone la incorporación de funcionarios de la Contraloría General de la República a los trabajos dispuestos por Resolución CGR N° 692 de fecha 30/07/08" (Arquitectos Gloria Ferreira y Valentín Díaz). (Anexo N° 1)

Por Resolución CGR N° 178 de fecha 19/02/09, "Por la cual se amplía el alcance de la Resolución N° 692/08, al 31 de diciembre de 2008". (Anexo N° 1)

Por Resolución CGR N° 423 de fecha 07/04/09 "Por la cual se dispone la incorporación de la funcionaria de la Contraloría General de la República Econ. Lisa Arzamendia a los trabajos dispuestos por Resolución CGR N° 692/08" (Anexo N° 1)

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

GENERAL

Obtener evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes a los efectos de opinar sobre la gestión y la ejecución presupuestaria del Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica", en términos de economía, eficiencia, eficacia, ecología e impacto, verificando si el monto previsto para dicho programa ha sido empleado efectivamente para el fin propuesto, si se han dado cumplimiento a los procedimientos administrativos y normas legales y si se han ejercido los controles pertinentes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA

- 1.1 Verificar la Ejecución Presupuestaria del Programa 19 al 30/06/08
- 1.2 Examinar la gestión de los distintos proyectos que comprende el Programa
 - 1.2.1 Evaluar y calificar el Sistema de Control Interno.
 - 1.2.2. Verificar el cumplimiento de procedimientos administrativos (Convenio, Manual Operativo, POA, PAC, etc.)
 - 1.2.2.1 Planificación y Programación de los proyectos
 - 1.2.2.2 Ejecución de los proyectos
 - 1.2.2.3 Monitoreo y supervisión de los proyectos
- 1.3. Validar los registros contables y estados financieros de los proyectos
- 1.4. Efectuar visitas in situ a los efectos de verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa, implementados en las diferentes instituciones educativas del país.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El período auditado corresponde al Ejercicio Fiscal 2008. Dicho período comprende el análisis de la Gestión y la Ejecución Presupuestaria del Programa, en base a procedimientos de auditoría basado en muestras selectivas de los respaldos documentarios e informes de ejecución, control, monitoreo y evaluación correspondiente a los procedimientos administrativos. Además, visitas in situ a los efectos de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados por el Programa y la veracidad de los documentos que soportan la ejecución del Programa.

Dada la importancia social para el país que tiene la implementación del Programa de Fortalecimiento de la Reforma Educativa por parte del Ministerio de Educación y Cultura, la Contraloría General de la República, espera que este informe contribuya a su progreso continuo y con ello a la eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los niños de las diferentes escuelas del país.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, conforme a la **Resolución CGR N° 882/05** "Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público. Asimismo, se adoptan las normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)". Asimismo, se ha considerado la **Resolución CGR N° 1196 de fecha 07/11/08** "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó. Para la Contraloría General de la República" y su actualización dispuesta por **Resolución CGR N° 350 de fecha 19/03/09**.

Las observaciones del informe de auditoría son el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por los nexos responsables y coordinadores de los programas involucrados, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones al alcance del presente trabajo son las que surgen de los atrasos e imperfecciones en la información suministrada por el programa auditado.

El retraso en la provisión de documentos e informes en los plazos establecidos, originó que los memorandos de solicitud sean reiterados y urgidos por auditores. No obstante, cabe destacar que no se llegó a emitir nota CGR para solicitar los citados documentos e informes, debido a que los funcionarios han remitido en forma progresiva (punto por punto) la documentación solicitada.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

ORIGEN DEL PROGRAMA

Paraguay es un país rural, con un 47% de la población viviendo en este sector. El 75 % de las instituciones de educación escolar corresponden al nivel de enseñanza básica. La mitad de la población paraguaya, es menor de 20 años. Los indicadores de educación muestran grandes brechas (renitencia, asistencia y mínimo nivel de formación de docentes) entre las zonas urbanas y las rurales. Existen escuelas rurales atomizadas en la región del interior del país y disociadas de la comunidad y del contexto.

El factor cultural es una limitante importante para el desarrollo de los procesos educativos, dado que la población rural es multicultural, -campesinos tradicionales o productores agroindustriales, colonos menonita, y poblaciones indígenas - y multilingüe, gran parte de la población habla guaraní, aun no siendo población indígena. La población rural se caracteriza por su movilidad, como estrategia de sobre vivencia en busca de empleo y obtención de salarios que permitan su sostenimiento.

Los jóvenes no tienen, en las zonas rurales, oportunidades de trabajo, incluso si que incrementaran sus años de estudio. Por su parte, los niños deben alternar las actividades de estudio con la realización de labores agrícolas de apoyo a la familia.

CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA: Escuela Viva Hekokatúva

Escuela Viva Hekokatúva es un programa de Fortalecimiento de la Reforma Educativa en la Educación Escolar Básica que realiza un trabajo diferenciado e individualizado con aquellas escuelas del país que atienden a poblaciones más necesitadas

Busca promover en las escuelas experiencias que apunten a la instalación de una cultura de trabajo cooperativo en la que cada niño y niña, maestro y maestra, director y directora, padre y madre conozca su rol y sea capaz de poner sus mejores esfuerzos por un objetivo común.

El Programa de Fortalecimiento de la Reforma Educativa **Escuela Viva Hekokatúva** es financiado con un préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a la República del Paraguay en el año 2001, siendo el organismo ejecutor de dicho proyecto el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Dicho programa consta de tres Proyectos:

Proyecto 1: Fortalece. Ref. Educad. Educ. Escolar Básica (BID 1254/OC –PR) (BID 1879/OC PR-Carta Acuerdo)

Proyecto 2: Proyecto 2 Mejoramiento de la ED. Inicial y Preescolar (BID 1467/OC -PR)

Proyecto 3: Exp. Medel la Oferta del 3er. Ciclo de la EEB

Objetivos del Programa

- A) Mejorar los procesos tanto pedagógicos como de gestión de las escuelas
 - Niños y niñas con aprendizajes más provechosos.
 - Escuelas abiertas a la familia y a la comunidad.
- B) Disminuir la desigualdad dentro del sistema educativo
 - Apoyo a las escuelas que más necesitan.
 - Ampliación de oportunidades para acceder al 3er. ciclo de la EEB.
- C) Mejorar la calidad de la formación de maestros
 - Apoyo a la gestión de los Hifas.
 - Formador de formadores mejor preparado.
- D) Fortalecer la gestión del MEC
 - Sistemas de Información y Comunicación para la atención oportuna a las necesidades de las escuelas



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

El Ministerio de Educación y Cultura como institución es la entidad encargada de ejecutar el préstamo, el mismo dispone de mecanismos de auditoría y control tanto interno como externo que permiten monitorear la administración de gestión y recursos.

Dicho Programa está orientado a financiar acciones focalizadas en 150 escuelas urbanas, 1000 escuelas rurales y en 27 escuelas indígenas, realizando una intervención pedagógica integral. Además desarrolla Proyectos de Mejoramiento Educativo en 600 escuelas en todo el país.

Líneas de acción del Programa

a) Intervención en escuelas básicas

Está orientado a financiar acciones focalizadas en 150 escuelas urbanas, 1000 escuelas rurales y en 27 escuelas indígenas, realizando una intervención pedagógica integral. Además desarrolla Proyectos de Mejoramiento Educativo en 600 escuelas en todo el país

b) Mejoramiento de la Formación Inicial de los maestros

Está orientado a contribuir al fortalecimiento del sistema de formación docente inicial dotando a los Institutos de Formación Docente de recursos y condiciones para mejorar su desempeño

c) Infraestructura y equipamiento para la expansión del 3° ciclo de la EEB

Su objetivo es atender la expansión del 7°, 8° y 9° grados del sistema educativo racionalizando las inversiones en la construcción de aulas en 280 escuelas centro, de áreas educativas y escuelas asociadas de 8 departamentos del país

d) Apoyo estratégico a las acciones del MEC

Tiene como objetivo fortalecer el rol normativo, de formulación de políticas, monitoreo, evaluación y comunicación social del MEC

COMPONENTES Y SUB COMPONENTES DEL PROGRAMA

A continuación, se citan los componentes y sub componentes del Programa:

Programa 19 Escuela Viva Hekokatúva	
Componentes	Subcomponentes
C1- Educación Bilingüe	Educación Bilingüe: Educación Bilingüe castellano - guaraní en las escuelas rurales del país en las que se ha focalizado el Programa.
C2- Escuelas Indígenas	Escuelas Indígenas: escuelas de comunidades Indígenas en las que se ha focalizado el Programa.
C3- Escuelas Rurales	Escuelas Rurales: Escuelas rurales tiene como objetivo implementar una propuesta pedagógica bilingüe orientada a mejorar los aprendizajes de los alumnos y alumnas del 1° y 2° ciclo de la EEB en la Comunicación, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales.
C4- Escuelas Urbanas	Escuelas Urbanas: Escuelas Urbanas que tiene como objetivo fortalecer la capacidad pedagógica y la autogestión, mejorar la formación de los docentes y además de consolidar la identidad de la escuela y la participación de la comunidad
C5- Fondo Competitivo de Proyectos Mejoramiento Educativo	Fondo Competitivo de Proyectos Mejoramiento Educativo (Institutos de Formación Docente) Se propone ofrecer apoyo pedagógico y financiero a las escuelas para poner en marcha la ejecución de proyectos de mejoramiento educativo.
C6- Mejoramiento de la Formación Inicial de los Maestros	Mejoramiento de la Formación Inicial de los Maestros: Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Formación Docente Inicial dotándole de recursos y condiciones para mejorar el desempeño de los IFD.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

DURACIÓN DEL PROYECTO

El financiamiento será de 5 años, contado a partir de la vigencia del contrato para el Préstamo **BID N° 1254/OC –PR** aprobado por Ley de la Nación N° 1.637 del 28 de diciembre de 2000, para el Préstamo **BID N° 1467/OC-PR** el plazo será de 5, para la **Carta Acuerdo para Operación Individual FAPEP N° 1879/OC-PR**, será de 12 (doce) meses para la ejecución, contados a partir de la vigencia de la carta acuerdo, para el desembolso de recursos será de 15 (quince) meses, contados a partir de esa misma fecha.

RESPONSABLES DEL PROGRAMA

PRESTATARIO

El Gobierno de la República del Paraguay es el prestatario del financiamiento para el *Programa 19 Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica*, **Préstamo BID N° 1254/OC –PR aprobado por Ley de la Nación N° 1.637 del 28 de diciembre de 2000, Préstamo BID N° 1467/OC-PR aprobado por Ley N° 2.407 de fecha 23 de junio de 2004, Carta Acuerdo para Operación Individual FAPEP N° 1879/OC-PR Apoyo al Programa Escuela Viva II, aprobada por Decreto N° 11.172 de fecha 24 de octubre de 200, , cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Educación y Cultura (MEC.**

EJECUTOR

El Ministerio de Educación y Cultura es el órgano ejecutor del Programa, a través de la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP/BID)

COSTO DEL PROGRAMA, PLAN DE FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO 2008

El Programa de Fortalecimiento de la Reforma Educativa Escuela Viva Hekokatúva es financiado con un préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a la República del Paraguay en el año 2000, cuyos costos son los siguientes:

Fuente	Préstamo 1254/OC–PR	Préstamo 1467/OC-PR	Operación Individual FAPEP 1879/ OC-PR	Total US\$.:
BID:	40.000.000	23.400.000	3.000.000	66.400.000
Local:	4.000.000	2.580.000	0	6.580.000
Totales:	44.000.000	25980000	3.000.000	72.980.000
Términos y Condiciones				
Plazo de Amortización	25 años	25 años	1 año	
Período de Gracia	5 años	5 años	0	
Desembolso	5 años	5 años	15 meses	
Tasa de Interés	variable	variable	variable	
Inspección y Vigilancia	1%	ver normas generales	0	
Comisión de Crédito	0.75%	ver normas generales	0,25	
Moneda	Canasta de monedas	Canasta de monedas	Canasta de monedas	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay
- Ley N° 276/94 "Orgánica Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Decreto N° 8127/00 " Por la cual se establecen disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99"
- Ley N° 3409/2008 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008"
- Decreto N° 11776/08 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3.409/2008 del 01 de enero de 2008, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008"
- Decreto N° 4239 por el cual se aprueban los términos y condiciones de la Carta-Convenio de Cooperación Técnica como apoyo al diseño del programa de Formación Técnica de Paraguay. Noviembre de 2004
- Ley N° 2407 de fecha 23 de junio de 2004, que aprueba el Préstamo N° 1467/OC-PR. suscrito entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)".
- Ley General de Educación.
- Pliego de Bases y Condiciones
- Otras normativas que pudieran aplicarse a la auditoría (aspectos tributarios, registración y contabilización de bienes, etc.).
- Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.
- Otras disposiciones legales vigentes concordantes.

COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO

La Contraloría General de la República por Nota CGR N° 3764 de fecha 02/07/09 (Anexo N° 2) ha remitido al Ministerio de Educación y Cultura la **Comunicación de Observaciones** a los efectos de la formulación de los descargos pertinentes por parte de la Unidad Coordinadora de Programas Escuela Viva Hekokatúva UCP-MEC-BID, dependiente de dicha Cartera de Estado.

Asimismo, se ha remitido un ejemplar de la Comunicación de Observaciones al Programa auditado, para la presentación del Descargo correspondiente, mediante la misma nota CGR N° 3764, citada en el párrafo anterior.

A la fecha de emisión del presente informe, no ha ingresado descargo alguno por parte del Ministerio de Educación y Cultura y/o Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica."

Por otra parte, esta Contraloría General de la República ha creído conveniente remitir un ejemplar de la citada comunicación a la Lic. Ida Esquivel, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva durante el período auditado (del 01/01/08 al 31/12/08), procedimiento este materializado por Nota CGR N° 3765 de fecha 02/07/09 (recibido en la misma fecha). (Anexo N° 2)

En fecha 20/07/09, ingresa por Expediente CGR N° 6361, nota de fecha 17/07/09 dirigida al Señor Contralor General por parte de la Lic. Ida Esquivel (Anexo N° 2), donde remite el correspondiente descargo a la Comunicación de Observaciones efectuada por este Organismo Superior de Control. El citado documento consta de 170 (ciento setenta) hojas, adjuntando al mismo algunos documentos de respaldo (fotocopias simples).



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Por lo tanto, ha sido analizado y evaluado el descargo de la Lic. Ida Esquivel emitiendo el presente informe final, conformado por las observaciones cuyos descargos y/o respaldos documentarios ofrecidos por la Ex Coordinadora Ejecutiva **NO SATISFACEN, REBATEN, NI EXCUSAN Y/O SUBSANAN LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INFORME, POR LO QUE ESTA AUDITORÍA SE RATIFICA EN LAS MISMAS.**

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

La calificación resultante de la aplicación de las pruebas de cumplimiento, arroja una calificación final de **1,96 RIESGO ALTO**, lo cual expresa una alta posibilidad de que ocurran eventos no deseados y que los mismos ocasionen un impacto negativo en los objetivos del Programa o se constituyan en una fuente de daño potencial.

CONTROL INTERNO: Cuadro resumen de Calificación de la Evaluación de Auditoría

ÍTEM	FASE O PROCESO	CALIFICACIÓN FASE DE PLANEACIÓN (PRIMERA)		CALIFICACIÓN FASE DE PLANEACIÓN (SEGUNDA)		CALIFICACIÓN FASE DE EJECUCIÓN	
		Calificación del Componente	Calificación del riesgo	Calificación del Componente	Calificación del riesgo	Calificación del Componente	Calificación del riesgo
1	AMBIENTE DE CONTROL	0,474	BAJO	0,789	MEDIO	2,053	ALTO
2	VALORACION DEL RIESGO	0,667	MEDIO	1,111	ALTO	2,222	ALTO
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	0,247	BAJO	0,630	MEDIO	1,370	ALTO
4	MONITOREO	1,667	ALTO	2,111	ALTO	2,333	ALTO
5	INFORMACION Y COMUNICACION	0,000	BAJO	0,667	MEDIO	1,833	ALTO
TOTALES		0,611	MEDIO	1,062	ALTO	1,962	ALTO

Del análisis realizado al cuestionario, se ha constatado que el Sistema de Control Interno de las dependencias involucradas **NO PROPORCIONA SEGURIDAD RAZONABLE** para suministrar:

- **Eficiencia, eficacia, economía, ecología y equidad en las operaciones para el logro de los objetivos, basado en las observaciones que se desarrollan en el presente informe.**
- **Confiablez de la información y registro de operaciones:** debido a diversas deficiencias e irregularidades detectadas en los documentos que soportan la gestión del Programa.
- **Cumplimiento de las leyes y las normas aplicables:** debido a que el Programa Escuela Viva Hekokatúva UCP-MEC-BID no ha dado cabal cumplimiento a las distintas disposiciones legales y administrativas vigentes en el ejercicio auditado.

Las debilidades y deficiencias se exponen por cada componente, con sus correspondientes conceptualizaciones y fundamentaciones en el **Anexo N° 3**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

DESARROLLO DEL INFORME

Para una mejor comprensión, el Informe se estructura en los siguientes capítulos:

Capítulo	Descripción
I	Ejecución Presupuestaria del Programa
II	Gestión Administrativa y Patrimonial del Programa
III	Gestión del Programa
IV	Conclusiones y Recomendaciones

Anexos	Descripción
1	Resolución CGR N° 692 de fecha 30/07/08 Resolución CGR N° 866 de fecha 27/08/08 Resolución CGR N° 1193 de fecha 05/11/08 Resolución CGR N° 178 de fecha 19/02/09 Resolución CGR N° 423 de fecha 07/04/09
2	Nota CGR N° 3764 de fecha 02/07/09 de remisión de la Comunicación de Observaciones para Descargo al Ministerio de Educación y Cultura Nota CGR N° 3765 de fecha 02/07/09 de remisión de la Comunicación de Observaciones para Descargo a la Lic. Ida Esquivel (Ex Coordinadora Ejecutiva) Nota de fecha 17/07/09 de la Lic. Ida Esquivel en la cual presenta su descargo a las observaciones (descargo ingresado por Expediente CGR N° 6361)
3	Evaluación del Control Interno del Programa auditado
4	Respaldos del Capítulo I Ejecución Presupuestaria del Programa
5	Respaldos del Capítulo II Gestión Administrativa y Patrimonial del Programa
6	Respaldos del Capítulo III Gestión del Programa



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

CAPITULO I EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA POR OBJETO DEL GASTO

OG	Descripción del Objeto de Gasto	Total Gs. Presupuesto Año 2008	Total Gs. Obligado según SICO	Total Gs. Documentos verificados por auditoría	% que representa la muestra en base a lo ejecutado (obligado)
123	Remuneración extraordinaria	70.592.971	65.104.891	10.034.925	15,41
133	Bonificaciones y gratificaciones	199.383.075	171.561.196	55.970.756	32,62
144	Jornales	688.701.000	668.661.512	118.928.592	17,79
145	Honorarios profesionales	10.075.517.226	7.445.027.603	3.550.512.927	47,69
210	SERVICIOS BÁSICOS	30.000.000	0	0	0,00
220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	522.469.152	247.635.093	35.798.781	14,46
230	PASAJES Y VIÁTICOS	2.620.169.986	1.450.803.350	1.450.803.350	100,00
240	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	524.309.437	236.478.583	0	0,00
250	ALQUILERES Y DERECHOS	413.916.500	407.106.000	407.106.000	100,00
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	9.570.818.768	4.621.240.011	3.628.584.456	78,52
280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	96.620.000	26.784.000	0	0,00
330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.288.800.296	190.215.380	162.107.010	85,22
340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	678.270.826	349.904.447	99.992.774	28,58
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	484.102.914	414.000.000	414.000.000	100,00
390	OTROS BIENES DE CONSUMO	30.000.000	0	0	0,00
520	CONSTRUCCIONES	10.352.180.637	2.516.561.702	2.516.561.702	100,00
530	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES	3.192.618.555	1.221.104.275	1.221.104.275	100,00
540	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	501.015.588	246.964.512	222.971.886	90,28
570	ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES	136.307.180	18.581.860	0	0,00
847	Aportes de programas de inversión pública	4.112.580.890	2.742.162.719	2.742.162.719	100,00
871	Transferencias de capital al sector privado	21.866.358.998	11.070.190.075	11.070.190.075	100,00
Total general		67.454.723.999	34.110.087.209	27.706.830.228	81,23

Las observaciones son desarrolladas por cada Objeto de Gasto analizado por el equipo auditor.

A continuación, se exponen las observaciones más significativas, surgidas de la verificación de todos los documentos e informes del Programa

OG	Descripción
144	Jornales

Retribución por servicios prestados dentro del ejercicio fiscal en los procesos de producción de bienes y servicios de las empresas y entidades públicas. Incluye la contratación del personal de servicio auxiliar (choferes, ascensoristas limpiadores, ordenanzas y de naturaleza similar) y otros de servicios de apoyo, calculadas por horas, días o mes de labor.

Observación:

Serias deficiencias en el registro de entrada y salida de los funcionarios del Programa, lo cual no asegura que dichas personas hayan asistido regularmente a su lugar de trabajo, con el agravante de que no se han aplicado multas, según documentos y ejecución del SICO.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Se ha solicitado por Memorándum CGR N° 44 de fecha 14/05/09 los registros de marcación de entradas y salidas de los funcionarios del MEC y/o Programa, teniendo en cuenta los respectivos objetos de gastos a los cuales se imputa las asignaciones mensuales.

Al respecto, en lo concerniente al presente objeto de gasto (OG 144 Jornales), se refleja que se han efectuado pagos sin que existan documentos que reflejen fehacientemente que los funcionarios han asistido a su lugar de trabajo.

Cabe destacar que esta auditoría ha procedido a "descontar" los diversos permisos establecidos en la base de datos como "Vacaciones", "Trabajo fuera de la Institución", "Enfermedad", fines de semana, feriados y las marcaciones de entradas y salidas etc.

Sin embargo, se observa la existencia de un gran número de casillas o celdas vacías, lo cual refleja que estas personas no han registrado su asistencia al Programa, constituyendo un riesgo potencial de que el Programa haya destinado recursos por los cuales no ha recibido una contraprestación efectiva.

Conforme Memorándum N° 30 de fecha 19/05/09, el Lic. Luis Chenú (Especialista Informático) expresa que el procedimiento de registro de asistencia se realizaba de la siguiente manera:

"Se registraba la entrada y salida de cada funcionario a través de un reloj marcador. La información almacenada en el reloj marcador era migrada mensualmente a un sistema informático.

Los permisos que eran presentados por los funcionarios eran ingresados al sistema y posteriormente se emitía los informes de entrada y salida de cada funcionario".

El sistema fue desarrollado por personal informático de la UCP, cabe resaltar que el reloj marcador no se encuentra en funcionamiento desde finales del 2008, consecuentemente el registro se realiza en forma manual hasta tanto se repare el reloj marcador".

Además, es oportuno mencionar la circular N° 1 de fecha 23/06/06 donde la Lic. Ida Esquivel (Coordinadora Ejecutiva) expone el horario vigente para los coordinadores, funcionarios del MEC y funcionarios contratados, conforme tabla siguiente:

HORARIO VIGENTE	
Comisionado del MEC (administrativo)	7.30 a 17.00
Comisionado del MEC (biblioteca)	7.30 a 13.30
Comisionado del MEC (técnico)	7.30 a 16.00
Contratado MEC	7.30 a 16.00
Contratado BID	8.00 a 17.00

El cuadro anterior refleja los horarios que debían ser cumplidos por los funcionarios del Programa. Precisamente, en la base de datos remitida se observan varias llegadas tardías de algunos funcionarios, lo cual no condice con la ejecución de gastos de este rubro, ya que se ha pagado la totalidad de la asignación mensual de cada funcionario del MEC y/o Programa.

Al respecto y solo de la muestra tomada (enero a junio de 2008), se expone a continuación un listado de personas que no presentan marcaciones y/o permisos (celdas vacías), lo cual refleja presumiblemente que las mismas no han asistido regularmente a su lugar trabajo pero han percibido de todas formas sus respectivas remuneraciones.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Contrato	Apellido	Nombre	Celdas vacías (no registró ni entrada ni salida y no se observan permisos concedidos)	Total general
01/01/08 al 30/06/08	Bareiro	Benjamín	98	98
	Total Bareiro		98	98
Total 01/01/08 al 30/06/08			98	98
01/01/08 al 31/12/08	Báez	Mauricio	46	46
	Total Báez		46	46
	Báez Estigarribia	Ninfa Graciela	28	28
	Total Báez Estigarribia		28	28
	Bareiro	Benjamín	17	17
	Total Bareiro		17	17
	Benítez Roa	Norma Natalia	65	65
	Total Benítez Roa		65	65
	Cáceres Zalazar	Ivan Alejandro	28	28
	Total Cáceres Zalazar		28	28
	Cañiza	Carlos	63	63
	Total Cañiza		63	63
	De León	Patricia	26	26
	Total De León		26	26
	Dominguez Casal	Claudio Renato	29	29
	Total Dominguez Casal		29	29
	Jara	Mateo	5	5
	Total Jara		5	5
	Lauro Cazautt	Oscar Ivan	78	78
	Total Lauro Cazautt		78	78
	Lombardo	Johanna	6	6
	Total Lombardo		6	6
	Marecos F.	Francisco A.	88	88
	Total Marecos F.		88	88
	Medina	Cesar	18	18
	Total Medina		18	18
	Morel	Rodrigo	96	96
	Total Morel		96	96
	Ocampos Vergara	Pedro Agustin	23	23
	Total Ocampos Vergara		23	23
	Paredes	Julio	11	11
	Total Paredes		11	11
	Perez	Roberto	60	60
Total Perez		60	60	
Sanchez	Maria Leticia	67	67	
Total Sanchez		67	67	
Sanabria	Zunilda	76	76	
Total Sanabria		76	76	
Sarubbi	Jose	63	63	
Total Sarubbi		63	63	
Sosa	Daniel Alberto	63	63	
Total Sosa		63	63	
Total 01/01/08 al 31/12/08			956	956
01/01/2008 al 31/12/08	Báez	Mauricio	2	2
	Total Báez		2	2
	Benítez Roa	Norma Natalia	22	22
	Total Benítez Roa		22	22
	Cáceres Zalazar	Ivan Alejandro	8	8
Total Cáceres Zalazar		8	8	



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Contrato	Apellido	Nombre	Celdas vacías (no registró ni entrada ni salida y no se observan permisos concedidos)	Total general
	Cañiza	Carlos	18	18
	Total Cañiza		18	18
	De León	Patricia	5	5
	Total De León		5	5
	Dominguez Casal	Claudio Renato	5	5
	Total Dominguez Casal		5	5
	Lauro Cazautt	Oscar Ivan	22	22
	Total Lauro Cazautt		22	22
	Lombardo	Johanna	4	4
	Total Lombardo		4	4
	Marecos F.	Francisco A.	22	22
	Total Marecos F.		22	22
	Medina	Cesar	19	19
	Total Medina		19	19
	Morel	Rodrigo	22	22
	Total Morel		22	22
	Ocampos Vergara	Pedro Agustin	8	8
	Total Ocampos Vergara		8	8
	Paredes	Julio	5	5
	Total Paredes		5	5
	Perez	Roberto	12	12
	Total Perez		12	12
	Sanchez	Maria Leticia	14	14
	Total Sanchez		14	14
	Sanabria	Zunilda	22	22
	Total Sanabria		22	22
	Sarubbi	Jose	10	10
	Total Sarubbi		10	10
	Sosa	Daniel Alberto	12	12
	Total Sosa		12	12
Total 01/01/2008 al 31/12/08			232	232
			1286	1286

* Tabla extraída de la base de datos remitida por el Programa. Los errores ortográficos son propios de dicha base de datos

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

- 1- Desperfecto del Reloj marcador
- 2- Funcionarios designados a desempeñar tareas de apoyo administrativo con los técnicos – pedagógicos
- 3- En el listado de referencia aparecen nombres de chóferes, personal administrativo y ordenanzas que realizan tareas de campo tales como:
 - Entrega de aportes
 - Rendiciones de Cuenta en las Coordinaciones departamentales
 - Apoyo a cursos y seminarios

Por otro lado cabe aclarar que los contratos establecen que las funciones se podrán desempeñar en la UCP y en otros lugares que la naturaleza del trabajo lo requiera.

Es fundamental mencionar que las actividades del Programa se encuentran en gran medida en terreno.

En la actualidad esta en gestión la reparación del reloj marcador.

Evaluación del Descargo



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa) no satisface la presente observación basado en los siguientes fundamentos:

- a) Respecto al desperfecto del reloj marcador, no se adjunta documentación que demuestre la falta de funcionamiento del reloj marcador. No obstante, consideramos el Memo N° 30 de fecha 19/05/09 del Lic. Luís Chenú (Especialista Informático) que expresa que **"el reloj marcador no se encuentra en funcionamiento desde finales del 2008, consecuentemente el registro se realiza en forma manual hasta tanto se repare el reloj marcador"**, es decir desde enero hasta finales del año 2008 el reloj funcionaba perfectamente, además de destacar que el registro se realizaba en forma manual, cuyos documentos no fueron remitidos ni durante los trabajos de campo ni en descargo.
- b) Si bien se expresa que existen funcionarios que desempeñan tareas de campo, cabe destacar que la planilla remitida contempla un apartado destinado a **"trabajos fuera de la institución"** lo cual fue debidamente **"descontado"** por el equipo para la observación de referencia, es decir, se ha descontado las celdas que contenían dicha situación, cual es el trabajo fuera de la institución por lo que lo manifestado en descargo no corresponde.

Por lo tanto, el hecho de que existan en la base de datos de registro de asistencia un gran número de casillas o celdas vacías, constituye un riesgo potencial de que el Programa haya destinado recursos por los cuales no ha recibido una contraprestación efectiva, es decir, que los funcionarios no hayan asistido regularmente a su lugar de trabajo, sea en la sede de la UCP y/o en el área de acción del Programa auditado.

Este riesgo potencial se produce atendiendo a que **no se han remitido documentos que respalden que en las fechas señaladas, los funcionarios afectados a la observación en cuestión han asistido a trabajar.**

De todo lo expuesto en descargo, podemos afirmar que la UCP es la responsable de elaborar un mecanismo o sistema con el cual puedan verificar la asistencia de sus funcionarios, particularmente de los trabajos que puedan realizar ya sea en la sede del Programa como en el terreno como se alude en descargo.

Por todo lo expuesto más arriba, **esta auditoría se ratifica en la presente observación**

Observación:

El Programa no cuenta con los legajos de algunos funcionarios contratados

Analizados los documentos obrantes en biblioratos que contienen los legajos personales de los funcionarios del Programa, se observa que una gran cantidad de funcionarios no cuenta con todos los documentos necesarios e inclusive algunos funcionarios con contratos en el período auditado no cuentan con ningún documento personal. Cabe destacar que en ese caso solo constan los contratos y los términos de referencia.

Al respecto, no se observan los legajos de las siguientes personas:

Nº	Legajo	NOMBRE	APELLIDO	C.I. Nro	CARGO	Asignación Mensual en Gs.	Periodo trabajado
1	S/D	Claudia Carolina	Invernizzi	1.684.399	Asistente Administrativo de la Coordinación de Escuelas Rurales	3.300.000	01/01/08-31/12/08



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

N°	Legajo	NOMBRE	APELLIDO	C.I. Nro	CARGO	Asignación Mensual en Gs.	Periodo trabajado
2	S/D	Ninfa Graciela	Báez	2.407.169	Apoyo Administrativo de la Coordinación de Escuelas Indígenas	1.980.000	01/01/08-31/12/08
3	S/D	Pedro	Ocampos	4.191.270	Ordenanza	1.650.000	01/01/08-31/12/08
4	S/D	Francisco Antonio	Marecos	1.713.049	Asistente de Infraestructura	1.650.000	01/01/08-31/12/08
5	S/D	Patricia Liliana	De León	2.362.070	Encargada de Servicios Generales	1.476.200	01/01/08-31/12/08
6	S/D	Claudio Renato	Domínguez	2.136.448	Ordenanza	1.476.200	01/01/08-31/12/08
7	S/D	Gonzalo Fabián	González	5.024.020	Ordenanza	1.476.200	01/01/08-31/12/08
8	S/D	Mauricio José	Báez	2.407.169	Apoyo Administrativo de la Coordinación de Escuelas Rurales	1.476.200	01/01/08-31/12/08
9	S/D	Roberto	Pérez Ledesma	4.155.408	Asistente de Tesorería	1.476.200	01/01/08-31/12/08

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Los programas financiados con recursos del Préstamo, se rigen por sus respectivos Convenios de Préstamos los cuales se encuentran aprobados y ratificados por ley de la nación, que de acuerdo a la prelación de leyes establecida en el Art. 137 de la CN, se encuentran sobre las demás leyes nacionales.

La contratación de consultores, están contemplados en los planes operativos de los programas y siguiendo los procedimientos establecidos en el convenio de préstamo y para la selección y contratación de los mismos se respondió en su momento a las políticas del BID. Cabe resaltar que se han adoptado de igual manera las normativas y reglamentaciones nacionales.

Los antecedentes de contrataciones de consultorías nacionales se han remitido en su oportunidad al Banco Interamericano de Desarrollo y cuentan con la No Objeción del mismo, y en numerosos casos de acuerdo a una evaluación previa aprobada por el Programa y el BID se ha procedido a sucesivas recontractaciones.

Los antecedentes de contratación de varios de los consultores data de años atrás, y cada año se ha estado renovando los contratos de acuerdo con los procedimientos del BID. Adjuntamos algunos de los títulos universitarios de los mencionados en la lista cuyos antecedentes en su momento han estado en los archivos de la UCP, llama nuestra atención ya que corresponden a consultores que hoy ya no están al servicio de la UCP.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface la observación en cuestión ya que no se remite legajo alguno de los funcionarios mencionados en la observación de referencia.

Al respecto, por Memorándum N° 31 de fecha 19/05/09 se remitió listado de funcionarios con varios datos como cédula de identidad, formación académica, vigencia del contrato, cargo, etc. **Dicho listado proviene de un trabajo realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a lo solicitado por el equipo auditor por Memorándum CGR N° 41 de fecha 06/05/09, con lo que se demuestra que recién desde este año se ha recopilado toda información de los funcionarios y archivado en un bibliorato donde constan todos los datos que esta auditoría solicitó verificar en su momento.**



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Teniendo en cuenta el citado listado, el equipo auditor ha analizado los biblioratos que contienen los legajos personales de los funcionarios del Programa no encontrando los legajos de los funcionarios citados en el cuadro anterior.

Con esto, se demuestra que esta auditoría ha solicitado en forma oportuna se ponga a la vista todos los legajos de funcionarios, lo cual significa que deben obrar en los registros del Programa toda información relacionada a funcionarios y ex funcionarios que han prestado servicios para el citado Programa, esto, atendiendo al alcance de la auditoría (ejercicio fiscal 2008).

Por todo lo expuesto y atendiendo al descargo sin documentos de respaldo, **esta auditoría se ratifica en la presentación.**

OG	Descripción
145	Honorarios profesionales

"Contratación de personas físicas calificadas para la prestación de servicios profesionales con título de grado universitario. Comprende los servicios profesionales tales como, consultorías, asesorías, auditorías, fiscalización, contabilidad, docencia e investigaciones, inspecciones, peritajes de ciencia, técnica y arte, implementación de sistemas de computación y otros servicios profesionales similares. Diferente al 260 servicios técnicos y profesionales, que corresponde a servicios prestados por empresas privadas, personas jurídicas o empresas unipersonales".

Observación:

Pago de Gs. 2.554.284.511 en concepto de Honorarios Profesionales a funcionarios del Programa que no cuentan con título de grado universitario en contravención a la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2008"

Por Memorándum N° 31 de fecha 19/05/09 se remite listado de funcionarios con varios datos como cédula de identidad, formación académica, vigencia del contrato, cargo, etc.

Dicho listado proviene de un trabajo realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a lo solicitado por el equipo auditor por Memorándum CGR N° 41 de fecha 06/05/09.

Teniendo en cuenta el citado listado, el equipo auditor ha analizado los biblioratos que contienen los legajos personales de los funcionarios del Programa. Analizada la documentación, se observa que una gran cantidad de funcionarios no cuenta con todos los documentos necesarios como ser currículum vitae, título universitario, certificado de estudios, etc. e inclusive algunos funcionarios con contratos en el período auditado no cuentan con ningún documento personal. Cabe destacar que en ese caso solo constan los contratos y los términos de referencia.

Se aclara que los biblioratos que contienen la información solicitada se han conformado recién desde este año ante las requisitorias de la CGR, motivo por el cual el equipo auditor consideró conveniente verificar dichos documentos.

Por todo lo expuesto, se observa que se han efectuado pagos a funcionarios del Programa e imputado al OG 145 "Honorarios Profesionales" a pesar de que los mismos no cuentan con título de grado universitario, según verificación de documentos como así también según listado presentado por Memorándum N° 31 de fecha 19/05/09 al equipo auditor (Carta Interna N° 157 de fecha 14/05/09 de la UOC)

Al respecto, el listado de funcionarios afectados a la observación de referencia, se expone a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Nº	Convenio de Préstamo N°	NOMBRE	APELLIDO	C.I. Nro	CARGO	Asignación Mensual en Gs.	Meses trabajados	Total pagado s/SICO
1	1467/OC-PR	Roberto	Stark	1.060.950	Coordinador del Componente Apoyo a la formación inicial no formal	10.972.000	12	131.664.000
2	1467/OC-PR	Isabel	Ramírez	427.867	Asesora Técnica para el Departamento de Políticas y Normativas	6.237.000	12	74.844.000
3	1467/OC-PR	Hilda	Machuca	903.983	Especialista en Dotación de Recursos para el Aprendizaje	8.547.000	11	94.017.000
4	1467/OC-PR	Noema	Aquino	812.937	Especialista Técnica para el Programa de Articulación	6.930.000	12	83.160.000
5	1467/OC-PR	Rita	Cáceres	300.487	Especialista del Sistema de Información e Investigación	6.930.000	12	83.160.000
6	1467/OC-PR	Juana	Fernández	620.308	Especialista en Énfasis en Escuela Urbanas	6.237.000	12	74.844.000
7	1467/OC-PR	Etelvina	Sanabria	1.009.626	Asesor Técnico como Trabajador Social	6.237.000	12	74.844.000
8	1467/OC-PR	Ruth Lorena	Escalante	2.267.963	Especialista Financiero-Área Contrataciones	7.507.500	11	82.582.500
9	1467/OC-PR	Cynthia Carolina	Campos Cervera	1.709.298	Asistente técnico financiero	6.237.000	12	74.844.000
10	1467/OC-PR	Liliana Jorgelina	Ghiglione Martínez	1.631.014	Especialista en Comunicación Social	8.547.000	11	94.017.000
11	1467/OC-PR	Mirian Judith	Arrúa de Scorsa	304.061	Asesor técnico en infraestructura y equipamiento escolar	7.590.000	12	91.080.000
12	1467/OC-PR	Manuel Vicente	Giménez Cabrera	422.399	Asesor técnico en infraestructura y equipamiento escolar	6.897.000	7	48.279.000
13	1467/OC-PR	Alberto Rene	Alfonso López	773.875	Asesor Técnico como Trabajador Social	6.237.000	12	74.844.000
14	1467/OC-PR	Rodolfo Jose	Elías Acosta	794.359	Especialista del estudio de evaluación de efectividad e impacto del Preescolar	6.930.000	4	27.720.000
15	1467/OC-PR	Ana Sofía	Ramos Aparicio	3.778.166	Personal de apoyo administrativo	1.501.500	12	18.018.000
16	1467/OC-PR	Santiago Germán	Fretes Arguello	3.518.513	Asesor técnico de contrataciones	6.237.000	11	68.607.000
17	1467/OC-PR	Carlos Alberto	Rivas	618.385	Asesor técnico en infraestructura y equipamiento escolar	6.897.000	11	75.867.000
18	1467/OC-PR	Miguel Ángel	Zeballos Sosa	736.763	Coordinador de Infraestructura y equipamiento	12.705.000	11	139.755.000
19	1879/OC-PR	Lilian Alice	Rodríguez	2.362.070	Asesora Contable	6.237.000	12	74.844.000
20	1879/OC-PR	Susana	Romero	878.361	Especialista Técnico Pedagógico para Nivelación de Aprendizaje	6.237.000	12	74.844.000
21	1879/OC-PR	Silvia	Franco	1.053.688	Asesora para el Diseño de Materiales	27.500.000	1	27.500.000
22	1879/OC-PR	Néstor Daniel	Peralta Garay	1.763.993	Especialista Informático en programación y análisis	7.507.500	12	90.090.000
23	1879/OC-PR	Rodolfo	González Maldonado	1.194.529	Coordinación logística	6.237.000	12	74.844.000
24	1879/OC-PR	Marta Beatriz	López de Centurión	936.080	Asesora Pedagógica en elaboración y validación de materiales educativos	6.237.000	12	74.844.000
25	1879/OC-PR	Maria Lila	Cristaldo Ferreira	453.919	Asesor técnico en Capacitación con directores de Escuelas	6.237.000	11	68.607.000
26	1879/OC-PR	Maria Cristina	Sanabria	1.505.169	Especialista en producto de materiales educativos audiovisuales y escritos	7.507.500	12	90.090.000
27	1879/OC-PR	Clara Antonia	Benitez	518.142	Asesor técnico en Capacitación de Padres vinculados a las Escuelas	6.237.001	11	68.607.011
28	1879/OC-	Eduardo	González	361.851	Especialista en Tesorería	12.474.000	3	37.422.000



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Nº	Convenio de Préstamo N°	NOMBRE	APELLIDO	C.I. Nro	CARGO	Asignación Mensual en Gs.	Meses trabajados	Total pagado s/SICO
	PR		Helman					
29	1879/OC-PR	Domingo Adolfo	Aguilera	1.131.250	Asesor pedagógico p/educación de materiales EBI	6.237.000	10	62.370.000
30	1879/OC-PR	Dora Inés	Perrota	410.263	Especialista técnico pedagógica	12.474.000	8	99.792.000
31	1467/OC-PR	Lucia	Jara	251.395	Asesora Técnica en Capacitación de Padres Vinculados a las Escuelas	6.237.000	12	74.844.000
32	1467/OC-PR	María Lutgarda	Lluis O'hara	452.981	Directora de la Dirección de Comunicaciones MEC x 6 meses	4.900.000	6	29.400.000
33	1467/OC-PR	Fátima	Giménez Torres	754.758	Asistente administrativa	3.850.000	12	46.200.000
34	1467/OC-PR	Karin	Portocarrero	4.880.678	Asesora Técnica en Informática	3.300.000	10	33.000.000
35	1467/OC-PR	Julián Carlos	Patiño	4.010.287	Asesor Técnico de Contrataciones	5.720.000	12	68.640.000
36	1467/OC-PR	Nélida Beatriz	Mello	862.830	Asesora Técnica del Componente 3.4	3.850.000	12	46.200.000
							Total pagado en Gs.	2.554.284.511

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Los programas financiados con recursos del Préstamo, se rigen por sus respectivos Convenios de Préstamos los cuales se encuentran aprobados y ratificados por ley de la nación, que de acuerdo a la prelación de leyes establecida en el Art. 137 de la CN, se encuentran sobre las demás leyes nacionales.

La contratación de consultores, están contemplados en los planes operativos de los programas y siguiendo los procedimientos establecidos en el convenio de préstamo y para la selección y contratación de los mismos se respondió en su momento a las políticas del BID. Cabe resaltar que se han adoptado de igual manera las normativas y reglamentaciones nacionales.

Los antecedentes de contrataciones de consultorías nacionales se han remitido en su oportunidad al Banco Interamericano de Desarrollo y cuentan con la No Objeción del mismo, y en numerosos casos de acuerdo a una evaluación previa aprobada por el Programa y el BID se ha procedido a sucesivas recontractaciones.

Los antecedentes de contratación de varios de los consultores data de años atrás, y cada año se ha estado renovando los contratos de acuerdo con los procedimientos del BID. Adjuntamos algunos de los títulos universitarios de los mencionados en la lista cuyos antecedentes en su momento han estado en los archivos de la UCP, llama nuestra atención ya que corresponden a consultores que hoy ya no están al servicio de la UCP.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel adjunta los títulos universitarios de los señores, Miguel Silvero Barrios, Jorge Rubén Pineda Benítez, Nancy Elizabeth Ovelar Valiente, Julián Carlos Federico Palacios como así también el suyo (Ida Elodia Esquivel de Gómez).

Al respecto, se han excluido los nombres de los funcionarios cuyos títulos fueron remitidos en descargo a excepción del título del Abog. Julián Carlos Patiño, ya que la fecha del documento universitario es 08/05/09, lo cual refleja que dicho funcionario no contaba con título universitario en el período auditado. Cabe destacar que no se ha remitido certificado de estudio de la citada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

persona con lo cual nos basamos en el documento presentado para fundamentar la observación de referencia.

Respecto a los otros funcionarios, al no remitir título universitario alguno y/o certificado de estudio que acredite el grado universitario de los funcionarios afectados a la presente observación, esta auditoría se ratifica en la observación ya que no se ha observado en los legajos verificados documentos como los expuestos en líneas anteriores.

Además, lo expuesto en descargo de que "Los programas financiados con recursos del Préstamo, se rigen por sus respectivos Convenios de Préstamos..." y que "...se encuentran sobre las demás leyes nacionales" no corresponde ya que desde el momento los recursos presupuestarios son reconocidos en la Ley de presupuesto de cada año (Ley N° 3409/08 en nuestro caso), las entidades públicas están obligadas a ejecutar sus operaciones de conformidad a las disposiciones legales vigentes, incluidos los programas de financiación externa, como el caso que nos ocupa.

En cuanto a lo no objeción del BID aludida en descargo, si bien las contrataciones cuentan con dicha conclusión por parte de la entidad bancaria, no se remite en descargo los documentos que puedan "rectificar" o "levantar" la observación en cuestión.

Cabe mencionar que la no objeción del BID se refiere "únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento en tanto se cumplan todos los requisitos del mismo", con lo cual se demuestra que dicha no objeción consiste en "habilitar" a que se ejecute el presupuesto para un rubro determinado, sujetándose a las disposiciones legales, es decir, la "no objeción" no es garantía para que se desembolsen recursos sin contar con toda la documentación, como el caso que nos ocupa en esta observación.

El hecho de transferir recursos bajo el rubro 145 "Honorarios Profesionales" a personas que no cuentan con título universitario incumple el Anexo Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento de la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2008" que establece en su parte pertinente: **"Contratación de personas físicas calificadas para la prestación de servicios profesionales con título de grado universitario..."**.

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación:

Serías deficiencias en el registro de entrada y salida de los funcionarios del Programa, lo cual no asegura que dichas personas hayan asistido regularmente a su lugar de trabajo, con el agravante de que no se han aplicado multas, según documentos y ejecución del SICO.

Se ha solicitado por Memorándum CGR N° 44 de fecha 14/05/09 los registros de marcación de entradas y salidas de los funcionarios del MEC y/o Programa, teniendo en cuenta los respectivos objetos de gastos a los cuales se imputa las asignaciones mensuales.

Al respecto, en lo concerniente al presente objeto de gasto, se refleja que se han efectuado pagos sin que existan documentos que reflejen fehacientemente que los funcionarios han asistido a su lugar de trabajo.

Cabe destacar que esta auditoría ha procedido a "descontar" los diversos permisos establecidos en la base de datos como "Vacaciones", "Trabajo fuera de la institución", "Enfermedad", fines de semana, feriados y marcaciones de entradas y salidas etc.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Sin embargo, se observa la existencia de un gran número de casillas o celdas vacías, lo cual refleja que estas personas no han registrado su asistencia al Programa, constituyendo un riesgo potencial de que el Programa haya destinado recursos por los cuales no ha recibido una contraprestación efectiva.

Conforme Memorándum N° 30 de fecha 19/05/09, el Lic. Luís Chenú (Especialista Informático) expresa que el procedimiento de registro de asistencia se realizaba de la siguiente manera:

"Se registraba la entrada y salida de cada funcionario a través de un reloj marcador. La información almacenada en el reloj marcador era migrada mensualmente a un sistema informático.

Los permisos que eran presentados por los funcionarios eran ingresados al sistema y posteriormente se emitía los informes de entrada y salida de cada funcionario"

El sistema fue desarrollado por personal informático de la UCP, cabe resaltar que el reloj marcador no se encuentra en funcionamiento desde finales del 2008, consecuentemente el registro se realiza en forma manual hasta tanto se repare el reloj marcador"

Además, es oportuno mencionar la circular N° 1 de fecha 23/06/06 donde la Lic. Ida Esquivel (Coordinadora Ejecutiva) expone el horario vigente para los coordinadores, funcionarios del MEC y funcionarios contratados, horarios que debían ser cumplidos por los funcionarios del Programa. Precisamente, en la base de datos remitida se observan varias llegadas tardías de algunos funcionarios, lo cual no condice con la ejecución de gastos de este rubro, ya que se ha pagado la totalidad de la asignación mensual de cada funcionario del MEC y/o Programa.

Al respecto y solo de la muestra tomada (enero a junio de 2008), se expone a continuación un listado que refleja las personas que no presentan marcaciones y/o permisos (celdas vacías):

Contrato	apellido	nombre	Celdas vacías (no registró ni entrada ni salida y no se observan permisos concedidos)	Total general
01/01/08 al 31/12/08	Alfonso	Jose	108	108
	Total Alfonso		108	108
	Bogarin Suárez	Alfonso	36	36
	Total Bogarin Suárez		36	36
	Campos Cervera	Cynthia	11	11
	Total Campos Cervera		11	11
	Cazal	Nadia	28	28
	Total Cazal		28	28
	Chena Orrego	Carlos Luis	124	124
	Total Chena Orrego		124	124
	Escalante Chaparro	Ruth Lorena	27	27
	Total Escalante Chaparro		27	27
	Fretes	Santiago	26	26
	Total Fretes		26	26
	Gavilán Portillo	Dominga Florentina	124	124
	Total Gavilán Portillo		124	124
	Gimenez	Fátima	72	72
	Total Gimenez		72	72
	Gírala Codas	Maria Raquel	124	124
	Total Gírala Codas		124	124
	Petters	Janete	21	21
	Total Petters		21	21
	Portocarrero	Karim	85	85



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Contrato	apellido	nombre	Celdas vacías (no registró ni entrada ni salida y no se observan permisos concedidos)	Total general
	Total Portocarrero		85	85
	Ramírez Peralta	Mariela Carolina	14	14
	Total Ramírez Peralta		14	14
	Ramírez	Gustavo	64	64
	Total Ramírez		64	64
	Riveros	Francisco Fabio	18	18
	Total Riveros		18	18
	Rodríguez Rojas	Lilian Alice	13	13
	Total Rodríguez Rojas		13	13
Total 01/01/08 al 31/12/08			895	895
			895	895
			895	895

* Tabla extraída de la base de datos remitida por el Programa. Los errores ortográficos son propios de dicha base de datos

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Los profesionales consultores no registran entrada y salida debido a que sus contratos estipulan la evaluación de desempeño por logros de metas y objetivos. Esta evaluación de desempeño se realiza anualmente y se remite al BID para la No Objeción correspondiente. Esta No Objeción es condición previa para la Recontratación.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface la observación del equipo auditor ya que los profesionales consultores si registran su asistencia en la sede del Programa.

Al respecto, basta con mencionar la Circular N° 1 de fecha 23/06/06 emitida por la propia ex Coordinadora Ejecutiva Lic. Ida Esquivel, donde se expone el horario vigente para los coordinadores, funcionarios del MEC y funcionarios contratados, conforme tabla siguiente:

HORARIO VIGENTE	
Comisionado del MEC (administrativo)	7.30 a 17.00
Comisionado del MEC (biblioteca)	7.30 a 13.30
Comisionado del MEC (técnico)	7.30 a 16.00
Contratado MEC	7.30 a 16.00
Contratado BID	8.00 a 17.00

Esto quiere decir que los funcionarios (incluidos los consultores) registraron sus asistencias en el reloj marcador habilitado para el efecto.

Conforme Memorandum N° 30 de fecha 19/05/09, el Lic. Luís Chenú (Especialista Informático) expresa que "**Se registraba la entrada y salida de cada funcionario a través de un reloj marcador**".

El hecho de no contar con documentos que reflejan la asistencia de funcionarios al lugar de trabajo, refleja presumiblemente que dichas personas no hayan realizado actividad alguna para el Programa auditado, percibiendo igualmente sus respectivas remuneraciones.

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Los legajos no son ordenados de conformidad a la Resolución CGR N° 653 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República"

Verificados los archivos remitidos por el Programa, se observa que los documentos del presente objeto de gasto analizado no son archivados de conformidad a la Resolución CGR N° 653 de fecha 17/07/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República"

Teniendo en cuenta dicha situación es oportuno destacar que no se observan en los legajos mensuales documentos como un informe de trabajo realizado por cada profesional en forma mensual, que establezca la actividad realizada en un mes por cada persona. Precisamente, estos informes serán los insumos para respaldar el informe final exigido en cada contrato suscripto por los funcionarios del Programa auditado.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Los informes de los consultores son anuales según Términos de Referencia establecidos en los contratos, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Convenio de Préstamo y las Políticas de Contratación de Consultores GN 2350-7 del BID

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface la presente observación ya que el Programa auditado ha incumplido la Resolución CGR N° 653 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República", específicamente en el Anexo cuyo ítem 18.14 del Rubro 145 "Honorarios Profesionales" establece un informe sobre el trabajo realizado.

Al respecto, resulta oportuno mencionar el Artículo 3° de la disposición administrativa en cuestión que expresa: **"Comunicar a los distintos Órganos y Entidades del Estado la presente Guía Básica, para su implementación, y cumplido, archivar"**

Demás está decir, que la implementación de informes mensuales, hubiese facilitado enormemente los informes finales de cada funcionario contratado, además de conocer mes a mes los logros y/o limitaciones de cada área desarrollada por los funcionarios.

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en la presente observación.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

OG	Descripción
230	Pasajes y viáticos

"Asignaciones que se otorgan por la prestación de servicios en la función, cargo o labor fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes. Incluye el pago de pasajes a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto".

Observación:

Los legajos de viáticos correspondientes a varios meses del año 2008 y que representan Gs. 330.070.000 (Guaraníes trescientos treinta millones setenta mil), no cuentan con informes sobre los viajes realizados por el personal del Programa

Verificados los legajos que contienen pagos en concepto de viáticos correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre de 2008, no se observan informes de actividades realizadas que justifiquen la asignación de viáticos al personal del Programa.

Al respecto, los legajos de viáticos que no cuentan con informes representan Gs. 330.070.000 (Guaraníes trescientos treinta millones setenta mil), el cual constituye el 23 % del total de viáticos pagados en el mencionado ejercicio fiscal.

A continuación se expone un resumen de la presente observación, dejando constancia que el detalle de la misma forma parte de la parte del informe como **Anexo N° 4**

Mes	Total pagado en Gs.
Marzo	600.000
Abril	22.350.000
Mayo	138.360.000
Junio	27.000.000
Julio	67.190.000
Agosto	62.890.000
Setiembre	11.680.000
Total general	330.070.000

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Con relación a la observación mencionada, el informe de viajes realizados no era un requisito para la rendición de cuenta por parte de los beneficiarios.

En el mes de setiembre del 2008 se acordó con el Banco Interamericano de Desarrollo la implementación de un formulario prenumerado para rendición de viáticos, en el que se deja constancia de las firmas de los beneficiarios y las autoridades responsables. Dicho formulario constituye una rendición en carácter de declaración jurada (Sin comprobantes). Al Pie de página de este formulario se incluye un párrafo (de la ley de viáticos) en la que el beneficiario asume la responsabilidad por el manejo adecuado de los recursos. Se describe en el mismo las actividades realizadas, el lugar recorrido, fechas, etc.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel reconoce la observación de referencia, ya que algunos legajos de viáticos no cuentan con informes de actividades realizadas que justifiquen la asignación de viáticos al personal del Programa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Respecto a lo manifestado en descargo de que *"el informe de viajes realizados no era un requisito para la rendición de cuenta por parte de los beneficiarios..."* dicha aseveración no corresponde, ya que otros legajos de los mismos meses observados cuentan con un informe que refleje las actividades realizadas.

El hecho de que los legajos observados no cuenten informes sobre actividades desarrolladas, se constituye en riesgo potencial de que se hayan destinado pagos por viajes realizados sin la contraprestación efectiva de los funcionarios, es decir, que cada funcionario haya realizado un viaje para el desarrollo de actividades relacionadas a la implementación del Programa. Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en el contenido de la presente observación.

Observación:

El Programa ha pagado viáticos por Gs. 1.143.717.656 sin contar con una disposición ministerial vigente para el año 2008, ya que la disposición invocada en documentos no tiene vigencia con el período auditado.

Verificados los documentos relacionados al pago de viáticos, se observa que el Programa ha invocado una Resolución que no tenía vigencia para el período auditado.

Al respecto, según documentos verificados se ha mencionado la Resolución N° 3709 de fecha 23/04/07 *"Por la cual se autoriza a la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID la asignación de viáticos y el pago de viático al personal que presta servicios en la misma y se encomienda a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio el cumplimiento, control y verificación de la presente Resolución"* cuya vigencia conforme al artículo 3° de la citada disposición administrativa es hasta el 31 de diciembre de 2007.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Debido a cambios de las autoridades superiores del MEC, la Resolución No. 243/08 correspondiente al año 2008, se dictó en fecha 09 de octubre de 2008. Esta Resolución fue recepcionada en la UCP el 27 de noviembre de 2008, con el No. De Exp. 3583

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel adjunta la Resolución N° 243 de fecha 09/10/08 *"Por la cual se aprueba el Reglamento Interno de Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuenta del Ministerio de Educación y Cultura"*.

Además, menciona que dicha disposición administrativa fue remitida al Programa en fecha 27/11/08 (según documento remitido se observa el sello de mesa de entrada con fecha 05/12/08, posterior a la fecha indicada en descargo).

Por lo mencionado precedentemente, el descargo presentado no satisface a esta auditoría que ya la situación expuesta refleja la inacción del Ministerio de Educación y Cultura para la emisión de una Resolución que reglamente la asignación de viáticos. Entendemos que la disposición administrativa tuvo que emitirse antes del mes de agosto de 2008, tiempo en el que se produjo el cambio de autoridades, tal como lo refiere en descargo la Lic. Ida Esquivel.

Por lo tanto, si tomamos como fecha tope el 09/10/08, igualmente podemos afirmar con propiedad que antes de esa fecha, el Programa auditado ha asignado **Gs. 1.143.717.656** (Guaraníes un mil ciento cuarenta y tres millones setecientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y seis) en concepto de viáticos en el año 2008 sin contar con disposición ministerial que regule el proceso.

Por los argumentos mencionados, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

OG	Descripción
250	Alquileres y Derechos

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles. Incluye los gastos inherentes a los contratos de alquileres y arrendamientos tales como los gastos de escrituración, impuestos o tasas, anticipo o garantías, gastos a cuenta de alquileres, comisiones, sistema de contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra, y otros gastos similares. Los gastos de mantenimientos y las reparaciones menores por el uso y funcionamiento normal de los bienes muebles e inmuebles alquilados previstos en los contratos, deberán ser imputados en los respectivos Objetos del Gasto de la Partida 240.

Observación:

El Depósito Santa Inés de la ciudad de Ñemby no cuenta con habilitación municipal

Por Carta Interna N° 172 de fecha 20/05/09, el Abog. Julián Patiño expresa que *"con relación a las documentaciones solicitadas por la convocante para la locación de inmuebles, las mismas se han ajustado a la Resolución N° 59/07 (Adjunto copia) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por lo tanto no se ha solicitado la documentación requerida (en alusión a la habilitación municipal), de igual manera la empresa DISTRIBUIDORA SANTA INES cuenta con la habilitación de la Municipalidad de Asunción para actividades comerciales, la cual fue presentada para la Adjudicación Directa según lo establecido en el Art. 47 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas.*

Continúa la Carta Interna mencionando que *"Por lo mencionado y ajustándonos a la sugerencia de la Contraloría General de la República (CGR), para futuras contrataciones se incluirá como requisito previo para cada contratación o renovación de contrato de alquiler de depósito"*.

Al respecto, la respuesta brindada menciona una habilitación municipal de la ciudad de Asunción y no una de la ciudad de Ñemby, donde se encuentra el depósito alquilado por el MEC, con lo cual se demuestra que el depósito utilizado por el Programa no contaba con habilitación municipal en el año 2008.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Si bien la empresa DISTRIBUIDORA SANTA INÉS cuenta con habilitación comercial en Asunción, en la actualidad se regularizó su habilitación municipal en la ciudad de Ñemby, adjunto copia del mismo.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel reconoce la observación al expresar que *"en la actualidad se regularizó su habilitación municipal en la ciudad de Ñemby"*.

No obstante, el Comprobante de Ingreso N° 261762 de fecha 26/05/09 anexado al presente descargo corresponde al año 2009 y no al año 2008 (ejercicio auditado).

Resulta oportuno que los locales alquilados cuenten con la documentación en regla, a efectos de evitar situaciones adversas para el Programa. En el documento en cuestión, se hace mención al pago de aranceles por un depósito de materiales didácticos, productos éstos de propiedad del Programa.

Por lo expuesto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación** tomando nota que lo observado en la Comunicación de Observaciones ya se está aplicando, esto es, la exigencia de documentos legales que demuestren la habilitación del predio para su utilización.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Observación:

El Programa no cuenta con documento que justifique la relación costo – beneficio de seguir alquilando el Depósito Santa Inés a un costo de Gs. 63.800.000 (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos mil) contra la posibilidad de adquirir un inmueble determinado para el fin (depósito), así como los fundamentos de la necesidad de efectuar la misma (alquiler) conforme lo establece la Resolución MH/SSEA/UCTN N° 59 de fecha 06/02/07

El Dictamen de fecha 24/03/08 de la UOC establece que es conveniente la recontractación de las oficinas del Programa y Depósito Santa Inés "...teniendo en cuenta que, por el volumen de los equipos, materiales con los que cuenta el Programa, una posible mudanza resultaría onerosa en recursos económicos y en tiempo, atentándose contra los principios establecidos en el art. 4to. de la Ley N° 2051/03 ..."

Si bien esta situación es entendible desde el punto de vista económico (mudanza de bienes), por los argumentos esgrimidos, no se exponen fundamentos contundentes del por qué se alquiló un depósito en la ciudad de Ñemby a 10 cuadras de la ruta principal (Ruta a Ñemby - Acceso Sur) en un lugar que no se encuentra plenamente identificado, ya que no cuenta con ningún tipo de cartel que indique que se trata de un depósito del MEC, con el agravante que ni siquiera en el período auditado, contaba con un personal del MEC y/o Programa, encargado de la custodia de los bienes situados en dicho depósito, distante a unos kilómetros del centro de Asunción, donde funciona el Programa.

Esta situación, tuvo como consecuencia que los funcionarios de la Coordinación Técnica y/o Administrativa tengan que trasladarse hasta ese punto geográfico, para poder recepcionar y/o entregar bienes para las escuelas del país, hecho que implica tiempo para los funcionarios y recursos (combustible) para el Programa.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Contrato de alquiler de Depósito

Con relación al costo beneficio de la contratación de un depósito para los bienes del programa, se mencionan los siguientes puntos:

- *El Depósito del programa se viene alquilando desde el año 2006 y como se mencionó en el Dictamen de la UOC "...teniendo en cuenta que, por el volumen de los equipos, materiales con lo que cuenta el programa, una posible mudanza resultaría onerosa en recursos económicos y tiempo atentándose contra los principios establecidos en el Art. 4to. De la Ley 2.051/03".*
- *La posibilidad de adquirir un local para el depósito, no se encuentra establecido en el Convenio de Préstamos de los programas que se usufructúan en la actualidad este depósito, sin embargo en la programación del Programa Escuela Viva II, se tiene prevista la construcción del nuevo local para la sede del MEC, por lo que no es pertinente la adquisición de un local para depósito de un programa cuyo tiempo de vigencia es limitado.*
- *Un depósito de esas características dentro del radio urbano de la capital, fácilmente triplicaría el costo mensual del alquiler, y por otra parte la disponibilidad de locales de esas características dentro de la capital es sumamente limitada lo cual justifica el alto precio que se debe pagar por el alquiler de los mismos en las cercanías de las oficinas del programa.*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface a esta auditoría ya que si bien es entendible desde el punto de vista económico (mudanza de bienes) alquilar en otro local un depósito para usufructo del Programa, no se exponen fundamentos contundentes del porqué se alquiló un depósito en la ciudad de Ñemby a 10 cuadras de la ruta principal (Ruta a Ñemby - Acceso Sur) en un lugar que no se encuentra plenamente identificado, con una persona encargada de la custodia que no es funcionario del MEC y/o Programa y obligando a los funcionarios de la Coordinación Técnica y/o Administrativa a trasladarse hasta ese punto geográfico, para poder recepcionar y/o entregar bienes para las escuelas del país, ocasionando pérdida de tiempo de los funcionarios, vehículo y combustible al Programa.

Ya que se pretende ahorrar recursos económicos, tal como se expone en descargo, consideramos que la Coordinación Ejecutiva de ese entonces pudo solicitar al MEC un espacio físico para el resguardo de sus bienes (juguetes, textos, etc) y/o compartir los gastos de alquiler con el Programa 5 Reforma Educativa Educación Media (BIRF 7190-PA) tal como se expresa en descargo.

Además, entendemos que las limitaciones de espacio físico que constantemente argumenta el Ministerio de Educación y Cultura se deben a que los bienes se encuentran en depósitos y no en las escuelas del país, objetivo principal que motiva las compras año a año por parte del MEC.

Ya en auditorías anteriores (Res. CGR N° 732/05 Kits Escolares) hemos observado una gran cantidad de bienes que se encontraban en el depósito los cuales no fueron entregados en forma oportuna. Para esta auditoría, el actuar del MEC no fue la excepción.

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en la observación ya que el Programa no cuenta con documento que justifique la relación costo – beneficio de seguir alquilando el Depósito Santa Inés a un costo de Gs. 63.800.000 (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos mil) al año.

Observación:

El Programa no contaba con Encargado de Depósito ya que el locatario ha puesto a una persona ajena al Programa para el resguardo de los bienes situados en el citado inmueble

Según Carta Interna N° 89 de fecha 31/03/09, la Lic. Norma Ester Ríos (Coordinadora de Contrataciones) informa que "...en nuestros archivos no obran antecedentes de nombramiento de Encargado de Depósito".

Recién en el año 2009, se ha designado a un funcionario para que oficie de Encargado del Depósito Santa Inés de la ciudad de Ñemby.

Recordemos que tanto los funcionarios del área administrativa como técnica debían trasladarse hasta dicho depósito para la recepción y/o entrega de los bienes.

Esta situación no garantiza que las existencias del citado depósito estén bien resguardadas, ya que la persona que permanecía allí no era funcionario del Programa, siendo un riesgo potencial de que se brinde un destino distinto a los bienes allí guardados.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Conforme a las recomendaciones de la auditoría de la contraloría del período 2007, que fueron recibidas en el 2008 en el programa, en el presente ejercicio se ha contratado un encargado de depósito. Cabe mencionar que no se pudo contratar en el tiempo restante del ejercicio anterior por falta de disponibilidad presupuestaria

Evaluación del Descargo

El **descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel reconoce la observación de referencia** al afirmar que se ha contratado un encargado de depósito desde el presente año, atendiendo a la recomendación de una auditoría de la CGR, remitida en el año 2008.

Además, refiere la falta de disponibilidad presupuestaria como fundamento del porqué no se contrató a un funcionario como encargado de depósito.

Al respecto, consideramos que la Coordinación Ejecutiva debe planificar tanto los recursos presupuestarios a ser utilizados cada año como así también los recursos humanos con los que cuenta. Resulta ilógico pensar que el Programa no haya destinado un funcionario para cumplir una función tan importante como encargado de depósito de bienes valorizados en más de Gs. 1.500.000.000, situados en el depósito alquilado.

Por lo expuesto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

OG	Descripción
260	Servicios técnicos y profesionales

"Gastos de servicios técnicos y profesionales a través de contratos de servicios con personas jurídicas, empresas individuales, sociedades o corporaciones de actividades comerciales, industriales o de servicios, y de personas físicas en carácter de empresas unipersonales registradas para prestar servicios profesionales independientes.

Comprende los servicios técnicos y profesionales tales como, informática y sistemas computarizados, imprenta, publicaciones y reproducciones, publicidad, propaganda, consultorías, asesorías e investigaciones, promociones y exposiciones, servicios de comunicaciones, incluyendo los servicios bancarios, primas y gastos de seguros, servicios técnicos de comunicaciones y los que efectúan asistencia social al funcionario público, gastos por servicios de impresión y acuñación de monedas.

Además corresponde imputar los gastos correspondientes al funcionamiento de Cámara Compensadora, en virtud al Decreto Ley N° 1292/43, y los gastos de comisiones a ser Pagadas al Fondo Monetario Internacional, en el marco de la firma de un acuerdo Stand By, que serán afectados en el Objeto del Gasto 263, Servicios Bancarios. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto".

Observación:

Incumplimiento contractual de la empresa Electroconsult, adjudicada por Gs. 1.979.477.500 (Guaraníes un mil novecientos setenta y nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos), debido a que no ha culminado en tiempo y forma la actualización del Mapa Educativo Nacional (MEN 2008), a pesar de reiteradas prórrogas concedidas por el MEC

Conforme a los documentos analizados por el equipo auditor, se observa un incumplimiento contractual por parte de la empresa Electroconsult, debido a que el informe final presentado está incompleto y fuera del plazo establecido.

Al respecto, se expone el Memorándum N° 53 de fecha 23/03/09 que contiene una serie de observaciones relacionadas al avance del Mapa Educativo Nacional, sus incongruencias, sus deficiencias e irregularidades.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

A continuación, el detalle de las consideraciones más relevantes del citado documento:

Memorándum N° 53 de fecha 23/03/09

Memorándum N° 53 de Dalila Zarza, encargada de despacho Dirección Estadística de Escuela Viva, a Hilda González Garcete, Directora General- Dirección General de información, Monitoreo, Planificación y Calidad Educativa.

Referencia: Nota 110/09-MEN (Electroconsult del Paraguay SA)

...se requiere contar con la base de datos del MEN 2008 en la brevedad posible (aunque sea en forma preliminar), y a la fecha de entrega prevista fijada para el 31 de marzo de 2009, esta dirección cree conveniente que la empresa Electroconsult del Paraguay se aboque a la culminación de la verificación, la revisita y relevamiento de datos del 4% de los locales escolares faltantes (242 locales censados como cerrados y 77 locales escolares no ubicados), según lo manifestado por la firma consultora....

Por otra parte cabe realizar las siguientes aclaraciones relacionadas a las manifestaciones efectuadas por Electroconsult del Paraguay SA en la nota de referencia.

1. Que los 47 nuevos locales incluidos en la nota N° 30 de la DGIMPCE nunca han formado parte de los listados proporcionados por el Ministerio (contenido expuesto por la empresa Electroconsult)

Si bien los nuevos locales no formaban parte del listado entregado inicialmente por la DGIMPCE (2 de abril de 2008), los documentos contractuales establecen claramente que la **empresa adjudicada deberá censar la totalidad de los locales escolares existentes en el momento de realizar el relevamiento de datos, aunque estos no figuren en la base de datos**, según constan en los anexos: Circular N° 1, Circular N° 2 y Nota UOC N° 06/08.

Bajo estos términos la firma consultora ha realizado el censo en 28 locales escolares ya censados en la actualización del MEN-2006; 54 locales no reconocidos por el MEC y 156 locales escolares (incluyen diferentes situaciones), en estos locales escolares no figuraban en la lista entregada inicialmente a la empresa por la DGIMPCE; por tanto, llama la atención que para estas situaciones la empresa no haya efectuado reclamo alguno. Por ende, la justificación expresada en la nota N° 110/08-MEN..." se hallan fuera del alcance contractual" (...) no corresponde, considerando que tales situaciones estaban previstas en los términos contractuales.

2. Que ninguno de estos locales fueron detectados durante las visitas en campo, ni por nosotros, ni por los funcionarios de ese Ministerio, pues de lo contrario hubieran sido censados como lo fueron otros locales nuevos cuyos relevamientos fueron realizados e incorporados en la base de datos.

A fin de prever situaciones como ésta, en el Acta de Negociación N° 2/2008, punto 2 se establece que "La firma Electroconsult del Paraguay S.A. remitirá a la DGIMPCE" las bases de los datos parciales por departamento con el correspondiente informe donde consten la cantidad de locales censados, **nuevos, cerrados/clausurados**, traslado, fusión, desagregación movimiento de niveles, cambio de zona, etc. y las planillas de infraestructura educativas criticadas y codificadas en el formato magnético (escaneadas), a fin de su verificación pertinente", teniendo en cuenta que la firma consultora no ha cumplido con el punto acordado en dicha acta, los nuevos locales escolares no pudieron ser identificados en tiempo oportuno para su relevamiento correspondiente.

Asimismo, se recuerda que en la Nota N° 102/08 MEN de fecha 31 de diciembre de 2008 la firma consultora "informa que la entrega de bases de datos y los informes del censo por



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

departamento, establecidos en el acta de negociación última, no es posible realizar debido a que la consistencia de la misma solo se puede garantizar trabajando con la base de datos a nivel Nacional. Al respecto los mencionados informes serán entregados con la base de datos final".

La base de datos final del MEN-2008 fue entregada según Nota N° 104/09-MEN junto con un anexo donde se resumía el estado de los locales escolares censados, sin los informes comprometidos por la firma consultora en la Nota N° 102/08-MEN, implicando demoras en la evaluación de la información por parte de la DGIMPCE debido a las inconsistencias encontradas en la base de datos MEN-2008 y el informe final presentado por Electroconsult del Paraguay según Nota N° 93/08 – MEN relacionadas a la cantidad total de planillas censadas y digitadas, las que se muestran en el cuadro siguiente.

	Informe	Base de Datos	Diferencia
Listado MEC	7.375	6.477	898
Nuevos	194	156	38
Total	7.569	6.633	936

Fuente: Informe Final de la Actualización del Mapa Educativo (Nota N° 93/08-MEN) Base de Datos del MEN (Nota N° 104/09-MEN)

Hasta la fecha Electroconsult de Paraguay SA, no ha remitido a esta Dirección la lista de los 194 nuevos locales escolares para su verificación con las instancias pertinentes, ante esta situación y a fin de dar celeridad al proceso de evaluación de la base de datos del MEN-2008, fueron remitidos a las Unidades de Estadística del Nivel Central la lista de los 156 nuevos locales escolares ...

Cabe destacar que los funcionarios del MEC son responsables de la Fiscalización de una muestra representativa de la Actualización del MEN 2008 y de la comprobación de la confiabilidad de la base de datos y no de la detección de nuevos locales escolares durante la visita al campo, que es responsabilidad exclusiva de la firma consultora.

Sobre este punto es importante mencionar que según el informe del Director de la Escuela Básica N° 7528 Corazón del Pueblo (LOCOD 0607109), adjunto, donde consta que el local escolar no fue censado (relevamiento de datos a la PIE), pero que recibió la visita del cartógrafo quien tomó los puntos GPS e hizo entrega de la nota dirigida a directores. Dicha situación fue puesta a conocimiento oportunamente vía telefónica a la Coordinación Regional de Guairá para que se efectúe el relevamiento de datos correspondiente, por lo que resulta contradictorio que el mencionado local escolar figure en la lista de los nuevos locales no ubicados por la firma consultora.

3. En todo el transcurso de los trabajos de campo de la Firma Consultora en coordinación y constante comunicación con la DGIMPCE, desde el 2 de enero de 2008 hasta el 10 de diciembre de 2008, sin que en ese lapso se haya tenido noticias de los referidos nuevos locales escolares (contenido expuesto por la empresa Electroconsult).

Se resalta que la firma consultora, según Nota N° 102/08-MEN, informaba que la consistencia de la base de datos solo se puede trabajar con la base de datos a nivel nacional; al respecto, la base de datos a nivel nacional del MEN-2008 fue entregada por la firma consultora a la DGIMPCE según Nota N° 104/09-MEN, el pasado 6 de febrero de 2009, a partir de esa fecha los técnicos del Departamento de Procesamiento de Estadística del Nivel Central se han abocado a la revisión de consistencias externas de la base datos del MEN-2008, la cual incluye los siguientes procesos: 1) contrastar con la base de datos del SIEC 2008, 2) comparar con el listado de 7.375 locales escolares entregado inicialmente, 3) contrastar con la base de datos del MEN 2006, 4) comparar los informes de ELC del Paraguay S.A. y la base de datos remitida.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Asegurar la calidad de los datos es una tarea compleja teniendo en cuenta que involucra a varias instancias centralizadas y desconcentradas del MEC, donde cada instancia involucrada debe investigar la situación planteada con los estamentos pertinentes a fin de dar una respuesta a la Dirección de Estadística Educativa, lo que implica una demora sustancial del proceso de verificación de datos. Por tanto, para la Dirección de Estadística Educativa es imposible detectar los nuevos locales escolares sin disponer de las herramientas que permitan realizar los análisis correspondientes (la base de datos e informes de las instancias pertinentes).

4. La Nota N° 30 de la DGIMPCE, alega como marco la solicitud lo establecen los términos de referencia del censo 100% de los locales escolares. Es importante aclarar que en la Nota N° 70 de la DGIMPCE se definió con precisión el universo a censar de 7.375 locales escolares, universo que ha sido superado con el relevamiento y la incorporación de locales escolares ubicados e identificados localmente (contenido expuesto por la empresa Electroconsult).

Respecto al cumplimiento de los términos de referencia, esta Dirección debe aprobar el tercer informe de avance con la evidencia del censo del 100% de los locales escolares en funcionamiento al año 2008.

Si bien la nota N° 70 la DGIMPCE entregó un listado con 7.375 locales escolares a censar, en todos los documentos contractuales se aclara que la **empresa adjudicada deberá censar a la totalidad de los locales escolares existentes en el momento de realizar el relevamiento de datos, aunque estos no figuren en la base de datos.**

En relación a lo manifestado por la firma consultora que se ha superado el universo a censar, es importante mencionar que según el informe final (Nota N° 93/08-MEN) se han censado 7.561 locales escolares, sin embargo, oficialmente en la base de datos se encuentran digitadas 6.633 PIE (Nota 105/09-MEN), quedando pendiente 366 locales escolares que junto a lo digitado aún no supera el universo previsto censar (7.375 locales escolares) y además que la empresa se expida sobre la situación de los 928 locales faltantes en la base de datos (traslado, fusión, cerrados, casos especiales, etc.)

5. Ya en la etapa de consistencia de la base de datos, en el mes de febrero del corriente año hemos recibido la Nota N° 6 de la DGIMPCE, en donde nos informa sobre la revisión integral de la base de datos del MEN 2008, solicitando la justificación de las mismas, siendo importante destacar que en el mismo tampoco figuraban los 47 nuevos locales escolares (contenido expuesto por la empresa Electroconsult).

La consistencia externa de la base de datos del MEN-2008 (entregada según nota N° 104/09-MEN de fecha 6 de febrero de 2008) es realizada en cuatro etapas, la primera es efectuada contra la lista inicial entregada por la DGIMPCE de 7.375 locales escolares, donde se detectó un faltante de 742 locales escolares; la segunda contra la cantidad de locales escolares declarados como censados por la firma consultora y la cantidad de planillas digitadas en la base de datos del MEN-2008, donde de 7.561 locales escolares censados fueron digitados 6.633 planilla con una diferencia de 928 locales escolares, la siguiente comparación se realiza contra la base de datos del MEN 2006, donde se detectaron 28 locales escolares ya censados en este operativo; y la última consistencia externa es realizada contra la base de datos del SIEC, donde fueron identificados los locales escolares nuevos.

Ante la premura del tiempo y la necesidad de disponer con una base datos del MEN-2008 terminada, se dio la prioridad al análisis de la situación del mayor volumen de planillas faltantes en la base de datos, teniendo como resultados:



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- De 732 locales escolares reportados como cerrados por la firma consultora, 242 locales escolares se encontraban en funcionamiento en el 2008 según informes de las Unidades de Estadísticas del Nivel Central. Listado remitido según Nota DGIMPCE N° 20
- De 103 locales escolares no ubicados por Electroconsult, 77 locales escolares se encontraban en funcionamiento en el 2008 según informes de las Unidades de Estadísticas del Nivel Central. Listado remitido según Nota DGIMPCE N° 22.
- De 196 nuevos locales reportados en el informe final (Nota N° 93/08-MEN), 156 nuevos locales escolares se encontraban en la base de datos (Nota 104/09-MEN), identificándose 47 nuevos locales escolares faltantes. Listado remitido según Nota DGIMPCE N° 30.

...las destinadas a la verificación del estado de funcionamiento de los locales escolares es realizado conjuntamente con las Unidades de estadísticas de nivel, que entre sus múltiples funciones tiene como agregado la actualización del MEN, razón por la cual los listados remitidos no fueron entregados en un único listado.

6. Finalmente, en ocasión la reunión de programación realizada el pasado lunes 16 de marzo de 2009, luego de la evaluación del estado de la situación se concluyó que los trabajos finales, incluidas las últimas verificaciones en campo, realizadas a pedido del Ministerio, concluirán el 31 de marzo de 2009, a fin de atender la necesidad imperiosa del MEC en contar cuantos antes con la base de datos cerrada, que constituye una herramienta fundamental para los trabajos de planificación de esa importante Secretaría de Estado (contenido expuesto por la empresa Electroconsult).

Llama la atención que con posterioridad a dicha reunión, se esté solicitando la realización de nuevos servicios que exceden el alcance original del contrato.

En la reunión del 16 de marzo se trató acerca del censo faltante del 5% de los locales escolares (242 locales censados como cerrados, 77 locales escolares no ubicados), donde la firma consultora manifestó que las visitas y el relevamiento de datos de los 242 locales cerrados y 77 no ubicados estaban siendo implementadas.

Asimismo, se acordó que la firma consultora presentaría el informe final ajustado y los productos de la actualización del MEN para el próximo 31 de marzo de 2009, a excepción del módulo de búsqueda por no poder asociar las fotografías con sus respectivos locales escolares situaciones que quedaría explícitas en la nota de los informes.

Es pertinente señalar que durante todo el proceso operativo y en todas las reuniones técnicas mantenidas con los representantes de Electroconsult del Paraguay SA y el MEC, siempre se dejó claro que la firma consultora debía censar la totalidad de los locales escolares en funcionamiento al 2008, aunque estos no figuren en el listado entregado inicialmente por la DGIMPCE.

Evaluación del Informe Final de la Actualización del Mapa Educativo Nacional – 2008 Presentado por Electroconsult del Paraguay SA

La revisión del informe final del MEN-2008, dio como resultado un informe que no proporciona suficiente información documental sobre los resultados de la actualización del MEN que deberían ser consistentes con todas las etapas del operativo y los productos resultantes.

...la base de datos presenta ciertas limitaciones y restricciones para el uso de la información resultante debido a que reúne parcialmente los criterios de cobertura, validez, precisión y confiabilidad requeridos para cualquier base de datos estadística.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Además, **se evidencia el incumplimiento de algunas metodologías establecidas para el relevamiento comparable de datos e inconsistencias en 1.031 variables de las planillas de infraestructura Educativa/PIE que requieren ser revisadas para la verificación y/o evaluación de consistencia)**

Respecto a la cobertura censal esta es de **97%**, es decir, existe una omisión censal del **3%**.

Aprobación del tercer informe de avance

Previo a la aprobación del informe final de la consultoría, los documentos contractuales establecen la aprobación del tercer informe de avance con la realización del censo del 100% de los locales escolares. **La firma consultora hasta la fecha no ha enviado a la DGIMPCE la rectificación del tercer informe de avance, por ese motivo se realizó la evaluación del censo 100% de los locales escolares en función a lo declarado en el informe final y a la base de datos entregada por Electroconsult del Paraguay SA....**

...el informe final solo describe el estado de los locales escolares ...y no contiene información desagregada sobre la efectiva situación de los locales censados (tal como cerrados, traslados, no funciona, etc.), información imprescindible para realizar la evaluación del informe final y la base de datos del MEN-2008....**Además se realizó la revisión de las PIE que presentaban diferencias al realizar la comparación, donde se identificaron estados y/o situaciones que no fueron reportados por la firma consultora.**

...se señala que la empresa consultora manifiesta haber censado 194 locales escolares nuevos; sin embargo, no se encontró ninguna evidencia de 31 locales escolares, es decir, no están registrados en la base de datos MEN-2008 ni se dispone de las PIE para proceder a su verificación y análisis al no contar con el detalle de códigos de estos locales escolares.

... la firma consultora ha censado 6.764 locales escolares, que constituyen el 97% de los locales activos en el 2008, respecto a las 216 locales escolares faltantes estos corresponden a 141 locales escolares creados en el 2008 y no visitados por la firma consultora, 63 locales escolares no ubicados, es decir, el equipo regional no pudo acceder a estos locales por desconocimiento de su localización física y 12 locales escolares que no permitieron en el censo según consta en las observaciones del instrumento de recolección de datos.

En relación a los 141 locales escolares activos que obran en los registros del MEC y que no fueron censados por ELC, dichos locales fueron identificados realizando la contrastación de la Base de Datos del MEN -2008 y el directorio de instituciones educativas/locales escolares del Sistema de Información de Estadística Continua (SIEC), actividad que fue llevada a cabo una vez que la firma consultora realizó la entrega de la base de datos final del MEN.

Finalmente, **esta Dirección conforme a lo establecido en los documentos contractuales que estipulan la aprobación del tercer informe de avance conteniendo el censo del 100% de los locales escolares, pone a conocimiento de las autoridades pertinentes que la información documental presentada por Electroconsult del Paraguay SA evidencia la realización del censo al 97% de los locales escolares en funcionamiento en el 2008.**

No obstante teniendo en cuenta que lo censado a más del 95% de los locales escolares activos al año 2008 la base de datos puede ser utilizado con las restricciones y limitaciones

Addendas

1. Addenda de fecha 14/07/08 culminación 16/08/08
2. Addenda de fecha 26/09/08 culminación 30/10/08
3. Addenda de fecha 12/11/08 culminación 10/12/08



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

En el periodo auditado la empresa Electroconsult ha presentado su Informe Final en fecha 10 de diciembre de 2008, el cual fue remitido a la Dirección General de Información, Monitoreo, Planificación y Calidad Educativa, para su evaluación técnica.

Cabe resaltar que la fecha de recepción del Informe Final antes mencionada, cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, por lo que se demuestra que el Banco encontró justificadas las razones expuestas por el Programa para la aprobación de la ampliación.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel de que en fecha 10/12/08 la empresa Electroconsult presentó su Informe Final (el cual cuenta con la no objeción del BID) **no satisface la observación de referencia** basado en los siguientes fundamentos:

a) según Memorandum N° 53 de fecha 23/03/09 de la Sra. Dalila Zarza dirigido a la Sra. Hilda González Garcete **se refleja que la empresa Electroconsult no ha culminado su trabajo en tiempo y forma.**

El citado documento en su parte pertinente expresa: **"La revisión del informe final del MEN-2008, dio como resultado un informe que no proporciona suficiente información documental sobre los resultados de la actualización del MEN que deberían ser consistentes con todas las etapas del operativo y los productos resultantes"**.

Además, el documento analizado menciona evidencia *"el incumplimiento de algunas metodologías establecidas para el relevamiento comparable de datos e inconsistencias en 1.031 variables de las planillas de infraestructura Educativa/PIE que requieren ser revisadas para la verificación y/o evaluación de consistencia"*

El documento remitido al equipo auditor concluye que **la cobertura censal es de 97%, es decir, existe una omisión censal del 3%, lo cual quiere decir que la empresa Electroconsult no terminó su trabajo.**

b) La objeción del BID, tal como se expuso en una de las primeras observaciones de este informe, no se constituye en aval para considerar que el informe presentado por Electroconsult es precisamente el final y el aceptado por el Ministerio de Educación y Cultura.

c) el MEC, a través del Programa auditado, **debió ser más riguroso a la hora de hacer cumplir el contrato suscripto, destacando además que ha sido complaciente con la Consultora al otorgar varias adendas al contrato, prolongando la fecha tope para la culminación de la actualización del Mapa Educativo Nacional, en su versión 2008.**

Inclusive, ha efectuado pagos a la consultora a pesar de que ésta no ha cumplido al pie de la letra el término contractual. El incumplimiento de la consultora radica en que no ha efectuado el relevamiento total de las escuelas tal cual lo establece el PBC, donde en el punto 4 Descripción de las actividades de la Consultora, numeral 21 expresa cuanto sigue:

"Realizar el censo (levantamiento de datos de ubicación geográfica e infraestructura de los locales escolares) sobre la base del listado proporcionado por la DGPEC. En caso de existir locales escolares no incluidos en el listado proveído por la DGPEC y detectados a nivel local, deberán ser censados dichos locales escolares. El censo deberá concluir en un plazo no mayor a 100 días posteriores a la firma del contrato".



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

d) Lo relevante de párrafos anteriores, constituye una serie de irregularidades detectadas por el MEC para con las actividades desarrolladas por la consultora Electroconsult, cuyo resumen se detalla a continuación:

- **De 732 locales escolares reportados como cerrados por la firma consultora, 242 locales escolares se encontraban en funcionamiento en el 2008 según informes de las unidades...**
- **De 103 locales escolares no ubicados por Electroconsult, 77 locales escolares se encontraban en funcionamiento en el 2008 según informes de las Unidades de Estadísticas del Nivel Central.**

Lo observado por funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura supone que la consultora no ha efectuado verificaciones in situ en las escuelas para el relevamiento de datos, ya que existe un gran número de escuelas informadas como cerradas por la consultora (732 escuelas) cuando 242 instituciones educativas funcionaban en el año 2008, período en el cual se efectuó la "actualización" del mapa educativo nacional, representando el 33% del total informado por la empresa adjudicada como escuelas cerradas.

Con esto, se demuestra que la empresa no ha presentado un informe sobre el 100% de las escuelas del país, debiendo abocarse a la verificación in situ para el relevamiento de datos de los locales faltantes, es decir 242 locales censados como cerrados primeramente pero que están en funcionamiento y 77 locales escolares no ubicados que se encuentran también en funcionamiento..

e) Este Mapa Educativo Nacional (MEN) es un instrumento importantísimo para la cartera de estado responsable de la política educativa del país, ya que constituye una herramienta fundamental para los trabajos de planificación, ya que este material permite conocer con exactitud cuántas escuelas tiene nuestro país (en funcionamiento, clausuradas, etc.), la realidad de cada una de ellas en términos cuantitativos, etc.

f) Por último y debido al atraso en la culminación del informe final sobre actualización del mapa educativo, el MEC debió aplicar multas por la falta de presentación en tiempo y forma por parte de la empresa adjudicada Electroconsult, referente al MEN en su versión 2008.

g) El Memo N° 94 de fecha 05/09/08 remitido en descargo (folio 31), donde los viceministros de ese entonces (Luís A. Riart y Luís Cáceres Brun) se dirigen a las señoras Hilda González Garcete e Ida Esquivel a los efectos de informar la concesión de prórroga a la empresa Electroconsult, **no justifica la observación de la auditoría**, cual es el incumplimiento contractual de la consultora al no terminar su trabajo en tiempo y forma

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación:

El Programa ha pagado por la impresión de revistas "Desde El Aula" las cuales no han sido entregadas a las distintas escuelas del país en forma oportuna, encontrándose una buena cantidad de ejemplares de años anteriores (total 390.050 revistas) en el depósito Santa Inés, cuyo costo está evaluado en aproximadamente Gs. 511.745.600 (Guaraníes quinientos once millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos).

Se han cuantificado un total de 390.050 revistas "Desde El Aula" impresas tanto en el ejercicio auditado como en años anteriores, que no han sido entregadas a las escuelas. El detalle de dichas revistas se expone a continuación en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Descripción	Total de ejemplares
Desde el Aula N° 4	2.900
Desde el Aula N° 5	4.000
Desde el Aula N° 6	3.400
Desde el Aula N° 7	4.250
Desde el Aula N° 8	5.400
Desde el Aula N° 9	7.200
Desde el Aula N° 11	300
Desde el Aula N° 16	800
Desde el Aula N° 17	11.200
Desde el Aula N° 18	13.200
Desde el Aula N° 19	11.900
Desde el Aula N° 20	6.700
Desde el Aula N° 21	6.000
Desde el Aula N° 22	6.700
Desde el Aula N° 23 (año 2008)	46.500
Desde el Aula N° 24 (año 2008)	64.900
Desde el Aula N° 25 (año 2008)	64.900
Desde el Aula N° 26 (año 2008)	64.900
Desde el Aula N° 27 (año 2008)	64.900
TOTAL REVISTAS DESDE EL AULA	390.050
Costo promedio unitario	1.312
Total Gs.	511.745.600

Este equipo auditor ha solicitado un Informe pormenorizado que refleja el/los motivo/s de la no distribución de la Revista "Desde el Aula" en el año 2008.

Al respecto, por Memorándum N° 111 de fecha 31/03/09 se expresa que:

En el año 2008, se ha dado el cierre del Sub Componente Comunicación Social por la desintegración del equipo técnico respectivamente, el cual tenía a su cargo la temática en los dos Programas. Dicha dependencia no pudo cerrar el proceso de impresión de las revistas con una firma adjudicada y la distribución de las mismas.

Específicamente en el caso de las revistas Desde el Aula N° 24, 25, 26 y 27, terminaron de imprimirse en los meses de diciembre de 2008, enero y febrero de 2009, por lo que no pudo distribuirse como estaba estipulado inicialmente según contratos de servicios para la distribución correspondiente.

Esta situación imposibilita que se cumplan determinados componentes del Programa al no poder entregarse las revistas mencionadas.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

El programa ha distribuido más de un millón doscientos mil revistas, desde el número 1 al 22. Por lo tanto no corresponde la afirmación de que éstas no fueron distribuidas oportunamente. El stok de revistas (80.000 ejemplares) desde la numero 4 a la numero 22, corresponden a dos reimpresiones realizadas para responder a demandas constantes dentro y fuera del país que requerían contar esa disponibilidad para evitar hacer impresiones al menudeo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Los números correspondientes al año 2008 que son 23,24,25,y 26 y para febrero del 2009 la numero 27, son los únicos que no fueron distribuidos porque después del 20 de abril con el cambio de autoridades, se ha paralizado toda la gestión administrativa impidiendo la contratación de la empresa de distribución. Asimismo, como ya destaca este informe en la Pág. 106. el equipo fue desintegrado, quedando bajo la responsabilidad de las nuevas autoridades la ejecución del componente.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface la presente observación ya que conforme a la verificación in situ e informes del propio Programa se reconoce que las revistas "Desde el Aula" no fueron remitidas.

El término "oportunidad" según el Diccionario de la Lengua Española del año 2005 Espasa Calpe se define como "el momento propicio para algo". Precisamente, el momento favorable, adecuado, "oportuno" para ese "algo", es que las revistas sean distribuidas a las escuelas del país en un lapso de tiempo considerable.

Es evidente que no se han entregado en forma oportuna las revistas "Desde el Aula", ni en el período auditado (año 2008) ni a la fecha de verificación in situ (24 y 25 de marzo de 2009), por lo que la responsabilidad es tanto de la Coordinación anterior como la actual.

Respecto al hecho de tratar de deslindar responsabilidades diciendo en descargo que queda bajo la responsabilidad de las nuevas autoridades la ejecución del componente, consideramos que dicha aseveración no corresponde ya que en el período auditado y bajo la administración de la Lic. Ida Esquivel existían más de 390.000 revistas en el depósito alquilado por el Programa.

Por último, en base a lo informado en descargo de que las revistas no fueron entregadas "... porque después del 20 de abril con el cambio de autoridades, se ha paralizado toda la gestión administrativa impidiendo la contratación de la empresa de distribución", resulta oportuno dejar constancia que el cambio de autoridades se produjo en agosto de 2008, existiendo un tiempo considerable (más de 3 meses) para la contratación de una empresa de distribución, lo cual no se ha llevado a cabo según la ex Coordinadora Ejecutiva, demostrándose la inacción por parte de funcionarios para la implementación del Programa.

Por lo expuesto, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación:

El Programa ha pagado por la impresión de fichas y guías las cuales no han sido entregadas a las distintas escuelas del país en forma oportuna, encontrándose una buena cantidad de estos materiales en el depósito Santa Inés, que representan aproximadamente Gs. 460.539.083

De la verificación efectuada se constata que una buena cantidad de fichas y guías se encuentran en el depósito del Programa.

Al respecto, este equipo ha valorizado aproximadamente dichos bienes, los cuales ascienden a Gs. 460.539.083 (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones quinientos treinta y nueve mil ochenta y tres), cuyo detalle forma parte del presente informe como **Anexo N° 4**.

Según informe remitido por la jefa del Departamento de Educación Rural Intercultural Sra. Elena Martínez Riquelme, esta expresa cuanto sigue:



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

"...Razones de la no entrega de fichas y guías de comunicación y matemática, así también la distribución realizada en años anteriores correspondientes a las escuelas rurales.

...en relación, a la no entrega de los materiales mencionados anteriormente las razones que han impedido su entrega de las escuelas rurales que son Parte del Programa de Fortalecimiento de la Reforma Educativa Escuela Viva Hekokatúva se debió a:

1. ***La falta de medios para la movilidad*** de los equipos responsables de la entrega en las diferentes áreas educativas, ***tanto como los vehículos como el combustible*** necesario para el mismo en el año 2007.
2. *En el 2008, el presupuesto estipulado para la línea de trabajo de escuelas rurales se vio afectado por recortes sufridos en el Plan Operativo Anual (POA) según informe realizado en diciembre de ese año, situación que influyó a priorizar acciones.*
3. *En caso que se pudiere realizar la distribución de dichos materiales, los mismos debe ser acompañados por encuentros de entrega técnica pedagógica, seguimiento y monitoreo en el marco de la capacitación de docentes para el mejoramiento de su práctica pedagógica.*

Es importante destacar que la distribución de estos materiales corresponde al sistema de capacitación del Sub Componente Escuelas Rurales, en consecuencia, la estrategia de entrega de los mismos que se ha tenido en cuenta responde al ingreso gradual y sistemático de las escuelas rurales al Programa Escuela Viva Hekokatúva...

Los motivos señalados han sido variable de influencia en las acciones, puesto que, las líneas de trabajo en relación a la transformación de la práctica pedagógica se ven relacionadas con el uso de materiales didácticos, textos, etc.

Por ende, la distribución de los materiales tanto del uso del maestro y/o del niño deben ser acompañados dentro de un Plan de Trabajo, de lo contrario, la meta de entrega técnica no asegura el logro de resultados académicos y mejoramiento de las prácticas pedagógicas, es así, que las condiciones administrativas para su entrega a las escuelas rurales deberían acompañar dicho proceso.

En perspectiva este año se prevé las entregas a las escuelas rurales faltantes, las que son un total de 200".

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

La impresión de fichas y guías no forma parte de una estrategia de comunicación social sino de estrategias de capacitación, en este caso de escuelas rurales.

No obstante, la aclaración de la no entrega de materiales que ya consta en el apartado de comentarios a la observación, cabe mencionar que está vigente un Plan de Distribución de los materiales didácticos (fichas y guías) elaborado en el trimestre pasado, que está en proceso. Se estima cerrar este proceso en el presente semestre.

Ver anexo Plan de Distribución

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **reconoce la presente observación** al expresar que *"está vigente un plan de Distribución de los materiales didácticos (fichas y guías) elaborado en el trimestre pasado, que está en proceso. Se estima cerrar este proceso en el presente semestre"*.

Al respecto, el hecho de no entregar en forma oportuna los citados materiales, limita a los maestros de las escuelas a desarrollar sus clases, ya que no cuentan con fichas y guías para ser utilizadas en cada salón de clases de las escuelas de nuestro país. Adquiere relevancia esta situación, ya que hablamos de bienes que representan **Gs. 460.539.083**



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Por último, el hecho de que la impresión de fichas y guías no forme parte de una estrategia de comunicación sino de capacitación, no se ajusta a la observación, que demostró el efecto de la falta de entrega oportuna de los citados materiales.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación:

Déficit de cobertura de la Póliza de seguro contratada por el Depósito Santa Inés, teniendo en cuenta que el mismo no se corresponde con la cantidad de bienes (materiales didácticos, textos, etc.) existentes en dicho depósito.

Por Memo N° 152 de fecha 06/04/09 se ha remitido copia de la póliza de seguros contra incendio y robo del Depósito Santa Inés por los bienes que se encuentran en el citado depósito (materiales didácticos, textos, etc.)

Al respecto, el total asegurado (riesgo contra robo, incendio, etc.) asciende a Gs. 630.000.000 (Guaraníes seiscientos treinta millones), el cual es significativamente inferior al importe de los bienes que se hallan resguardados en el depósito mencionado.

Dicha situación se resume en el siguiente cuadro:

Importe asegurado en Gs. conforme a la póliza de seguro de la empresa La Consolidada	Importe aproximado en Gs. de los bienes que se hallan en el depósito *
Gs. 630.000.000	Gs. 1.604.837.313

*El total aproximado de los bienes (materiales didácticos, textos, etc.) fueron valorizados en base a los precios adquiridos por el Programa, dejando constancia que el mismo no constituye la totalidad de los citados bienes, ya que varios de ellos (bienes) no han podido ser valorizados por no poder acceder a diversas adjudicaciones desde el portal de contrataciones (internet) y/o por no contar con la documentación al respecto. El detalle de los bienes valorizados forman parte del presente informe como Anexo N° 4

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

La póliza de seguro presentada por la empresa Santa Inés corresponde a la cantidad de bienes que se mantenía regularmente en el depósito, pero debido a que se tropezó con problemas presupuestarios no se pudo distribuir los materiales en tiempo y forma, y teniendo en cuenta también los cambios de autoridades del MEC, se recibieron nuevas orientaciones sobre la distribución, que se debe realizar en el presente ejercicio fiscal.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **reconoce la presente observación**, al afirmar que la póliza de seguro es insuficiente con relación a los bienes situados en el depósito (verificación in situ de fechas 24 y 25 de marzo de 2009) ya que "corresponde a la cantidad de bienes que se mantenía regularmente en el depósito".

Al respecto, es un riesgo para el Programa que en caso de que ocurran situaciones adversas (robo, incendio, etc), se produzcan pérdidas significativas ya que el monto asegurado es significativamente inferior al valor de los bienes situados en el mismo.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

OG	Descripción
360	Combustibles y lubricantes

Gastos por adquisiciones de combustibles líquidos, gaseosos, vegetales, nucleares, utilizados en vehículos automotores, máquinas, equipos y motores, destinados al consumo final, por los organismos y entidades públicas. Incluye aceites de alumbrado, aceites y grasas lubricantes para los mismos utilizados en talleres o unidades de reparaciones, mantenimientos y obras.

Introducción

Se han verificado los documentos que respaldan la adquisición de combustibles y lubricantes, cuyo detalle se expone a continuación:

Rubro	STR N°	Proy	Fecha de STR	Factura Crédito N°	Fecha	Importe Solicitado/ STR Gs
361	23.890	2	23/05/2008	4699	30/04/2008	165.600.000
361	55.741	2	30/09/2008	6189	21/08/2008	124.200.000
361	85.671	2	29/12/2008	7366	03/12/2008	124.200.000
Total Gs.						414.000.000

Cabe destacar que la obligación N° 34.741 por Gs. 124.200.000 (Guaraníes ciento veinticuatro millones doscientos mil) fue pagada (cancelada) en fecha 24/02/09 conforme el Asiento N° 3.479, según Registro Mayor de la Cuenta 417 Obligaciones Presupuestarias (Factura crédito N° 7.366).

Conforme a los documentos analizados, se observa la ejecución de Gs. 414.000.000 (Guaraníes cuatrocientos catorce millones) para dicho rubro, específicamente para el Proyecto 2 "Mejoramiento de la Educación Inicial y Preescolar (BID N° 1467/OC-PR)", que equivale al 100 % de lo presupuestado.

Pedido de documentos que sustentan la utilización de combustibles

Por Memorándum CAF/T N° 101 de fecha 29/04/09 se hace entrega de 4 biblioratos con comprobantes de utilización de combustibles desde el mes de enero del 2008 al 14/04/08.

Asimismo, por Memorándum N° 01 de fecha 04/05/09, la Sra. Fátima Giménez (Administración de Combustible) remite al equipo auditor los documentos que respaldan la utilización de combustibles en el año 2008 por parte del Programa auditado. Se aclara que los documentos remitidos en fecha 04/05/09 corresponden al período del 14/04/08 al 31/12/08, con lo cual se remite la totalidad de los documentos correspondientes al ejercicio fiscal 2008.

Aclaratoria

Durante los trabajos de campo se ha remitido el Memorándum N° 0134 de fecha 09/06/09 donde la Lic. Nadia Casal (Administración de Combustible) expresa: "Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de aclarar que los recibos de entrega de cupos de combustibles que no se hallan firmados por los receptores de los mismos, obedecen a que no fueron retirados. Pudiendo existir diferentes motivos; viajes suspendidos, falta de vehículos, reprogramación de actividad, etc.

Hago esta aclaración teniendo en cuenta que estamos remitiendo fotocopias autenticadas de recibos, en blanco (sin la firma del receptor de los cupos y sin la rendición de los mismos)".



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

De la verificación efectuada surgen las siguientes observaciones:

Observación:

El Programa no cuenta con documentos que respalden la entrega de vales de combustibles por Gs. 15.700.000, esto teniendo en cuenta los informes de remanentes de los años 2007 y 2008 como así también el documento "Entrega de Vales" (solo los firmados).

Verificados los documentos "Entrega de Vales" correspondiente a todo el año 2008 (del 01/01/08 al 31/12/08) y comparando con los datos referentes a remanentes de los años 2007 y 2008, surge una diferencia de Gs. 15.700.000 (Quince millones setecientos mil).

Cabe destacar que del documento "Entrega de Vales" se ha descontado Gs. 7.317.500 (Guaraníes siete millones trescientos diecisiete mil quinientos) que corresponden a vales no firmados por funcionarios del Programa, esto, atendiendo al Memorándum N° 0134 de fecha 09/06/09 donde la Lic. Nadia Cazal (Administración de Combustible) expresa que "...los recibos de entrega de cupos de combustibles que no se hallan firmados por los receptores de los mismos, obedecen a que no fueron retirados..."

Dicha situación se expone a continuación en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Importe Gs.
A	Total STR	414.000.000
B	Remanente 2007 para 2008 (según Memorándum CAF/T N° 120 de fecha 20/05/09)	74.540.000
C	Total STR + Remanente (A+B)	488.540.000
D	Utilización de Vales según documento "Entrega de Vales"	381.177.500
E	Entrega de Vales no firmados	7.317.500
F	Vales utilizados efectivamente en el año 2008	373.860.000
G	Remanente 2008 para 2009 (C-G) según auditoría CGR	114.680.000
H	Remanente según Programa (según Memorándum N° 219 de fecha 20/05/09)	98.980.000
I	Diferencia (H-G)	-15.700.000

Al respecto, se demuestra que del total informado por el Programa como remanente para el año 2009 (Gs. 98.980.000, guaraníes noventa y ocho millones novecientos ochenta mil) y el cálculo de auditoría CGR (Total Vales firmados – Vales no firmados) existe una diferencia de Gs. 15.700.000 (Quince millones setecientos mil), cuyo destino se desconoce.

Dicha situación transgrede lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado que en su artículo 83 "Infracciones" expresa:

"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: ...

- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
- f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Con relación a la observación de que el Programa no cuenta con documentos que respalden la entrega de vales de combustibles por Gs. 15.700.000, durante el ejercicio 2008 (01/01/08 al 31/12/08), las entregas diarias de vales para los traslados de funcionarios dentro de Asunción y Central, son los que no cuentan con el documento "Entrega de vales", dichos retiros eran firmados por los funcionarios en un cuaderno con los detalles de fecha y montos entregados, los comprobantes (factura y/u orden de compra) se encuentran en los biblioratos auditados y en el informe en medio magnético entregado a los auditores, el detalle de los mismos. Se adjunta copia de las entregas diarias desde el 9/05/08 al 31/12/08, periodo de mi ejercicio en ésta administración (Fátima Giménez) y copia de planilla desde el 14/04/08 al 9/05/08 que me fuera entregado por la Sra. Nadia Casal, en fecha 9/05/08.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface la presente observación, basado en los siguientes fundamentos:

1. El equipo auditor ha solicitado debidamente toda la documentación que respalda la utilización de combustibles (vales y otros documentos) en el período del 01/02/08 al 31/12/08.

Al respecto, se han remitido varios biblioratos que respaldan la entrega de vales de combustibles para su utilización por parte de los funcionarios del Programa. Estos documentos consistían en entrega de vales, facturas y órdenes de compra. Esta observación solo tomó en consideración los remanentes de vales de los años 2007 y 2008 con los documentos de entrega de vales de combustibles en el período auditado.

2. **Respecto a lo manifestado en descargo** de que "las entregas diarias de vales para los traslados de funcionarios dentro de Asunción y Central, son los que no cuentan con el documento Entrega de vales" debido a que dichos retiros "eran firmados por los funcionarios en un cuaderno con los detalles de fecha y montos entregados" y que los comprobantes (factura y/u orden de compra) se encuentran en los biblioratos auditados **no corresponde, ya que durante los trabajos de campo no se ha advertido tal situación.**

Inclusive, cuando se solicitó la autenticación de algunos documentos, los funcionarios se dieron cuenta de que algunas entregas de vales no estaban firmadas y argumentaron que dichas entregas no tenían validez, lo cual fue aceptado por el equipo auditor (ver aclaración efectuada por Nadia Casal por Memorandum N° 0134 de fecha 09/06/09 en el inicio del apartado correspondiente al OG 360 Combustibles y lubricantes). **Llama la atención que con la diferencia surgida de Gs. 15.700.000 aparezca un cuaderno que se llenaba en sustitución del documento "entrega de vales" para justificar entregas de vales para trabajos por capital y área metropolitana.**

3. Del análisis de los datos contenidos en la fotocopia del cuaderno remitida en descargo, figuran entregas de vales de combustibles que igualmente se encuentran consignadas en la base de datos del equipo auditor (consolidación de los documentos remitidos en su momento), es decir, ya se registraron esas entregas, por lo que volver a considerar sería duplicar la carga de provisión de vales.
4. En descargo se expresa que los comprobantes que respaldan las entregas consignadas en el cuaderno son los comprobantes (facturas y órdenes de compra), situación que no se compadece con la cuantificación total de dichos documentos (Gs. 349.595.317) e relación al total de entregas de vales consolidadas por auditoría (Gs. 381.177.500), siendo mucho mayor esta última.

Por lo expuesto anteriormente esta auditoría se ratifica en la observación-



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Observación:

El Programa no cuenta con documentos que sustentan la utilización de combustibles por Gs. 11.284.683, una vez verificados los documentos Entrega de Vales con las Facturas y/ o Órdenes de Compra expedidas por las empresas proveedoras de combustibles (excluidas las provisiones a otras dependencias del MEC).

Verificados los documentos "Entrega de Vales" y sus respaldos que se constituyen en facturas y/u órdenes de compra de empresas proveedoras de combustible, surge una diferencia de Gs. 11.284.683 (Guaraníes once millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres) entre ambos documentos.

Se aclara que se ha descontado el importe de Gs. 16.080.000 (Guaraníes dieciséis millones ochenta mil) que corresponde a vales entregados a dependencias del MEC (Gabinete Ministerial, Dirección General de Escolar Básica, etc) con su correspondiente rendición (Gs. 3.100.000), lo cual constituye otra observación que será desarrollada en líneas siguientes.

Dicha situación se resume en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Importe Gs.
A	Utilización de Vales según documento "Entrega de Vales"	381.177.500
B	Entrega de Vales no firmados	7.317.500
C (A-B)	Vales utilizados efectivamente en el año 2008	373.860.000
D	Vales entregados para uso del MEC (no del Programa)	16.080.000
E (C-D)	Vales utilizados por el Programa	357.780.000
F	Facturas y Órdenes de Compra	346.495.317
G (E-F)	Faltante de Facturas y/u Órdenes de Compra	11.284.683

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

La diferencia existente entre los documentos "Entrega de Vales" y sus respaldos que constituyen las facturas y /u ordenes de compras, se debe a que algunas dependencias en especial las del MEC no realizaban las rendiciones correspondientes. En la misma observación, dice que el importe entregado en vales de combustibles a dependencias del MEC (Gabinete Ministerial, Dirección de Relaciones Interinstitucionales, Dirección General de Escolar Básica, etc.), es de Gs. 16.080.000, monto que no coincide con los documentos entregados para auditoría, donde figuran Gs. 30.720.000 (9/05/08 al 31/12/08).

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface la presente observación ya que expresa que las entregas de vales de combustibles para uso de otras dependencias del Ministerio de Educación y Cultura asciende a Gs. 30.720.000 y sin embargo no se remiten documentos que respalden dicha aseveración, por lo cual el equipo se mantiene en que las entregas de vales para uso de dependencias del MEC totaliza Gs. 16.080.000, de los cuales solo Gs. 3.100.000 cuenta con rendición de cuentas, esto es, con facturas y/u órdenes de compra.

Además, en cierta manera reconoce la observación al manifestar que "la diferencia existente entre los documentos "Entrega de Vales" y sus respaldos que constituyen las facturas y /u ordenes de compras, se debe a que algunas dependencias en especial las del MEC no realizaban las rendiciones correspondientes" con lo cual demuestra deficiencias en el sistema de control interno del rubro combustibles, al no contar con todos los documentos que sustentan



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

la utilización de este rubro para el desarrollo de actividades para el Programa y/u otras dependencias del Ministerio de Educación y Cultura.

Ante la falta de documentos que demuestren lo contrario y en base a los fundamentos expuestos precedentemente, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación:

El Programa ha destinado Gs. 96.680.000 para la provisión de combustibles a móviles particulares de funcionarios del Programa sin mediar autorización expresa para dicho fin.

Por Memorándum CGR N° 39 de fecha 04/05/09 se ha solicitado en el punto 7 documento por el cual se autoriza al Programa a proveer vales de combustibles para ser utilizados en vehículos particulares.

Por Memorándum N° 02 de fecha 11/02/09 (**la fecha no corresponde, ya que se contesta el Memorándum CGR N° 39 de fecha 04/05/09**), la Sra. Fátima Giménez (Asistente de Administración de Combustibles) se dirige al Lic. Eduardo Dios (Coordinador Administrativo) a los efectos de informar respecto a los puntos 4 al 8 del citado Memorándum CGR refiriendo que (solo se transcribe el punto en cuestión):

7. Remitir documento por el cual se autoriza al Programa a proveer vales de combustibles para ser utilizados en vehículos particulares.

Se adjunta copia del Memorándum N° 43/2006 donde el Coordinador Administrativo autoriza a la administración de combustibles para ser utilizados en vehículos particulares. No existe ningún documento oficial que autorice al programa a proveer dichos vales.

El documento analizado, identificado como Memorándum N° 43 de fecha 20/12/06, fue elaborado por el Coordinador Administrativo dirigiéndose a la sección Administración de Combustible a los efectos de autorizar la utilización de cupos de combustible para traslados en vehículos propios, debido a la demanda de viajes y la poca disponibilidad de vehículos oficiales.

Dicho documento, a simple vista, no cuenta con el recibido del responsable de la citada sección en aquel entonces (Lic. Nadia Casal). El equipo auditor ha requerido el documento original por el cual el Lic. Eduardo Dios (Coordinador Administrativo) autorizaba la entrega de vales para uso en móviles particulares. La Sra. Fátima Giménez pidió que se le deje la copia para verificar en los archivos de la dependencia del manejo de vales de combustibles y proceder al fotocopiado del "recibido". Al día siguiente, remite al equipo auditor el documento en cuestión (Memorándum N° 43 de fecha 20/12/06) con un recibido al dorso, que se realizó con bolígrafo por la Lic. Nadia Casal, es decir, en el momento, no un "recibido" de aquella época.

Llama la atención que el documento en cuestión no tenga sello del Programa y/o dependencia, lo cual no asegura que se haya elaborado en aquel entonces (año 2006).

El Memorándum no establecía una nómina de personas autorizadas a recibir los vales de combustibles. Además, no obra en los documentos sobre la utilización de combustibles, un breve informe sobre la actividad desarrollada por los funcionarios.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

En fecha 7/05/09 se remitió a la Coordinación Administrativa el memorándum n° 2/09 de ésta administración como respuesta al Memorándum CGR N° 39 Res. CGR 692/08, remitida a la UCP, el 4 de mayo de 2009, con el error de tipeo de la fecha, puesto que en dicho memorándum figura 11/02/09 y debería figurar 7/05/09. Por este motivo, solicito a los auditores



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

de la Contraloría General de la República, las debidas disculpas por el error involuntario cometido. (Fátima Gimenez)

Con relación a la observación de la CGR, sobre el acuse de recibo del Memorandum N° 43 de fecha 20/12/06, elaborado por el Coordinador Administrativo y Financiero a la sección Administración de Combustible, cabe aclarar que por tratarse de un memorándum interno, no tiene sello del programa, aunque si esta consignada la media firma, aclaración de la misma y fecha de recepción. (Memorandum CAF/T N° 160 de fecha 09/07/09, folio 69)

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel, en base a las consideraciones establecidas por las funcionarias del Programa Fátima Giménez y Nadia Casal, no satisface la observación en cuestión ya que no se salva la falta de autorización para la provisión de combustible a móviles particulares, objeto de la presente observación.

Al respecto, solo se menciona el error involuntario en la fecha del memo, lo cual es considerable, atendiendo a que se pueden producir pequeños errores en fechas de documentos. En este caso, se aduce "error de tipeo". Cabe destacar que este error no es significativo y no influye en la conclusión de uno u otro punto.

Además, con relación al Memorandum N° 43 de fecha 20/12/06, sólo menciona que por ser un documento interno, no tiene sello del programa. Recordemos que el "recibido" de la sección Administración de Combustible" fue remitido al equipo auditor con la firma de la Sra. Nadia Casal original, es decir, con bolígrafo (no una fotocopia).

Demás esta decir, que el Coordinador Administrativo autoriza la utilización de cupos de combustibles sobrepasando la figura del Coordinador Ejecutivo, es decir, sin tener en cuenta los niveles jerárquicos. Entendemos que un documento formal sería una Resolución de la Coordinación Ejecutiva del Programa o bien una Resolución Ministerial.

Tratándose de provisión de combustibles a móviles particulares, por lo menos debió existir uno de los documentos mencionados para la provisión de combustibles por un monto de Gs. 96.680.000 (Guaraníes noventa y seis millones seiscientos ochenta mil) a móviles particulares de funcionarios del Programa, estableciendo nombre del funcionario, cédula de identidad, dependencia, tipo de trabajo (administrativo o misional), etc.

El principio jurídico del Derecho Administrativo expresa que *"Todo lo que no está expresamente permitido, está prohibido o denegado"*, motivo por el cual esta auditoría se ratifica en la observación de referencia.

Observación:

El Programa ha destinado vales de combustibles por Gs. 9.280.000 para otros fines distintos a su objeto (provisión de combustibles) ya que se observa que los mismos se utilizaron para mantenimiento de móviles, peajes, engrase, aceites, filtros, reparación de alternador, etc.

Por Memorandum CGR N° 39 de fecha 04/05/09 se ha solicitado, en el punto 7, documento por el cual se autoriza al Programa a proveer vales de combustibles para ser utilizados en vehículos particulares.

Por Memorandum N° 02 de fecha 11/02/09 (en descargo se aduce "error de tipeo", ya que se contesta el Memorandum CGR N° 39 de fecha 04/05/09), la Sra. Fátima Giménez (Asistente de Administración de Combustibles) se dirige al Lic. Eduardo Dios (Coordinador



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Administrativo) a los efectos de informar respecto a los puntos 4 al 8 del citado Memorándum CGR refiriendo que (solo se transcribe el punto en cuestión):

8. Informar si la entrega de vales de combustibles fue al solo efecto de la utilización del combustible (diesel, nafta) o se han utilizado para otros fines (lavado, mantenimiento, etc).

Se adjunta copia del Memorándum N° 87/2007, de la Coordinación Administrativa donde se autoriza la utilización de cupos para lavados y mantenimiento de los vehículos de la UCP, debido a que no existen rubros para dichos servicios, y los lavados se realizan al regreso de cada viaje y el mantenimiento de los vehículos cada 5.000 km.

Al respecto, dicho documento expresa que la entrega de vales de combustibles para lavado y mantenimiento de los vehículos de la UCP es realizada debido a que **no cuentan otro medio para realizar dichos servicios.**

Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro

Tipo de documento	Fecha	Número del documento	Tipo de combustible y/o servicio prestado	Importe Total Gs. (según facturas y/o órdenes de compra)
Orden de Compra	No Consigna	29.379	Aceite	245.000
Orden de Compra	15/02/2008	17.065	Engrase	240.000
Orden de Compra	02/02/2008	1.433	Lavado	40.000
Factura	12/03/2008	583	Cambio Rodillo Punta Eje	99.000
Orden de Compra	02/04/2008	0	Mantenimiento	200.000
Factura	18/05/2008	201	Reparación Alternador	200.000
Orden de Compra	No Consigna	29.379	Filtro de Comb.	141.000
Orden de Compra	No Consigna	29.379	Filtro de Aire	196.000
Orden de Compra	07/07/2008	91.317	Cambio de Aceite	560.000 *
Orden de Compra	07/07/2008	91.299	Cambio de Aceite	640.000 *

* Para Vehículo propio

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, se refleja que el Programa ha destinado una buena cantidad de vales para un fin distinto al objeto del gasto (OG 361 Combustibles y Lubricantes).

Si bien, los mismos fueron utilizados para efectuar mantenimiento a los móviles del Programa por un monto de Gs. 9.280.000 (Guaraníes nueve millones doscientos ochenta mil) (en algunos casos, se tratan de móviles particulares), debido a que no se contaba con ningún otro medio, se demuestra la ineficiencia de los responsables del Programa ya que no han previsto a tiempo la ejecución de los tipos de gastos necesarios para hacer frente a sus necesidades.

Dicha situación transgrede lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que en su artículo 83 "Infracciones" expresa:

"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: ...

- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
- f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

En la observación de que el programa ha destinado vales de combustibles para la utilización de mantenimiento de móviles, peajes, engrase, filtros, etc., en el detalle informático figura que en fecha 7/07/08 se realizó cambio de aceite a vehículos particulares, aclaro que dichas camionetas Ford Ranger y Mitsubishi a las que se le realizaron los mantenimientos son



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

vehículos pertenecientes al programa, se adjunta copia con datos correspondientes. (ver anexos)

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface a esta auditoría, ya que se hace alusión a que se han hecho mantenimiento a las camionetas Ford Ranger y Mitsubishi, pertenecientes al Programa. Sin embargo esta auditoría no menciona trabajo alguno realizado a dichos móviles.

Al respecto, los documentos remitidos no forman parte de la presente observación ni en los puntos demostrativos más arriba mencionados ni en el detalle que forma parte del informe como Anexo N° 4.

Esta observación trata de demostrar la ineficiencia de los responsables del Programa ya que no han previsto a tiempo la ejecución de los tipos de gastos necesarios para hacer frente a sus necesidades.

Por lo expuesto anteriormente, esta auditoría se ratifica en la observación.

Observación:

El Programa ha entregado vales por Gs. 16.080.000 a otras dependencias del Ministerio sin la consecuente devolución por parte de estas dependencias y/o remisión de un Informe sobre la utilización íntegra de los mismos.

Verificados los documentos que hacen referencia a la entrega de vales de combustibles se observan cupos entregados a dependencias del MEC (Gabinete Ministerial, Dirección General de Escolar Básica, etc) por Gs. 16.080.000 (Guaraníes dieciséis millones ochenta mil) con su correspondiente rendición de Gs. 3.100.000 (Guaraníes tres millones cien mil).

Al respecto, a modo demostrativo surge la nota N. N° (sin número) de fecha 29/12/08 por la cual el Abog. Celso Rolón (Coordinador Ejecutivo del INDI) solicita al Lic. Eduardo Dios (Coordinador Administrativo) la provisión de 1080 litros de combustible Diesel, con el fin de abastecer vehículos que trasladarán a indígenas a sus tierras.

Resulta llamativo que la nota sin número no tenga sello de mesa de entrada del Programa auditado y que la misma haya sido cursada obviando los canales jerárquicos correspondientes (se debió solicitar a la Coordinadora Ejecutiva Lic. Ida Esquivel, como corresponde y ésta si autorizaba, se entregaban los vales referidos).

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

La diferencia existente entre los documentos "Entrega de Vales" y sus respaldos que constituyen las facturas y /u ordenes de compras, se debe a que algunas dependencias en especial las del MEC no realizaban las rendiciones correspondientes. En la misma observación, dice que el importe entregado en vales de combustibles a dependencias del MEC (Gabinete Ministerial, Dirección de Relaciones Interinstitucionales, Dirección General de Escolar Básica, etc.), es de Gs. 16.080.000, monto que no coincide con los documentos entregados para auditoría, donde figuran Gs. 30.720.000 (9/05/08 al 31/12/08).

Evaluación del Descargo



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

El **descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface la presente observación** ya que como se ha expuesto más arriba, no se remiten documentos que respalden que se ha proveído combustibles a dependencias del MEC por Gs. 30.720.000. Por tanto, el equipo auditor se mantiene en que las entregas de vales para uso de dependencias del MEC totalizan Gs. 16.080.000, de los cuales solo Gs. 3.100.000 cuenta con rendición de cuentas, esto es, con facturas y/u órdenes de compra.

Además, en cierta manera reconoce la observación al manifestar que *"la diferencia existente entre los documentos "Entrega de Vales" y sus respaldos que constituyen las facturas y /u ordenes de compras, se debe a que algunas dependencias en especial las del MEC no realizaban las rendiciones correspondientes"* con lo cual demuestra deficiencias en el sistema de control interno del rubro combustibles, al no contar con todos los documentos que sustentan la utilización de este rubro para el desarrollo de actividades para el Programa y/u otras dependencias del Ministerio de Educación y Cultura.

Ante la falta de documentos que demuestren lo contrario y en base a los fundamentos expuestos precedentemente, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación:

Deficiencias en las rendiciones de cuentas de los vales utilizados, ya que facturas por Gs. 36.190.020 presentan fechas anteriores y posteriores al período de viaje solicitado, es decir, no corresponden al período en que debieron ser utilizados.

Verificados los documentos *"Entrega de Cupos de Combustibles"* específicamente en las casillas Fecha *"Desde"* y *"Hasta"*, y comparadas con las fechas de las facturas presentadas como rendición de cuentas, se presentan incongruencias cronológicas entre las mismas, ya que existen facturas presentadas como respaldos con fechas anteriores al inicio del período de utilización de combustibles indicado en el documento de entrega de cupos de combustibles y viceversa por un monto de Gs.36.190.020 (Garaníes treinta y seis millones ciento noventa mil veinte); es decir, existen fechas de facturas posteriores a la fecha de finalización del período de utilización del citado rubro.

Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro, dejando constancia que el detalle de la situación expuesta se puede observar en el presente informe como **Anexo N° 4:**

Fechas de las facturas anteriores al inicio del período de utilización de combustible

Desde	Hasta	Fecha de entrega de Cupos	Tipo de documento	Fecha de utilización	Importe Total Gs.
25/02/2008	25/02/2008	15/02/08	Orden de Compra	16/02/2008	400.000
12/02/2008	15/02/2008	06/02/08	Orden de Compra	13/02/2007	120.000
19/02/2008	22/02/2008	06/02/08	Orden de Compra	07/02/2008	360.000
19/02/2008	22/02/2008	06/02/08	Orden de Compra	15/02/2007	380.000

Fechas de las facturas posteriores al inicio del período de utilización de combustible

Desde	Hasta	Fecha de entrega de Cupos	Tipo de documento	Fecha de utilización	Importe Total Gs.
25/05/2008	27/05/2008	19/05/08	Orden de Compra	29/05/2008	30.000
12/02/2008	15/02/2008	06/02/08	Orden de Compra	20/02/2008	40.000
12/02/2008	15/02/2008	06/02/08	Orden de Compra	20/02/2008	120.000
14/04/2008	18/04/2008	04/04/08	Orden de Compra	29/04/2008	280.000
05/05/2008	06/05/2008	15/04/08	Orden de Compra	17/06/2008	290.000

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

No se remitió descargo respecto al punto en cuestión.

Evaluación del Descargo

Al no presentar descargo con relación al punto en cuestión, esta auditoría se ratifica en la observación. Esto demuestra que existen deficiencias en la rendición de cuentas, ya que existen facturas presentadas como respaldos con fechas anteriores al inicio del período de utilización de combustibles indicado en el documento de entrega de cupos de combustibles y viceversa por un monto de Gs. 36.190.020 (Guaraníes treinta y seis millones ciento noventa mil veinte); es decir, existen fechas de facturas posteriores a la fecha de finalización del período de utilización del citado rubro.

Observación

El Programa no implementa el documento "Orden de Trabajo" en contravención a la Resolución CGR N° 119/96 "Por la que se dispone el modelo de Orden de Trabajo de todos los automotores del sector público sin excepción y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos" y Resolución CGR N° 339/02 "Por la que se modifica el artículo 4° de la Resolución CGR N° 119/96 de fecha 15 de marzo de 1996".

Verificados los documentos que respaldan la provisión de combustibles a móviles del Programa, no se observa el documento "Orden de Trabajo".

Dicha situación incumple la Resolución **CGR N° 119/96** "Por la que se dispone el modelo de Orden de Trabajo de todos los automotores del sector público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos", y la **Resolución CGR N° 339/02** "Por la que se modifica el artículo 4° de la Resolución CGR N° 119/96 de fecha 15 de marzo de 1996".

Según Resolución C.G.R. N° 119 "Por la que se dispone el modelo de orden de trabajo de todos los automotores del sector público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos", Artículo 2, inciso d, describe el modelo de Orden de Trabajo a utilizar, en donde se solicita consignar el tipo de vehículo, su marca, número de chapa, el número interno asignado por la Institución, el nombre del área a que está asignado el automotor, el número de R.A.S.P., los días estimados de la misión, desde – hasta, horas estimadas de la misión, desde – hasta, Km. de salida – km. al regreso, km. recorrido estimado – km. real recorrido, consumo estimado x 100 Km. = Lts. detallar.

Asimismo, el artículo 1 de la Resolución CGR N° 339/02 "Por la que se modifica el artículo 4° de la Resolución CGR N° 119/96 de fecha 15 de marzo de 1996" expresa en su parte pertinente: "... Cada Automotor del Sector Público, debe contar en todo momento de un Libro foliado y rubricado por el Titular o Responsable de la Institución Correspondiente, denominado Registro de Órdenes de Trabajo, el que deberá contar cuanto menos con los siguientes datos: Fecha, N° de Orden de Trabajo, Misión a cumplir, Destino, duración, Km. de salida y Km. de llegada, Km. recorridos. La Contraloría General de la República, podrá cuando lo estime necesario verificar la autenticidad y cumplimiento de los datos consignados en cada Orden de Trabajo".

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

El documento "Orden de Trabajo", no se encuentra en la documentación auditada, debido a que el mismo obra en poder de los chóferes; es requisito fundamental que el documento quede en el vehículo para circular libremente dentro del territorio nacional, el mismo se realiza en dos copias firmadas por el Responsable del Programa y el Director de Transporte del MEC, quien



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

queda con la otra copia para archivo. No existe ningún documento oficial del Programa que exija que la orden de trabajo sea anexado a los documentos de cada viaje.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface la presente observación basado en los siguientes puntos:

- a) el hecho de que las órdenes de trabajo no se encuentre entre los documentos analizados por auditores debido a que se encuentra en poder de los choferes, no corresponde ya que los documentos corresponden al ejercicio fiscal 2008, es decir, del 01/01/08 al 31/12/08, motivo por el cual debe obrar en los archivos del Programa.
- b) A pesar de la solicitud efectuada por esta auditoría (memo CGR N° 44 de fecha 14/05/09 punto 2), no se ha remitido ni durante los trabajos de campo ni en descargo el documento en cuestión.
- c) Respecto a lo expuesto en descargo de que *"No existe ningún documento oficial del Programa que exija que la orden de trabajo sea anexado a los documentos de cada viaje"*, se menciona una vez más que desde el momento en que el Programa figura en el Presupuesto General de la Nación, se rige por las disposiciones legales nacionales. Entre ellas, la Ley N° LEY N° 704/95 "Que crea el registro de automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos" y las resoluciones de este Organismo Superior de Control que dispone el modelo de Orden de Trabajo a ser utilizado por móviles del sector público.

Por lo expuesto en párrafos anteriores, esta auditoría se ratifica en la observación.

Observación:

Deficiencias en los documentos que respaldan la utilización de combustibles ya que los mismos no contienen datos de relevancia como el número de chapa de los vehículos a ser utilizados, kilometrajes de salida y llegada, actividad realizada, chofer, números de vales de combustibles entregados, rendidos, devueltos, etc.

Verificados los documentos que respaldan la utilización de combustibles, se observa que las casillas de kilometrajes de salida y llegada, vehículo utilizado, número de chapa del vehículo, fecha de salida y llegada, chofer designado, cantidad de viajantes, etc. no son llenados debidamente.

Por Memorándum N° 02 de fecha 11/02/09 (**en descargo se aduce "error de tipeo", ya que se contesta el Memorándum CGR N° 39 de fecha 04/05/09**), la Sra. Fátima Giménez (Asistente de Administración de Combustibles) se dirige al Lic. Eduardo Dios (Coordinador Administrativo) a los efectos de informar respecto a los puntos 4 al 8 del citado Memorándum CGR refiriendo que (solo se transcribe el punto en cuestión):

- ✓ Informar respecto a la no utilización de kilometrajes (de salida y llegada) en los documentos del Programa, es decir, el porqué no se han consignado dichos kilometrajes en los distintos documentos remitidos al equipo auditor.

No se consigna el kilometraje de salida y llegada debido a que el viaje no es de punto a punto, generalmente se hacen recorridos internos en cada localidad de acuerdo a la necesidad del momento, por eso los kilometrajes en la hoja de ruta son aproximados. A la llegada del viaje establecido, los vehículos son guardados en el estacionamiento de la UCP y las llaves entregadas a la Coordinación Administrativa.

Además, no se expone el número de vales entregados, rendidos o devueltos, por lo que se ha solicitado informar respecto a la no utilización de números de vales en los documentos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

remitidos, es decir, el porqué no se ha registrado la utilización, rendición y devolución de vales de combustibles del X al X (por ejemplo, se retira del 1 al 30, se utiliza del 1 al 15, se devuelve del 16 al 30), lo cual fue respondido que "No se registran los números de cupos de acuerdo al monto a ser entregado, se aclaran el monto de cada cupo y la cantidad de los mismos".

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

En la observación de que existen deficiencias en los documentos que respaldan la utilización de combustibles ya que los mismos no contienen datos de relevancia como número de chapa de los vehículos, kilometrajes y fechas de salida y llegada, chofer designado, etc., en los documentos que respaldan la utilización de cupos de combustibles, figuran la fecha de salida y llegada, actividad, chofer, localidades, kilómetros a recorrer, números de cupos y valor de los cupos, en algunos específicamente en las entregas a dependencias del MEC y entregas a coordinadores del programa, no figuran las localidades, chofer y fecha de los viajes.

*Aclaro que en el punto 6 del memorándum de fecha 11/02/09 (error involuntario en el tipeo de la fecha), que responde al Memorándum CGR N° 39 de fecha 4/05/09, dice : No se registran los números de cupos, de acuerdo al monto a ser entregado, se aclaran el monto de cada cupo y la cantidad de los mismos, y en el documento Comunicación de Observaciones para Descargo, de la CGR, se transcribe dicho punto de esta manera , No se registran los números de cupos de acuerdo al monto a ser entregado, **no se aclaran** el monto de cada cupo y la cantidad de los mismos, cambiando totalmente el significado, se adjunta copia de dicho memorándum. (ver anexos)*

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación** ya que conforme a los documentos analizados, los mismos no son llenados debidamente al omitir datos como kilometrajes de salida y llegada, vehículo utilizado, número de chapa del vehículo, fecha de salida y llegada, chofer designado, cantidad de viajantes, etc.

Además, si bien se reconoce que no se ha transcrito como corresponde la expresión expuesta en el Memorándum N° 02 de fecha 11 de febrero de 2009, que dice "No se registran los números de cupos de acuerdo al monto a ser entregado, se aclaran el monto de cada cupo y la cantidad de los mismos" dicha aseveración refleja la deficiencia en el tratamiento de los vales al no tener un control sobre los vales de combustibles utilizados, rendidos y/o devueltos.

Precisamente, esta omisión impide verificar la razonabilidad del uso de combustible por parte de vehículos del Programa y particulares. Además, no se puede determinar el período exacto de duración del viaje ya que no se cuenta con todos los datos (fechas).

Por lo expuesto, esta auditoría se ratifica en la presente observación.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

OG	Descripción
520	Construcciones

Construcciones nuevas y complementarias que impliquen aumento de valor. Comprende la construcción de viviendas, edificios para oficinas, bodegas, edificaciones para hospitales, escuelas, embajadas, penitenciarías y la instalación de ascensores, escaleras mecánicas y otros elementos que se incorporan de manera permanente a los edificios. Incluye restauraciones, remodelaciones, ampliaciones, reconstrucciones y reparaciones mayores. También incluye los gastos que forman parte del proyecto de inversión, estudios específicos, subcontratos de obra y otros que quedan incorporados a los bienes físicos. Comprende las obras de uso público, uso institucional, obras militares y obras para uso privado, por régimen legal, y los procesos de contrataciones públicas vigentes. Incluye los gastos en concepto de Escalamiento de Costos.

Observación:

Las empresas constructoras de pozos (Hidropuertos, Miguel Portillo Kaufmann, Fibrac y Confortec) no cuentan con licencia ambiental por cada pozo construido, incumpliendo la Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las especificaciones técnicas de construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas"

Por Memorándum CGR N° 4 de fecha 04/09/08 se han solicitado los siguientes documentos e informes:

1. Licencia Ambiental aprobada por la SEAM, de todas las empresas adjudicadas para perforación de pozos.
2. Registros en la Dirección General de Proyección y Conservación de los Recursos Hídricos (DGPCRH) de las empresas que fueron adjudicadas.
3. Catálogos técnicos de los equipos presentados por las empresas adjudicadas (Ej. equipos de bombes y sus características, etc).

Al respecto, por Memorándum N° 86 de fecha 10/09/08 se informa cuanto sigue:

"Puntos 1, 2 y 3 El Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial y Preescolar del MEC cuenta con licencia ambiental emitida por la Secretaría del Ambiente (SEAM), según Resolución N° 584 del 09/05/07...Esta licencia habilita los operativos inherentes a la LPN N° 05/2006 y N° 08/2007 y todas las que puedan ser convocadas por el Programa dentro del período que vence el 9 de mayo de 2009, ya que la licencia tiene un plazo de vigencia de 2 (dos) años".

A. LP N° 05/2006 "Trabajo de perforación de pozos ..." (12 instituciones educativas)

1. **Hidropuertos SRL: Aún no presentó la Licencia Ambiental de la empresa, argumentando que se encuentra en plena gestión y que en breve será entregado al MEC. La misma presentó solicitud de registro a la SEAM el pasado 27 de julio de 2007 y un recibo emitido por la SEAM, el 21 de diciembre de 2007 en concepto de pago por el registro de la empresa.**
2. **Miguel Portillo Kaufmann: No presentó a la fecha, ninguno de los documentos solicitados, alegando que las gestiones ante la SEAM son lentas. De hecho, los trabajos de esta empresa aún no concluyeron, faltando la recepción definitiva de sus obras.**

B. LP N° 08/2007 "Trabajos de perforación de pozos y construcción de tanques elevados..." (61 instituciones educativas)

1. **Fibrac: Tiene sus obras con recepción provisoria, faltando la recepción definitiva de las mismas. El representante legal de la empresa explicó que están gestionando esas**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

documentaciones y que en breve estarán acercando al MEC, argumentando el atraso en la entrega de las mismas en la lentitud con que se atienden los pedidos en la SEAM.

2. Miguel Portillo Kaufmann: Presentó un recibo de pago por registro de la empresa en la Dirección de Recursos Hídricos de la SEAM, pero aún no presentó la licencia ambiental de la empresa ni los catálogos técnicos de sus equipos de bombeo.

3. Confortec SRL: No presentó su licencia ambiental, ni su registro en la Dirección de Recursos Hídricos de la SEAM. La empresa no culminó sus trabajos.

Dicha situación incumple la Resolución SEAM N° 2155 de fecha 21/12/05 "Por la cual se establecen las especificaciones técnicas de construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas" que en su artículo 1 numeral 3 expresa taxativamente:

Artículo 1: Establecer las siguientes disposiciones generales:

3) Los pozos tubulares de exploración y explotación aprovechamiento de agua, y los que están en uso, incluso los abandonados, antes de la promulgación de esta reglamentación, **deberán ser registrados en la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos (DGPCRH).**

Al respecto, la Resolución de la SEAM N° 584 del 09/05/07 habilita al Programa auditado a que se construyan sistemas de abastecimiento de agua en escuelas del país, pero no se constituye en una autorización para cada pozo, proceso que debieron realizar las empresas adjudicadas, conforme a la disposición administrativa de la SEAM.

Si bien, se informó que las gestiones ante la SEAM son lentas, la obtención del documento se refiere al registro de las empresas ante dicho organismo técnico ambiental no así al registro de cada pozo construido.

Demás está decir que, en el ítem 1 de las ofertas presentadas, se presupuesta para cada pozo a ser construido la Licencia Ambiental Ley 294/93 – Resolución SEAM 2155/05 para perforación de pozos de Agua, con lo cual se demuestra que las empresas han incumplido la Resolución de la SEAM y consecuentemente el contrato suscripto, sin que el MEC haya advertido tal situación.

En la planilla de cómputo métrico se establece una aclaratoria en el ítem 1 mencionado (Licencia Ambiental) la cual expresa:

*** La Licencia Ambiental estratégica fue concedida por la SEAM para el programa. El ítem 1 se refiere a la Licencia ambiental que debe gestionar y obtener la empresa contratista por cada pozo a perforar, con todos los rubros comprendidos en la Resolución N° 2155/05.**

A manera demostrativa, en el contrato con la empresa Portillo Kaufmann se expone en las especificaciones técnicas que "La construcción de pozos tubulares destinados a la captación de agua deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas, emitidos por la SEAM según Resolución N° 2115 del 21-12-05".

Además, estas empresas incumplieron la ley 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental que en el:

Art. 7 Determina que: se requerirá Evaluación de Impacto Ambiental para los siguientes proyectos de obras o actividades públicas o privadas:

f) Construcción y operación de conductos de agua, petróleo, gas, minerales, aguas servidas y efluentes industriales en general y **Considerando que es necesario disponer de especificaciones técnicas que garanticen las condiciones mínimas de construcción de**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Pozos Tubulares para abastecimiento de agua en beneficio de los usuarios y la protección de los acuíferos.

Que en su parte pertinente del **Art. 1º** Establece:

1) la perforación de pozos tubulares para la captación de agua subterránea, independientemente de cuales sea su destino, exploración o explotación, será ejecutada exclusivamente por las **empresas registradas y autorizadas por la Dirección General de proyección y conservación de los Recursos Hídricos (DGPCRH)**, y estará sujeta a las disposiciones de la presente normas Técnica.

3) Los pozos tubulares de exploración y explotación aprovechamiento de agua, y los que están en uso, incluso los abandonados, antes de la promulgación de esta reglamentación, **deberán ser registrado en la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos (DGPCRH)**.

De todo lo mencionado más arriba podemos colegir el incumplimiento de la:

- ✓ Ley N° 1561/00: Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente.

CAPITULO VI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Art.30 Además de las expresamente previstas en disposiciones legales vigentes independientemente de que hechos ilícitos merezcan juicio civil o penal, la Secretaria podrá aplicar a los responsables las siguientes sanciones administrativas: apercibimiento, multa, inhabilitación, suspensión o revocación de licencia o clausura de locales, suspensión de actividades, retención o decomiso de bienes.

- ✓ Ley 716: "Que Sanciona Delitos Contra el Medio Ambiente", de fecha 02/05/96

Art. 4º Serán sancionados con penitenciaría de tres a ocho años y multa de 500 (quinientos) a 2.000 (dos mil) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas:

d) Los que realicen obras hidráulicas tales como la canalización, desecación, represamiento o cualquier otra que altere el régimen natural de las fuentes o cursos de agua de los humedales, sin autorización expresa de la autoridad competente y los que atenten contra los mecanismos de control de aguas o los destruyan.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Al respecto, reiteramos que el Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial y Preescolar del Ministerio de Educación y Cultura cuenta con la Licencia Ambiental Estratégica, expedida por la SEAM a través de la Resolución DGCCARN N° 584/2007 del 9 de mayo del 2007.

La Licencia Ambiental solicitada por el Programa consiste en la inscripción en la SEAM de cada pozo por las empresas contratistas. Esta inscripción se realiza acompañando todas las documentaciones exigidas por las especificaciones técnicas emitidas por la SEAM. Las constancias de estas inscripciones son exigidas para realizar las Recepciones Definitivas de las obras.

Cabe señalar que todas las empresas contratistas han dado cumplimiento a esta exigencia. Se adjuntan copias de las documentaciones que respaldan estas inscripciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface la presente observación, ya que aunque el Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial y Preescolar del Ministerio de Educación y Cultura cuente con la Licencia Ambiental Estratégica, la observación se refiere a cada uno de los Sistemas de Agua contratados, es decir, a cada pozo construido en escuelas del país.

Cabe destacar que las empresas Contratistas incumplieron el Convenio al no presentar en tiempo y forma las Licencias Ambientales tal como lo establece el "Plan de Entrega y Cumplimiento" del Contrato, que en su primer punto dice: "Como primer paso, el Proveedor deberá realizar todos los pasos requeridos para obtener la Licencia Ambiental, según lo previsto en la Ley 294/93 - Resolución SEAM N° 2.155/05 para perforación de Pozos de Agua", así como también lo determinado en la Resolución SEAM N° 2155 de fecha 21/12/05 "Por la cual se establecen las especificaciones técnicas de construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas".

Adquiere relevancia que el Programa no haya advertido tal situación ya que permitió que las Contratistas prosigan con los trabajos sin antes contar con toda la documentación solicitada.

Demás está decir que las Contratistas infringieron la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental".

Por todo lo mencionado, se demuestra que el Programa y las empresas Contratistas, incumplieron desde el inicio, lo establecido en el Convenio y en las leyes vigentes respecto al tema ambiental.

Por último, esta auditoría ha realizado una visita a la Secretaría del Ambiente a efectos de verificar las constancias remitidas en fojas 79 al 87. Al respecto, conforme Acta CGR N° 61 de fecha 27/07/09 el Ing. Quím. _Ovidio Espínola (Director de Evaluación de Impacto Ambiental) manifiesta que "los expedientes SEAM N° 79918 al 79916 (fojas 79 al 87 del descargo) se encuentran en proceso de evaluación de impacto ambiental para la obtención de la licencia correspondiente".

Ante todo lo anteriormente mencionado, nos ratificamos en el contenido de la presente observación.

Observación:

Irregularidades en la LP N° 08/07 debido a que las empresas Portillo Kaufmann, Fibrac y Confortec presentan presupuestos para la construcción de pozos significativamente inferiores por cada ítem, con relación a los presupuestos que presentan las otras empresas que participaron de dicha modalidad de adjudicación.

Se han verificado los antecedentes relacionados a la construcción de pozos de la LP N° 08/07 observándose diferencias significativas en determinados ítems que conforman los presupuestos de las empresas Miguel Portillo Kaufmann y Confortec, adjudicadas por un total de Gs. 4.015.757.250 (Guaraníes cuatro mil quince millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta).

Dicha situación se expone en los siguientes cuadros, expuestos a modo demostrativo, a saber:



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Miguel Portillo Kaufmann

Lote N° 3							
N°	Rubro	A Fernando Moreno	B Ricardo Díaz Martínez	C Portillo Kaufmann	D (C-A) Diferencia entre Fernando Moreno y Portillo Kaufmann	E (C-B) Diferencia entre Ricardo Díaz Martínez y Portillo Kaufmann	F (A-B) Diferencia entre Fernando Moreno y Ricardo Díaz Martínez
1	Licencia ambiental	3.657.225	3.643.750	3.080.000	-577.225	-563.750	13.475
2	Movilización y trabajos preliminares	2.659.800	2.650.000	2.750.000	90.200	100.000	9.800
3	Excavación en roca pared desnuda	23.273.250	21.827.190	12.100.000	-11.173.250	-9.727.190	1.446.060
4	Excavación en suelo con encamisado	21.278.400	26.499.990	1.375.000	-19.903.400	-25.124.990	-5.221.590
5	Accesorios para pozo excavado en roca pared desnuda	5.984.550	3.975.015	6.875.000	890.450	2.899.985	2.009.535
6	Accesorios para pozo excavado en suelo con encamisado	16.623.750	7.287.500	1.760.000	-14.863.750	-5.527.500	9.336.250
7	Equipo de bombeo de 2 HP	25.268.100	31.920.455	12.650.000	-12.618.100	-19.270.455	-6.652.355
8	Tanque elevado de 5.000 lts	19.948.500	19.212.500	17.380.000	-2.568.500	-1.832.500	736.000
9	Caseta de protección del pozo	1.994.850	1.987.500	1.265.000	-729.850	-722.500	7.350
10	Reja de protección metálica para tablero comando automático	398.970	397.500	569.250	170.280	171.750	1.470
11	Alimentación del TS ...	1.662.375	1.656.270	1.359.875	-302.500	-296.395	6.105
12	Adecuación de instalación existente	13.299.000	13.912.500	4.427.500	-8.871.500	-9.485.000	-613.500
Total Gs.		136.048.770	134.970.170	65.591.625	-70.457.145	-69.378.545	1.078.600
% demás de los presupuestos presentados por las empresas que participaron para el Lote 3 con respecto a la empresa adjudicada Portillo Kaufmann		107,42 %	105,77 %				

Como se observa, el presupuesto presentado por la empresa unipersonal Miguel Portillo Kaufmann es 100 % inferior a los presentados por las otras empresas, existiendo diferencias significativas por cada pozo ofertado.

Confortec

Lote N° 9							
N°	Rubro	A Consortio Itapúa	B Consortio Trinidad	C Confortec	D (C-A) Diferencia entre Consortio Itapúa y Confortec	E (C-B) Diferencia entre Consortio Trinidad y Confortec	F (A-B) Diferencia entre Consortio Itapúa y Consortio Trinidad
1	Licencia ambiental	5.435.340	5.571.500	1.040.000	-4.395.340	-4.531.500	-136.160
2	Movilización y trabajos preliminares	1.956.722	2.007.500	4.550.000	2.593.278	2.542.500	-50.778
3	Excavación en roca pared desnuda	21.741.335	19.250.000	14.300.000	-7.441.335	-4.950.000	2.491.335
4	Excavación en suelo con encamisado	21.741.335	17.600.000	14.300.000	-7.441.335	-3.300.000	4.141.335
5	Accesorios para pozo excavado en roca pared desnuda	1.087.075	1.100.000	1.300.000	212.925	200.000	-12.925
6	Accesorios para pozo excavado en suelo con encamisado	1.087.075	1.100.000	2.600.000	1.512.925	1.500.000	-12.925
7	Equipo de bombeo de 2 HP	13.168.066	14.080.000	7.033.000	-6.135.066	-7.047.000	-911.934
8	Tanque elevado de 5.000 lts	28.519.443	27.500.000	11.310.000	-17.209.443	-16.190.000	1.019.443
9	Caseta de protección del pozo	750.511	7.700.000	520.000	-230.511	-7.180.000	-6.949.489
10	Reja de protección metálica para tablero comando automático	750.511	8.250.000	455.000	-295.511	-7.795.000	-7.499.489
11	Alimentación del TS ...	1.304.490	1.320.000	1.820.000	515.510	500.000	-15.510
12	Adecuación de instalación existente	36.308.066	38.500.000	12.350.000	-23.958.066	-26.150.000	-2.191.934
Total Gs.		133.849.969	143.979.000	71.578.000	-62.271.969	-72.401.000	-10.129.031
% demás de los presupuestos presentados por las empresas que participaron para el Lote 9 con respecto a la empresa adjudicada Confortec		87,00 %	101,15 %				

Como se observa, el presupuesto presentado por la empresa Confortec es 87% y 101% inferior a los presentados por las otras empresas, existiendo diferencias significativas por cada pozo ofertado.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Lote N° 5		A	B	C	D	F	G	H
N°	Rubro	Confortec SRL	Consortio Itapúa	Consortio Trinidad	Fibrac	Diferencia entre Fibrac y Confortec (D-A)	Diferencia entre Fibrac y Consortio Itapúa (D-B)	Diferencia entre Fibrac y Consortio Trinidad (D-C)
1	Licencia ambiental	1.040.000	2.460.000	2.306.700	5.500.000	-4.460.000	3.040.000	3.193.300
2	Movilización y trabajos preliminares	4.550.000	5.740.000	5.382.300	3.300.000	1.250.000	-2.440.000	-2.082.300
3	Excavación en roca pared desnuda	14.300.000	20.500.000	19.222.500	11.000.000	3.300.000	-9.500.000	-8.222.500
4	Excavación en suelo con encamisado	14.300.000	28.700.000	26.911.500	8.250.000	6.050.000	-20.450.000	-18.661.500
5	Accesorios para pozo excavado en roca pared desnuda	1.300.000	4.100.000	3.844.500	1.650.000	-350.000	-2.450.000	-2.194.500
6	Accesorios para pozo excavado en suelo con encamisado	2.600.000	4.100.000	3.844.500	3.300.000	-700.000	-800.000	-544.500
7	Equipo de bombeo de 2 HP	7.033.000	22.140.000	20.760.300	15.000.000	-7.967.000	-7.140.000	-5.760.300
8	Tanque elevado de 5.000 lts	11.310.000	24.600.000	23.067.000	10.000.000	1.310.000	-14.600.000	-13.067.000
9	Caseta de protección del pozo	520.000	820.000	768.900	660.000	-140.000	-160.000	-108.900
10	Reja de protección metálica para tablero comando automático	455.000	574.000	538.230	275.000	180.000	-299.000	-263.230
11	Alimentación del TS ...	1.820.000	2.870.000	2.744.450	1.375.000	445.000	-1.495.000	-1.369.450
12	Adecuación de instalación existente	12.350.000	15.580.000	14.609.100	0	12.350.000	-15.580.000	-14.609.100
Total Gs.		71.578.000	132.184.000	123.999.980	60.310.000	11.268.000	-71.874.000	-63.689.980
% demás de los presupuestos presentados por las empresas que participaron para el Lote 3 con respecto a la empresa adjudicada Portillo Kaufmann		18,68	119,17	105,60				

Como se observa, el presupuesto presentado por la empresa Fibrac es 119% y 105% inferior a los presentados por las otras empresas, existiendo diferencias significativas por cada pozo ofertado. Sólo el pozo ofertado por la empresa Confortec (adjudicada para otros lotes) se acerca al adjudicado a Fibrac.

Esta auditoría ya había hecho un requerimiento sobre las variaciones significativas de precios existentes entre los precios unitarios de las licencias ambientales de las empresas adjudicadas Miguel Portillo Kaufmann y Confortec.

Al respecto, por Carta Interna N° 160 de fecha 18/05/09, el Abog. Julián Patiño informa sobre el motivo de la variación de precios en cuanto a la licencia ambiental de las empresas Confortec y Portillo Kaufmann expresando que:

"Según IAO 28.6 el criterio de evaluación será el siguiente "...El método de evaluación será la comparación de precio por cada lote, y para determinar la combinación de lote evaluado como lo más bajo será: una vez analizada la propuesta y si la misma se ajusta sustancialmente a los documentos del Concurso y las especificaciones técnicas se adjudicará a la oferta económica como la más baja por lote completo, siempre y cuando la misma cumpla con el plazo de entrega establecido en el documento del concurso.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, se establece que la empresa que presenta el precio más bajo en un lote será adjudicada, el comité de evaluación no compara los ítems de cada pozo, por lo tanto la variación en los presupuestos de la licencia ambiental de las empresas CONFORTEC S.R.L. y Miguel Osvaldo Portillo Kaufmann corresponde a los criterios establecidos por las empresas en la presentación de las ofertas. Es decir, la evaluación se realizó según lo establecido en las políticas de adquisiciones del BID y de las normativas locales (Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas").

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Se ha respondido por Carta Interna No. 160, por la que nos ratificamos en el argumento esgrimido en el mencionado documento. Debido a que se han aplicado las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Políticas de Construcciones del Banco Interamericano de Desarrollo

Evaluación del Descargo

El descargo presentado expresa que se ratifica en el argumento expuesto en la Carta Interna N° 160 de fecha 18/05/09 expuesto más arriba, argumentando que "se han aplicado las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Políticas de Construcciones del Banco Interamericano de Desarrollo"

Por lo expuesto ya sea durante los trabajos de campo como en la comunicación de observaciones para descargo, esta auditoría se ratifica en la presente observación ya que se observan diferencias significativas en varios ítems de la planilla de pozos ofertados. En el informe del Comité de Licitación de fecha 20/12/07 se expresa en su parte pertinente que **"..en dichas planillas no se indica la descripción de los asteriscos previstos en los formularios establecidos en el pliego con relación a algunos ítems. No obstante lo anterior, no se remitió ninguna consulta al respecto, pues el Pliego de Bases y Condiciones junto con las especificaciones técnicas correspondientes formarán parte de los contratos a ser firmados"**.

De lo expuesto anteriormente, se colige que la convocante tuvo que haber solicitado algunas aclaraciones a las empresas cuyos presupuestos eran significativamente superiores, hecho que debió llamar la atención al Comité de Evaluación, en el momento de analizar las ofertas, teniendo en cuenta que una oferta excesivamente baja no podrá cumplir rigurosamente con los términos del Contrato.

Al respecto, en otros llamados, el Comité de Evaluación ha solicitado debidamente las aclaraciones en varios ítems, a los efectos de tener un panorama más claro con respecto a las solicitudes de las empresas. Dicha situación puede ser corroborada en el Acta del Comité de Evaluación de fecha 13/05/08 correspondiente a la Licitación Pública Nacional MEC/BID N° 02/2008 "Adquisición de Insumos de Oficina" donde en la hoja 3 expresa cuanto sigue:

B) LOTE 5

- La oferta económica más baja es la presentada por **INTEC S.R.L.**, no obstante, el Comité de Evaluación comprobó que existían diferencias significativas entre los precios unitarios cotizados para algunos ítems del lote con relación a los precios cotizados por los demás oferentes. Consecuentemente, se resolvió realizar una consulta al respecto y en respuesta a la misma, la empresa **rectifica** el precio ofertado para algunos ítems. Atendiendo que la situación expuesta implica una variación de la propuesta económica, el Comité resolvió desestimar la oferta de la empresa para este lote-----

Del escaneado expuesto se observa que al realizar la consulta la empresa rectifica el precio ofertado, y en consecuencia, se produjo una variación de la propuesta económica con lo cual se resolvió desestimar la oferta de dicha empresa oferente.

Entendemos que resulta ilógico que la empresa Miguel Portillo haya presupuestado para excavación en suelo con encamisado solo Gs. 1.375.000 cuando las otras empresas han ofertado este ítem una suma superior a los Gs. 20.000.000, que coincide con el importe destinado a excavación en roca pared desnuda.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Recordemos que las especificaciones técnicas establecen que la profundidad será de 100 metros y que las empresas deben cotizar 50 metros de excavación en roca pared desnuda y 50 metros en suelo con encamisado.

Por último, consideramos que las autoridades han incumplido los incisos b) y c) del Artículo 4° Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" los cuales se exponen a continuación con las fundamentaciones que se citan al lado:

Descripción de la Ley N° 2051/03	Fundamento del incumplimiento
<p><i>La actividad de contratación pública se registrará por los siguientes principios:</i></p> <p>a) Economía y Eficiencia: <i>Garantizarán que los Organismos, Entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.</i></p>	<p>El presupuesto inferior de la empresa Portillo Kaufmann dio como resultado un producto de menor calidad, demostrado esto durante la construcción de los pozos ya que le fue imposible culminar en el plazo establecido.</p>
<p>b) Igualdad y Libre Competencia: <i>Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.</i></p>	<p>El presupuesto cuyo ítem "excavación en suelo con encamisado" cotizado por la empresa Portillo Kaufmann es significativamente inferior, ocasionó que los demás oferentes no puedan participar en igualdad de condiciones. Este hecho no fue advertido por el Comité de Evaluación y Licitación.</p>

Por lo expuesto, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación:

No se han remitido análisis laboratoriales de las escuelas cuyos pozos han sido construidos por la empresa Portillo Kaufmann y Confortec incumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el contrato suscripto (LP N° 08/07).

Por Memorándum CGR N° 8 de fecha 25/09/08 se ha solicitado en el punto 5 lo siguiente:

5. Informe referente al motivo por el cual las empresas adjudicadas cuyos pozos han sido construidos (estado: finalizado) no han presentado aún los resultados de análisis referentes a la potabilidad del agua.

Por Memorándum N° 96 de fecha 30/09/08 se ha respondido que ***"Las empresas que tienen los pozos terminados y que no han presentado aún los resultados de análisis referente a la potabilidad del agua argumentan que los mismos están siendo gestionados ante los organismos correspondientes como el INTN, FaCEN, Senasa"***

Una vez que presente esas documentaciones en el Programa, éste procederá a verificar los mismos, a recepcionar los trabajos y a labrar acta de recepción definitiva si así lo ameritasen".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Al respecto, no se tiene conocimiento de los resultados de análisis físico-químico y bacteriológicos de las empresas Miguel Portillo Kaufmann y Confortec (LP N° 08/07), ya que no obran entre los documentos remitidos al equipo auditor dichos análisis cuyas muestras de agua debieron ser extraídas después de la prueba de bombeo, conforme lo establecen las especificaciones técnicas.

Dicha situación incumple la Resolución N° 2155/05 SEAM de fecha 21/12/05 "Por la cual se establecen las especificaciones técnicas de construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas"

Solicitud de registro de pozos de aprovechamiento:

El propietario debe acompañar a la solicitud una carpeta conteniendo los siguientes datos técnicos del pozo:

- a) Caudal de bombeo y uso
- b) Coordinas del situó del pozo
- c) Señalar si el uso de aprovechamiento Humano
- d) Estudio hidrogeológico referencial, o con estudio geofísico del área. Perfilaje eléctrico del pozo resistividad
- e) Perfil litológico del pozo.
- f) Resultados del ensayo por bombeo.
- g) **Análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua que incluyan los parámetros mínimos exigidos para la determinación de calidad.**

La presentación de las informaciones debe estar firmada por un técnico calificado debidamente registrado en la SEAM, responsable de la veracidad de las informaciones contenidas en la carpeta

5) Toda perforación ejecutada para la explotación de agua subterránea deberá ser realizada por una empresa perforadora registrada (contratista).

7) Ninguna Institución pública o privada, ni persona natural o jurídica queda exento de lo establecido en los artículos que componen la presente Resolución.

Art. 4° Establece las siguientes Especificaciones Técnicas para el diseño de pozos y ejecución de obras.

En el apartado 15) establece que: La toma de muestra se deberá realizar luego del ensayo de bombeo y 24 horas de desinfectado el pozo tubular, **siendo responsabilidad del contratante el análisis bacteriológico y físico-químico, y bajo los resguardos técnicos exigidos.** En todos los casos se realizarán las determinaciones de conductividad, pH y temperatura en el lugar. Las muestras se rotularán debidamente, indicando todos los datos de ubicación día, hora, construcción del pozo tubular y los parámetros físicos-químicos determinados "in situ".

De todo lo mencionado más arriba, es oportuno mencionar el artículo 30 de la Ley N° 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente cuyo capítulo VI "**DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**" expresa:

"Además de las expresamente previstas en disposiciones legales vigentes independientemente de que hechos ilícitos merezcan juicio civil o penal, la Secretaria podrá aplicar a los responsables las siguientes sanciones administrativas: apercibimiento, multa, inhabilitación, suspensión o revocación de licencia o clausura de locales, suspensión de actividades, retención o decomiso de bienes".

Además, se menciona la Ley 716 "Que Sanciona Delitos Contra el Medio Ambiente", de fecha 02/05/96 que expresa en su artículo 4° "Serán sancionados con penitenciaría de tres a ocho



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

años y multa de 500 (quinientos) a 2.000 (dos mil) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas:

d) Los que realicen obras hidráulicas tales como la canalización, desecación, represamiento o cualquier otra que altere el régimen natural de las fuentes o cursos de agua de los humedales, sin autorización expresa de la autoridad competente y los que atenten contra los mecanismos de control de aguas o los destruyan.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Los contratos con estas empresas fueron rescindidos a través de las Resoluciones Ministeriales N° 467 y 468 de fecha 27 de octubre de 2008 debido al incumplimiento de los plazos y de las especificaciones técnicas.

La empresa Confortec S.R.L., con posterioridad a la rescisión y en espera de un acuerdo amistoso del caso, prosiguió con los trabajos y presentó toda la documentación requerida

Evaluación del Descargo

Esta auditoría se ratifica en la observación, debido a que se reconoce el incumplimiento de los plazos y de las especificaciones técnicas del contrato.

Si bien es cierto que el Ministerio procedió a la rescisión de los contratos arriba mencionados, el mismo no realizó un control eficiente y oportuno de los procesos de ejecución, ya que no verificó que las Contratistas cumplan progresivamente con los tiempos y pasos establecidos en las leyes pertinentes y en el mismo Convenio, no debiendo permitir que continúen los trabajos de construcción de aquellos Sistemas de Agua que no contaban con los análisis respectivos.

Al respecto, nos ceñimos en el Convenio que establece en su parte pertinente que: *"En caso de que el caudal de agua sea insuficiente o el agua obtenida posea mucha sal o no sea potable por otras causas, el Proveedor recibirá el monto equivalente a los trabajos realizados hasta los ítems 2, 3 y 4 de la Planilla de Cómputo y Presupuesto"*, lo cual quiere decir que el MEC debió proceder a rescindir los contratos al constatar que los documentos legales no estaban en regla.

El hecho de no permitir que las empresas continúen con los trabajos se basa en que las mismas (empresas) pudieron haber terminado todo el sistema durante el proceso legal de ejecución de pólizas y que las aseguradoras se nieguen a reconocer el importe a ser indemnizado argumentando que las obras están finalizadas, lo cual constituye un riesgo potencial de que las contratistas adjudicadas demanden al Ministerio de Educación y Cultura por falta de cumplimiento de contrato (no se les pagó por algo que se terminó).

Ante todo lo anteriormente mencionado, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación: El Programa ha recepcionado obras (pozos) incumpliendo lo establecido en los contratos suscritos con las empresas constructoras, ya que los resultados fisico-químicos y bacteriológicos reflejan la no potabilidad del agua, hecho que se agrava teniendo en cuenta que el agua proveída por el sistema es ingerida por los niños de las escuelas.

Verificados los documentos remitidos por funcionarios del Programa, se observa que varios análisis laboratoriales arrojaron datos que se encuentran fuera de los parámetros de potabilidad del agua, según normas técnicas vigentes.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Al respecto, dicha situación se demuestra en los siguientes cuadros, por empresas adjudicadas y laboratorios encargados de realizar los análisis, a saber:

Empresa: Portillo Kaufmann

Laboratorio donde se efectuaron los análisis: Facultad de Ciencias Químicas

Escuela N°	Fecha del análisis	Tipo de análisis	Resultado del análisis
1389 Alberto González Zambonini (Yaguarón, Paraguari)	06/11/08	Físico Químico	Agua fuertemente coloreada y turbia con sólidos totales muy elevados NO APTA PARA EL CONSUMO HUMANO El resultado corresponde única y exclusivamente a la muestra remitida a este laboratorio. No certifica lote.
	18/11/08	Físico Químico	"Los valores se encuentran dentro de los límites establecidos por las normas de potabilidad" El resultado corresponde única y exclusivamente a la muestra remitida a este laboratorio. No certifica lote.
	24/11/08	Bacteriológico	"El agua reúne las condiciones de potabilidad exigidas por la Ley N° 1614/00 del marco regulatorio y tarifario del servicio de agua potable" El resultado corresponde única y exclusivamente a la muestra remitida a este laboratorio. No certifica lote.

Como se observa en el cuadro anterior, el agua analizada en fecha 06/11/08 no es apta para el consumo humano. Luego de 12 y 18 días respectivamente, se efectúan nuevos análisis los cuales demuestran que el agua reúne las condiciones de potabilidad exigidas en las diversas disposiciones que rigen la materia. Resulta llamativo que, 4 días después del último análisis (tipo bacteriológico), el equipo auditor ha efectuado una verificación in situ en la citada escuela (Acta CGR N° 55/08 de fecha 28/11/08), donde el agua presenta un aspecto turbio y restos de arena.



Aspecto turbio del agua con sólidos totales (ver filmación)

Teniendo en cuenta que la evaluación de las muestras de agua se realiza desde los aspectos físico - químico y bacteriológico, **el hecho de que uno de estos valores no se corresponda con los valores establecidos (en este caso turbidez) denota que el agua no es potable.**

En la visita del equipo auditor, se demuestra que el agua presenta un aspecto turbio con importantes restos de sólidos que se observan cuando se deja correr agua en el lavatorio de los niños que se encuentra en el salón de clases



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Empresa adjudicada: Hidro Puertos SRL
Laboratorio donde se efectuó el análisis: Facultad de Ciencias Químicas

Escuela N°	Fecha del análisis	Tipo de análisis	Resultado del análisis
Kapara-í (Dpto. de San Pedro)	05/06/08	Físico Químico	Desde el punto de vista físico-químico, el agua no es potable. Los valores de turbidez, hierro y color sobrepasan los permitidos por las normas. La muestra fue proveída al laboratorio por el interesado.
	09/06/08	Bacteriológico	El agua reúne las condiciones de potabilidad exigidas por la Norma Paraguaya N° 2400180-Especificaciones microbiológicas para agua potable La muestra fue proveída al laboratorio por el interesado.
Cecilio Cué Dpto. San Pedro	05/06/08	Físico Químico	El valor de turbidez sobrepasa al permitido por las normas de potabilidad. El agua no es potable. La muestra fue proveída al laboratorio por el interesado.
	09/06/08	Bacteriológico	El agua reúne las condiciones de potabilidad exigidas por la Norma Paraguaya N° 2400180-Especificaciones microbiológicas para agua potable. La muestra fue proveída al laboratorio por el interesado.

Empresa adjudicada: Fibrac
Laboratorio: Hydroconsult SRL

Escuela N°	Fecha del análisis	Tipo de análisis	Resultado del análisis
1405 Cnel. Panchito López (Distrito de Cnel. Oviedo)	Sin fecha	Físico - Químico y Bacteriológico	Salvo por el tenor de nitrógeno amoniacal, los parámetros físico-químicos analizados están por debajo de los límites máximos permitidos. Asimismo, el análisis bacteriológico señala ausencia de coliformes y E. Coli. En consecuencia esta muestra tomada y presentada por el recurrente para su análisis, reúne los requisitos para ser considerada potable.
5066 Colonia Torin (Dpto. de Caaguazú)	Sin fecha	Físico - Químico y Bacteriológico	Salvo por el tenor de nitrógeno amoniacal los parámetros físico-químico están por debajo de los límites máximos permitidos. Asimismo, el análisis bacteriológico señala ausencia de Coliformes y E. Coli. En consecuencia esta muestra tomada y presentada por el recurrente para su análisis, salvo el tenor de amoníaco que se registró por encima del límite permitido (0,05mg/l Límites de calidad de agua potable), registra parámetros físicos químicos y bacteriológicos compatibles con su potabilidad.

Todos los análisis expuestos reflejan que el agua no es potable y por tanto no se debió recepcionar ninguna de estas obras ni haber pagado importe alguno a estas empresas (sino hasta el ítem correspondiente, **no por el equipo de bombeo y el tanque**), ya que el sistema no produce agua que pueda ser consumida por los niños de las diferentes escuelas del país.

Al respecto, el Reglamento Operativo establece en el punto V Impacto Ambiental en lo concerniente a los proyectos ejecutados por el Programa cuanto sigue:

5.1 Los proyectos deben contener medidas de protección ambiental en las fases de diseño, construcción, operación y mantenimiento.

1.- Diseño: ventilación adecuada en las aulas y oficinas

2.- Agua Potable: Garantizar la calidad, cantidad, regularidad y presión. En caso de abastecimiento propio se deberá contar con sistema de recarga, fácil mantenimiento y limpieza.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Con relación a este punto, todos los pozos cumplen con los requisitos de potabilidad exigidos en su aspecto bacteriológico. Los valores que sobrepasan los análisis físico-químicos suceden en la generalidad de los casos en los pozos nuevos y estos valores descienden con el uso constante de los mismos.

Cabe aclarar que estos pozos fueron construidos con el objetivo de proveer agua a los baños de las aulas del preescolar de manera a que los sistemas de desagües sanitarios de los mismos puedan funcionar correctamente.

Además, estos sistemas son utilizados para la limpieza e higiene de la institución, tanto para los baños del preescolar como para los baños de los otros niveles de la educación escolar básica.

No se ha reportado ningún inconveniente con la utilización de estas aguas en las escuelas beneficiadas con estos sistemas y sin embargo, se ha solicitado permiso al MEC para que estas instituciones puedan proveer del servicio de agua a la comunidad en general. Durante las últimas sequías registradas en el interior del país, las aguas de estas escuelas fueron utilizadas por la comunidad teniendo en cuenta que estos pozos artesianos tienen un caudal de agua constante debido a la profundidad de los mismos.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface a esta auditoría basada en los siguientes fundamentos:

a) Teniendo en cuenta la documentación presentada por el ente auditado se deduce que el MEC no tomó los recaudos oportunos para salvaguardar y garantizar la provisión de agua potable a la comunidad estudiantil.

Sin lugar a dudas las previsiones establecidas, ya en la misma Constitución Nacional en los art. 7 de la protección del Medio Ambiente y art. 68 del derecho a la salud, como también en la **Ley 294/93 De Evaluación de Impacto Ambiental, ley 2155/05 Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de Pozos Tubulares...**, y la **Ley 3239/07 De los Recursos Hídricos del Paraguay** y sus respectivas reglamentaciones, obedecen a precautelar derechos inherente a todo ser humano, en cuanto a la calidad del líquido vital.

b) El reglamento Operativo en el punto V de Impacto Ambiental establece que los proyectos deben contener medidas de protección ambiental en su fase de diseño, construcción, operación y mantenimiento, así **COMO GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALIDAD, CANTIDAD, REGULARIDAD Y PRESIÓN.**

Lo expuesto en el segundo párrafo del descargo presentado, resulta inadmisibles para esta auditoría, referente al hecho de que los encargados de ejecutar el programa no tuvieron conocimiento del fin del proceso referente a la provisión de agua potable a las escuelas, el cual, según descargo, era proveer agua a los baños para que el sistema de desagües sanitarios funcionen, es decir, se refleja el desconocimiento total por parte de los responsables respecto a de los objetivos del presente componente.

No se puede considerar ni garantizar que el agua proveída por estos pozos sea de uso exclusivo para la limpieza e higiene de los locales escolares y para el funcionamiento de los baños construidos, ya que en ninguna escuela se observó la existencia de algún cartel de advertencia que indique que el agua no es potable, además está decir que durante las visitas a escuelas se observó que los niños consumen el agua de los pozos construidos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

c) Además, expresamos que no se tomaron en consideración algunos criterios a la hora de la firma de la addenda N° 5, referente a que las empresas constructoras se encargaron de tomar muestras de las aguas de los pozos, para la realización del análisis en laboratorios.

Dicha situación es susceptible de manipulación, constituyendo un riesgo potencial de que las muestras arrojadas por las empresas adjudicadas no hayan sido necesariamente del pozo construido para el MEC.

Al respecto, la Resolución SEAM Ley N° 2155/05 en su artículo 4° inciso 15 expresa:

a) La toma de muestra se deberá realizar luego del ensayo de bombeo y 24 horas de desinfectado el pozo tubular, siendo responsabilidad del contratante el análisis bacteriológico y físico-químico, y bajo los resguardos técnicos exigidos. En todos los casos se realizarán las determinaciones de conductividad, pH y temperatura en el lugar. Las muestras se rotularán debidamente indicando todos los datos de ubicación día, hora, construcción del pozo tubular y los parámetros físicos-químicos determinados "in situ".

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación:

Atrasos significativos en las construcciones de pozos realizadas por las empresas Portillo Kaufmann y Confortec, lo cual refleja inacción del Programa para proceder a las medidas administrativas pertinentes, las cuales (rescisión) han sido realizadas en forma extemporánea.

Por Memorándum CGR N° 8 de fecha 25/0/08 se solicitó en el punto 6:

6. Informes (si existiere) referentes a inconvenientes, dificultades y/o cualquier otra situación presentada con relación a los pozos construidos por las diferentes empresas, del 01/01/08 al 30/06/08, que conste en los informes de los fiscalizadores de la dependencia en cuestión.

Por Memorándum N° 96 de fecha 30/09/08 se informa que:

"En los meses de enero y febrero de 2008, las empresas contratistas no pudieron instalar las electrobombas sumergibles en los pozos debido al riesgo de ser robados, teniendo en cuenta que en los meses aludidos, las instituciones educativas quedan despobladas por las vacaciones. Esta situación provocó la correspondiente demora en los trabajos y en el consecuente desplazamiento en los cronogramas..."

Además, se indica que los pagos a las contratistas se realizaron 2 meses después de la firma del contrato respectivo, lo cual produjo igualmente desplazamiento de cronograma según lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 36 ...

Por otra parte, se señala *"la escasez de cemento en todo el mercado nacional, prácticamente durante todo este semestre, afectó negativamente en el avance de los trabajos..."*

"En dos instituciones ubicadas en el Departamento de Presidente Hayes no pudieron realizarse los pozos debido a que, según datos técnicos, las aguas técnicas son salobres".

En la Escuela N° 1858 "Petrona Jiménez de Silvero", distrito de Mbuyapey, la empresa contratista perforó 127 metros de profundidad sin encontrar agua y con casi nulas posibilidades de encontrarla en el sitio, por lo que la empresa optó por suspender la excavación."



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Dicha situación incumple los plazos establecidos para la culminación del sistema de abastecimiento de agua.

A continuación se expone un cronológico de los documentos de las empresas Confortec y Miguel Portillo Kaufmann, con lo cual se demuestra la inacción del Programa para la ejecución en forma oportuna, referente a la rescisión de contrato y multas que debieron ser aplicadas, a saber:

Empresa	Fecha	Descripción del documento y su contenido (breve)
Confortec	25/02/2008	Firma del convenio entre Confortec y el MEC
Confortec	23/05/2008	Nota UOC N° 196/08 Comunicación del vencimiento del plazo de entrega
Confortec	25/05/2008	Plazo de entrega de los sistemas de agua por parte de Confortec
Confortec	26/05/2008	Evidencias sustentatorias para el otorgamiento de la prórroga
Confortec	10/06/2008	Nota UOC N° 225/08 Comunicación del vencimiento del plazo de entrega
Confortec	07/07/2008	Solicitud de 1° prórroga
Confortec	11/07/2008	Contrato de Prestación de Servicios entre la empresa Geobras SRL y Confortec SRL para la perforación de 15 pozos
Confortec	15/07/2008	Carta Interna N° 123 respuesta al pedido de prórroga.
Confortec	23/07/2008	Firma de la addenda prórroga de plazo hasta el 31 de agosto
Confortec	11/08/2008	Memorándum N° 512 C3.1 Informe sobre obras de los pozos del grupo N° 11
Confortec	11/08/2008	Memorándum N° 511 C3.1 Informe sobre obras de los pozos del grupo N° 9
Confortec	13/08/2008	Carta Interna N° 152/2008 Informe sobre retraso en las obras (Grupo 9 y 11)
Confortec	20/08/2008	Solicitud de 2° prórroga
Confortec	28/08/2008	Carta Interna N° 162/2008 Contestación al pedido de prórroga por parte de la coordinación de Infraestructura.
Confortec	28/08/2008	Avances detectados en las obras de los grupos 9 y 11
Confortec	31/08/2008	Plazo de culminación de obras
Confortec	08/09/2008	Contrato de Prestación de Servicios entre la empresa Confortec SRL y el Arq. Ranulfo M. Galeano E.
Confortec	09/09/2008	Carta Interna N° 171/2008 del Dpto. de Infraestructura sobre avances en la ejecución de las obras de ambas empresas.
Confortec	09/09/2008	Carta Interna N° 171/2008 sobre avances en la ejecución de las obras.
Confortec	09/09/2008	Nota UOC N° 312/2008 a la empresa Confortec SRL por retraso en la ejecución de las obras.
Confortec	11/09/2008	Nota de Confortec SRL sobre avance actual y plan de contingencia de las obras en respuesta a la Carta Interna UOC. N° 312 (51% lote 9 y 54% lote 11)
Confortec	30/09/2008	Telegrama N° 09471 a la compañía de Seguros Chaco S.A. de seguros y reaseguros sobre rescisión de contrato
Confortec	06/10/2008	Nota de la empresa Confortec SRL al Ministerio de Educación sobre avance actual-plan de contingencia.
Confortec	13/10/2008	Carta Interna N° 202 referencia la situación de los pozos del Grupo 9 y 11 de la zona de Itapúa
Confortec	20/10/2008	Memorándum N° 633 C3.1 se remite informe de fiscalización de los trabajos de perforación abastecimiento de agua del Grupo N° 11 "59 pozos de la zona de Itapúa.
Confortec	27/10/2008	Resolución Ministerial N° 468 rescisión de contrato con la empresa Confortec SRL.
Confortec	10/11/2008	Memorándum N° 641 C3.1 se remite informe de fiscalización del Grupo N° 9 "59 Pozos" de la zona Itapúa.
Confortec	24/11/2008	Nota UOC N° 350/08 comunicación de rescisión de contrato a la empresa Confortec SRL (R.M N° 467 27-10-08)
Confortec	24/11/2008	Nota interna N° 429/2008 Solicitud de Informes de avances.
Confortec	25/11/2008	Solicitud de la empresa confortec para la recepción provisoria
Confortec	26/11/2008	Solicitud de informes de avances a la coordinación de infraestructura
Portillo Kaufmann	25/02/2008	Firma del convenio entre Portillo Kaufmann y el MEC
Portillo Kaufmann	25/05/2008	Plazo de entrega de los sistemas de agua por parte de Portillo Kaufmann
Portillo Kaufmann	16/07/2008	Firma de Addenda para prórroga de plazo
Portillo Kaufmann	05/08/2008	Nota N° 430/08 de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción sobre motivo de retraso
Portillo Kaufmann	07/08/2008	Nota UOC N° 303/2008 Comunicación del vencimiento del plazo de entrega
Portillo Kaufmann	22/08/2008	Nota UOC N° 308/08 Ajustes al Informe Final
Portillo Kaufmann	09/09/2008	Carta Interna N° 171/2008 del Dpto. de Infraestructura sobre avances en la ejecución de las obras de ambas empresas



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Empresa	Fecha	Descripción del documento y su contenido (breve)
Portillo Kaufmann	09/09/2008	Nota UOC N° 311/08 informe de retraso en la ejecución de las obras.
Portillo Kaufmann	10/09/2008	Nota de Portillo Kaufmann
Portillo Kaufmann	15/09/2008	Avances en las obras según Portillo Kaufmann
Portillo Kaufmann	25/09/2008	Carta Interna N° 367/2008 solicitud de gestión de rescisión de contrato de Confortec y Portillo Kaufmann
Portillo Kaufmann	01/10/2008	Nota UOC N° 316/08 Urgimiento para la recepción definitiva de las obras
Portillo Kaufmann	06/10/2008	Ampliación de nota de fecha 15/09/08
Portillo Kaufmann	10/10/2008	Carta Interna N° 201 Respuesta a Nota de Miguel Portillo
Portillo Kaufmann	15/10/2008	Nota UOC N° 317/08 Urgimiento para la recepción definitiva de las obras
Portillo Kaufmann	27/10/2008	Resolución Ministerial N° 467 Rescisión de contrato
Portillo Kaufmann	24/11/2008	Nota UOC N° 351/08 Comunicación de rescisión de contrato
Portillo Kaufmann	25/11/2008	2008 nota de solicitud de recepción provisoria por avance en las obras del 95,5%

No se observa que las empresas hayan solicitado con tiempo sus respectivas prórrogas, incumpliendo de esta manera la sección VII C.E.C. "CGC 34.1: En caso de que el proveedor no pueda cumplir con el plazo de entrega que se estipula en el pliego de bases y condiciones de 90 días calendarios, este deberá solicitar una prórroga al comprador con 10 (diez) días hábiles antes del vencimiento, por escrito, justificando debidamente la causa..."

"CGC 27.1 Daños del valor preestablecido: en caso de retrasos en la entrega de las obras, el proveedor abonará en concepto de multa por retraso la suma equivalente al 1% del monto del contrato por cada semana o fracción de tiempo menor que haya sobrepasado, suma que será deducida del pago final. En caso de que el retraso en la entrega de las obras sea mayor a 20 (veinte) días, será motivo suficiente para el comprador a rescindir el contrato..."

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

En lo que respecta al Componente Infraestructura no se ha observado ninguna inacción, ya que con todos los inconvenientes de recursos operativos, igual se realizaron las fiscalizaciones y se recomendaron en tiempo y forma aplicar las medidas legales y administrativas que correspondieron en su momento. Se adjuntan notas remitidas a la Coordinación de Contrataciones.

Cabe mencionar que se han tomado las medidas administrativas correctivas con la rescisión de contrato, conforme se demuestra en el listado de notificaciones realizadas a las empresas. Es importante recalcar también que debido a que se trata de un proceso complejo y de sensibilidad nacional, el objetivo del programa fue siempre contar con las obras, con lo que en todo momento de buena fe trató de continuar el proceso.

No habiendo voluntad por parte de la empresa adjudicada, se procedió a la medida administrativa mencionada en el párrafo anterior y que se demuestra en justamente en las correspondencias mencionadas.

Cabe mencionar que en la actualidad según Dictamen Jurídico de la Dirección de Accesoría Jurídica del MEC, se ha realizado el cálculo de las multas según lo estipulado en la CGC 27.1: En caso de retrasos en la entrega de las obras, el proveedor abonará en concepto de multas por retraso la suma equivalente al 1 % del monto del contrato por cada semana o fracción de tiempo menor que haya sobrepasado, suma que será deducida al pago final. En caso de que el retraso de la entrega de las obras sea mayor a 20 días será motivo suficiente para el comprador para rescindir el contrato

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Sra. Ida Esquivel no satisface la presente observación debido a que no refleja la situación del programa, ya que sin lugar a dudas las reiteradas fiscalizaciones, así como los informes presentados por las empresas constructoras y las verificaciones in situ



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

realizadas por el equipo auditor evidencian los incumplimientos a las cláusulas del contrato, los cuales una vez cotejados denotan inacción por parte del MEC.

El MEC no aplicó en tiempo y forma las sanciones y los procedimientos establecidos en los documentos del Convenio, ya que del análisis de la documentación proveída por la Institución, se desprenden las siguientes observaciones:

Para la empresa **CONFORTEC S.R.L.**, se observa que el MEC dejó pasar **43 días** sin que realice reclamos a la contratista, desde la firma del Convenio (25/02/08) hasta la primera solicitud de prórroga (07/07/08) así como también transcurrieron **59 días**, desde el vencimiento del plazo contractual (25/05/08) hasta la firma de la addenda (23/07/08) que prorroga el plazo hasta el 31/08/08, concediéndole de esta forma **98 días** de prórroga, lo que representa el 109% más del plazo previsto contractualmente. Por otro lado, se procedió a emitir la Resolución de rescisión del contrato recién **57 días** después del vencimiento del plazo prorrogado.

Con relación a la empresa unipersonal **ING. PORTILLO KAUFMANN**, notamos la siguiente cronología de los hechos: transcurrieron **52 días** desde el vencimiento del plazo contractual (25/05/08) hasta la firma de la addenda (16/07/08) que prorroga el plazo hasta el 10/08/08, concediéndose de esta forma **77 días** de ampliación del plazo contractual, lo que representa el 86% más del previsto originalmente. Por otro lado, se procedió a emitir la Resolución de rescisión del contrato recién **78 días** después del vencimiento del plazo prorrogado.

Todo lo arriba mencionado está en contravención a lo establecido en el PBC, que en su cláusula **34. Prórroga de los Plazos**, subcláusula 34.1 expresa: *"Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para el oportuno suministro de los bienes o servicios conexos de acuerdo con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Comprador, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración"*.

Además, en la cláusula **CGC 27.1** de las CEC se establece que: *"...En caso de que el retraso en la entrega de las obras sea mayor a 20 (veinte) días, será motivo suficiente para el Comprador a rescindir al Contrato, sin necesidad de ninguna gestión Judicial o extra Judicial, bastará con la sola comunicación por escrito por parte del Comprador"*.

Tomando en cuenta los antecedentes, la sanción mencionada resulta extemporánea, ya que desde el momento de la detección de los incumplimientos y ante las reiteradas evidencias del mismo, no se procedió a sanción administrativa alguna en forma oportuna.

Resultado de esto es que hoy las diferentes comunidades estudiantiles utilicen los pozos si que los mismos sean social, económica y ambientalmente sustentables, esto, atendiendo a los innumerables incumplimientos al contrato.

En toda relación jurídica la bilateralidad y el consentimiento (entre otros) son elementos indispensables a la hora de establecer la responsabilidad de las partes. El contrato establece derechos y obligaciones ineludibles, los cuales no fueron observados.

Las cláusulas CGC 34.1, 27.1, y 12.1, 22.1 (transcriptas en el presente informe) son puntuales al describir cual será la acción tomada por las partes ante una situación dada, y ante la inobservancia de ellas, la medida administrativa es la rescisión de contrato (CGC 35.1), la cual pareciera no existe en este caso para las partes.

Ante todo lo anteriormente mencionado, nos ratificamos en la presente observación.

Observación:



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Incumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de las empresas constructoras de pozos Miguel Portillo Kaufmann y Confortec, debido a que en muchos casos procedieron a construir tanques y/o instalar equipos de bombeo simultáneamente con la perforación de pozos, debiendo ser éste (perforación) el primer paso.

Resulta oportuno mencionar las observaciones más relevantes observadas durante la verificación in situ en escuelas de Alto Paraná, San Pedro y Caaguazú, las cuales demuestran sendos incumplimientos de las especificaciones técnicas por parte de las empresas adjudicadas, a saber:

Se aclara que de las obras tomadas como muestra, pudimos comprobar que, en su mayoría, la construcción de los Sistemas de Abastecimiento de Agua, se encontraban paralizadas, con un mínimo avance, casi nulo en algunos casos.

Tal es el caso de las obras correspondientes a la empresa Portillo Kaufmann, cuyo avance de obras se describe a continuación:

Nº	Escuela Nº	Institución	Modalidad de Contratación	Fecha del Convenio	Monto Contractual c/ IVA	Avance s/ MEC al 07/11/08 (*)	Avance s/ Contratista (**)
1	1322	Maria Madre del Salvador	LPN 08/2007	25/02/08	64.505.375	31,00%	91,66%
2	1321	Agustín Pío Barrios	LPN 08/2007	25/02/08	64.505.375	31,00%	91,66%
3	5450	Paraguay-Suiza	LPN 08/2007	25/02/08	70.596.625	17,00%	70,00%
4	975	San Miguel	LPN 08/2007	25/02/08	70.596.625	2,00%	16,67%
5	5413	San Blas	LPN 08/2007	25/02/08	70.596.625	0,00%	11,67%
6	3857	Divino Maestro	LPN 08/2007	25/02/08	70.596.625	0,00%	16,67%
7	4024	Primer Intendente Municipal	LPN 08/2007	25/02/08	70.596.625	0,00%	11,67%
8	6008	Sor Serafina Rodríguez	LPN 08/2007	25/02/08	70.596.625	0,00%	16,67%
9	972	Esc. Básica San Agustín	LPN 08/2007	25/02/08	64.505.375	16,00%	63,33%
10	829	Moisés Zaracho	LPN 08/2007	25/02/08	64.505.375	16,00%	63,33%
MONTO TOTAL DE LA MUESTRA G.					681.601.250		
PORCENTAJE PROMEDIO SEGÚN CONTRATISTA							45,33%
PORCENTAJE PROMEDIO EJECUTADO, DE LA MUESTRA						11,30%	

(*) El avance es según NOTA UOC N° 311/08 del 09/09/08 - Comunicación de Retraso en la ejecución de las obras

(**) El avance es según nota del 15/09/08, en contestación a la Nota UOC N° 311/08 del 09/09/08

En relación a los avances de obra, cabe mencionar que, por Nota de fecha 25/11/08, esta empresa solicita la "**RECEPCIÓN PROVISORIA**", mencionando que cuentan con un avance general del 92,5% para ambos grupos. La diferencia en los avances se da debido a que la Contratista considera la construcción del Tanque Elevado como parte del mismo, sin embargo, esto no debiera de considerarse ya que en la mayoría de los casos no se realizó la perforación del pozo, ni se presentó la Licencia Ambiental requerida, ni el análisis del agua.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Como antecedente directo, esta misma conducta fue detectada ya en la Licitación 06/2006 (Segundo Llamado) "Construcción de Obras de Infraestructura para el arraigo en Asentamientos Rurales", del INDERT, donde esta empresa, en consorcio con ECOTEC S.R.L., incurrió en graves incumplimientos, como por ejemplo la presentación de certificados de obra con avances superiores a lo realmente ejecutado, lo que fue verificado por un equipo auditor en el marco de las Resoluciones CGR N° 632/07 Y N° 798/07 realizadas al INDERT, cuyas observaciones constan en el Informe.

Por otro lado, la mayoría de las escuelas tenía construido sólo el tanque elevado, siendo que la primera tarea a realizar por las contratistas es la de la excavación del Pozo Profundo que, luego de analizada física, química y bacteriológicamente el agua encontrada, y si esta era potable, debería construirse el tanque elevado, por lo que observamos que las contratistas no respetaron el orden exigido en el Convenio y el PBC.

A continuación se resume el avance que presentaban las obras durante la verificación in situ efectuada por el equipo auditor (las fotografías tomadas forman parte del presente informe como Anexo N° 4), a saber:

1) Escuela N° 1322 "María Madre del Salvador", ubicada en el Dpto. de Alto Paraná, Distrito de Juan León Mallorquín.

- Se realizó la excavación del pozo, y parte de la caseta de protección, faltan los accesorios, la tapa de chapa con porta candado y la pintura.
- Se observa la construcción del tanque elevado de hormigón, sin los caños de subida y bajada y sin la escalera.

2) Escuela N° 1321 "Agustín Pío Barrios", ubicada en el Dpto. de Alto Paraná, Distrito de Juan León Mallorquín.

- Se observa la construcción del tanque elevado de hormigón, sin los caños de subida y bajada y sin la escalera y, la caseta de protección del pozo.

3) Escuela N° 5450 "Paraguay – Suiza", ubicada en el Dpto. de Alto Paraná, Distrito de Ciudad del Este.

- Se observa el inicio de la construcción de la base del tanque elevado de hormigón y el caño que indica el lugar de excavación del pozo profundo.

4) Escuela N° 975 "San Miguel", ubicada en el Dpto. de Alto Paraná, Distrito de Ciudad del Este.

- Se observa el inicio de la construcción de la base del tanque elevado de hormigón. No se realizó la excavación del pozo profundo.

5) Escuela N° 5413 "San Blas", ubicada en el Dpto. de Alto Paraná, Distrito de Ciudad del Este.

- Se observa el inicio de la excavación para el cimiento de la base del tanque elevado de hormigón, el cual quedó abierto, exponiendo a los niños al peligro. No se realizó la excavación del pozo profundo. Existía en el lugar acopio de ladrillos para la construcción del tanque.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

6) Escuela N° 3857 "Divino Maestro", ubicada en el Dpto. de Alto Paraná, Distrito de Minga Guazú.

- Se observa que se realizó sólo la base para el tanque, no se excavó el pozo profundo.

7) Escuela N° "Primer Intendente Municipal", ubicada en el Dpto. de Alto Paraná, Distrito de Minga Guazú.

- Se observa que se realizó la excavación para el cimiento de la base del tanque elevado de hormigón y que fue nuevamente relleno. No se realizó la excavación del pozo profundo.

8) Escuela N° 6008 "Sor Serafina Rodríguez", ubicada en el Dpto. de Alto Paraná, Distrito de Minga Guazú.

- Se observa que se realizó la excavación para el cimiento de la base del tanque elevado de hormigón. No se realizó la excavación del pozo profundo.

9) Escuela N° 972 "San Agustín", ubicada en el Dpto. de Alto Paraná, Distrito de Juan León Mallorquín.

- Única escuela en la que estaban trabajando en la excavación del pozo profundo. Sin embargo, se observa que el tanque elevado ya está construido, sin los caños de subida y bajada, sin la escalera metálica y sin las adecuaciones eléctricas, por lo que no se cumple el proceso constructivo estipulado en el Plan de Entrega y Cumplimiento del Convenio firmado.

10) Escuela N° 829 "Moisés Zaracho", ubicada en el Dpto. de Alto Paraná, Distrito de Juan E. O'Leary.

- Se observa que se realizó sólo la construcción del tanque elevado de hormigón. No se realizó la excavación del pozo profundo.

11) Escuela N° 5066 "Col. Torín", ubicada en el Dpto. de Caaguazú, Distrito de J. Eulogio Estigarribia.

- Esta escuela contaba con el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable terminado, no obstante, según manifestaciones del Director, el agua sale turbia (con un color rojizo fuerte) y con poca presión, lo cual pudimos verificar in situ.
- Además, no se realizó la adecuación de la instalación eléctrica existente, por lo que se evidencia la falta de una correcta Fiscalización e incumplimiento del Contrato.
- Falta la pintura de la base del tanque

12) Escuela N° 3969 "Primera Línea", ubicada en el Dpto. de Caaguazú, Distrito de J. Eulogio Estigarribia.

- Se observa que el tanque y la caseta de protección del pozo. Falta la pintura de la base del tanque.

Además, se han observado informes del Departamento de Infraestructura del Programa que reflejan sendos incumplimientos a las especificaciones técnicas, debido a que en algunos casos las empresas Miguel Portillo Kaufmann y Confortec han procedido a construir los tanques e instalar los equipo de bombeo antes o en forma simultánea a la perforación de los pozos.

Asimismo, los informes de las propias empresas reflejan la situación expuesta, a saber:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Informe de fecha 11/09/08 según Confortec Resumen Avance Lote 9

N°	Numero y Nombre de escuela	Pozos	Tanque	Equipo de Bombeo
1	Esc. Bas. N° 960 – Gral. Vicente Barrios	----	Ok	----
2	Esc. Bas. N° 5219-Col San Isidro Labrador	Ok	Ok	----
3	Esc. Bas. N° 3.763-Cia. Guazú	Ok	Ok	----
4	Esc. Bas. N° 2867-Cia. Las Mercedes	Ok	----	----
5	Esc. Bas. N° 3551-B° San Luis	----	----	----
6	Esc. Bas. N° 2868-Triunfo. Km. 58 6ta Línea	Ok	----	----
7	Esc. Bas. N° 3764-B° San Juan Bautista	Ok	Ok	----
8	Esc. Bas. N° 3888 "San Francisco"	Ok	Ok	----
9	Esc. Bas. N° 2607 "Don Carlos A. López"	Ok	Ok	----
10	Esc. Bas. N° 3087 "San Francisco de Asís"	Ok	Ok	----
11	Esc. Bas. N° 3448 "San Jorge"	----	----	----
12	Esc. Bas. N°3296 Mayor José J. Martínez	----	ok	----
13	Esc. Bas. N° 3092 Aniceto Martínez	----	----	----
14	Esc. Bas. N° 7.135 San Cayetano	----	ok	----
15	Esc. Bas. N° 3449 Augusto Roa Bastos	Ok	----	----
	Total General	9	9	----
	Avance Actual	27	24	----
	Avance Total Lote N° 9	51%		

Informe de fecha 11/09/08 según Confortec Resumen Avance Lote 11

N°	Numero y Nombre de escuela	Pozos	Tanque	Equipo de Bombeo
1	Esc. Bas. N° 647 Virgen de Caacupé	----	Ok	----
2	Esc. Bas. N° 5243 Sagrada Familia	----	Ok	----
3	Esc. Bas. N° 3.294 Asent. 22 de Abril	Ok	Ok	----
4	Esc. Bas. N° 2619 Rca. De Argentina	----	Ok	----
5	Esc. Bas. N° 3379 Col. 7 de Agosto	----	Ok	----
6	Esc. Bas. N° 2931 4to Asent. Yanqui Cúe	----	Ok	----
7	Esc. Bas. N° 5242 San Pedro	----	Ok	----
8	Esc. Bas. N° 3376 Santa Teresa de Jesús	----	Ok	----
9	Esc. Bas. N° 3270 Fulgencio Yegros	----	Ok	----
10	Esc. Bas. N° 3290 Martínez del Valle	----	Ok	----
11	Esc. Bas. N° 939 Padre Ricardo Musch	Ok	Ok	----
12	Esc. Bas. N° 7169 Fulgencio Yegros	Ok	ok	----
13	Esc. Bas. N° 3293 Mártires del Marzo Pyo.	Ok	Ok	----
	Total General	4	13	----
	Avance Actual	14%	40%	----
	Avance Total Lote N° 11	54%		

Informe de fecha 15/09/08 según el Ing. Miguel Osvaldo Portillo Kaufmann Resumen de avance Grupo N° 6

N°	Numero y Nombre de Escuela	Pozo	Tanque	Equipo de Bombeo
1	Esc. Bás. N° 5450 (12188) "Paraguay-Suiza" Alto Paraná-Cuidad del Este	100%	35%	75%
2	Esc. Bás. N° 6672 (15254) Acosta Nu Alto Paraná-Cuidad del Este	100%	35%	75%
3	Esc. Bás. N° 975 San Miguel Alto Paraná-Cuidad del Este	15%	35%	0%
4	Esc. Bás. N° 5413 San Blas Alto Paraná-Cuidad del Este	15%	20%	0%
5	Esc. Bás. N° 552 John F. Kennedy Alto Paraná J. L. Mallorquín	100%	100%	75%
6	Esc. Bás. N° 1467 Cnel Marcelo C. Barboza Alto Paraná J. L. Mallorquín	100%	80%	75%
7	Esc. Bás. N° 972 San Agustin Alto Paraná J. L. Mallorquín	15%	100%	75%
8	Esc. Bás. N° 1321 Agustin Pio Barrios Alto Paraná J. L. Mallorquín	100%	100%	75%
9	Esc. Bás. N° 1322 Maria Madre del Salvador Alto Paraná J. L. Mallorquín	100%	100%	75%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

N°	Numero y Nombre de Escuela	Pozo	Tanque	Equipo de Bombeo
10	Esc. Bás. N° 1862 San Esteban Alto Paraná Yguazú	15%	0%	0%
11	Esc. Bás. N° 829 Moisés Caracho Alto Paraná- Juan E. O'Leary	15%	100%	75%
12	Esc. Bás. N° 4025 Acosta Ñu Alto Paraná Minga Guazú	15%	20%	0%
13	Esc. Bás. N° 1525 Virgen de Caacupé Alto Paraná-Minga Guazú	15%	20%	0%
14	Esc. Bás. N° 3857 Divino Maestro Alto Paraná- Minga	15%	35%	0%
15	Esc. Bás. N° 6008 Sor. Serafina Rodríguez Alto Paraná-Minga Guazú	15%	35%	0%
16	Esc. Bás. N° 4024 "1er. Intendente Municipal" Alto Paraná-Minga Guazú	15%	20%	0%
Porcentaje Parciales		47%	52%	38%
Porcentaje de avance total Lote N° 6		46%		

Informe de fecha 15/09/08 según el Ing. Miguel Osvaldo Portillo Kaufmann
Resumen de avance Grupo N° 3

N°	Numero y Nombre de la Escuela	Pozo	Tanque	Equipo de Bombeo
1	Esc. Bás. N° 3907 "Celso Ayala M." Cordillera-Tobati	100%	100%	75%
2	Esc. Bás. N° 2921 "Regina Marecos" Cordillera- Juan de MENA	20%	100%	0%
3	Esc. Bás. N° 603 "Pte. John F. Kennedy Central-Capiatá	100%	100%	75%
4	Esc. Bás. N° 2402 "Ntra. Sra. Del Perpetuo Socorro" Central-Itá	100%	100%	75%
5	Esc. Bás. N° 4189 "San Miguel Arcángel" Dpto. Central-San Lorenzo	70%	0%	75%
6	Esc. Bás. N° 5925 "Don Jorge Ganoso" Dpto. Pte. Hayes-Villa Hayes	0%	0%	0%
Porcentaje Parciales		65%	67%	50%
Porcentaje de Avance total Lote N° 3		61%		

Por todo lo expuesto, se puede apreciar que en algunos casos se procedió a construir el tanque elevado en forma simultánea y/o antes de la perforación del pozo, requisito esencial para poder realizar la prueba de bombeo para determinar la potabilidad del agua y luego en base al resultado de este tipo de análisis, establecer la continuidad o la paralización de las obras.

Dicha situación incumple las Condiciones Generales del Contrato cuyos puntos 12.1 y 22.1 expresan

CGC 12.1 Los bienes se entregarán y los servicios conexos se completarán, de acuerdo con el plan de entrega y cumplimiento indicado en el programa de suministros..."

CGC 22.1 "Especificaciones técnicas y planos: El proveedor deberá ajustarse a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato".

Además, dentro de las CEC se establece en el punto Criterio: Sección VI Obras Requeridas, 2- Plan de Entrega y Cumplimiento, Addenda N° 5, lo siguiente:

"El oferente deberá realizar todos los pasos requeridos para obtener la Licencia Ambiental, según la Ley 294/93-Resolución de la SEAM N° 2155/05 para perforación de pozos de agua.

"...deberá realizar el análisis físico, químico y bacteriológico del líquido extraído después de la prueba de bombeo..."

"...el proveedor continuará con los trabajos de montaje de accesorios para pozo terminado en roca dura y/o roca sedimentaria, luego procederá a la construcción de la estructura para el tanque elevado y colocación de la electrobombas..."



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Es nuestro parecer (celestespinzini): aquí se debe decir que se omitió en el CEC, lo que realmente establece la Resolución SEAM N° 2155/05

La Resolución SEAN N° 2155/05 Por la cual se establecen las especificaciones técnicas de construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas; Indica: en el Art. 4 que: Establézcase las siguientes Especificaciones Técnicas para el Diseño de pozos y ejecución de obras; En su parte pertinente del inciso 15) Toma de muestras para los análisis bacteriológicos y físico-químico

a) La toma de muestra se deberá realizar luego del ensayo de bombeo y 24 horas de desinfectado el pozo tubular, siendo responsabilidad del contratante el análisis bacteriológico y físico-químico, y bajo los resguardos técnicos exigidos. En todos los casos se realizarán las determinaciones de conductividad, pH

y temperatura en el lugar. Las muestras se rotularán debidamente indicando todos los datos de ubicación día, hora, construcción del pozo tubular y los parámetros físico-químicos determinados "in situ".

Rescisión de contrato CGC 35.1 si el proveedor no suministrase todo o en parte los bienes indicados en el contrato o no cumpliera cualquier otra obligación del contrato.

La empresa encargada de la ejecución de las obras debió ajustarse a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Efectivamente, se han encontrado casos en que estas empresas construyeron en forma simultánea los pozos y los tanques elevados y en otros se han iniciado la construcción de los tanques antes que la perforación, sin embargo, la ejecución de los tanques elevados quedaron bajo la absoluta responsabilidad de estas empresas considerando que, en el caso de que los pozos no proporcionen agua y en el caudal necesario, los demás rubros ejecutados no serán reconocidos por el Programa, tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva) reconoce la observación de referencia al expresar en descargo que "se han encontrado casos en que estas empresas construyeron en forma simultánea los pozos y los tanques elevados y en otros se han iniciado la construcción de los tanques antes que la perforación"

Precisamente, este incumplimiento refleja la falta de acción oportuna del MEC y/o Programa en cuanto al actuar de las empresas constructoras. Estos incumplimientos están respaldados por los informes expedidos por las dependencias del MEC (encargada de la fiscalización de las obras) y documentos de las empresas encargadas de la construcción)

Respecto a lo expuesto en el descargo, de que la ejecución de los tanques elevados quedó bajo la absoluta responsabilidad de las empresas contratistas, no reconociendo los mismos si no se cumple con el caudal necesario, si bien dicha afirmación se ajusta a los términos de las especificaciones técnicas, es oportuno destacar que el Ministerio de Educación y Cultura, por las funciones propias establecidas en sus normativas, debe atender a la esencia misma de su creación, cuya misión fundamental es garantizar una educación de calidad a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población, precisamente, al ser la encargada de la política educativa del país. El Programa auditado, al formar parte del MEC, no es la excepción.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Siendo evidente la inobservancia de las cláusulas del contrato y al mismo tiempo de los delineamientos expuestos en las especificaciones técnicas, por la protección misma que implica a la comunidad estudiantil, y a luz de la importancia social de las obras, tocando un punto trascendental para el mejoramiento de la educación, es dable mencionar que no se podrá llegar al fin propuesto al no dotar a las escuelas de la estructura e infraestructura necesarias.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

OG	Descripción
530	Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas mayores

"Adquisiciones de maquinarias, equipos, herramientas aparatos y/o instrumentos mayores, accesorios y los bienes complementarios que se utilizan en la construcción, producción agropecuaria e industrial, energía eléctrica, educación, salud, refrigeración, laboratorio e instrumental médico y odontológico, comunicaciones y transporte. El costo comprende el precio de compra más gastos de fletes; seguros; impuestos, tasas y gastos de despachos; comisiones; instalación y puesta en marcha de los equipos"

Observación:

Falta de acción en forma oportuna por parte del Programa referente a los atrasos en las entregas a las escuelas de los muebles por parte de las empresas adjudicadas Metal Mad, IASA y Arquitectura y Diseño (LP N° 04/07)

Por Memorándum CGR N° 8 de fecha 25/09/08 se solicitó en el punto 6

6. Informes (si existiere) referentes a inconvenientes, dificultades y/o cualquier otra situación presentada con relación a la entrega de los equipamientos (sillas, mesas, armarios, etc) por las diferentes empresas, del 01/1/08 al 30/06/08, que conste en los informes de los fiscalizadores de la dependencia en cuestión.

Por Memorándum N° 96 de fecha 30/09/08 se informa que:

En los meses de enero y febrero de 2008, las empresas contratistas no pudieron proceder a las entregas de mobiliarios debido a que las instituciones educativas se encontraban inactivas por las vacaciones, lógicamente sin la presencia de los directores y directoras que deben certificar la recepción de los muebles; por lo tanto esas entregas no avanzaron en esos meses y los cronogramas se desplazaron

Además, se destaca que las escuelas números 750 Cabo 1° Liborio Talavera (Presidente Hayes), 5522 1° de mayo (Alto Paraná) y 6282 Moisés Bertoni (Alto Paraná) no recibieron muebles debido a que no culminaron con la construcción de sus aulas.

Estos atrasos son corroborados atendiendo a los distintos informes de fiscalización por parte de funcionarios del Programa, los cuales luego de 1, 2 y hasta 3 visitas constaban que los muebles (sillitas, mesitas, etc) no eran entregados en su totalidad a las escuelas beneficiadas.

Además, no se han iniciado procesos tendientes a la aplicación de multas a las empresas, esto, teniendo en cuenta el informe de la UOC que no menciona que se hayan calculado y aplicado multas para estas empresas en el ejercicio fiscal 2008, a pesar de los atrasos.

Resulta llamativo que de 266 escuelas a ser beneficiadas como lo establece la modalidad de contratación, existen notas de remisión de 254 escuelas que no tienen fecha, es decir, no se



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

puede establecer la fecha exacta en que los bienes (sillitas, mesitas, etc) ingresaron a las escuelas.

Esta situación no ha sido advertida por el Programa al no obrar ningún tipo de antecedente al respecto (nota a las empresas poniendo al tanto de la deficiencia señalada cual es la falta de fecha)

Algunas notas de remisión solo tienen fecha debido a que las autoridades escolares han procedido a colocar la fecha luego de sus firmas. Esta situación se demuestra en el siguiente cuadro:

Empresa adjudicada	Fecha	Total
Arquitectura y Diseño S.A.	Sin fecha	107
	21/04/2008	1
	24/04/2008	1
	25/04/2008	1
	ver Informe (Obs.)	2
Total Arquitectura y Diseño S.A.		112
Ingeniería Aplicada S.A.	Sin fecha	70
	11/02/2008	1
	15/02/2008	1
	(en blanco)	1
	ver Informe (Obs.)	1
Total Ingeniería Aplicada S.A.		74
Metal Mad S.R.L.	Sin fecha	77
	02/04/2008	1
	16/04/2008	1
	(en blanco)	1
Total Metal Mad S.R.L.		80
Total general		266

De dicha base de datos, se observan algunas escuelas que no cuentan con actas de fiscalización de mobiliarios, lo cual refleja que las mismas no han sido fiscalizadas.

El listado de escuelas cuyas actas de fiscalización no fueron observadas por auditoría se expone a continuación:

Empresa adjudicada	Escuela N°	INSTITUCIÓN	Departamento	Distrito
Ingeniería Aplicada S.A.	242	Esc. Bás. N° 242 "Carlos Fernández"	Presidente Hayes	Villa Hayes
Ingeniería Aplicada S.A.	182	Esc. Bás. N° 182 "Antoniano Garcete"	Presidente Hayes	José Falcón
Ingeniería Aplicada S.A.	1.271	Esc. Bás. N° 1271 "Cptán. De Navío Ing. Zoilo Rodas Ortiz"	Presidente Hayes	Villa Hayes
Ingeniería Aplicada S.A.	1.800	Esc. Bás. N° 1800 "Gral. Bernardino Caballero"	Concepción	Concepción
Ingeniería Aplicada S.A.	2.321	Esc. Bás. N° 2321 "San Miguel"	Concepción	Concepción
Ingeniería Aplicada S.A.	2.322	Esc. Bás. N° 2322 "Mcal. Francisco S. López"	Concepción	Concepción
Ingeniería Aplicada S.A.	4.991	Esc. Bás. N° 4991 (es. 14737)	San Pedro	Choré
Ingeniería Aplicada S.A.	2.701	Esc. Bás. N° 2701	San Pedro	Guayaibí
Ingeniería Aplicada S.A.	4.747	Esc. Bás. N° 4747 "Ma. Auxiliadora"	San Pedro	Guayaibí
Ingeniería Aplicada S.A.	4.000	Esc. Bás. N° 4000 "14 de Mayo"	San Pedro	Santa Rosa del Aguaray



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Empresa adjudicada	Escuela N°	INSTITUCIÓN	Departamento	Distrito
Ingeniería Aplicada S.A.	6.611	Esc. Bás. N° 6611 (ex 14859) "San José del Norte".	San Pedro	Santa Rosa del Aguaray
Ingeniería Aplicada S.A.	6.274	Ec. Bás. N° 6274 "San Isidro"	San Pedro	Tacuatí
Metal Mad S.R.L.	5.219	Esc. Bás. N° 5219 (ex 14681)	Itapúa	Tomás Romero Pereira
Metal Mad S.R.L.	758	Esc. Bás. N° 758 "Fulgencio Yegros"	Itapúa	Alto Verá
Metal Mad S.R.L.	4.460	Esc. Bás. N° 4460 "San R. González de Sta. Cruz.	Itapúa	Alto Verá

Como se observa, existen 15 escuelas que no cuentan con Actas de Fiscalización.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

La distribución de estos muebles coincidió con el paro de actividades de las instituciones educativas por vacaciones, lo cual dificultó la entrega de estos bienes hasta tanto fueron reanudadas las actividades escolares.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **reconoce la presente observación** al expresar que se dificultó la entrega de muebles debido a que la distribución de los mismos coincidió con el paro de actividades por vacaciones.

Como se mencionó más arriba y fortaleciendo aún más la observación, no solo por vacaciones se produjeron atrasos sino también por los distintos informes de fiscalización por parte de funcionarios del Programa, los cuales luego de 1, 2 y hasta 3 visitas constaban que los muebles (sillitas, mesitas, etc) no eran entregados en su totalidad a las escuelas beneficiadas. Esto quiere decir que no cumplen con lo establecido en el contrato suscripto.

De todo lo expuesto, no se han iniciado procesos tendientes a la aplicación de multas a las empresas, esto, teniendo en cuenta el informe de la UOC que no menciona que se hayan calculado y aplicado multas para estas empresas en el ejercicio fiscal 2008, a pesar de los atrasos.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación:

El Programa no ha remitido al equipo auditor actas de entregas de sets didácticos a escuelas del país.

En base a los documentos remitidos por el equipo auditor y su comparación con el archivo informático (proveído por la Coordinación Técnica) no se observan actas de entregas de sets didácticos de las siguientes escuelas:

N°	Año beneficiado	CD N°	LPN N°	Departamento	Nombre de la Escuela	Distrito	Estado
1	2006-2007	003/2007	006/2007	San Pedro Sur	Escuela Básica N° 4418 (14063)	25 de Diciembre	Acta pendiente de recepción
4	2006-2007	003/2007	006/2007	San Pedro Norte	Escuela Básica N° 14833 S/N	San Pedro	Acta pendiente de recepción
5	2006-2007	003/2007	006/2007	San Pedro Norte	Escuela Básica N° 4520 (14734) San Ramón	Sta. Rosa del Aguaray	Acta pendiente de recepción



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

N°	Año beneficiado	CD N°	LPN N°	Departamento	Nombre de la Escuela	Distrito	Estado
10	2006-2007	003/2007	006/2007	San Pedro Norte	Escuela Básica N° 232 Profesor Marcelino Machuca M.	Lima	Acta pendiente de recepción
12	2006-2007	003/2007	006/2007	San Pedro Norte	Escuela Básica N° 4519 Domingo Savio	Sta. Rosa del Aguaray	Acta pendiente de recepción
56	2006-2007	003/2007	006/2007	Itapúa	Escuela Básica N° 2617 Capitán Pedro I. Meza	Carlos Antonio López	Acta Pendiente
57	2006-2007	003/2007	006/2007	Itapúa	Escuela Básica N° 3376 Sta. Teresa de Jesús	Mayor Dionisio Otaño	Acta Pendiente
58	2006-2007	003/2007	006/2007	Itapúa	Escuela Básica N° 1428 Próceres de Mayo	Obligado	Acta Pendiente
59	2006-2007	003/2007	006/2007	Itapúa	Escuela Básica N° 4444 Virgen de Caacupé	Bella Vista	Acta Pendiente
26	2006-2007	003/2007	006/2007	Central	Escuela Básica N° 1008 General Bernardino Caballero	Zeballos Cué	Acta pendiente de recepción

N°	Año	Departamento	Nombre de la Escuela	Distrito	Estado
13	2005	Central	Esc. Bás. N° 2397 Virgen de las Mercedes	Capiatá	Acta pendiente
64	2005	Central	Esc. Bás. N° 2378 Félix Ruíz	Mariano Roque Alonso	Acta pendiente
71	2005	Central	Esc. Bás. N° 3222 Cerrito de Ñemby	Ñemby	Acta pendiente

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

El subcomponente Dotación de Recursos para el aprendizaje, ha remitido al equipo auditor todas las actas recepcionadas hasta la fecha 24 de febrero de 2009. Con relación a las actas no entregadas se ha realizado la aclaración correspondiente (memorando CGTA N° 26/09), donde se explicaba que la realización de un seguimiento a dichas instituciones para completar la documentación faltante.

En relación al cuadro presentado por el equipo auditor, se aclara cuanto sigue:

✓ Dpto San Pedro – Zona Sur

N°	Año beneficiado	CD N°	LPN N°	Departamento	Nombre de la Escuela	Distrito	Estado
1	2006-2007	003 2007	006/2007	San Pedro Sur	Esc. Bás. 4418 (14063)	25 de Diciembre	Materiales didácticos complementarios entregados en octubre/2008. Acta de entrega obra en poder del Coordinador Departamental.

✓ Dpto San Pedro – Zona Norte

N°	Año beneficiado	CD N°	LPN N°	Departamento	Nombre de la Escuela	Distrito	Estado
4	2006-2007	003 2007	006/2007	San Pedro Norte	Esc. Bás. N° 14833	San Pedro	Materiales didácticos complementarios entregados en octubre/2008. Acta de entrega obra en poder del Coordinador Departamental.
5	2006-2007	003 2007	006/2007	San Pedro Norte	Esc. Bás. N° 4520	Sta Rosa del Aguaray	
10	2006-2007	003 2007	006/2007	San Pedro Norte	Esc. Bás. N° 232	Lima	
12	2006-2007	003 2007	006/2007	San Pedro Norte	Esc. Bás. N° 4519	Sta Rosa del Aguaray	
9	2006-2007	003 2007	006/2007	San Pedro Norte	Esc. Bás. N° 4832	Choré	Materiales didácticos complementarios entregados en octubre/2008. Acta recepcionada

✓ Dpto de Itapúa

N°	Año beneficiado	CD N°	LPN N°	Departamento	Nombre de la Escuela	Distrito	Estado
46	2006-2007	003 2007	006/2007	Itapúa	Esc. Bás. N°	Natalio	Acta recepcionada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

					939		según consta en el mismo informe de CGR
56	2006-2007	003 2007	006/2007	Itapúa	Esc. Bás. N° 2617	Carlos A. López	Set entregado en octubre y noviembre/2008. Acta de entrega obra en poder del Coordinador Departamental.
57	2006-2007	003 2007	006/2007	Itapúa	Esc. Bás. N° 3376	Mayor D. Otaño	
58	2006-2007	003 2007	006/2007	Itapúa	Esc. Bás. N° 1428	Obligado	
59	2006-2007	003 2007	006/2007	Itapúa	Esc. Bás. N° 4444	Bella Vista	

✓ **Dpto Central**

N°	Año beneficiado	Departamento	Nombre de la Escuela	Distrito	Estado
13	2005	Central	Esc. Bás. 2397	Capiatá	Set entregado en noviembre/2008. Acta de entrega obra en poder del Coordinador Departamental.
64	2005	Central	Esc. Bás. 2378	M. R Alonso	
71	2005	Central	Esc. Bás. 3222	Nemby	

N°	Año beneficiado	CD N°	LPN N°	Departamento	Nombre de la Escuela	Distrito	Estado
26	2006-2007	003/2007	006/2007	Central	Esc. Bás. N° 1008	Zeballos Cué	Set entregado en julio/2008. Acta de entrega obra en poder del Coordinador Departamental.

Aclaración: En el segundo semestre del año 2008, se dificultó bastante la distribución, debido a los constantes cambios en las Coordinaciones Departamentales y/o Supervisiones. Esto implicó un retraso pues se debía iniciar el proceso de comunicación con las nuevas autoridades para la dotación a las escuelas. Las nuevas autoridades además tenían sus propias urgencias y no siempre pudieron responder a las demandas del Programa.

Ver anexos

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo remitido se excluyen de la presente observación las escuelas básicas N° 4832 Defensores del Chaco y N° 939 Rvdo. Padre Ricardo Musch por los motivos expuestos en descargo.

Respecto a las demás escuelas, esta auditoría se ratifica en el contenido de la presente observación basado en los siguientes fundamentos:

- Si bien se adjuntan Actas de Entregas a las Coordinaciones Departamentales o se informa que las actas de entrega se encuentran en las escuelas, las mismas no han sido remitidas a esta auditoría, ni durante los trabajos de campo ni en descargo.
- Si bien se refleja en notas remitidas en descargo que las escuelas se encuentran habilitadas para recibir los sets y/o los mismos (sets) se encuentran en el depósito para su retiro, se observa entonces que dichos productos no fueron remitidos a las escuelas.

Por lo tanto, esta auditoría se ratifica en la observación en cuestión.

Observación:

El Programa no ha remitido 302 (trescientos dos) sets didácticos a escuelas del país debido a que las mismas no cumplen con sus obligaciones (rendición de cuentas, etc), lo



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

cual produce una falta de logros de los objetivos del Programa al no contar las citadas instituciones educativas con todos los materiales necesarios para el desarrollo de clases.

En base al archivo informático remitido, se observa que existen 302 escuelas que no han recibido aún sets didácticos. Estos sets tuvieron que ser entregados desde el año 2005 inclusive. Dicha situación se resume en el siguiente cuadro:

Año en que debió ser entregado el set	Departamento	Total	Año en que debió ser entregado el set	Departamento	Total
2005	Alto Paraná	60	2006	Amambay	3
	Itapúa	53		Cordillera	1
	Paraguarí	6		Misiones	1
Total 2005		119		Pte. Hayes	1
			Total 2006		6

Año en que debió ser entregado el set	Departamento	Total	Año en que debió ser entregado el set	Departamento	Total
2006-2007	Alto Paraná	13	2008	Alto Paraná	7
	Caaguazú	13		Amambay	7
	Caazapá	5		Caaguazú	2
	Canindeyú	9		Canindeyú	1
	Capital	1		Central	21
	Central	22		Concepción	19
	Concepción	2		Cordillera	6
	Itapúa	2		Guairá	16
	Ñeembucú	3		Itapúa	4
	Paraguarí	2		Misiones	8
	San Pedro	5		Ñeembucú	2
Total 2006-2007		77		Pte. Hayes	6
				San Pedro	1
			Total 2008		100

Total General		302
---------------	--	-----

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Al respecto se exponen las siguientes aclaraciones:

En una primera fase, el 100% de las escuelas oficiales que cuentan con preescolar fueron beneficiados con un set básico universal de materiales didácticos (juegos didácticos y libros de cuentos), para iniciar el proceso de implementación del nuevo marco curricular.

En una segunda fase, estaba previsto beneficiar a las escuelas adjudicadas con la construcción de espacios educativos nuevos (aula más servicios higiénicos) con un Set Complementario de materiales didácticos para Rincones pedagógicos, condicionando la entrega a la conclusión de las obras de construcción.

En el año 2005: El primer grupo de escuelas correspondiente al año 2005 recibió en su totalidad los Sets Complementarios de Rincones pedagógicos, con la salvedad de que éstos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

estaban incompletos debido a que en la LPN N° 03/05 se adquirieron en forma parcial los materiales didácticos, por declararse desiertos algunos lotes. Posteriormente, éstas adquisiciones fueron completadas con las LPN N° 01/06, N° 06/07 y N° 03/07. De esta manera se procedió a completar la entrega de los materiales faltantes a este grupo de escuelas en el año 2007.

En el año 2006: Todas las escuelas beneficiadas con infraestructura fueron dotadas con el Set Complementario para Rincones Pedagógicos.

En el año 2007: Las escuelas mencionadas en el Informe que no recibieron aún los Sets Complementarios, es porque tienen pendiente la entrega de rendición de cuentas de aportes recibidos para la construcción de espacios educativos.

Cabe destacar que la coordinación del Programa, luego de analizar las consecuencias de la no entrega de dichos materiales didácticos por cuestiones administrativas en detrimento de los niños, rectificó esta medida y decidió proceder a la entrega de los mismos y que éstos sean utilizados en los espacios que las instituciones disponen. Este operativo se inició en el mes de junio del corriente año.

En el año 2008: se refiere a instituciones beneficiadas por infraestructura año 2008 – 2009. Los materiales didácticos para estas escuelas ya fueron adquiridos con la LPN N° 05/2008. A la fecha se están organizando los Sets de Rincones pedagógicos para cada escuela; los que serán distribuidos una vez recepcionadas las obras y aprobadas las rendiciones de cuentas de los aportes recibidos para la construcción. Se estima concluir este proceso dentro del presente ejercicio 2009.

Por tanto, se considera incorrecta la apreciación de que pudiera haber existido una falta de logros de los objetivos del Programa.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado de que "se considera incorrecta la apreciación de que pudiera haber existido una falta de logros de los objetivos del Programa" no satisface ya que la propia ex Coordinadora Ejecutiva reconoce que no se han remitido los sets didácticos en forma oportuna.

Precisamente, esta falta de entrega a las escuelas se constituye en falta de logro de objetivos tanto para el Programa como para las escuelas, el Programa por incumplimiento al POA incluso de años anteriores y las escuelas ya que al no contar con todos los materiales necesarios para el desarrollo de clases, no se asegura que las mismas (escuelas) tengan el mismo impacto que aquellas que ya cuentan con elementos de enseñanza, denominados sets didácticos.

Por lo expuesto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación:

El Programa ha pagado por la adquisición de juegos didácticos y educativos valorizados en aproximadamente Gs. 489.453.980, los cuales no han sido entregados a las escuelas en forma oportuna ya que se encuentran en el Depósito Santa Inés

Existe una buena cantidad de juegos didácticos y educativos que no han sido entregados a las escuelas, esto atendiendo a la verificación in situ efectuada por auditores en el depósito Santa Inés. Dichos bienes están valorizados aproximadamente en Gs. 489.453.980 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta).

El detalle de los bienes cuantificados en el citado depósito forma parte del presente informe en el Anexo N° 4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

El monto mencionado se refiere a los materiales didácticos existentes en el depósito Santa Inés. La existencia en el depósito de dichos se fundamenta en el descargo anterior.

Evaluación del Descargo

Atendiendo a que el descargo se basa en lo argumentado en la observación anterior, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Al respecto, el hecho de que una buena cantidad de materiales se encuentre en el depósito significa que no han sido distribuidos y/o retirados por las escuelas, con lo cual se refleja que las escuelas no tenían en el año 2008 (en algunos casos siguen sin recibir) elementos para un mejor desarrollo de clases.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

OG	Descripción
847	Aportes de programas de inversión pública

Aporte destinado dentro del marco del Programa de Fortalecimiento de la Reforma Educativa de acuerdo a los convenios de prestamos N° 1254 y 1267 -OC-PR, Leyes N° 1637/00 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTAMO SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) ..." y modificaciones, para la aplicación de recursos en concepto de inversión para la instalación de capacidades y transferencia de tecnología a recursos humanos involucrados directamente con el logro de los objetivos enmarcados en los programas y/o proyectos de inversión. Los recursos humanos deberán tener vinculación directa con el programa y no podrán ser abonados el aporte en concepto de servicios personales ni realizar pagos en forma continua. En todos los casos los aportes deberán estar suficientemente sustentados y documentados fehacientemente por las respectivas Unidades Ejecutoras de Proyectos, vinculados con los objetivos del programa y/o proyecto, enmarcado dentro de los planes operativos y contar con la autorización previa del principal responsable de la Institución.

INTRODUCCIÓN

Este objeto de gasto comprende básicamente la transferencia de aportes para la realización de cursos de capacitación, seminarios, jornadas, etc., es decir para programas de inversión pública como lo mencionada el clasificador presupuestario.

Al respecto, conforme a la solicitud efectuada por el equipo auditor por Memorándum CGR N° 3 de fecha 28/08/08, el Programa ha expuesto el procedimiento de rendición de cuentas de los aportes transferidos bajo este concepto (objeto del gasto) el cual se resume a continuación:

Memorándum N° 81 de fecha 04/09/08 en el cual se informa cuanto sigue:

- 3. Documentación contenida en una rendición de cuenta: * Informe de las actividades realizadas, número de participantes, fecha, lugar, monto asignado.
- **Planillas de asistencia de los participantes del evento.**
- Planillas de gastos de alimentación, traslado, alojamiento (dependiendo del lugar donde se realiza el evento); donde se consignan:
Nombre y Apellido de los participantes
Número de Documento de Identidad
Localidad/Departamento
Monto del pago por día
Monto total de lo abonado por todos los días que participaron del evento
Firma del participante, como prueba de haber recibido el monto asignado, en la planilla
- No forman parte de las Planillas de participantes, los técnicos de la UCP/MEC-BID, quienes para tales actividades, reciben viáticos a través del Rubro 230.
- Se acepta como parte de la rendición; hasta un 100% en planillas o en su defecto hasta el 90% de los gastos en planillas y 10% (del monto total de la transferencia), como gastos administrativos, deduciendo el monto del IVA, el cual no es financiado por FF 20.

Gastos administrativos:

Compra de artículos de librería para los detalles
Fotocopia de materiales
Encuadernación, etc.

- Los comprobantes por gastos administrativos, deben estar en relación directa a la actividad realizada y de acuerdo a las normas legales establecidas.
- Comprobante interno de pago, debidamente firmado.
- Recibo de pago, debidamente firmado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- "Acuerdo de Transferencia de Fondos para Aplicación en Instalación de Capacidades y Transferencia de Tecnología", firmada entre el/ella representante de la UCP-MEC/BID y el beneficiario.
 - La Resolución emitida por la Coordinación Ejecutiva del Proyecto, autorizando la utilización de los Recursos Financieros.
4. Toda la documentación es recepcionada en Tesorería, por la Sra. Nadia Casal, quien verifica que los comprobantes de rendición reflejen el monto solicitado.
5. Tesorería, confecciona un recibo de rendición de cuentas, donde consigna todos los datos referentes a la transferencia rendida:

Número de cheque

Nombre del beneficiario

Componente - Subcomponente o Línea de Acción que solicito la misma

Fecha del evento

Lugar o Departamento de realización del mismo

Monto del Cheque entregado

Monto total de comprobantes rendidos

Monto devuelto en efectivo (si el monto solicitado, no se utilizó en su totalidad para el evento)

Firma y fecha de la recepción de la rendición

Teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores, surgen las siguientes observaciones:

Observación:

Deficiencias en la presentación de las rendiciones de cuentas, ya que las Planillas de asistencias de participantes de cursos de capacitación han sido firmadas por un solo día y sin embargo, el Programa ha pagado Gs. 162.000.000 a los mismos (participantes), asumiendo que los mismos han asistido más de un día a los citados cursos, sin documentos que reflejen dicha situación.

Relatado el procedimiento para rendición de cuentas de transferencias para la realización de cursos, capacitaciones, etc (ver introducción del presente apartado **OG 847 Aportes de programas de inversión pública**) se observa que existen deficiencias en las rendiciones de cuentas ya que las Planillas de asistencias de participantes de cursos de capacitación han sido firmadas por un solo día y sin embargo, **el Programa ha pagado Gs. 162.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones) (según muestra seleccionada) a determinados participantes**, asumiendo que los mismos han asistido más de un día a los cursos y/o capacitaciones de referencia, lo cual demuestra que el Programa no cuenta con respaldos que comprueben fehacientemente la cantidad exacta de días en que una persona ha participado de los citados cursos.

Al respecto, teniendo en cuenta dicha deficiencia, se ha solicitado por Memo CGR N° 3 de fecha 28/08/08 específicamente en el punto 4 que el Programa explique **"si las planillas de pago, de reembolso y asistencia cumplen la misma función"** (se visualiza que en los mismos se registran pagos a participantes de talleres, etc.)

Como respuesta, por Memo N° 81 de fecha 04/09/08 se informó lo siguiente:

- En primer lugar las planillas de asistencia, son las que los encargados de cada taller confeccionan, **para comprobar la asistencia diaria de cada participante, las cuales tienen en cuenta para realizar los pagos de traslados, gastos de alimentación, alojamiento, etc. dependiendo del tipo de taller y del lugar donde se realiza el mismo.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

De esta manera, el propio Programa reconoce la función de ambas planillas, la de asistencia y la de pago de viáticos, con lo cual la observación demuestra las deficiencias en las rendiciones de cuentas en concepto de realización de cursos, capacitaciones, etc.

Adquiere relevancia la erogación de Gs. 162.000.000 efectuada por funcionarios del Programa a participantes de cursos, capacitaciones, etc que supuestamente han asistido todos los días a dichas actividades, no existiendo documentos probatorios de esta situación.

Dicha situación incumple el artículo 56 de la Ley N° 1535/99 que expresa en su parte pertinente:

Artículo 56.- Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;*
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y*
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.*

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

En relación a las planillas utilizadas por los equipos técnicos para la rendición de cuentas se aclara que en un caso concreto, atendiendo a la envergadura de ciertas actividades se optó por llamar asistencia en forma verbal, motivo por el cual los asistentes del evento no firmaron las planillas respectivas, sin embargo el capacitador se encargaba de colocar en la planilla la presencia o ausencia de los participantes.

Así también se presentó un caso en el cual solo se realizó una planilla de asistencia global correspondiente a la actividad, puesto que la misma implicaba la llegada a terreno en distintos departamentos del país en el transcurso de un tiempo determinado (trabajo de campo), no obstante se cuenta con registros diarios de la asistencia por los días trabajados. Este trabajo de investigación no requería de un control diario de asistencia.

Cabe aclarar que los resultados de las pruebas realizadas en terreno constituían una prueba fehaciente del trabajo realizado, considerando que todos los instrumentos utilizados para evaluar el desarrollo cognitivo de los niños y las niñas fueron aplicados a la totalidad de la muestra.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación ya que lo argumentado no constituye un respaldo efectivo para la veracidad de las asistencias.**

Al respecto, el hecho de que se utilicen planillas por un solo día no corresponde, ya que toda institución debe contar con la documentación que respalde las actividades realizadas diariamente.

Entendemos que las transferencias a personas por cursos realizados deben estar respaldadas íntegramente. Esto quiere decir que toda institución cuente con todos los documentos para que sus informes (financieros, de gestión, etc) reflejen fehacientemente las operaciones desarrolladas. Atendiendo a que en descargo no se ha remitido documentos que rectifiquen la situación observada, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Observación:

Atrasos significativos en la presentación de rendición de cuentas por parte de funcionarios del Programa sobre cursos realizados por Gs. 442.725.000

Comparados los documentos referentes a la firma del contrato de entrega de aporte y la correspondiente rendición por parte de la persona responsable que ha recibido el aporte, surgen atrasos importantes en la presentación de la mencionada rendición por valor de Gs. 442.725.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y dos millones setecientos veinticinco mil).

Dicha situación se expone en el siguiente cuadro a modo demostrativo dejando constancia que el detalle de la presente observación forma parte del presente informe como **Anexo N° 4**

Comprobante de Pago	Beneficiario	STR N°	Fecha de Recibo	Fecha de Rendición	Días de atraso (descontados los 15 días según Acuerdo)	Monto Total a Rendir Gs.
12.226	Celsa Colman de Duarte	28.327	21/08/2008	28/01/2009	145	00 3.150.0
12.145	Kathia González de Mascheroni	21.104	06/06/2008	18/07/2008	27	00 16.800.0
11.682	Alicia Díaz Ramírez	16.751	21/05/2008	09/07/2008	34	00 9.000.0
11.681	Maria Inés Terstiege	16.751	21/05/2008	09/07/2008	34	00 9.000.0
11.660	Claudelina Villalba	16.751	09/05/2008	01/07/2008	38	00 1.200.0
11.653	Teodora Recalde de Spinzi	16.751	16/05/2008	02/07/2008	32	00 4.000.0
11.324	Rita Cáceres de Rivarola	9.439	14/04/2008	23/05/2008	24	00 11.460.0
11.382	Griselda Fleitas de Duarte	9.439	15/04/2008	29/05/2008	29	00 9.020.0
11.575	Teodora Recalde de Spinzi	9.439	18/04/2008	18/06/2008	46	00 12.000.0
11.464	Griselda Fleitas de Duarte	9.439	15/04/2008	05/07/2008	66	00 18.000.0

Al respecto, en el ACUERDO de Transferencia de fondo para aplicación en instalación de capacidades y transferencia de Tecnología en su cláusula tercera se expresa:

El Beneficiario/a se compromete: a) destinar los recursos que le son entregados por la UCP-MEC-BID, en razón del presente Acuerdo de la Transferencia, para su exclusiva utilización en el objeto establecido en la cláusula anterior;

d) La rendición de cuentas deberá realizarse en un plazo de 15 días posteriores a la recepción de los fondos y será entregada, para su aprobación o rechazo, a la Coordinación Administrativa y Financiera de la UCP-MEC-BID, en el local de la misma y documentada con planillas y/o recibos de pagos firmados/as por la Coordinación del Subcomponente.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Se adjunta las fotocopias de los reclamos realizados, por este Dpto. a la Coordinación de Gestión Técnica, de las transferencias recibidas por los diferentes componentes y cuyas rendiciones no fueron realizadas en el plazo estipulado en el contrato, según detalle en planilla adjunta. Cabe destacar que en varias oportunidades las rendiciones no fueron recibidas en las fechas establecidas por no encontrarse en condiciones de rendición, lo que motivó atrasos en la rendición de las mismas.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel reconoce la presente observación. Al respecto, expresa en descargo que se adjunta documentos por el cual se reflejan requerimientos a la



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Coordinación de Gestión Técnica sobre las rendiciones de cuentas, documentos éstos que no se adjuntaron en descargo.

No obstante, durante los trabajos de campo desarrolladas por auditores pudimos corroborar esta situación. El hecho de que se presenten retrasos en la presentación de las rendiciones de cuentas refleja que el Programa no implementa un sistema de control interno eficiente. A su vez, se constituye en riesgo potencial de que las rendiciones no contengan información precisa de las actividades desarrolladas ya que al mencionar que no se encontraban en condiciones de rendición, los responsables de la misma pudieron haber "modificado" algunos documentos para su presentación al Programa. Llama la atención que se produzcan atrasos de hasta 150 días para rendir cuentas sin que el Programa haya implementado acciones para contar con dichos respaldos documentarios.

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación:

Incongruencias en las respuestas brindadas por las dependencias de la Coordinación Técnica en cuanto a la asignación de viáticos para participantes de cursos, capacitaciones, jornadas, etc

La Coordinación Técnica ha remitido informe que refleja una variedad de criterios por parte de los Sub Componentes del Programa, en cuanto a la asignación de viáticos para los participantes de los cursos, jornadas, etc ya que mientras el sub-componente 2.1 Formación Inicial de Docentes tiene como criterio el Memo N° 72 de fecha 08/03/05, la Línea de Acción Mejoramiento de las Escuelas Urbanas tiene como base la Resolución N° 3709 de fecha 23 de abril del 2007.

Esta situación se expone en el cuadro siguiente:

Memo N°	Fecha	Línea de acción/componente	Responsable	Respuesta
11.09	20/04/2009	Sub-componente 2.2	Estela Cubilla	...pago diferenciado a los participantes atendiendo las distancias recorridas a nivel zonal, lo implicó un pago diferenciado a los participantes..considerando que algunos de ellos se trasladaron de localidades alejadas y de difícil acceso.
05./09	20/04/2009	Sub-componente 1.1	Vicenta Cañete de Gaona	...pago diferenciado a los participantes atendiendo las distancias recorridas hasta llegar al lugar del taller y considerando que algunos de ellos se trasladaron de localidades alejadas y de difícil acceso.
210	17/04/2009	Sub-componente 1.2, LA Eficiencia del Sistema - SENEPE	Hilda González Garcete	...fueron pagados atendiendo costo del pasaje ida y vuelta para llegar al lugar del evento, gasto por alimentación y movilidad, este último considerando la distancia entre el lugar de origen hasta la sede de realización del evento....si el evento se desarrolla en Asunción y los participantes provienen de los diferentes departamentos geográficos del país, se utiliza la misma escala de viáticos de la UCP-MEC/BID para la movilidad de los técnicos de equipo central a dichos departamentos.
039/.09	16/04/2009	Sub-componente 2.1	Marien Peggy Martínez	...el Sub-componente 2.1 Formación Inicial de Docentes, se regía acorde al Memorandum N° 72 enviado por la Coordinación Técnica del Programa Escuela Viva a la Dirección de Formación Docente en fecha 8 de marzo de 2005.
16/.2009	17/04/2009	Sub-componente 3.3	Hilda MachucaCosto de movilidad interna departamental (ida y vuelta), según distancia al lugar de evento o capacitación, costo de alojamiento y alimentación.
03/.2009	17/04/2009	Sub-componente 3.4	Juana Fernández	...Distancia recorrida por el participante hasta el local de la capacitación (ida y vuelta), cantidad de días de capacitación (según planilla de asistencia), gasto de alojamiento (en caso de capacitaciones de 2 días o más), gasto de alimentación.
49/.2009	17/04/2009	Componente 4	Roberto Stark	Traslados: distancia de la localidad de origen del/la participante y otros gastos de traslados par llegar hasta el local del evento. Se considera costo de pasajes, etc. Alojamiento: En consideración de la distancia de la localidad de origen del/la participante se subsidia el alojamiento y los gastos de alimentación que conleve el



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Memo N°	Fecha	Línea de acción/componente	Responsable	Respuesta
				pernocte. El costo del alojamiento varía según el local donde se realiza el evento o el lugar donde se aloja el/la participante. Alimentación: Se solventa la alimentación de los participantes cuando la actividad tiene una duración de más de tres horas y si se da inicio en horas de la mañana. El costo de los gastos de alimentación varía según el local donde se realiza.
25/09	17/04/2009	LA: Estrategia de Nivelación de los Niños con sobreedad de la Escolar Básica	Darlynys Valdez	...esta línea de acción tuvo en cuenta para el pago a los docentes, directores, tec la resolución N° 3709 del 23 de abril del 2007 en la cual establecen la escala de viáticos para el Programa Escuela Viva de acuerdo a los Departamentos a los cuales pertenecen los participantes, en el caso que el taller se realice en Asunción, para poder así cubrir los gastos de traslado y alimentación y en algunos casos alojamiento.
012/2009	17/04/2009	LA: Mejoramiento de las Escuelas Indígenas	César González	Reuniones comunitarias locales: ...En los encuentros que organiza la escuela participan casi siempre alrededor de 40 a 60 personas con un promedio de 40.000 guaraníes por persona por día... Reuniones comunitarias zonales: ... alimentación: 50.000 guaraníes por día por persona. Traslado interno: 30.000 a 60.000 guaraníes por persona dependiendo de la dispersión geográfica y la falta de medios para el traslado dentro de un departamento. Traslado interdepartamental: ...los pasajes varían de un mínimo de 120.000 a 180.000 guaraníes en la Región oriental y en la Occidental va hasta de un máximo de 360.000 guaraníes... Alojamiento comunitario: ... 30.000 guaraníes como mínimo... Alojamiento fuera de las comunidades: ...en la Oriental va de un mínimo de 30.000 a un máximo de 65.000 por día por persona y en la Región del Chaco va hasta un máximo de 120.000 guaraníes por día por persona...
7	16/04/2009	LA: Mejoramiento de las Escuelas Urbanas	Modesta Montiel Escobar	Resolución N° 3709 de fecha 23 de abril del 2007...
33/09	17/04/2009	LA: Mejoramiento de las Escuelas Rurales	Elena Martínez	Resolución N° 3709/07 en la cual se establece el pago de viáticos y además para las distancias interdepartamentales, para la modalidad de los docentes, directores, etc.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

La observación corresponde al Rubro 847 Aportes de programas de inversión pública y no a Viáticos, cuyo texto se transcribe:

"Aporte destinado dentro del marco del Programa de Fortalecimiento de la Reforma Educativa de acuerdo a los convenios de prestamos N° 1254 y 1467/OC-PR, Leyes N° 1637/00 y 2407/04 y modificaciones, para la aplicación de recursos en concepto de inversión para la instalación de capacidades y transferencia de tecnología a recursos humanos involucrados directamente con el logro de los objetivos enmarcados en los programas y/o proyectos de inversión. Los recursos humanos deberán tener vinculación directa con el programa y no podrán ser abonados el aporte en concepto de servicios personales ni realizar pagos en forma continua. En todos los casos los aportes deberán estar suficientemente sustentados y documentados fehacientemente por las respectivas Unidades Ejecutoras de Proyectos, vinculados con los objetivos del programa y/o proyecto, enmarcado dentro de los planes operativos y contar con la autorización previa del principal responsable de la Institución".

El Decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto año 2008 no determina la escala de pagos que se debe utilizar, razón por la cual en el Programa se utiliza como referencia la escala de viáticos correspondientes a años anteriores.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación** ya que la misma demuestra la falta de uniformidad para la asignación de viáticos, por parte del Programa.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Al respecto, si bien al hablar de viáticos se habla de un rubro distinto al OG 847 **Aportes de programas de inversión pública**, se refleja que los funcionarios del Programa manejan diversos criterios para la asignación de viáticos, desde un memorándum del año 2005 hasta una resolución ministerial del año 2007.

El hecho de que funcionarios de la Coordinación Técnica constituye un riesgo de que se estén utilizando valores desactualizados y/o valores que no se compadecen con las disposiciones legales y/o administrativas vigentes.

Respecto a lo expuesto en descargo de que "El Decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto año 2008 no determina la escala de pagos que se debe utilizar..." dicha aseveración no corresponde en absoluto.

Al respecto, el Decreto N° 11766/09 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3409/2008 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008" en su Anexo "A" Guía de Normas y Procesos del PGN 2008 establece en el punto 11.2 Viáticos. Imputación presupuestaria: 232, Viáticos y Movilidad cuanto sigue:

"b) Asignación. Los viáticos deberán ser asignados hasta los topes de viáticos detallados en el Anexo B-03-01 y B-03-02 Tabla de Valores de Viáticos para el Interior y Exterior del País, que forman parte del presente Decreto"

El Anexo B-03-01 es el que corresponde a la tabla de valores para nuestro país, tal como se observa en el siguiente escaneado:



Anexo al Decreto N° 11766

ANEXO B-03-01

TABLA DE VALORES
PARA EL INTERIOR DEL PAIS

- | | |
|---|-----------------------------------|
| a) Gastos de hospedaje o estancia | de 1 a 3 jornales mínimos diarios |
| b) Gastos de alimentación | de 1 a 2 jornales mínimos diarios |
| c) Gastos de movilidad urbana e interurbana | hasta 1 jornal mínimo diario |
| d) Otros Gastos | hasta 1 jornal mínimo diario |
| e) Pasajes | costo s/distancia en el interior |

TABLA DE DISTRIBUCION DE VIATICOS AL INTERIOR

Departamento	Hospedaje a 3 Jornales	Alimentación 1 a 2 jornales	Novidad jornal	Otros Gastos	Total de jornales	Jornal diario	Total
Concepcion	3	2	1	1	7	51.607	361.249
San Pedro	2	1	1	1	5	51.607	258.035
Cordillera	3	1	1	1	6	51.607	309.642
Guaira	2	1	1	1	5	51.607	258.035
Caaguazu	2	1	1	1	5	51.607	258.035
Caazapa	2	1	1	1	5	51.607	258.035
Itapua	3	2	1	1	7	51.607	361.249
Misiones	2	1	1	1	5	51.607	258.035
Paraguari	2	1	1	1	5	51.607	258.035
Alto Parana	3	2	1	1	7	51.607	361.249
Central	3	2	1	1	7	51.607	361.249
Neembucu	3	2	1	1	7	51.607	361.249
Amambay	3	2	1	1	7	51.607	361.249
Canindeyu	3	2	1	1	7	51.607	361.249
Pte. Hayes	2	1	1	1	5	51.607	258.035
Alto Paraguay	2	1	1	1	5	51.607	258.035
Boqueron	2	2	1	1	6	51.607	309.642

Salario Mínimo Vigent	1.341.775
Jornal Diario	51.607

OBSERVACION:

- * Otros Gastos: incluye los gastos de Fuerza Mayor, y otros gastos menores.
- * Los reintegros en conceptos de impuestos, tasas, combustibles, peajes, taxis, pasajes y otros gastos menores reembolsados al personal deberán adecuarse al tope fijado en esta escala de valores detallado precedentemente.
- * Todos estos pagos se realizarán conforme a la Disponibilidad del Crédito Presupuestario y al Salario Mínimo Vigente.

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en la presente observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

OG	Descripción
871	Transferencias de capital al sector privado

Aportes y subsidios de capital otorgados a personas naturales y a familias para el cumplimiento de planes sociales de gobierno previsto en disposiciones legales. Incluye los aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro, tales como escuelas, colegios, institutos y otras entidades de enseñanza o docencia privada; fundaciones, centros culturales, centros de estudios e investigación, comisiones vecinales, asociaciones civiles y otras personas jurídicas privadas de utilidad pública o con capacidad restringida sin fines de lucro; y destinados a gastos de capital en construcciones, equipamientos y otros bienes de capital...

INTRODUCCIÓN

Este objeto de gasto comprende básicamente la transferencia de aportes a Organizaciones No Gubernamentales (fundaciones, etc) para la ejecución de determinados proyectos.

Además, transferencias de aportes a las Asociaciones de Cooperación Escolar (ACEs) y directores de las escuelas del país, para la construcción de aulas, compra de textos educativos, muebles, radios, etc.

Observación:

El Programa no cuenta con rendición de cuentas de 285 escuelas por Gs. 8.596.861.108 (desde el año 2003 al 2008), lo cual refleja que no se cuenta con la documentación de respaldo por las transferencias realizadas a las escuelas

De manera a entender la presente observación, se exponen dos Informes del Departamento de Rendición de Cuentas, el primero de fecha 22/04/09 y el segundo de fecha 03/06/09. En dichos informes se expone un listado de escuelas que no han presentado rendición de cuentas al Programa auditado, donde se refleja que el importe de faltantes se va "descontando", teniendo en cuenta la presentación masiva de rendición de cuentas por parte de las escuelas del país beneficiadas con el Programa.

a) 1º Listado remitido por Memorándum RC N° 020 de fecha 22/04/09

Por nota UCP N° 49 de fecha 23/04/09, la Lic. Mirian Sugastti remite al Abog. Erico Del Puerto Mateu (Director de Asesoría Jurídica del MEC) listado de escuelas que no han presentado rendición de cuentas al Programa.

En la nota de referencia se solicita se tomen las medidas administrativas conforme a las disposiciones y normativas legales.

Dicho listado, remitido por la Sección de Rendición de Cuentas conforme Memorando RC N° 020 de fecha 22/04/09, se resume a continuación:

RECURSO FINANCIADOR DE LAS TRANSFERENCIAS NO RENDIDAS	AÑO	CANTIDAD DE ESCUELAS	IMPORTE G.:
PRÉSTAMO 1.254/OC-PR Gs. 972.113.829 45 Escuelas	Año 2003	2 Escuelas	34.434.156
	Año 2004	1 Escuelas	22.500.000
	Año 2005	17 Escuelas	298.080.113
	Año 2006	22 Escuelas	520.814.560
	Año 2007	3 Escuelas	96.285.000
PRÉSTAMO 1.467/OC-PR	Año 2005	3 Escuelas	134.064.589
	Año 2006	27 Escuelas	1.200.784.082
	Año 2007	11 Escuelas	658.161.551



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

RECURSO FINANCIADOR DE LAS TRANSFERENCIAS NO RENDIDAS	AÑO	CANTIDAD DE ESCUELAS	IMPORTE G.:
Gs. 7.372.006.245 84 Escuelas en Proc. 54 Escuelas Venc.		13 Escuelas	826.292.720
	Año 2008	84 Escuelas	4.552.803.303
PRÉSTAMO 1.879/OC-PR Gs. 1.395.969.408	Año 2008	156 Escuelas	1.395.969.408
TOTAL PENDIENTE		339 Escuelas	9.740.089.482
TOTAL VENCIDOS		99 Escuelas	3.791.316.771
TOTAL EN PROCESO		246 Escuelas	5.948.772.711

b) 2º Listado remitido por Memorandum RC N° 033 de fecha 03/06/09

Teniendo en cuenta la presentación masiva de rendiciones de cuentas por parte de las escuelas, debido a múltiples requerimientos del Programa, a pedido del equipo auditor, el Encargado de Rendición de Cuentas vuelve a remitir nuevo listado por Memorando RC N° 033 de fecha 03/06/09, el cual se expone a continuación:

--	--	--	--

c) Comparación de ambos Informes de fechas 22/04/09 y 03/06/09 (auditoría CGR)

Comparados ambos informes, se observa que se reduce considerablemente el importe de faltantes de rendiciones de cuentas, ya que comparados ambos informes, el de fecha 22/04/09 y el de fecha 03/06/09, 85 escuelas han remitido sus rendiciones de cuentas por Gs. 1.196.868.080 (Guaraníes un mil ciento noventa y seis millones ochocientos sesenta y ocho mil ochenta).

Esta situación se debe a que el Programa ha iniciado acciones (aunque en forma tardía) para solicitar a las escuelas que presenten sus respectivas rendiciones de cuentas.

Además, es oportuno mencionar que el último cuadro resumen del departamento de Rendición de Cuentas (03/06/09) presenta algunas inconsistencias por lo que esta auditoría ha comparado el detalle de las escuelas del informe de fecha 03/06/09 con el anterior de fecha 22/04/09, del cual surge el siguiente cuadro:

--	--	--	--	--	--	--	--

Es oportuno destacar que el Encargado de Rendición de Cuentas clasifica las transferencias en "Vencido" y "En Proceso", conforme se extrae del informe remitido en fecha 03/06/09 (el informe cuenta con el total de escuelas desde el año 2003 al 2008)

Esta situación no es compartida por el equipo auditor ya que estas transferencias se hicieron en años anteriores y en el ejercicio fiscal 2008 (ejercicio auditado) y teniendo en cuenta los plazos para la presentación de los respaldos (el máximo es 90 días para construcción de aulas), los documentos debían obrar en la sede del Programa, transcurridos más de 3 meses del cumplimiento del plazo mencionado (se transfiere en diciembre 2008 y se rinde en marzo de 2009).



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Con esto se demuestra la falta de requerimiento de rendición de cuentas en forma oportuna por parte de los responsables del Programa, para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Considerando solo el ejercicio auditado, el Programa no cuenta con rendición de cuentas de 203 escuelas por Gs. 5.732.078.378 (Guaraníes cinco mil setecientos treinta y dos millones setenta y ocho mil trescientos setenta y ocho) conforme al siguiente detalle

Préstamo	Año	Cantidad de Escuelas según Memo RC N° 33 de fecha 03/06/09	Total según Memo RC N° 33 de fecha 03/06/09
1.467/OC-PR	2008	80	4.633.408.970
1.879/OC-BL	2008	123	1.098.669.408
Total		203	5.732.078.378

Dicha situación incumple la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa:

Artículo 56.- Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;*
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y*
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.*

Además, el artículo 83 establece:

Artículo 83.- Infracciones. Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;*
- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;*
- c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;*
- d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;*
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y*
- f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.*

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

El Departamento de Rendición de Cuentas inicia los reclamos para la presentación de las carpetas de rendición de cuentas una vez recepcionadas las obras por el Equipo Técnico de Infraestructura o una vez Dictaminada las inversiones por el Equipo Técnico Pedagógico a razón que el CONTRATO DE DACIÓN CON CARGO firmado entre los representantes del MEC y la ACE establece en la CLAUSULA TERCERA: "LA ASOCIACIÓN deberá presentar la rendición de cuentas de la utilización de la presente DACIÓN CON CARGO, en un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir de la fecha de recepción de la obra por parte del Equipo Técnico de Infraestructura, a la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID,



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

conforme a las Planillas proporcionadas, acompañadas de los documentos legales originales que avalen el correcto empleo de la suma entregada".

Las escuelas reciben el aporte para infraestructura y para iniciar la obra deberán contar con la autorización del ETI (Equipo Técnico de Infraestructura) quienes emiten el Acta de Entrega de Terreno y Orden de Inicio de Obras y a partir de ese momento tienen 90 días de plazo para la terminación de la obra. En fecha 6 de mayo de 2009 se ha remitido el memorando RC 023/09 contestando la solicitud de informe Memorando CGR N° 39 Res. CGR N° 692/08 de fecha 4 de mayo de 2009 que volvemos a anexar.

Este Departamento realiza LOS RECLAMOS cuando las escuelas tienen cumplidos los 90 días de plazos a partir del Acta de inicio de obras y cuentan con la recepción de obras o con el dictamen favorable (en su caso) de parte de los Técnicos de Infraestructura o Técnicos Pedagógicos, y en tiempo oportuno la oficina informa a los Componentes y al Departamento de Proyectos del estado de las rendiciones, y las mismas remiten los reclamos a las Coordinaciones Departamentales y Supervisiones quienes convocan a las Escuelas a cumplir con el compromiso. De igual manera se refuerza con el traslado de los responsables de Proyectos y Rendición de Cuentas a las cabeceras departamentales para facilitar la entrega de las rendiciones correspondientes.

En fecha 20 de mayo de 2009 el Departamento de Proyectos ha pedido del Supervisor de Auditoría de la CGR Cont. Púb. Humberto Franco, envía al nexo oficial del Programa ante la Contraloría General de la República, el memorando 40/09 en donde se remite los informes sobre gestiones realizadas para los reclamos a escuelas que adeudan rendiciones de cuentas con las fotocopias de los memos enviados de los años 2007, 2008 y 2009 que volvemos a anexar; y que demuestran las gestiones realizadas en coordinación con el Departamento de Proyectos para recuperar las carpetas de rendiciones.

Este Departamento clasifica los aportes entregados para infraestructura o para compra de materiales bibliográficos y equipamientos en: Vencidos y en Proceso de Construcción o en Proceso de Dictamen, considerando:

- **Vencidos** las obras que han sido aprobadas y con Acta de Recepción Definitiva o la adquisición de bienes con Dictamen favorable y que cumplan los 15 (quince) días de plazo para la presentación de la rendición de cuentas. (Contrato de Dación con Cargo).
- **En proceso** las obras en construcción, o los bienes en proceso de monitoreo sin recepción o dictamen de los Técnicos de la UCP.

Las rendiciones no se realizan antes de la verificación final de los Técnicos, quienes emiten dictamen favorable al constatar que la obra se realizó de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto, o cuando la adquisición de equipos, mobiliarios, textos, insumos pedagógicos, etc. fueron verificados, controlados y aprobados; sin este requisito (Acta de Recepción Definitiva o Dictamen) las Escuelas no están habilitadas a presentar la carpeta de rendición de cuentas. Se anexa copia de contrato de Dación con Cargo:

El Departamento de Rendición de Cuentas al momento de la entrega de los aportes a Escuelas, refuerza las orientaciones para la gestión y administración y la forma de presentación de la carpeta de rendición realizadas por el subcomponente familia (aportes para infraestructura) o de otros subcomponentes (aportes para sobre edad, innovaciones, rurales, IFD, ONG, etc.), no formando parte integrante de los equipos de capacitaciones que realizan las jornadas pedagógicas y de gestión administrativa a los miembros de las ACEs. (Ver anexos)

Evaluación del Descargo



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación basado en los siguientes fundamentos:**

a) Si bien se necesita el acta de recepción definitiva, emitida por parte del Equipo Técnico de Infraestructura, que expresa que ha finalizado la construcción del aula, es oportuno mencionar que existe un plazo de 90 (noventa) días que tienen las ACEs para construir una obra determinada.

Desde el momento en que no se cumple este plazo, el Programa debe implementar las acciones que correspondan a los efectos de verificar el avance de la obra. La responsabilidad de esta tarea recae precisamente en el departamento de Infraestructura.,

En consideración a los múltiples atrasos presentados, se refleja que las acciones desarrolladas por el Programa no son suficientes para lograr los objetivos trazados.

Cabe destacar que esta práctica (transferencias a ACEs) es realizada desde la implementación del Programa, existiendo a la fecha varias transferencias pendientes de rendición de cuentas, constituyéndose en riesgo potencial de que las mismas no hayan sido realizadas de conformidad a lo pactado.

b) Si bien pueden (y existieron) atrasos en la emisión del acta de inicio de obras, ya sea por falta de vehículos, combustibles, etc, es responsabilidad exclusiva del Programa fijar las metas a ser alcanzadas en base a los recursos financieros disponibles para un ejercicio económico determinado.

c) Si bien se analizaron durante los trabajos de campo, documentos que reflejan los requerimientos por parte del departamento de Rendición de Cuentas, es oportuno mencionar que el Programa debió ser más riguroso a la hora de exigir y/o aplicar las medidas legales para la presentación de rendición de cuentas por parte de miembros de las Asociaciones de Cooperadoras Escolar (ACEs).

d) Si bien se observó que el Programa auditado implementó acciones, por las fechas de los documentos analizados, se deduce que luego de la verificación de carpetas en el departamento de Rendición de Cuentas, el Programa implementó dichas acciones.

e) Respecto a la clasificación realizada por tipo de aportes (vencidos y en proceso), todas las transferencias a escuelas efectuadas en el ejercicio fiscal 2008, esto es, hasta el 31/12/08 e inclusive pagadas como deuda flotante en el año 2009 (27/02/09) están vencidas, ya que transcurridos más de 3 meses del cumplimiento del plazo mencionado (se transfiere hasta en febrero 2009 y se rinde en mayo de 2009).

f) Teniendo en cuenta, que durante los trabajos de campo se remitieron rendiciones de cuentas que estaban "pendientes", en descargo no se remite documento alguno que respalde que las ACEs han acercado sus rendiciones de cuentas al Programa.

Considerando solo el ejercicio auditado (ejercicio fiscal 2008), el Programa no cuenta con rendición de cuentas de 138 escuelas por Gs. 5.732.078.378 (Guaraníes cinco mil setecientos treinta y dos millones setenta y ocho mil trescientos setenta y ocho).

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación

No se han establecido procesos y criterios para la verificación de las rendiciones de cuentas presentadas por las escuelas (construcción de aulas), ya que el Departamento



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

de Infraestructura no verifica si lo que se compró se ajusta a lo presupuestado por el Programa en cuanto a cantidad de ladrillos, bolsas de cemento, etc y el Dpto. de Rendición de Cuentas solo se limita a revisar si los comprobantes justifican los gastos

Verificados los documentos remitidos al equipo auditor, se observa que los Departamento de Infraestructura y Rendición de Cuentas no verifican la cantidad de materiales adquiridos por las escuelas para la construcción de aulas. Al respecto, resulta oportuno exponer a modo demostrativo un cuadro que refleja las cantidades de ladrillos y bolsas de cemento presupuestados por el Programa y lo adquirido por la Escuela N° 6207 Santa Catalina (J. Augusto Saldívar, Central), a saber:

	Según Planilla de Presupuesto elaborada por el Dpto. de Infraestructura			Según Rendición de Cuentas de la Escuela N° 6207 Santa Catalina (JA Saldívar)			Comparación entre ambos documentos (Planilla de Presupuesto y Facturas)		
	A	B	C (A*B)	D	E	F (D*E)	G (D-A)	H (E-B)	I (F-C)
MATERIALES	Cantidad necesitada	Precio Unitario Presupuestado	Total Gs. Presupuestado	Cantidad según factura	Precio unitario según factura	Total pagado en Gs. Por la Escuela	Diferencia en la cantidad	Diferencia en el precio unitario	Diferencia en el costo total en Gs.
Ladrillo común	19.172	270	5.176.440	29.000	280	8.120.000	9.828	10	2.943.560
Cemento T1(Bolsa)	134	40.000	5.360.000	153	43.203	6.610.000	19	3.203	1.250.000

Como se observa, existen diferencias significativas en las cantidades presupuestadas y adquiridas de ladrillos y cementos, lo cual refleja que el Programa no efectúa un control exhaustivo sobre las rendiciones de cuentas, en el orden técnico.

Esto se refiere a la simple comparación entre lo que figura en la planilla de presupuesto y lo adquirido por cada escuela beneficiada, de manera a garantizar que los recursos hayan sido destinado para el fin propuesto: aulas para niños/as de las diversas escuelas del país.

Por otra parte, se expone otro caso, relacionado a la Escuela N° 4718 Santa Lucía (Limpio), a saber:

	Según Planilla de Presupuesto elaborada por el Dpto. de Infraestructura			Según Rendición de Cuentas de la Escuela N° 4718 Santa Lucía (Limpio)			Comparación entre ambos documentos (Planilla de Presupuesto y Facturas)		
	A	B	C (A*B)	D	E	F (D*E)	G (D-A)	H (E-B)	I (F-C)
MATERIALES	Cantidad necesitada	Precio Unitario Presupuestado	Total Gs. Presupuestado	Cantidad según factura	Precio unitario según factura	Total pagado en Gs. Por la Escuela	Diferencia en la cantidad	Diferencia en el precio unitario	Diferencia en el costo total en Gs.
Ladrillo común	19.172	270	5.176.440	11.000	302	3.320.000	-8.172	32	-1.856.440
Cemento T1(Bolsa)	134	40.000	5.360.000	143	31.476	4.501.000	9	-8.524	-859.000

Esta auditoría ha solicitado por Memorándum CGR N° 39 de fecha 04/05/09, específicamente en el punto 2) lo siguiente:

- Respecto a atrasos y/o falta de presentación de rendición de cuentas, solicitamos un informe pormenorizado que fundamente la situación expuesta. Además, las acciones implementadas para corregir dicha deficiencia.

Al respecto, según Memorándum RC N° 23 de fecha 06/05/09, el Encargado de Rendición de Cuentas contesta dicho punto expresando lo siguiente:

Esta dependencia tiene como función la recepción y análisis de las rendiciones de cuentas de las instituciones beneficiadas con aportes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Según el Contrato de Dación con Cargo firmado entre las partes las escuelas deberán presentar la rendición de cuentas a un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir de la fecha de verificación y aprobación de las adquisiciones u obras por parte de los Coordinadores Pedagógicos o por el Equipo Técnico de Infraestructura, quienes controlan la correcta ejecución de las actividades previstas en el proyecto y deberán informar y emitir el acta de aprobación.

No contamos con la información de cuando las escuelas son monitoreadas por los Técnicos Pedagógicos o por los de Infraestructura, sin embargo considerando la fecha de entrega de los aportes y el tiempo establecido para termino de obra en el contrato, se solicita a los componentes responsables los informes de cómo se encuentran las obras o las adquisiciones.

Una vez que las escuelas reciban el Acta de Recepción Definitiva de obras o el Dictamen favorable, y no presentan sus rendiciones en el plazo establecido, el Departamento de Rendición de Cuentas informa al componente responsable y Departamento de Proyectos quienes realizan los reclamos a través de Memorándum remitidos a las Coordinaciones Departamentales o Supervisiones emplazando a los mismos a cumplir con el compromiso asumido.

Asimismo los responsables de los Departamentos de Proyectos y Rendición de Cuentas realizan las visitas a las Coordinaciones Departamentales y Supervisiones Zonales con el fin de facilitar la recepción y verificación de las carpetas de rendición de cuentas, en especial de los departamentos lejanos a la capital.

Además como última estrategia se implementó el plan de contingencia

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Se ha hecho el descargo correspondiente según consta en el Memorándum No. 023/09 de fecha 06 de mayo de 2009 (Ver anexo)

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface la presente observación, ya que en el Memorando RC N° 023 de fecha 06/05/09 que menciona en descargo como fundamento, no se refleja la situación observada por el equipo auditor.

El solo hecho de verificar si las facturas representan el importe transferido en su momento a las ACEs no es suficiente, ya que se debe efectuar un control exhaustivo de lo gastado con las planillas de cómputo métrico, consideradas como parámetro para la construcción de las aulas y baños.

A modo demostrativo, en la Escuela N° 6207 Santa Catalina (JA Saldívar) se compraron 29.000 ladrillos cuando lo presupuestado según planilla de cómputo métrico totaliza 19.172 ladrillos, existiendo casi 10.000 ladrillos de diferencia.

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación:

No se observan presupuestos alternativos en las rendiciones de cuentas presentadas por las ACEs y directores de cada escuela, referente a la construcción de aulas

Verificadas las rendiciones de cuentas de las escuelas beneficiadas con la construcción de aulas, no se observan en dichas rendiciones presupuestos alternativos de casas comerciales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

que reflejen que los costos incurridos por parte de los representantes de las ACEs y escuelas se constituyen en las ofertas más convenientes, con criterios de economía, eficiencia, calidad, etc.

Solo en algunos casos, se han observado actas de selección de determinadas ofertas, con firmas de los representantes de las ACEs y el/la directora/a de la escuela.

Por Memorándum N° 92 de fecha 23/09/08 se informa que "... no contamos con esos presupuestos alternativos, debido a que la modalidad de la construcción de las aulas están diseñadas para que las ACEs, conjuntamente con los/las directores/as de las instituciones educativas beneficiadas lo manejen por las vía administrativa quedando a cargo de éstos la decisión de la adjudicación de los trabajos de mano de obra y compra de materiales, sin intervención para el efecto por parte de ningún componente del Programa Escuela Viva. Las ACEs tienen la libertad esas adjudicaciones de acuerdo a una modalidad por ellas mismas consensuada".

Al respecto, el instructivo del Programa refleja en el apartado "Proceso de Compra de Bienes" punto 2 "Para la selección de la oferta más conveniente, se deberá tener en cuenta los aspectos de economía, calidad de materiales y precios racionales"

Se entiende que al pedir que las compras se ajusten a los criterios mencionados, el Programa debió exigir los respaldos que justifiquen que las compras efectuadas han sido las más convenientes para la construcción de aulas.

Esto, en consideración a los diferentes precios pagados por las escuelas por los diversos materiales para la construcción de aulas.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Se ratifica en el descargo correspondiente según consta en el Memorándum No. 92, mencionado en la Pág. No. 59 del documento de la CGR

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel expresa que se ratifica en los términos del Memorándum N° 92 de fecha 23/09/08 donde se informa entre otros puntos que no se cuenta con presupuestos alternativos debido a que las ACEs "tienen la libertad de esas adjudicaciones (se refiere a mano de obra y compra de materiales) de acuerdo a una modalidad por ellas mismas consensuada".

Dicha situación no satisface en absoluto a esta auditoría, basado en que según el instructivo del Programa apartado "Proceso de Compra de Bienes" punto 2 se expresa lo siguiente: "Para la selección de la oferta más conveniente, se deberá tener en cuenta los aspectos de economía, calidad de materiales y precios racionales"

La única forma de comprobar esto, por regla común o lógica, es a través de presupuestos alternativos o algún documento que demuestre que se han considerado cuanto menos 3 ofertas, para la compra de materiales o la contratación de mano de obra.

El hecho de que las erogaciones se hayan realizado por transferencias a Cooperadoras Escolares, no excluye a que el Programa ignore las disposiciones legales que estipulan que las compras se realicen bajo criterios de economía y eficiencia, principios éstos declarados en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

A la fecha, el Programa, al no tener un control sobre los precios de mercado y las rendiciones de cuentas no se encuentra en condiciones de establecer con exactitud si los precios pagados



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

por las ACEs para la construcción de aulas han sido los más convenientes. Todo esto, en consideración a los diferentes precios pagados por las escuelas por los diversos materiales para la construcción de aulas, por lo que nos ratificamos en la presente observación.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación:

Deficiencias en las construcciones de aulas, constatadas durante la verificación in situ efectuada por esta auditoría, incumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.

En base al análisis de las documentaciones proveídas por el MEC y a la "verificación in situ" realizada por esta auditoría, sobre ítems visibles y factibles de medición, para las obras seleccionadas, se observa que en todas las escuelas verificadas en los departamentos de San Pedro, Caaguazú y Alto Paraná se encontraron incumplimientos a las especificaciones técnicas (ver detalle en el Anexo N° 4)

Al respecto, las escuelas que más deficiencias presentaron son las siguientes:

Escuela N° 49 "Elisa Carmen Alderete", en esta escuela se encontraron los siguientes incumplimientos de EETT:

- La sujeción de los artefactos fluorescentes no es rígida como lo indican las EETT, es con cadenas y están por encima de los ventiladores de techo, generando sombras molestas.
- El registro cloacal no tiene las dimensiones requeridas y tampoco tiene tapa

Escuela N° 726 "Zanja Pytá", la misma estaba en ejecución al momento de la verificación in situ. De lo construido hasta ese momento, podemos decir que la obra no cumplía con las EETT ni con los planos

- Se observa la mampostería hecha con arena gorda.
- El bloque de baños que tiene techo de chapas
- Se observan las tres bachas con canillas de bronce
- El registro eléctrico no cumple con lo establecido en el Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE tal como lo estipulan las EETT, no está revocado en su interior, los conductores no están a la profundidad reglamentaria y el mismo no tiene tapa
- Bloque de baños, sin terminar

Escuela N° 3946 "La Fortuna", en esta escuela se encontraron los siguientes incumplimientos de las EETT:

- El tablero eléctrico no tiene la identificación de llaves tal como lo estipula el Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE
- El baño no tiene espejo sobre los lavatorios, como lo indica el listado de materiales.
- La sujeción de los artefactos fluorescentes no es rígida como lo indican las EETT, es con cadenas.

Escuela N° 437 "Ramón Indalecio Cardozo", en general se encontraba con buena terminación, salvo algunos incumplimientos como por ejemplo

- El tablero eléctrico no tiene la identificación de llaves tal como lo estipula el Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE.
- La llave de comando de los ventiladores, no está dentro de una caja metálica, es de madera.
- La cantidad de bachas colocadas (3) y la cantidad de jaboneras no es la especificada en el Listado de Materiales (4) ni la indicada en los planos



Escuela N° 3629 "Mayor Alfredo Plá", la misma no satisfacía las cantidades de accesorios de baño detallados en el Listado de artefactos

- Las puertas bajo mesada son de muy mala calidad, tiene 1 (una) sola jabonera que es de plástico, para las 4 bachas, el toallero también es de plástico.
- La sujeción de los artefactos fluorescentes no es rígida como lo indican las EETT, es con cadenas y están por encima de los ventiladores de techo, generando sombras molestas
- La pared del acceso al aula no está aplomada
- El tablero eléctrico no tiene la identificación de llaves tal como lo estipula el Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE.
- La llave de comando de los ventiladores, no está dentro de una caja metálica

Escuela Básica N° 3480 "Santa Teresa de los Andes", en general se encontraba con buena terminación, salvo algunos incumplimientos como por ejemplo

- El tablero eléctrico no tiene la identificación de llaves tal como lo estipula el Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE.
- Las llaves de comando de los ventiladores no están dentro de una caja metálica, tal como lo indican las EETT.
- La sujeción de los artefactos fluorescentes no es rígida como lo indican las EETT, es con cadenas.

Escuela N° 1916 "San Roque González de Santacruz", en esta escuela se encontraron los siguientes incumplimientos de EETT:

- La sujeción de los artefactos fluorescentes no es rígida como lo indican las EETT, es con cadenas. Los artefactos son de 2x40A y no de 3x40 como lo indican las EETT.
- La cantidad jaboneras colocadas (2) no es la especificada en el Listado de Materiales (4).
- Las cajas de encendido de los ventiladores no están dentro de una caja metálica, como lo indican las EETT.

Escuela N° 351 "La Residenta", en esta escuela se procedió a la adecuación de un bloque existente que contaba con 2 (dos) aulas, a las que se le adicionaron los baños.

- El baño tiene sólo 3 (tres) bachas y no 4 (cuatro) como indican los planos
- La sujeción de los artefactos fluorescentes no es rígida como lo indican las EETT, es con cadenas.
- El tablero eléctrico no tiene la identificación de llaves tal como lo estipula el Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE. La cantidad de llaves termomagnéticas colocadas (2), no es la indicada en los planos (3).

Escuela 5066 "Inmaculada Concepción", en esta escuela se encontraron los siguientes incumplimientos de EETT:

- La mampostería de nivelación no está revocada.
- La puerta metálica de acceso al aula no está bien soldada, tiene partes desprendidas
- Las cajas de encendido de los ventiladores no están dentro de una caja metálica, como lo indican las EETT.
- El tablero eléctrico no tiene la identificación de llaves tal como lo estipula el Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE, además nos es 10AG como lo señala el listado de materiales eléctricos. La cantidad de llaves termomagnéticas colocadas (2), no es la indicada en los planos (3).
- Las canillas son de bronce y no cromadas como lo indican las EETT. Las bachas son de plástico y no de losa esmaltada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- La sujeción de los artefactos fluorescentes no es rígida como lo indican las EETT, es con cadenas. Los artefactos fluorescentes son de 2x40A y no de 3x40A, como lo indican los planos.

Escuela N° 3969 "1ª Línea", esta escuela es la que en peores condiciones de terminación se encontraba, a seguir se observan las múltiples deficiencias en ella encontradas:

- Pésima terminación en el revoque y el blanqueado de las paredes.
- Zócalos desprendidos
- La mesada no es de H°A° como lo indica el Listado de materiales, sino que es de madera terciada y sin revestimiento de azulejos. La cantidad de jaboneras colocadas (3) tampoco es la requerida (4).
- El espejo es un simple botiquín de plástico y no el especificado en la planilla de materiales (de 2.00x0.40 c/ marco).
- El tablero eléctrico no tiene la identificación de llaves tal como lo estipula el Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE, además no es 10AG como lo señala el listado de materiales eléctricos. Las cajas de encendido de los ventiladores no están dentro de una caja metálica, como lo indican las EETT.
- Pared picada para colocar el caño corrugado, la misma no se volvió a embutir y revocar.
- Tejuelones rotos
- Piso calcáreo muy mal ejecutado, con remiendos
- Instalación eléctrica sin embutir en las paredes y sin electroducto enterrado, exponiendo a los niños al peligro.
- La pintura exterior no llega hasta el techo.
- Excavación para pozo ciego abierto, el cual no se usó por que se cambió de lugar, pero tampoco se volvió a tapar, exponiendo a los niños al peligro.
- Registro cloacal mal ejecutado, falta el codo de conexión entre el caño de salida y el caño que conecta con la cámara séptica.
- Además, el mismo se encuentra lleno de agua.
- Bloque de baños con techo de chapas
- Se colocó ladrillo convocó en lugar de la abertura tipo balancín que indica el plano, remiendos en el revoque.
- Pésima calidad de los ladrillos y de la mano de obra.
- Mampostería de nivelación sin revocar y escombros alrededor del bloque, no tiene guarda obra.

Escuela N° 966 "Mcal. Francisco Solano López", esta escuela corresponde al modelo actualizado y se encontraba en etapa de terminación

- El tablero eléctrico no tiene la identificación de llaves tal como lo estipula el Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE.
- La instalación de agua corriente de las bachas tiene pérdidas.

Escuela N° 1824 "Tomás Romero Pereira", al momento de la verificación in situ, esta escuela se encontraba cerrada y sin ningún encargado que pudiera abrirla, se encontraron los siguientes incumplimientos de EETT:

- Las cajas de los ventiladores no están dentro de una caja metálica, como lo indican las EETT.
- No tiene las puertas de madera bajo la mesada del baño, como se indica en la planilla de presupuesto de aberturas de madera.

Escuela N° 854 "Delfín Chamorro", se encontraron los siguientes incumplimientos de EETT:

- No se realizó el revoque de la mampostería de nivelación.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- El artefacto fluorescente está adosado al techo y no con colgantes rígidos como lo indican las EETT, creando sombras molestosas al estar por encima de los ventiladores de techo.
- Se realizó una sola mano de pintura y no 4 (cuatro) como especifican las EETT.
- Las llaves de comando de los ventiladores no están dentro de una caja metálica, como lo indican las EETT.
- El tablero eléctrico no tiene la identificación de llaves tal como lo estipula el Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE, además no es 10AG como lo señala el listado de materiales eléctricos.

Escuela N° 4740 "Héroes del Marzo Paraguayo", se observan los siguientes incumplimientos de EETT:

- Canilla de pie es de plástico y no cromada como lo indican las EETT.
- El tablero eléctrico no es de 10AG como lo indica el Listado de materiales para la "INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS". Las llaves de comando de los ventiladores no están dentro de una caja metálica, como lo indican las EETT.
- Mampostería de nivelación sin revoque.
- Mala ejecución de la mesada azulejada, falta la jabonera.

Escuela N° 192 "12 de Junio", esta escuela se encontraba con las obras paralizadas, no obstante, de lo construido hasta el momento de la verificación in situ, podemos observar los siguientes incumplimientos de EETT:

- Mala ejecución del piso calcáreo, tiene aristas salientes y no es liso y uniforme
- Mampostería de nivelación sin revoque.
- La puerta de acceso al aula se abre hacia adentro y no hacia fuera, como lo indican los planos.

Escuela N° 6144 "José del Pilar Ibáñez", esta escuela se encontraba en ejecución, de los rubros terminados podemos observar los siguientes incumplimientos de las EETT:

- No se observa la cañería de instalación sanitaria para el agua corriente, la del desagüe cloacal está totalmente taponada

Escuela N° 1469 "San José", al momento de la verificación in situ, esta escuela se encontraba cerrada, de lo relevado se puede decir lo siguiente:

- La sujeción de los artefactos fluorescentes no es rígida como lo indican las EETT, es con cadenas.

Escuela N° 1475 "José L. Miño" (Ñandypá), en esta escuela se encontraron los siguientes incumplimientos de las EETT:

- Mesada de lavamanos sin azulejar. No tiene la cantidad de jaboneras que indica el listado de materiales.
- El tablero eléctrico no tiene la identificación de llaves tal como lo estipula el Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE, además no es 10AG como lo señala el listado de materiales eléctricos
- Las llaves de comando de los ventiladores no están dentro de una caja metálica, como lo indican las EETT.
- Zócalos desprendidos



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Escuela N° 232 "Marcelino Machuca Martínez", se encontraron los siguientes incumplimientos de las EETT:

- El tablero eléctrico no tiene la identificación de llaves tal como lo estipula el Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE, además no es 10AG como lo señala el listado de materiales eléctricos.
- Las llaves de comando de los ventiladores no están dentro de una caja metálica, como lo indican las EETT.
- Registro eléctrico sin la profundidad exigida por el Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE y sin tapa, exponiendo a los niños al peligro.
- El tirante del alero lateral está alabeado.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Se debe considerar que la construcción de aulas vía ACEs no puede tener el mismo tratamiento que tienen las obras encaradas por Licitación, más aún considerando que los miembros de las ACEs, a pesar de ser capacitados, no tienen la formación profesional requerida, razón por la cual dependen en gran medida del apoyo que puedan brindar el fiscal y considerando además que los recursos operativos para desarrollar estas actividades no fueron proveídos en tiempo y forma. A más que el lapso transcurrido entre la presentación de los presupuestos de las obras y la aprobación de estos por parte del BID es considerable y los mismos son ajustados, al momento de realizarse el aporte estos montos no reflejan el costo de la obra actual y el BID no admite reajuste de los mismos.

Con todos estos antecedentes, la prioridad principal del fiscal de obras es que estructuralmente el aula sea segura para su uso y los detalles de terminación se flexibilizan hasta cierto punto considerando la disponibilidad de recursos financieros.

Por todo lo expuesto, consideramos que la transferencia de recursos a las ACEs es todo un éxito, ya que abaratan las obras y permite dar atención a mayor cantidad de instituciones y deja una capacidad instalada para que estas asociaciones puedan encarar proyectos de esta magnitud.

Ver Anexo tomas fotográficas de algunas de las construcciones escolares mencionadas.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación** ya que no se puede fundamentar las deficiencias constructivas detectadas por el equipo auditor, alegando en descargo que *"Se debe considerar que la construcción de aulas vía ACEs no puede tener el mismo tratamiento que tienen las obras encaradas por Licitación, más aún considerando que los miembros de las ACEs, a pesar de ser capacitados, no tienen la formación profesional requerida..."*

Al respecto, es ineludible la responsabilidad del MEC en la fiscalización de las aulas construidas, motivo por cual no corresponde lo manifestado en descargo.

Sin poner en tela de juicio la capacidad profesional de miembros de Cooperadoras Escolares, mencionamos que no es admisible la calidad de obra que se encontró en algunos de los locales, específicamente de los arriba mencionados.

Considerando que la fiscalización estaba a cargo del MEC por profesionales competentes en el área, se demuestra que la modalidad ejecutada a través de transferencias no se puede considerar un éxito ya que el Programa no se encuentra en condiciones de demostrar que se abaratan los costos bajo esta modalidad y a la vista de las deficiencias detectadas, la



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

aseveración mencionada en descargo es discutible, por lo cual nos ratificamos en la presente observación.

Observación:

Atrasos significativos en la construcción de aulas debido a la falta de seguimiento y/o monitoreo por parte del Programa

Verificados los documentos "Acta de Entrega de Terreno" y "Acta de Recepción Definitiva" se observan atrasos significativos en las construcciones de aula, lo cual demuestra la falta de seguimiento y/o monitoreo por parte del Programa auditado a través de sus dependencias encargadas como Infraestructura, Rendición de Cuentas, etc

Si bien, se constituye en un incumplimiento por parte de las ACEs la entrega en forma atrasada de las obras, según manifestación de los representantes de las ACEs y directores, en algunos casos se esperó a los funcionarios de Infraestructura para la recepción definitiva de las obras.

Cabe destacar que en distintos documentos se expuso como argumento que funcionarios del departamento citado no podían ir a fiscalizar determinadas obras debido a la falta de móvil, combustible y/o viáticos.

Respecto al último punto, funcionarios del Departamento de Infraestructura han percibido Gs. 293.985.000 (Guaraníes doscientos noventa y tres millones novecientos ochenta y cinco mil) en todo el año 2008 por fiscalización, monitoreo y/o seguimiento a la construcción de aulas, recepción definitiva de aulas, fiscalización de mobiliarios, etc.

Además, se ha proveído combustible para dichas visitas, ya sea a móviles del Programa y/o particulares.

De lo expuesto y sin dejar de lado los incumplimientos contractuales por parte de las ACEs y directores, se refleja una falta de de seguimiento y/o monitoreo por parte del Departamento de Infraestructura, debido a atrasos significativos en la construcción de aulas.

Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro:

Escuela N°	Descripción de Escuela	Distrito	Fecha de entrega del aporte	Fecha del Acta de Inicio	Fecha del Acta de recepción	Días de atraso (descontados los 90 días de plazo para terminar las obras)	Importe
6206	Virgen de Fátima	J.A. Saldívar	27/08/2007	18/09/2007	24/01/2008	38	55.054.554
2126	San Isidro Labrador	Aregua	21/06/2007	06/07/2007	04/05/2008	213	54.454.347
427	AVAY de Naranjaisy	Villeta	27/08/2007	24/09/2007	04/02/2008	43	55.208.372
603	Pdte. John F. Kennedy	Capiatá	27/08/2007	13/09/2007	23/05/2008	163	108.136.031
121	Dr. Ignacio A. Pane	Asunción	21/12/2007	21/01/2008	18/06/2008	59	52.513.420
118	Cnel. Luís Caminos	San Lorenzo	27/08/2007	27/09/2007	18/04/2008	114	46.353.118
23	España	San Lorenzo	n/v	26/10/2007	21/02/2008	28	55.177.919
3629	Myor. Alfredo Plá	Pdte. Franco	08/10/2007	25/10/2007	10/04/2008	78	54.664.290
1321	Agustín Pió Barrios	J.L.Mallorquin	08/10/2007	24/10/2007	28/03/2008	66	70.237.486
437	Ramón Indalecio Cardozo	J.L.Mallorquin	08/10/2007	24/10/2007	25/03/2008	63	54.527.315
351	La Residenta	Juan E. O'leary	30/06/2007	08/08/2007	28/02/2008	114	56.855.990
3480	Santa Teresa de los Andes	Juan León Mallorquin	30/01/2008	07/02/2008	20/06/2008	44	70.237.486
5066	Inmaculada Concepción	Juan E. Estigarribia	23/10/2007	21/11/2007	26/03/2008	36	54.527.315
1824	Don Tomas Romero Pereira	Caaguazú	n/v	16/11/2007	07/05/2008	83	70.320.666
1469	San José	Guayaibí	n/v	12/09/2007	01/02/2008	52	70.196.816



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Escuela N°	Descripción de Escuela	Distrito	Fecha de entrega del aporte	Fecha del Acta de Inicio	Fecha del Acta de recepción	Días de atraso (descontados los 90 días de plazo para terminar las obras)	Importe
1475	José L. Miño	Chore	n/v	17/09/2007	23/01/2008	38	54.671.865
49	Prof. Elisa C. Alderete	San José de los Arroyos	23/10/2007	16/11/2007	25/03/2008	40	54.477.315
3969	S/N	Juan E. Estigarribia	28/12/2007	14/02/2008	11/11/2008	181	70.321.666
1916	San Roque González de Sta. Cruz	J.L.Mallorquin	n/v	24/10/2007	25/03/2008	63	54.664.290
4740	Héroes del Marzo Paraguayo	Caaguazú	23/10/2007	16/11/2007	04/03/2008	19	54.683.490
232	Prof. Marcelino Machuca M.	Lima	27/08/2007	24/09/2007	01/02/2008	40	54.684.290
1322	María Madre del Salvador	J.L.Mallorquin	n/v	24/10/2007	17/04/2008	86	116.837.145
854	Delfín Chaparro	Caaguazú	23/10/2007	16/11/2007	15/04/2008	61	54.664.290
73	Patrocinia González de Fretes	Acahay	08/10/2007	27/11/2007	24/06/2008	120	54736365
5375	Esc. Don Elizardo Cabral	Caballero	03/07/2007	04/10/2007	24/06/2008	174	54631365
128	Esc. Paraguay-Japón	La Colmena	n/v	27/11/2007	24/06/2008	120	54579505
TOTAL							1.607.416.711

Recordemos que el plazo para la entrega del aula construída, según contrato firmado entre el MEC, la ACEs y directores es de 90 (noventa) días.

Según el cuadro anterior, se registran atrasos de hasta 213 días (Escuela 2126 San Isidro Labrador) lo que se considera significativo ya han transcurrido más de 6 meses sin que la escuela haya culminado su aula.

Cabe destacar que por Memorándum N° 193/2008 de fecha 10/11/08 se ha informado lo siguiente (solo la parte pertinente):

- *La Escuela Básica N° 726 de Juan Manuel Frutos ha solicitado prórroga de 15 días en fecha 14 de noviembre, hasta la fecha no presenta su Rendición de Cuenta (anexo copia de la nota).*
- *No contamos con registro de haber recibido aporte en el periodo 2007 – 2008 la Escuela Básica N° 975 "San Miguel".*
- *Las Escuelas Básicas N° 192 "12 de Junio" y N° 6.144 "José Del Pilar Ibáñez" del Departamento de Caaguazú hasta la fecha no han presentado sus Rendiciones de Cuentas. La Coordinación de Infraestructura ha informado que las obras están inconclusas y que forman parte del plan de contingencia aplicado a obras paralizadas (anexo copia de la Carta Interna N° 122)*

De esta manera, se confirma los innumerables atrasos en la presentación de rendición de cuentas por parte de las escuelas, ya sea por obras inconclusas y/o deficiencias en la construcción lo cual imposibilita que el Departamento de Infraestructura pueda recepcionar definitivamente la obra.

Al respecto, se transcribe a continuación las cláusulas más importantes del **CONTRATO DE DACION CON CARGO, a saber:**

Cláusula Tercera: La Asociación deberá presentar en un plazo no mayor de (90días) a partir de la fecha de recepción de los fondos, la rendición de cuenta de la utilización de las presentes Dación con Cargo, a la Unidad Coordinadora del Programa MEC-BID, conforme a las Planillas proporcionadas, acompañadas de las documentaciones legales originales el correcto empleo de la suma entregada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Cláusula Cuarta: El Ministerio controlará la correcta ejecución de las actividades previstas en el proyecto citado en la Cláusula Primera del presente contrato, a través de Fiscales y Técnicos de la UCP del Programa, quienes informarán a la coordinación Técnico-Pedagógica sobre el avance de los trabajos correspondientes

Cláusula Quinta: La Coordinación Administrativa y Financiera de la UCP recibirá copias de los informes de avances así como las carpetas de rendición de cuentas, para estudios y aprobación correspondientes.

Cláusula Sexta: en el caso de incumplimiento de los cargos impuestos en el presente contrato y/o algunas de sus cláusulas, La Asociación responderá de los mismos con la restitución de los donados sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y no podrá ser beneficiada con aportes posteriores

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Los atrasos en las obras, en gran medida, fueron en algunos casos por la no presencia del fiscal en el momento preciso de ser requerido en el sitio de obra, esto debido a la falta de recursos operativos en tiempo y forma

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **reconoce la presente observación al expresar que** "Los atrasos en las obras, en gran medida, fueron en algunos casos por la no presencia del fiscal en el momento preciso de ser requerido en el sitio de obra"

Entendemos que el objeto del descargo es fundamentar que los atrasos se debieron en la mayoría de los casos por la falta de presencia del fiscal para el inicio, fiscalización o recepción final de una determinada obra, ya que el documento presentado presenta contradicciones ("***en gran medida, en algunos casos***").

El hecho que fiscales no puedan trasladarse a escuelas para realizar su trabajo, responde única y exclusivamente a la deficiencia en la estimación de los recursos presupuestarios como así también en la distribución inadecuada de recursos materiales (rodados, etc)

Es evidente que el atraso significativo en las construcciones y la falta de monitoreo y seguimiento, impide el logro de los objetivos del Programa.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación:

Diferencias significativas de precios de productos adquiridos por las escuelas para determinados proyectos, lo cual refleja que esta modalidad (transferencias de aportes) no representa beneficio alguno para el Programa

Verificadas las rendiciones de cuentas de las escuelas beneficiadas con la transferencia de aportes para la compra de muebles, radios, etc, no se observan en dichas rendiciones presupuestos alternativos de casas comerciales que reflejen que los costos incurridos por parte de los representantes de las ACEs y escuelas se constituyen en las ofertas más convenientes, con criterios de economía, eficiencia, calidad, etc.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Resulta oportuno exponer a modo demostrativo, los precios pagados por las Asociaciones de Cooperación Escolar (ACEs) y directores de escuelas en concepto de radios y titiriteros.

En el caso de las radios adquiridas por las escuelas para "Innovaciones", se ha tomado solamente los precios pagados por las escuelas de Ñemby, arrojando los siguientes resultados:

Distrito (Departamento)	Escuela N°	Descripción	Empresa	Factura N°	Fecha	Importe Gs.	Folio RC
Ñemby (Central)	3.222 "Cerrito"	Radio grabador Crown	Casa Madrid Shop (CDE, Alto Paraná)	302	28/08/08	250.000	9
Ñemby (Central)	3529 "Ntra. Sra. de la Asunción"	Radio CD	Comercial Santa Rita (Terminal de Ómnibus, Asunción)	1348	20/08/08	250.000	25
Ñemby (Central)	5586 "Santa Rita de Cascia"	Radio Akita MP3	Shelby Radio (Pettirossi, Asunción)	715	27/08/08	380.000	
Ñemby (Central)	6831 Municipal	Radio Tokio 7789	Hogar Feliz SA (Asunción)	31985	23/08/08	440.000	10
Ñemby (Central)	6831 Municipal	Radio Tokyo	Prodepar (Fernando de la Mora, Central)	574	27/09/08	300.000	18

Como se observa, las escuelas han "buscado" los mejores precios para adquirir el producto en cuestión. No obstante, se registran diferencias que oscilan entre los Gs. 50.000 hasta los Gs. 190.000 por cada radio adquirida.

Estas diferencias no producen en absoluto beneficios tanto a las escuelas como al Programa al existir grandes diferencias en un solo producto adquirido.

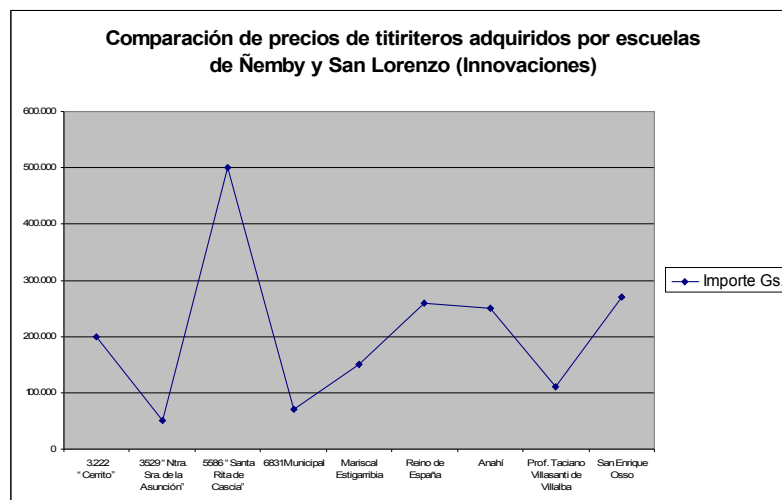
A continuación se expone otro caso, relacionado al titiritero, el cual cuenta con un gráfico demostrativo que resume las diferencias observadas por el equipo auditor

Distrito (Departamento)	Escuela N°	Descripción	Importe Gs.
Ñemby (Central)	3.222 "Cerrito"	Titiritero	200.000
Ñemby (Central)	3529 "Ntra. Sra. de la Asunción"	Titiritero	50.000
Ñemby (Central)	5586 "Santa Rita de Cascia"	Titiritero	500.000
Ñemby (Central)	6831 Municipal	Titiritero	70.000
San Lorenzo (Central)	276 Mariscal Estigarribia	Titiritero	150.000
San Lorenzo (Central)	4.091 Reino de España	Titiritero	260.000
San Lorenzo (Central)	4.174 Anahí	Titiritero	250.000
San Lorenzo (Central)	4.211 Prof. Taciano Villasanti de Villalba	Titiritero	110.000
San Lorenzo (Central)	15.238 San Enrique Osso	Titiritero	270.000



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"



Como se observa, existe una gran diferencia en los precios de los titiriteros adquiridos por escuelas de Ñemby y San Lorenzo, siendo el más barato Gs. 50.000 y el más costoso Gs. 500.000, es decir 10 veces más que el titiritero más accesible.

Con esto se demuestra que bajo esta modalidad, si bien se les ayuda a las escuelas en forma rápida (se le transfiere a responsables de ACEs y directores aportes para la ejecución del proyecto) no se asegura que se incurran en los costos más convenientes para cada institución educativa.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

No se elaboró un criterio para el costo base de los materiales a ser adquiridos por las escuelas, solo se brindó orientaciones en referencia al listado de materiales a ser comprados motivo por el cual no se pudo controlar dicha diferencia.

Consideramos de igual manera el impacto positivo que tuvo el aporte de transferencias a las escuelas posibilitando mejores oportunidades de aprendizaje para los niños y niñas beneficiadas.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **reconoce la presente observación** al afirmar que "No se elaboró un criterio para el costo base de los materiales a ser adquiridos por las escuelas ..."

Sin embargo, no compartimos lo expuesto seguidamente por la Ex Coordinadora Ejecutiva (descargo), de que se obtuvo un impacto positivo en las escuelas posibilitando mejores oportunidades de aprendizaje para los niños y niñas beneficiadas. Al respecto, es probable que mediante este proceso se asegure rápidamente el destino de recursos públicos para las escuelas pero, bajo ningún concepto puede considerarse como que produjo un impacto positivo al adquirir las instituciones educativas productos de muy variados precios.

Demás está decir que hubo atrasos en las entregas de los sets didácticos, situación ésta debidamente descrita en párrafos anteriores.

Consideramos que por los altos precios que pagaron algunas escuelas por determinados productos, pudieron haberse adquirido otros productos para su utilización en el salón de clases.

A modo demostrativo, volvemos a mencionar el caso del titiritero, donde escuelas de la ciudad de Ñemby han pagado precios muy variados, desde los Gs. 50.000 que abonó la Escuela 3529



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

"Ntra. Sra. de la Asunción" hasta los Gs. 500.000 que pagó la Escuela 5586 "Santa Rita de Cascia", es decir 10 veces más que lo pagado por la primera escuela.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación:

En los Legajos de rendición de cuentas de compra de textos escolares presentadas por las escuelas del interior del país, se evidencian sugestivas repeticiones en las empresas oferentes y adjudicadas (empresas de la capital y/o del área metropolitana).

Verificados los legajos de rendición de cuentas, referentes a transferencia de aportes para la compra de textos escolares, se observa que las escuelas del interior del país adquieren sus productos de determinadas empresas capitalinas y/o del área metropolitana.

Al respecto, los presupuestos alternativos que se exigen para respaldar las adquisiciones son llamativamente de las mismas empresas (3 empresas), adjudicándose siempre a una sola empresa.

Con relación al párrafo anterior, los presupuestos llenados a mano (manuscritos) presentan rasgos caligráficos similares, lo cual presume que una sola persona ha "llenado" estos presupuestos.

Por otra parte, se ha adjuntado notas de presupuesto fotocopiadas en varias rendiciones de cuentas, las cuales no se encuentran a nombre de las escuelas beneficiadas.

Lo expuesto en párrafos anteriores, se expone a continuación en el siguiente cuadro, a modo demostrativo, pudiendo existir otros casos relacionados al ejemplo siguiente:

Empresa adjudicada	Otra empresa oferente	Escuela N°	Descripción	Departamento	Distrito	Monto Entregado Gs.
El Saber	Océano Azul y Emanuel	143	Divino Maestro	Caazapá	Gral. Morinigo	4.500.000
El Saber	Océano Azul y Emanuel	549	San Antonio	Caazapá	Gral. Morinigo	4.500.000
El Saber	Océano Azul y Emanuel	618	Monseñor Benítez Balmaceda	Caazapá	Gral. Morinigo	4.500.000
El Saber	Océano Azul y Emanuel	1.837	Virgen de Lourdes	Caaguazú	Repatriación	4.500.000
El Saber	Océano Azul y Emanuel	2.370	Padres Unidos de Patiño	Caazapá	Gral. Morinigo	4.500.000
El Saber	Océano Azul y Emanuel	2.413	Sara Portillo de Insfran	Alto Paraná	Ytú	4.500.000
Atlas Representaciones SA	Grulipar y TI	2.672	S/N	Alto Paraná	Juan E O'leary	4.500.000
El Saber		3.005	Santa Teresita del Niño Jesús	Caazapá	Gral. Morinigo	4.500.000
El Saber	Océano Azul y Emanuel	3.177	San Francisco	Alto Paraná	Ytú	4.500.000
El Saber	Grulipar y TI	3.178	Julio Ramírez Ríos	Alto Paraná	Ytú	4.500.000
El Saber	Océano Azul y Emanuel	3.183	Próceres de Mayo	Caaguazú	Repatriación	4.500.000
El Saber	Océano Azul y Emanuel	3.189	San Francisco	Caaguazú	Repatriación	4.500.000
El Saber	Océano Azul y Emanuel	3.508	3 de Febrero	Alto Paraná	Ytú	4.500.000
El Saber	Océano Azul y Emanuel	4.161	Maria Auxiliadora	Caaguazú	Repatriación	4.500.000
El Saber	Océano Azul y Emanuel	4.162	Santa Teresita	Caaguazú	Repatriación	4.500.000
El Saber	Océano Azul y Emanuel	4.654	San Luís	Alto Paraná	Laguna	4.500.000



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Empresa adjudicada	Otra empresa oferente	Escuela N°	Descripción	Departamento	Distrito	Monto Entregado Gs.
El Saber	Océano Azul y Emanuel	5.060	San Rafael	Caaguazú	Repatriación	4.500.000
Atlas Representaciones SA	Grulipar y TI	5.540	Mauricio Cardozo Ocampo	Alto Paraná	Mbaracayú	4.500.000
El Saber	Océano Azul y Emanuel	6.134	Marcos Antonio Montiel	Caaguazú	Repatriación	4.500.000
El Saber	Océano Azul y Emanuel	6.712	Rio Parapiti	Alto Paraná	Ytú	4.500.000
El Saber	Océano Azul y Emanuel	6.859	Espíritu Santo	Caaguazú	Repatriación	4.500.000
Atlas Representaciones SA	Grulipar y TI	7.248	Agustín Pió Barrios	Alto Paraná	Mbaracayú	4.500.000
El Saber	Océano Azul y Emanuel	6.800	José Nicolás Medina Brizuela	Caazapá	Gral. Morinigo	4.500.000
Atlas Representaciones SA	Grulipar y TI	S/N	1ro de Mayo	Alto Paraná	Mbaracayú	4.500.000
Atlas Representaciones SA	Grulipar, TI, Librería Punto y Coma y Greta Shop	971	Basilio Benítez	Alto Paraná	Yguazú	4.500.000
Atlas Representaciones SA	Grulipar y TI	810	RI 3 Corrales	Caaguazú	RI 3 Corrales	4.500.000
Total Gs.						117.000.000

Como se observa en el cuadro anterior, las empresas Atlas Representaciones y El Saber han sido adjudicadas con Gs. 27.000.000 y Gs. 90.000.000, respectivamente, cuya muestra total asciende a Gs. 117.000.000 (Guaraníes ciento diecisiete millones).

Llama la atención de que las entregas de textos se realizaron en instalaciones de las escuelas conforme se observa en las notas de remisión, lo cual refleja que las empresas adjudicadas ofrecieron sus libros en los locales escolares del interior del país. Esta situación es la que presume un direccionamiento para la adquisición de los textos de tal o cual empresa.

Además, algunos legajos no cuentan con la boleta de depósito del cheque girado a nombre del presidente y/o tesorero de las ACEs con lo cual no se asegura que dichos cheques se hayan depositado en entidades bancarias, financieras y/o cooperativas, lo que constituye un riesgo de que representantes de las ACEs y Directores hayan endosado el cheque para el posterior cobro por parte de las empresas proveedoras de textos, sin ser depositados dichos valores como corresponde.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

En el interior del país se cuenta con pocas o en otros casos ninguna empresa editorial o distribuidora de textos pedagógicos, por tanto los docentes recurren a las empresas editoriales o distribuidoras de textos pedagógicos de la capital, que también son muy insuficientes o pocas las especializadas en este tipo de textos.

Además, las empresas distribuidoras de textos, tienen montado desde hace años, su red de promotores y vendedores en el interior del país.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación** ya que basado en el contenido de la presente observación se demuestra que existió direccionamiento en la adquisición de textos escolares ya que:

- los presupuestos son siempre de las mismas empresas, siendo adjudicada solo una, es decir de las notas de presupuesto de las empresas "El Saber", "Océano Azul" y



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- "Emmanuel" gana siempre "El Saber" y de las empresas "Atlas Representaciones SA", "Grulipar" y "TI" gana siempre la primera (Atlas Representaciones SA).
- los presupuestos llenados a mano (manuscritos) presentan rasgos caligráficos similares, lo cual presume que una sola persona ha "llenado" estos presupuestos, es decir, una persona completó los presupuestos de las 3 empresas con lo cual se comprueba el punto precedente.
 - algunos legajos no cuentan con la boleta de depósito del cheque girado a nombre del presidente y/o tesorero de las ACEs con lo cual no se asegura que dichos cheques se hayan depositado en entidades bancarias, financieras y/o cooperativas sino endosados a representantes de las empresas adjudicadas.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación:

Falta de congruencia en los precios unitarios pagados en Licitaciones LP año 2007 y LP 2008, comparados con los costos de adquisición de muebles que constan en los Legajos de rendición de cuentas de las escuelas del interior del país.

Verificados los legajos de rendición de cuentas, referentes a transferencia de aportes para la compra de muebles, se observa que las escuelas del interior del país adquieren sus productos de determinadas empresas capitalinas y/o del área metropolitana.

Al respecto, se ha efectuado un requerimiento respecto al punto en cuestión.

Por Carta Interna N° 221 SC3.1 de fecha 03/06/09 se informa que el Programa no provee los presupuestos de las empresas para compra de muebles, ya que solo se ha elaborado un listado a pedido de las ACEs (a manera de referencia), de empresas que proveyeron muebles al Programa, fabricados con las especificaciones técnicas requeridas.

Si bien, los precios de los muebles adquiridos por Licitación contemplan los costos vinculados con flete, resulta oportuno ilustrar las diferencias entre lo pagado por las escuelas y lo pagado por Licitación, a saber:

Descripción	A Precio Unitario pagado por la Escuela	B Precio Unitario LP año 2007	C Precio Unitario LP 2008	D (A-B) Diferencia	E (A-C) Diferencia
Sillitas para preescolar, asientos y respaldos de plásticos	99.000	63.500	93.500	35.500	5.500
Mesitas para preescolar	185.900	185.000	308.000	900	-122.100
Percheros de madera	63.000	75.000	107.800	-12.000	-44.800
Estantes de madera con cubetas plásticas	1.430.000	1.550.000	2.392.500	-120.000	-962.500
Buc didáctico	684.700	310.000	580.000	374.700	104.700

En consideración a los precios establecidos más arriba, resulta llamativo que los precios pagados por Licitación sean significativamente superiores en algunos ítems a los precios pagados por las escuelas (mesitas, estantes de madera), mientras en otros muebles, las escuelas pagaron costos muy altos (sillas y buc didáctico).

Esta situación se agrava ya que las especificaciones técnicas son iguales para los muebles adquiridos por Licitación y los adquiridos bajo la modalidad de transferencias a escuelas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Es difícil determinar la relación de costos entre un proceso de Licitación Pública y una Compra Directa realizadas por las ACEs debido a que:

- 1- *En la mayoría de los casos la cantidad establecida en la LPN es superior a la compra por unidad realizada por las ACEs, es decir "a mayor cantidad, menor precio" y "a menor cantidad mayor precio"*
- 2- *En otros casos los procesos de Licitaciones Publicas tienen una larga duración por la que los oferentes presupuestan costos mayores que los del mercado previendo que el cobro se realizara mucho tiempo después*
- 3- *Cabe mencionar que para presentarse a una Licitación Publica se deben realizar varios gastos entre los cuales se mencionan: Póliza de Mantenimiento de Ofertas, Autenticación de Documentos por Escribanía, Expedición de Certificados de los Registros Públicos, Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, Garantías Bancarias y Otros.*

Por todo lo mencionado cabe resaltar que los precios son volubles y queda a criterio de las empresas establecer sus niveles de utilidades.

Los procesos de Transferencias de las ACEs se establecieron a partir del año 2007, con mayor frecuencia, por lo tanto recién en los años posteriores se tendrían elementos para evaluar la relación costo – beneficios, entre una Transferencia y una Licitación Publica.

Por encima de todos los factores el objetivo del Programa es cumplir con las metas establecidas en el Convenio de Préstamo, que es: que los niños cuenten con los muebles y materiales educativos adecuados para mejorar las condiciones de aprendizaje

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface la observación del equipo auditor basado en los siguientes fundamentos:

a) La presente observación trata de demostrar la diferencia existente lo adquirido entre la modalidad de Licitación Pública y las transferencias a ACEs.

En relación a lo expuesto en el punto 1 del descargo de que a "a mayor cantidad, menor precio" y "a menor cantidad mayor precio" dicha situación no corresponde, ya que el precio unitario de algunos muebles, establecido en la Licitación Pública, es mayor a las compras realizadas por las ACEs, es decir no se cumple con los postulados de la teoría económica (leyes de la oferta y la demanda).

En consideración a los precios establecidos más arriba, resulta llamativo que los precios pagados por Licitación sean significativamente superiores en algunos ítems a los precios pagados por las escuelas (mesitas, estantes de madera), mientras en otros muebles, las escuelas pagaron costos muy altos (sillas y buc didáctico).

b) El programa es responsable de asegurar que se pague el mejor precio por cada producto o bien adquirido (sea por Licitación Pública o transferencia), por lo tanto si estos productos sena mayores a los del mercado la UOC puede rechazar la oferta

c) Respecto a lo manifestado de que los precios son volubles y que queda a criterio de las empresas establecer sus niveles de utilidades, la aseveración no se corresponde con la observación en cuestión, ya que los responsables del Programa deben ser lo suficientemente capaces de advertir los precios que no se corresponden con los de mercado y/o comparar precios unitarios pagados por el mismo Programa bajo las modalidades de Licitación Pública y transferencias y tomar las medidas necesarias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Por todo lo expuesto anteriormente esta auditoría se ratifica en el contenido de la presente observación

Observación

Los legajos de rendición de cuentas no cuentan con contrato suscrito entre el MEC y las ACEs para la compra de muebles

Verificados los legajos de rendición de cuentas, se observa que varias carpetas no cuentan con el contrato suscrito entre el MEC y las ACEs.

A modo demostrativo, se expone la nómina de escuelas que presentan dicha deficiencia, a saber:

Esc. Bas. N° 193 Federico Chávez de Asunción,
Esc. Bas. N° 355 Zenón Franco,
Esc. Bas. N° 87 Juan de la Cruz Gaona (Aregua),
Esc. Bas. N° 110 Cptan Bernardino Caballero (Luque)
Esc. Bas. N° 90 Prof. Manuel Antonio Enciso (Ypané)
Esc. Bas. N° 88 Enrique Soler (Capiatá),
Escuela N° 819 Don Juan Pablo Zaracho Franco
Escuela N° 370 Dr. Juan Manuel Frutos, Asunción
Escuela N° 515 Defensores del Chaco.
Escuela N° 820 Juan Bautista Acosta, Capiatá
Escuela N° 883 Cnel. Felipe Toledo J.A. Saldívar
Escuela N° 1465 Paz del Chaco, Ñemby
Escuela N° 1943 Carlos Antonio Rachid, Capiatá
Escuela N° 2396 Ángel Riquelme Agüero, Capiatá
Escuela N° 2656 Santo Tomas, Luque.
Escuela N° 3539 San José, Luque

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Según el documento de descargo, generalizan una serie de observaciones con el descargo a la observación referente a la falta de presentación de rendición de cuentas, el cual no hace alusión a la observación del equipo auditor.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no guarda relación con el hecho observado por el equipo auditor referente a la falta de contrato entre el MEC y las ACEs en algunos legajos de escuelas, mencionadas precedentemente.

El hecho de no contar con contratos refleja que existe vínculo entre ambas partes con lo cual no se asegura la responsabilidad de las ACEs en la compra de muebles.

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación

Los legajos de rendición de cuentas no cuentan con contrato suscrito entre la Empresa Adjudicada y las ACEs para la adquisición de muebles



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Verificados los legajos de rendición de cuentas, se observa que varias carpetas no cuentan con el contrato suscrito entre la Empresa Adjudicada y las ACEs. La empresa adjudicada por las ACEs es Metalmad S.R.L.

A modo demostrativo, se expone la nómina de escuelas que presentan dicha deficiencia, a saber:

Esc. Bas. N° 193 Federico Chávez de Asunción,
Esc. Bas. N° 355 Zenón Franco,
Esc. Bas. N° 87 Juan de la Cruz Gaona (Aregua),
Esc. Bas. N° 355 Zenón Franco,
Esc. Bas. N° 110 Cptan Bernardino Caballero (Luque),
Esc. Bas. N° 90 Prof. Manuel Antonio Enciso (Ypané),
Esc. Bas. N° 88 Enrique Soler (Capiatá),
Escuela N° 819 Don Juan Pablo Zaracho Franco
Escuela N° 370 Dr. Juan Manuel Frutos, Asunción
Escuela N° 515 Defensores del Chaco.
Escuela N° 820 Juan Bautista Acosta, Capiatá
Escuela N° 883 Cnel. Felipe Toledo J.A. Saldívar
Escuela N° 1465 Paz del Chaco, Ñemby
Escuela N° 1943 Carlos Antonio Rachid, Capiatá
Escuela N° 2396 Ángel Riquelme Agüero, Capiatá
Escuela N° 2656 Santo Tomas, Luque.
Escuela N° 3539 San José, Luque
Escuela N° 3890 Leandro D. Sánchez G. Luque
Escuela N° 4174 Anahi, San Lorenzo.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Según el documento de descargo, generalizan una serie de observaciones con el descargo a la observación referente a la falta de presentación de rendición de cuentas, el cual no hace alusión a la observación del equipo auditor.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no guarda relación con el hecho observado por el equipo auditor, referente a la falta de contrato entre las ACEs y las empresas adjudicadas (en algunos legajos de escuelas).

El hecho de no contar con contratos refleja un incumplimiento del instructivo de rendición de cuentas que establece la formalización de un contrato entre la ACE y la empresa adjudicada.

Constituye además un riesgo de que exista un direccionamiento en la adjudicación de las empresas que proveyeron muebles a las escuelas del país bajo la modalidad de transferencia y en vista al mismo, que no haya surgido la necesidad de elaborar contratos.

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación

Los legajos de adquisición de muebles por transferencias no cuentan con la Planilla de Rendición de cuentas

A modo demostrativo, se expone la nómina de escuelas que presentan dicha deficiencia, a saber:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Esc. Bas. N° 355 Zenón Franco,
Escuela N° 1465 Paz del Chaco, Ñemby
Escuela N° 2396 Ángel Riquelme Agüero, Capiatá
Escuela N° 3890 Leandro D. Sánchez G. Luque

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Según el documento de descargo, generalizan una serie de observaciones con el descargo a la observación referente a la falta de presentación de rendición de cuentas, el cual no hace alusión a la observación del equipo auditor.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no guarda relación con el hecho observado por el equipo auditor, referente a la falta de planillas de rendición de cuentas en los legajos de algunas escuelas.

El hecho de no contar con dichas planillas incumple el instructivo de rendición de cuentas que establece la presentación de dicho documento.

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación

Los legajos de rendición de cuentas (adquisición de muebles) no cuentan con boletas de depósito

A modo demostrativo, se expone la nómina de escuelas que presentan dicha deficiencia, a saber:

Escuela N° 819 Don Juan Pablo Zaracho Franco
Escuela N° 370 Dr. Juan Manuel Frutos, Asunción.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Según el documento de descargo, generalizan una serie de observaciones con el descargo a la observación referente a la falta de presentación de rendición de cuentas, el cual no hace alusión a la observación del equipo auditor.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no guarda relación con el hecho observado por el equipo auditor, referente a la falta de boletas de depósito en los legajos de algunas escuelas.

El hecho de no contar con dichas boletas incumple el instructivo de rendición de cuentas y constituye un riesgo de que los cheques hayan sido endosados directamente a las empresas adjudicadas lo que implica un potencial direccionamiento en la adjudicación de empresas para la provisión de muebles a escuelas del país.

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Atrasos en la adquisición de los muebles por parte de las escuelas, teniendo en cuenta depósito del cheque y fecha de la factura

Verificados los legajos de rendición de cuentas, en varias carpetas se visualizan que las compras fueron hechas después de varios días de haberse depositado el cheque.

A modo demostrativo, se expone la nómina de escuelas que presentan dicha deficiencia, a saber:

Esc. Bas. N° 90 Prof. Manuel Antonio Enciso (Ypané)
Esc. Bas. N° 88 Enrique Soler (Capiatá),
Esc. Bas. N° 110 Cptan Bernardino Caballero (Luque),

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Según el documento de descargo, generalizan una serie de observaciones con el descargo a la observación referente a la falta de presentación de rendición de cuentas, el cual no hace alusión a la observación del equipo auditor.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no guarda relación con el hecho observado por el equipo auditor, referente a la falta de boletas de depósito en los legajos de algunas escuelas.

El hecho de existir un retraso en la compra de los muebles, perjudica el desarrollo normal de clases, ya que los niños no cuentan con todos los recursos necesarios.

Además, refleja la falta de monitoreo de los responsables del Programa para exigir a los miembros de las ACEs, la ejecución de los recursos transferidos en forma oportuna.

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación:

Deficiencias en las rendiciones de cuentas presentadas por las escuelas ya que los nombres y fechas de los documentos respaldatorios, presentan rasgos caligráficos distintos al detalle de los mismos, lo cual refleja que miembros de la escuela procedieron al "llenado" de dichos datos.

Verificados los legajos de rendición de cuentas, se observa que varias carpetas presentan dicha deficiencia.

Con relación a la Escuela N° 54 José Gorostiaga, es oportuno mencionar que las autoridades de dicha escuela presentan una serie de aclaraciones sobre la rendición de cuentas presentada.

Referente a la rendición de cuentas de la Escuela Don Tomas Romero Pereira N° 1824 de Caaguazú, en algunas facturas se "agregó" el nombre de la escuela

Dicha situación incumple el instructivo de rendición de cuentas del Programa que establece que ***"Los comprobantes de gastos no podrán tener borrones, tachas ni enmiendas y deberán estar a nombre de la institución..."***

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Según el documento de descargo, generalizan una serie de observaciones con el descargo a la observación referente a la falta de presentación de rendición de cuentas, el cual no hace alusión a la observación del equipo auditor.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no guarda relación con el hecho observado por el equipo auditor.

El hecho de que las facturas presenten "agregados" de nombres constituye un riesgo potencial de que se estén respaldando gastos por la compra de bienes que no fueron destinados para el cumplimiento de objetivos del Programa.

Al reconocer el departamento de rendición de cuentas, que la verificación es netamente documental, existe una gran posibilidad que estos eventos no deseados ocurran.

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación

Legajos de Rendición de Cuentas de escuelas no cuentan con sello de mesa de entrada del Programa, motivo por el cual no se tiene la fecha exacta de presentación de carpetas, motivo por el cual no puede establecerse si hubo atrasos o no en la presentación de los respaldos.

Se observan legajos de rendición de cuentas que no cuentan con sello de mesa de entrada del Programa, lo cual refleja que no se puede asegurar que dichos legajos hayan ingresado en tal o cuál fecha y de esta manera determinar si hubo atrasos o no en la presentación de los mencionados legajos.

A modo demostrativo, se citan algunas rendiciones de cuentas que no cuentan con sello de mesa de entrada del Programa, a saber:

Instituciones	Importe Recibido en Gs.
Escuela Básica N° 859 "Héroes de la Patria" (Luque)	3.000.000
Escuela Básica N° 6110 "Familia Nazareno" (Luque)	3.000.000
Escuela Básica N° 672 "Don Carlos Antonio López" (Luque)	3.000.000
Escuela Básica N° 7228 "Nuevo Horizonte" (Luque)	3.000.000
Escuela Básica N° 7076 "Alianza" (Luque)	3.000.000
Escuela Básica N° 6746 "Porvenir" (Luque)	3.000.000
Escuela Básica N° 2656 "Santo Tomas" (Luque)	3.000.000

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Según el documento de descargo, generalizan una serie de observaciones con el descargo a la observación referente a la falta de presentación de rendición de cuentas, el cual no hace alusión a la observación del equipo auditor.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no guarda relación con el hecho observado por el equipo auditor.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

El hecho de que algunos legajos de rendición de cuentas no cuenten con el sello de mesa de entrada, imposibilitan determinar si hubo atrasos o no en la presentación de los mencionados legajos al Programa.

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación

Deficiencias en la presentación de rendición de cuentas por parte de las escuelas ya que existen facturas que no se encuentran a nombre de las escuelas

A modo demostrativo, se exponen las escuelas que presentan la deficiencia mencionada, a saber:

Escuela N° 95 Dr. Manuel Peña la factura N° 759 Baldosaría San Rafael por 57.000 fue emitido sin nominación y está autenticado con el sello de la Institución.

Esc. Bas. N° 55 Don Trifón Monjes González (Guairá), Ferretería Universal Gs. 30.000.-

Esc. Bas. N° 6.665 Don Buenaventura Ayala (Villa Hayes), la factura 05514- Ferretería Amambay Gs. 35.000

Dicha situación incumple el instructivo de rendición de cuentas del Programa que establece que **"Los comprobantes de gastos no podrán tener borrones, tachas ni enmiendas y deberán estar a nombre de la institución..."**

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Según el documento de descargo, generalizan una serie de observaciones con el descargo a la observación referente a la falta de presentación de rendición de cuentas, el cual no hace alusión a la observación del equipo auditor.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no guarda relación con el hecho observado por el equipo auditor.

El hecho de que las facturas no se encuentren a nombre de las escuelas constituye un riesgo potencial de que los bienes adquiridos no hayan sido destinados a las escuelas. Si bien los importes mencionados no son significativos, se demuestra la falta de seguimiento y capacitación a las ACEs por parte de responsables del Programa.

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación

Deficiencias en la presentación de rendición de cuentas por parte de las escuelas ya que existen facturas que se encuentran enmendadas

A modo demostrativo, se exponen las escuelas cuyas rendiciones presentan la deficiencia mencionada, a saber:

Escuela N°	Descripción de Escuela	Distrito	Empresas	Importe
1469	San José	Guayaibí	Comercial Gimenez	938.727



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

3376	Sta. Teresa de Jesús	Mayor Otaño	Todo Construcción, San Carlos y Transporte de Navegación Paraná SRL	47.273.450
1378	Don Ataliva Araujo		Herrería Central	3.000.000

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Según el documento de descargo, generalizan una serie de observaciones con el descargo a la observación referente a la falta de presentación de rendición de cuentas, el cual no hace alusión a la observación del equipo auditor.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no guarda relación con el hecho observado por el equipo auditor.

El hecho de que las facturas se encuentren enmendadas incumple el instructivo de rendición de cuentas del Programa que establece que ***"Los comprobantes de gastos no podrán tener borrones, tachas ni enmiendas y deberán estar a nombre de la institución..."***

La deficiencia señalada se constituye en riesgo potencial de que se estén alterando los documentos para ser presentados al Programa. Dejamos constancia que el responsable del departamento de Rendición de Cuentas informa sobre los puntos deficientes pero no se toman las medidas pertinentes.

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación

Legajos de Rendición de Cuentas no aprobados por el Dpto de Rendición de Cuentas

Analizados los documentos remitidos por el Programa, se ha observado una buena cantidad de escuelas cuyas rendiciones de cuentas no han sido aprobadas por el Dpto de Rendición de Cuentas. Las escuelas cuyas rendiciones de cuentas no fueron aprobadas se exponen, a modo demostrativo, a continuación:

- ✓ Escuela N° 6456 Dr. Luís Argaña. El monto es de Gs. 68.032.214.-
- ✓ Escuela Reino Unido de Gran Bretaña, por Gs. 54.649.245.-
- ✓ Escuela N° 3969 S/N. del distrito de Juan E. Estigarribia por Gs. 70.321.666.-
- ✓ Escuela N° 1824 Tomás Romero Pereira de la Loc. Caaguazú.- por Gs. 70.320.666.-
- ✓ Escuela N° 4512 Prof. Germán Cardozo Díaz As. Kororo i San Pedro. Por Gs. 70.341.666.-
- ✓ Escuela N° 444 Virgen de Caacupé Bella Vista Itapúa por gs. 55.082.772.-
- ✓ Escuela N° 5375 Don Elizardo Cabral – Caballero – Paraguari por Gs. 54.631.365.-

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Según el documento de descargo, generalizan una serie de observaciones con el descargo a la observación referente a la falta de presentación de rendición de cuentas, el cual no hace alusión a la observación del equipo auditor.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no guarda relación con el hecho observado por el equipo auditor, referente al rechazo de algunos legajos de rendición de cuentas.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

El hecho de que los mismos no hayan sido aprobados refleja que presentan deficiencias o irregularidades. Si bien, estas observaciones han sido evidenciadas por el departamento de Rendición de Cuentas, no se reflejan acciones tendientes a subsanar dichas situaciones, en cuanto a qué determinaciones tomó el Programa para sancionar a miembros de ACEs cuyos documentos no son consistentes para respaldar los gastos efectuados.

Si bien, durante los trabajos de campo se han remitido documentos que reflejan acciones para la presentación de rendición de cuentas por parte de los miembros de las ACEs, inclusive puesto a conocimiento de la Asesoría Jurídica del MEC, no se ha observado documento alguno con respecto a los legajos de rendición de cuentas rechazadas por la dependencia competente.

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación

Deficiencia en la presentación de rendición de cuentas por parte de las escuelas ya que se presentan recibos comunes como respaldos de los gastos efectuados

Analizados los documentos de respaldo de las escuelas, se observa una gran cantidad de recibos comunes utilizados como respaldos por los gastos efectuados

Dicha situación se menciona a modo ilustrativo a continuación:

Escuela N°	Descripción de Escuela	Distrito	Descripción	Folio	Importe
	Cnel Luís Caminos		Compra de materiales de construcción		29.326.040
232	Prof. Marcelino Machuca M.	Lima	Francisco Villalba	27	285.000
232	Prof. Marcelino Machuca M.	Lima	Francisco Villalba	40	285.000
232	Prof. Marcelino Machuca M.	Lima	Francisco Villalba	57	285.000
232	Prof. Marcelino Machuca M.	Lima	Francisco Villalba	74	285.000

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Según el documento de descargo, generalizan una serie de observaciones con el descargo a la observación referente a la falta de presentación de rendición de cuentas, el cual no hace alusión a la observación del equipo auditor.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no guarda relación con el hecho observado por el equipo auditor.

El hecho de que se hayan presentado recibos comunes como respaldo incumple el instructivo de rendición de cuentas del Programa que establece que *"Las compras deberán efectuarse de proveedores que cuenten con documentación ajustadas a los términos de la ley, factura al contado, y/o comprobante de Venta al Contado"*.

La deficiencia señalada demuestra la escasa capacitación realizada a miembros de las ACEs como así también la aceptación por parte del Programa de documentos que no se ajustan a las disposiciones legales vigentes.

Si bien estos recibos comunes utilizados cuentan con alguna que otra fundamentación por parte de miembros de ACEs y/o directores de escuelas, no se deja de incumplir el instructivo de rendición de cuentas establecido, en consonancia con las leyes y reglamentaciones nacionales, respecto a la obligatoriedad de emitir un documento legal (factura, etc)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación:

Manifestaciones de directores que expresan que el presupuesto establecido por el Programa es insuficiente, lo cual refleja que deficiencias en el proceso de elaboración de los presupuestos por parte de los funcionarios del Programa, hecho que denota que las obras no pueden ser culminadas conforme lo establecen las especificaciones técnicas.

Verificados los archivos de rendición de cuentas de las escuelas, se observan diversas notas de directores y miembros de las ACEs en el cual se expone que el presupuesto establecido no alcanzó para la construcción de las aulas, es decir fue insuficiente para el desarrollo normal de los trabajos.

Dicha situación se expone a continuación seguidamente:

Escuela N° 52 Félix Pérez Cardozo (Guairá)

A foja 3 de fecha 15/12/08 de la Rendición de Cuentas presentada por la Escuela N° 52 Félix Pérez Cardozo (Guairá), la Directora de dicha institución Bernarda Fleitas Gamarra expresa que el presupuesto elaborado no fue suficiente para la terminación de la obra.

Escuela N° 54 José Gorostiaga

Al respecto, se expresa que los presupuestos elaborados por el ETI de la UCP estaban desfasados con los precios actuales de mercado.

Por último, sugiere que los futuros proyectos se tengan en cuenta los precios fluctuantes del mercado.

Existen notas de profesores que solicitan que el aporte se destine para cosas urgentes para la escuela que no están establecidas en el proyecto.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Los presupuestos son elaborados con la lista completa de materiales, con las cantidades justas para cada tipo de obra y los precios para estos son los de mercado. Estos materiales de obras, sus cantidades y sus precios son abalados (avalados debe decir) por el BID a través de su no-objeción a los presupuestos.

Un alto porcentaje de las obras se desarrollaron sin inconvenientes considerando el monto de los aportes y han concluido los proyectos con buena calidad, demostrando una excelente administración por parte de los responsables de los mismos, sin embargo, existieron instituciones que tropezaron con el problema de haber transcurrido mucho tiempo entre la presentación de sus presupuestos y la entrega de los aportes correspondientes. Esta demora se produjo por el cambio de autoridades administrativas que requiere de un trámite burocrático para el reconocimiento de firmas, situación que en cierta forma ocasionó la demora en la provisión del recurso financiero y por ende la variación de los costos mayores de las obras, tanto en mano de obra como en materiales.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación** ya que como se ha mencionado en líneas anteriores, obran documentos (notas) que reflejan que el presupuesto no fue suficiente, esto, atendiendo los precios actuales de mercado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Demás está decir que en otra observación citada más arriba, se demostró la diferencia que existía entre la cantidad de bienes adquiridos, la cual era significativamente mayor a la estipulada en la planilla de cómputo métrico elaborada por el Programa.

En esa observación, se puede observar también que existe una variación de los precios. Como es sabido, los precios de algunos bienes como ladrillos, bolsas de cemento, etc sufren variaciones constantes destacando que el factor geográfico influye sustancialmente en la determinación del precio final al cliente. Consideramos que el Programa no ha efectuado un análisis exhaustivo de los posibles incrementos en los costos para la construcción de aulas, que pueden suceder en zonas de difícil acceso o alejadas de los centros urbanos.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación

Deficiencias en la presentación de rendiciones de cuentas al presentarse como respaldos facturas con fechas posteriores al Acta de Recepción Definitiva de la Obra

Verificados los legajos de rendición de cuentas, se observa que existen facturas cuyas fechas son posteriores al Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

A modo demostrativo, se exponen algunos casos relacionados a la presente observación, a saber:

Escuela	Fecha de culminación de la obra	Fecha de la factura	Factura N°/Recibo	Importe Gs.
Prof. Luís María Argaña N° 6456	19/02/09	23/02/09	1027	3.700.000
Félix Pérez Cardozo N° 52	11/12/08	12/12/08	002	14.000.000
San Blas N° 2299	19/02/09	20/02/09	37	3.000.000
Don. Dn. Buenaventura Ayala N° 6655	20/01/09	09/02/09	305	1.350.000

En la mayoría de los casos, estas situaciones tratan de ser subsanadas con aclaraciones de miembros de ACEs y directores de escuelas, argumentando una serie de motivos como por ejemplo que primeramente se expidió recibo común y luego al finalizar la obra se emitió la factura por el total, etc.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Según el documento de descargo, generalizan una serie de observaciones con el descargo a la observación referente a la falta de presentación de rendición de cuentas, el cual no hace alusión a la observación del equipo auditor.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no guarda relación con el hecho observado por el equipo auditor ya que si bien los legajos de rendición de cuentas cuentan con aclaraciones que tratan de fundamentar la presente observación, resulta llamativo que las fechas de los documentos sean posteriores al acta de recepción definitiva de la obra.

Recordemos que el documento emitido por el departamento de Infraestructura establece que la obra se encuentra culminada, es decir, no es congruente que existan facturas emitidas con posterioridad a la recepción de la obra.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Este hecho, se constituye en riesgo potencial de que los responsables de las rendiciones de cuentas al Programa (miembros de ACEs y directores de escuelas) presentan los documentos en cuestión al solo efecto de "completar" o "rellenar" la rendición para su presentación al Programa.

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación:

Irregularidades en la rendición de cuentas de escuelas del país al presentar como respaldo facturas con pie de imprenta posterior a la fecha consignada en las facturas, factura que no son originales (simple fotocopia) pero el detalle fue llenado a bolígrafo), el rubro de la empresa no se corresponde con lo adquirido, etc

Verificados los legajos de rendición de cuentas, se observan irregularidades en los documentos respaldatorios. Dichas irregularidades se mencionan a continuación:

Escuela N° 1722 San Pedro de Curuzú Ñú, Loreto (Concepción)

Las facturas números 2787 y 2788 (Comercial San Cayetano RUC N° 2049547-1) por Gs. 20.615.400 y 2.299.590 ambas de fecha 13/08/08 tienen pie de imprenta 09/08 (Setiembre 2008), es decir se llenaron un mes antes de que las facturas sean impresas para su utilización, lo cual resulta ilógico desde todo punto de vista.

Esc. Bac N° 285 Crispiniano V.C. (Guairá)

La factura N° 282 Aserradero San José por valor de Gs. 1.120.000 es una simple fotocopia, sin embargo la factura N° 281 de la misma empresa es original. Esta situación refleja que se ha fotocopiado la factura N° 282 no correspondiendo al formato legal establecido por el Ministerio de Hacienda y se ha "llenado" la misma como si pareciera original (a bolígrafo).

Escuela N° 132 Miguel Arcángel

La empresa Casa Walter emite facturas que no corresponden al rubro de electrodomésticos, ya que según el membrete de las facturas 2429 y 2469 por un total de Gs. 270.000, se dedica a la venta de Zapatería, mercería, ropería anexo Art. de librería.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Según el documento de descargo, generalizan una serie de observaciones con el descargo a la observación referente a la falta de presentación de rendición de cuentas, el cual no hace alusión a la observación del equipo auditor.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no guarda relación con el hecho observado por el equipo auditor.

Del análisis de los documentos mencionados más arriba, surgen irregularidades relacionadas a fotocopias simples de facturas llenadas a bolígrafo para que "parecieran" originales, factura por la venta de bienes que guardan relación con la actividad de la empresa y facturas cuyos pies de imprenta son posteriores a la fecha de emisión de la factura, lo cual resulta ilógico desde todo punto de vista, ya que es inadmisibles que una factura sea "llenada" un mes antes de que sea impresa en una imprenta.

Al respecto, el instructivo de rendición de cuentas expresa: "Las compras deberán efectuarse de proveedores que cuenten con documentación ajustadas a los términos de la ley....factura al contado, y/o comprobante de Venta al Contado". Además, se expresa que los comprobantes de gastos deberán ser originales, no fotocopias ni duplicados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación:

Falta de presentación de Rendición de Cuentas de la Fundación Ñasaindy, conforme Memorándum N° 008/09 de fecha 18/02/09

Por Memorándum N° 008 de fecha 18/02/09, el Encargado de Rendición de Cuentas remite al Coordinador Administrativo y Financiero una serie de carpetas de rendición de cuentas de ONGs, conforme al pedido efectuado por el equipo auditor.

En la última parte del citado Memorándum, se informa que *"La Fundación Ñasaindy hasta la fecha no ha presentado informe correspondiente al segundo desembolso, el Componente 4 Atención No Formal a la Primera Infancia ha sido informado de la situación"*.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

La Fundación Ñasaindy no presento sus informes económico y de actividades n° 3 y N° 4. Dada esta situación la entidad fue requerida en reiteradas ocasiones por escrito. No habiendo presentado los respectivos informes, se comunico a la Dirección de Educación inicial para que procediera por las vías legales. Se adjuntan las notas de requerimiento y de derivación a la Dirección de Educación Inicial.

Además de las comunicaciones por escrito también se realizaron verificaciones en el local de la Fundación para comprobar la ejecución o no del proyecto, constatándose el desarrollo parcial de las actividades previstas; aspectos registrado en los informes pertinentes.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **reconoce la presente observación ya que expresa que "La Fundación Ñasaindy no presento sus informes económico y de actividades n° 3 y N° 4"**

Referente al hecho de que se implementaron acciones para que la Fundación Ñasaindy presente su rendición de cuentas al Programa, tal situación no puede ser corroborada ya que no se remite en descargo documento alguno que respalde dicha situación.

Además, con relación a lo manifestado en descargo de que "se realizaron verificaciones en el local de la Fundación para comprobar la ejecución o no del proyecto, constatándose el desarrollo parcial de las actividades previstas" se denota que el Programa no puede asegurar el logro de los objetivos trazados, ya que existen actividades que no fueron desarrolladas totalmente.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación:

Deficiencias en la presentación de las rendiciones de cuentas de las organizaciones no gubernamentales beneficiadas para la implementación de determinados proyectos

Se observan deficiencias en las rendiciones de cuentas presentadas por las entidades con fines de bien social, beneficiadas para la implementación de determinados proyectos.

A continuación se expone a modo demostrativo dichas deficiencias, por entidad auditada, a saber:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Fundación Saraki

Se visualiza una factura crédito N° 3663 por Gs. 60.000 sin su correspondiente recibo de dinero, por lo que no puede asegurarse la fecha exacta de pago.

Fundación Vincularte Asociación Civil

Se visualiza mala imputación del IVA. En la factura N° 21 por Gs. 715.000 de Maria Gabriela Talavera Ramírez.-

Taller de Expresión Infantil

Factura N° 35803 de Petrobrás por Gs. 100.000, se visualiza que se agregó el nombre y RUC.

Fundación Havidí

La rendición no fue aprobada, las planillas de rendición no están firmadas, la autofactura N° 60 a nombre de Estela Romero en el concepto se visualiza que fue agregado.

Fundación Vida Plena

Las facturas COPETIN YOLA N° 2008 de fecha 16/07 y 2007 de fecha 18/07, no presentan una relación cronológica.

Fundación Rondas

La factura N° 142 por Gs. 500.000 es con fecha posterior a la factura 178 de Gs. 32.400.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Todas las organizaciones han tenido deficiencias en diferentes momentos de sus presentaciones de rendiciones de cuenta. Esto se fue corrigiendo en el proceso de ejecución del Programa. Las medidas tomadas al respecto fueron:

- *Mejor coordinación y comunicación con el responsable del seguimiento administrativo a las ONGs, Sr. Gustavo Ramírez de la UCP,*
- *Capacitaciones sobre rendición de cuentas a las organizaciones que accedían por primera vez a los fondos,*
- *Inclusión en el procedimiento de presentación de una primera revisión por parte del componente 4 antes de enviar las rendiciones de cuentas a la oficina de Rendición de Cuentas de la UCP.*

Todas las organizaciones fueron notificadas por vía de la oficina de Rendición de Cuentas de la UCP sobre las observaciones a sus rendiciones de cuentas en forma personal.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **reconoce la presente observación referente a** deficiencias en la presentación de las rendiciones de cuentas de las organizaciones no gubernamentales beneficiadas para la implementación de determinados proyectos.

Dejamos constancia de las medidas tomadas para los procesos posteriores luego de las deficiencias señaladas. Esta situación ha ocurrido teniendo que la capacitación en materia de rendición de cuentas no fue suficiente para todos los que perciben aportes para ser ejecutados en beneficio del Programa.

El hecho de que continúe esta situación, puede constituir un riesgo de que las facturas sean remitidas al solo efecto de justificar gastos y no reflejar fehacientemente las actividades desarrolladas con los fondos del Programa.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Observación:

Incumplimiento al Artículo 7° de la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008", ya que el Programa ha transferido recursos a la organización HAVIDI que a su vez recibe transferencias de otra institución pública (Ministerio de Hacienda)

El MEC ha transferido recursos a la organización "Habilidades para la Vida Diaria" (HAVIDI) en contravención al artículo 7° de la Ley N° 3.409/07 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2008" el cual expone en su última parte que "Las entidades sin fines de lucro, que reciben aportes del Estado por intermedio de una institución estatal, no podrán hacerlo a través de otra de carácter público"

Al respecto, dicha institución recibió aportes del Ministerio de Hacienda, conforme Decreto N° 11766/08 (reglamentario de la Ley N° 3409/07) el cual en su Anexo C-01 establece para HAVIDI la suma de Gs. 200.000.000 (orden 113 del listado mencionado).

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

El equipo de trabajo del Componente 4 no tenía conocimiento de esta situación. El Manual operativo de acceso a los fondos concursables no contempla esta situación, sí se indica que un personal que pertenece a la plantilla del Estado no puede acceder a los recursos para pago de honorarios de ningún tipo.

El Manual operativo pasó por varias revisiones tanto de instancias del Programa como del BID, no se contempla una declaración jurada de parte de las organizaciones adjudicadas de que no reciben recursos de otros fondos o programas del Estado.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **reconoce la presente observación manifestando que no se tenía conocimiento sobre tal situación, es decir, que una ONG no puede recibir aporte de dos o más instituciones públicas.**

Si bien el Manual Operativo de Fondos Consursables no contempla esta situación, es oportuno mencionar que todas las transferencias realizadas bajo este rubro y los demás, están incluidos en la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio fiscal 2008", cuyo artículo 7° expresa taxativamente que "Las entidades sin fines de lucro, que reciben aportes del Estado por intermedio de una institución estatal, no podrán hacerlo a través de otra de carácter público"

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación:

Incumplimiento del contrato suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y la Secretaría de la Niñez y la adolescencia (SNNA), referente a la falta de presentación de informes trimestrales y de gestión que debieron ser elaborados por dicha Secretaría.

Por Memorándum CGTA N° 24 de fecha 19/02/09, la Lic. María Isabel Velilla (Coordinadora de Gestión Técnica-Administrativa) informa con relación a los informes trimestrales y de gestión elaborados por la SNNA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Al respecto se menciona que "Dichos informes aún no se implementan desde la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia (SNNA)".

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

El inciso K) del Convenio de cooperación entre la SNNA y el MEC establece la responsabilidad de la SNNA de informar semestralmente sobre las actividades y los fondos del Programa. La Coordinación del Componente 4 cumplía con la función de informar por la SNNA, por esa razón estaba establecido como equipo de trabajo en el local de la SNNA. Al término de cada semestre informó sobre las actividades realizadas con la SNNA en el marco del Programa.

Por tanto, no se puede hablar de incumplimiento del contrato entre el MEC y la SNNA, siendo que la Coordinación del Componente 4 se encargó de informar tanto a la SNNA como a la UCP de las actividades de una y otra parte.

Además, la SNNA no administró fondos del Programa, por lo que tampoco fue necesario informar sobre esto en particular.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface la presente observación ya que el Incumplimiento contractual citado por esta auditoría se refiere a la falta de presentación de informes trimestrales y de gestión que debieron ser elaborados por la SNNA.

En descargo, se menciona que el inciso k) del Convenio entre el MEC y la SNNA establece la responsabilidad de informar semestralmente sobre las actividades y fondos del Programa, destacando además que la SNNA no administró fondos el Programa.

Entendemos que los informes aludidos tanto en descargo como en el presente informe final como observación, no son iguales. (la auditoría se refiere a informe trimestral y el descargo menciona informe semestral).

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

CAPÍTULO II GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL

Descripción
Bienes del Activo

Observación

Deficiencias en la presentación de documentos al Departamento de Patrimonio, ya que no se remiten los documentos necesarios para activar los bienes en forma oportuna.

En el Memorandum N° 16 de fecha 07/05/09, el Encargado de Patrimonio manifiesta que *"También debo mencionar que como Encargado de Patrimonio, no cuento a tiempo con los documentos requeridos para cumplir con lo estipulado en el decreto por lo que en reiteradas ocasiones he solicitado en forma verbal que estos documentos de bienes patrimoniales tengan un flujo normal hacia la sección de Patrimonio, e incluso he hecho solicitud por nota de este pedido y que a la fecha no se ha logrado este hecho"*.

Dicha situación incumple el Decreto N° 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado paraguay" que en su parte pertinente expresa Cap. I inc. 1.5 **Los organismos y entidades que adquieren bienes de uso e intangibles y materiales de larga duración a título oneroso o gratuito, deberán registrar como propiedad en su inventario**

1.9 Los organismos y entidades del Estado mencionados más arriba tienen la obligación de llevar sus inventarios y de realizar los movimientos de bienes, tanto almacenados como de uso e intangible, se clasificarán por su clase, naturaleza, uso, destino o aplicación de acuerdo a las normas vigentes de tal forma que garantice la información al día de las características, su valor, el estado de conservación, la ubicación y sus años de vida útil, etc.

Además, se incumple el Decreto N° 20132/03 que en su Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado" expresa en su parte pertinente.

"...Las Unidades Ejecutoras de Proyectos remiten al Departamento de Patrimonio o la sustitutiva del Organismo o Entidad que están en relación, dentro de los diez primeros día de cada mes, el informe de los bienes adquiridos o recibidos en donación en el formulario; Incorporación de Bienes de Uso-Unidades Ejecutoras de Proyectos F.C.N° 08, especifica la cuenta en la cual fue imputada, debiendo estar firmado por el Director del Proyecto. El Departamento de Patrimonio lleva un registro independiente y remite el original a la Dirección General de Contabilidad Pública - Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda para su consolidación dentro de los quince primeros días de cada mes..."

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

En referencia a este punto se debe aclarar que sí se remiten los documentos necesarios para activar los bienes, pero el problema suscitado es, la de no contar con los documentos a tiempo para remitir al Departamento de Patrimonio por lo que se ha hecho este pedido formal para el cumplimiento de lo estipula el Decreto 20132/03 de remitir los bienes incorporados dentro del los primeros 10 días de cada mes. Además cabe mencionar que al cierre del año 2008 se ha realizado una actualización completa de los bienes que se encuentran registrados en el Proyecto.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no guarda relación con lo observado por el equipo auditor, ya que no se refiere a que no se cuenta con documento para activar los bienes sino que los mismos no son remitidos en forma oportuna al Programa para que los bienes sean activados.

Dicha situación es reconocida en descargo ya que se expresa que *"..el problema suscitado es, la de no contar con los documentos a tiempo para remitir al Departamento de Patrimonio..."*

El hecho de no activar en forma oportuna los bienes adquiridos, demuestra que no se cuenta con la información actualizada sobre la cantidad real de bienes pertenecientes al Programa.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación:

Existencia de una importante cantidad de bienes sobre los cuales el Programa no tiene la certeza de la ubicación real de los mismos (el inventario remitido no está valorizado).

Según documento remitido por el Departamento de Patrimonio (**Anexo N° 5**), existe una buena cantidad de bienes que cuentan en la casilla de ubicación con la denominación "sin registro", lo cual refleja que no se tiene certeza sobre la ubicación de los mismos.

Por otra parte, estos bienes no han podido ser valorizados por el equipo auditor debido a que el documento remitido por el Programa no expone valor económico alguno para los bienes.

Un resumen de algunos bienes afectados a esta observación se exponen a continuación:

N°	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE UBICACIÓN
1	BIENES DE USO	VIDEO CASETERA MARCA GOLDSTAR VHS	1	SIN REGISTRO
2	BIENES DE USO	TELEVISOR DE 20" SERIE N° 137959	1	SIN REGISTRO
3	INFORMATICA	DC ROM	3	SIN REGISTRO
4	MUEBLES	ESCRITORIO	12	SIN REGISTRO
5	MUEBLES	MESAS	34	SIN REGISTRO
6	MUEBLES	SILLAS	37	SIN REGISTRO
7	INFORMATICA	IMPRESORA	17	SIN REGISTRO
8	BIENES DE USO	APARATO TELEFONICO	8	SIN REGISTRO
9	MUEBLES	ARMARIO	14	SIN REGISTRO
10	BIENES DE USO	FOTOCOPIADORA	2	SIN REGISTRO
11	BIENES DE USO	EXPRIMIDORA ARNO	1	SIN REGISTRO
12	BIENES DE USO	JUEG DE CORTINA	3	SIN REGISTRO
13	INFORMATICA	TECLADO C MOUSE	15	SIN REGISTRO
14	INFORMATICA	TECLADO	3	SIN REGISTRO
15	INFORMATICA	MOUSE	4	SIN REGISTRO
16	INFORMATICA	PROCESADOR	1	SIN REGISTRO
17	INFORMATICA	IMPRESORA	1	SIN REGISTRO
18	BIENES DE USO	RADIO	1	SIN REGISTRO
19	BIENES DE USO	ALFOMBRA	2	SIN REGISTRO
20	INFORMATICA	RETROPROY	10	SIN REGISTRO
21	BIENES DE USO	MAMPARAS	1	SIN REGISTRO
22	INFORMATICA	PANTALLA PROYECTOS	1	SIN REGISTRO
23	INFORMATICA	PROYECTOR LASER	2	SIN REGISTRO
24	BIENES DE USO	VENTILADOR	1	SIN REGISTRO
25	BIENES DE USO	ACONDIC DE AIRE	1	SIN REGISTRO
26	INFORMATICA	CPU	17	SIN REGISTRO
27	INFORMATICA	MONITOR COLOR	24	SIN REGISTRO
28	INFORMATICA	PROCESADOR PENTIUM	1	SIN REGISTRO



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

N°	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE UBICACIÓN
29	INFORMATICA	NOTEBOOK	3	SIN REGISTRO
30	INFORMATICA	PLOTTER	1	SIN REGISTRO
31	INFORMATICA	MICROSOF LASER	3	SIN REGISTRO
32	INFORMATICA	UPS POWER	14	SIN REGISTRO
33	BIENES DE USO	FAX PANASONIC	3	SIN REGISTRO
34	INFORMATICA	PROGRAMAS SOFTWARE MS WINDOWS...SOFT LAUSTACTIC	2	SIN REGISTRO
35	INFORMATICA	ANGULO DE CONEXIÓN 90° LINEA INFORMÁTICA	1	SIN REGISTRO
36	BIENES DE USO	PIZARRAS ACRÍLICAS	2	SIN REGISTRO
37	INFORMATICA	TRANSFORMADOR 110V-220V DE 1000VA	4	SIN REGISTRO
38	INFORMATICA	SERVIDOR	1	SIN REGISTRO

Dicha situación incumple el Decreto N° 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado paraguay" que en su parte pertinente expresa Cap. I inc. 1.5 **Los organismos y entidades que adquieren bienes de uso e intangibles y materiales de larga duración a título oneroso o gratuito, deberán registrar como propiedad en su inventario**

1.9 Los organismos y entidades del Estado mencionados más arriba tienen la obligación de llevar sus inventarios y de realizar los movimientos de bienes, tanto almacenados como de uso e intangible, **se clasificarán por su clase, naturaleza, uso, destino o aplicación de acuerdo a las normas vigentes de tal forma que garantice la información al día de las características, su valor, el estado de conservación, la ubicación y sus años de vida útil, etc.**

a. **Conforme a lo establecido en el Capítulo 2 punto 2.8, corresponderá a cada uno de los bienes ingresados en Depósitos o Almacenes, un código de mercadería numeradas en forma correlativa, a los efectos del control de todos los bienes ingresados en los organismos o entidades, debiendo remitirse el informe al Departamento de Patrimonio o la sustitutiva de la entidad, quienes procesaran la información. La salida del bien de Depósito se ajustará a lo establecido en el primer párrafo del punto 3.3 de este manual.**

b. **La identificación individual de los bienes se hará por un sistema de rotulado, que se mantendrá hasta la baja del inventario, en el que se identificarán: Organismo o Entidad, Unidad de Administración Financiera o Sub Unidad de Administración Financiera, Repartición, Dependencia, Área, número de orden, en los registros de acuerdo al código establecido en este Manual. Los rótulos de identificación en los bienes, deberán colocarse en lugares fáciles de ubicación, conservación y visibilidad y comprenderá el Organismo o Entidad, Repartición, número de orden, según modelos establecidos en el procedimiento.**

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

En referencia a este punto cabe mencionar que el Inventario General de Bienes del Proyecto incluye bienes incorporado desde el año 1994 a cuya consecuencia varios de estos bienes ya no se cuenta con su ubicación exacta, no obstante existe un Inventario General donde se detalla las cantidades el año de compra y en valor de adquisición de todos los bienes registrados realizados al cierre del año 2008 conjuntamente con funcionarios del Departamento de Patrimonio del MEC en donde están detallados los valores de cada uno de los bienes, las fechas de adquisiciones, con sus respectivas codificaciones de acuerdo a lo asignado por el departamento de Patrimonio del MEC y la situación actual en que se encuentra, habiendo cumplido con lo estipulados en el Decreto 20132/03. También es importante aclarar que la mayoría de los bienes con que cuenta la unidad de Coordinadora de Proyecto ya son obsoletos, por su año de incorporación, sin embargo por las necesidades existentes se siguen utilizando, esto teniendo en cuenta que las incorporaciones de Bienes que realiza en Proyecto la mayoría son bienes que se incorporan para las distintas escuelas focalizadas.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

En cuanto a los egresos de Depósitos o almacenes que se refiere en Capítulo 5, debo informar que según Memorando E.P. N° 10/09 del 13/04/09 enviado a la Coordinación Ejecutiva con copia a la Coordinación Administrativa, se ha realizado las sugerencias necesarias para unificar criterios para los procedimientos a aplicar en el momento de la recepción y entrega de materiales en depósito:

RECEPCION DE MATERIALES, MUEBLES, EQUIPOS U OTRO BIEN EN DEPÓSITO

El proceso se inicia en la Coordinación de Contrataciones donde se realiza la adjudicación ya sea a través de las Licitaciones, Concursos de Precios o Contrataciones Directas. Una vez adjudicado el material, muebles o equipos se emite la Orden de Servicio u Orden de Compra, que se remite al Encargado de Deposito o Recepción, que a partir de esa fecha queda encargado de realizar los trámites correspondientes con la Empresa Proveedorora para la recepción de las mismas, teniendo en cuenta el plazo de entrega estipulado en la Orden. A la vez se pone a conocimiento de la Coordinación o Componente para quien se reciba el bien, para la realización de la verificación técnica de los materiales recibidos.

En el momento de la recepción, se labra un Acta donde se manifiesta las condiciones en que son recibidos los materiales, muebles o equipos, dando conformidad a este acto con las firmas responsables de cada Área. En caso de que la realización de la verificación técnica sea posterior a la recepción, esta se deja constancia en la misma Acta y cuyo resultado deberá remitirse de vuelta por escrito una vez terminada esta verificación por parte de la Coordinación o Componente responsable.

A esta Acta se acompaña la Nota de Remisión remitida por la Empresa Proveedorora, para su posterior envío a la Coordinación de Contrataciones para su procesamiento.

PROCESO DE SALIDA O PREPARACION DE SET DE MATERIALES, MUEBLES O EQUIPOS

Cada responsable de las Coordinaciones o Componentes deberá solicitar por escrito a la Coordinadora Ejecutiva para la salida o preparación de los materiales, muebles o equipos especificando claramente:

1. Material solicitado
2. Cantidad para la salida o para la preparación de Sets.
3. Fecha de salida o estimación de salida de los Sets.
4. En caso de preparación de Sets adjuntar el plan de distribución y planillas de salidas para cada Institución a ser beneficiadas por la entrega de los Sets de materiales u otro bien.

Esta solicitud será considerada válida una vez que la Coordinadora Ejecutiva dé el **Visto Bueno**, cuya autorización deberá contener el Sello y la Firma con la aclaración de la misma. Esta Autorización se elaborará en dos copias originales: Uno para la Coordinación o Componente afectado y la otra copia para el Encargado del Depósito para su registro.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación** ya que no se hace mención a la ubicación de los bienes mencionados más arriba.

Si bien se expresa en descargo que algunos datos corresponden al Inventario del año 2004, es oportuno mencionar el Ministerio de Educación y Cultura y/o el Programa auditado deben contar con los datos de los bienes que componen su patrimonio, motivo por el cual surge un riesgo potencial de que al no tener certeza sobre la ubicación de algunos bienes, los mismos se hayan destinado a un fin distinto a los trazados por el citado Programa.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación

Los bienes adquiridos por el Programa no cuentan con código patrimonial, incumpliendo el Decreto N° 20132/03 Manual de Patrimonio

Por Memorándum CGR N° 8 de fecha 25/09/08 se ha solicitado específicamente en el punto 3 cuanto sigue:

3. Informar si los equipamientos entregados (sillas, armarios, etc) cuentan con código patrimonial establecido por el Programa y/o el Departamento de Patrimonio del MEC. Al respecto, se deberá indicar cuál es la dependencia encargada de proceder a la codificación de dichos equipamientos.

Por Memorándum N° 96 de fecha 30/09/08 se informa que "Los equipamientos entregados (sillas, mesitas, armarios, etc) no cuentan con el código patrimonial establecido por el Programa porque los mismos al ser entregados por las empresas pasan a formar parte del patrimonio de las escuelas beneficiadas, que son propiedad del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Por tanto, la dependencia encargada de proceder a la codificación de dichos equipamientos es el Departamento de Patrimonio del MEC".

Al respecto, esta auditoría no comparte el criterio establecido por el Programa ya que estos bienes (sillitas, mesitas, etc) deben ser codificados por la sección de Patrimonio del Programa y luego deben ser distribuidos a las escuelas.

Dicha situación incumple el Decreto N° 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado paraguay" que en su parte pertinente expresa Cap. I inc. 1.5 **Los organismos y entidades que adquieren bienes de uso e intangibles y materiales de larga duración a título oneroso o gratuito, deberán registrar como propiedad en su inventario**

1.9 Los organismos y entidades del Estado mencionados más arriba tienen la obligación de llevar sus inventarios y de realizar los movimientos de bienes, tanto almacenados como de uso e intangible, se clasificarán por su clase, naturaleza, uso, destino o aplicación de acuerdo a las normas vigentes de tal forma que garantice la información al día de las características, su valor, el estado de conservación, la ubicación y sus años de vida útil, etc.

c. Conforme a lo establecido en el Capítulo 2 punto 2.8, corresponderá a cada uno de los bienes ingresados en Depósitos o Almacenes, un código de mercadería numeradas en forma correlativa, a los efectos del control de todos los bienes ingresados en los organismos o entidades, debiendo remitirse el informe al Departamento de Patrimonio o la sustitativa de la entidad, quienes procesarán la información. La salida del bien de Depósito se ajustará a lo establecido en el primer párrafo del punto 3.3 de este manual.

d. La identificación individual de los bienes se hará por un sistema de rotulado, que se mantendrá hasta la baja del inventario, en el que se identificarán: Organismo o Entidad, Unidad de Administración Financiera o Subunidad de Administración Financiera, Repartición, Dependencia, Área, número de orden, en los registros de acuerdo al código establecido en este Manual. Los rótulos de identificación en los bienes, deberán colocarse en lugares fáciles de ubicación, conservación y visibilidad y comprenderá el Organismo o Entidad, Repartición, número de orden, según modelos establecidos en el procedimiento.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

3.7 Si en la verificación de existencias se encontraran bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos, o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustituta elevará informe por escrito al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por este Manual y se gestione con la autoridad respectiva las medidas necesarias de conformidad a las disposiciones vigentes para el caso. Cumplido dichos requisitos se procederá a realizar los ajustes en el registro patrimonial.

4.2 Bienes no inventariados o sobrantes de inventario: Cuando al practicar el levantamiento de inventario se encuentren bienes muebles no incluidos en él, perteneciente a la institución, o cuando al practicarlo se encuentren que el número de unidades o especies de determinados elementos es superior al que en esa fecha muestre la cuenta respectiva, deberán cumplirse los procedimientos de tasación por los funcionarios responsables designados o en caso de carecer de los mismos por peritos contratados. El organismo o entidad por medio de disposición administrativa, oficializará la incorporación del bien al patrimonio del Estado y el Departamento de bienes patrimoniales procederá a documentar y registrar, cumpliendo lo establecido en los procedimientos

Capítulo 5 Egresos de Depósitos o Almacenes en los Organismos y Entidades

5.1 Los egresos de bienes: Es la operación física y contable que causa la salida o egreso de bienes de los depósitos o almacenes oficiales con destino al consumo, producción o uso de los mismos y los que se traspasan a otras dependencias.

a. Por entrega de bienes para uso o consumo. Para que el almacenista pueda entregar cualquier elemento, es indispensable que se le presente el "Pedido interno" emitido por la dependencia autorizada y refrendado por el respectivo jefe de oficina o repartición y cumpliendo los procedimientos indicados para el uso del formulario. Con base en estos recibos se efectuarán las anotaciones del egreso y producirá las informaciones requeridas por la Central Contable, a los efectos de llevar controles de costos y su correspondiente registración.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Los bienes incorporados en el Programa son comunicados a la Dirección de Patrimonio del MEC por medio del Formulario F-08 para que los mismos cataloguen e incorporen como bienes patrimoniales de la UCP y la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Formulario F-08 y el Decreto No. 20132/03 establecen que la Dirección de Patrimonio de cada entidad debe consolidar todos los bienes ingresados a la entidad para su remisión al Ministerio de Hacienda

Si bien es importante lo mencionado consideramos una sugerencia fundamental la otorgada por la CGR, por lo tanto recomendaremos a las nuevas autoridades la consolidación y el afianzamiento del Departamento de Patrimonio, a fin de aplicar las citadas recomendaciones.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **reconoce la presente observación** al expresar que se recomendará a las nuevas autoridades la consolidación y el afianzamiento del Departamento de Patrimonio.

Entendemos, en base al Decreto N° 20132/03 Manual de Patrimonio que el Programa debió inventariar los bienes adquiridos antes de ser distribuidos a las escuelas, guarderías, etc.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Estos bienes deben formar parte del Programa y por lo tanto indefectiblemente deben figurar en el FC N° 8 totalmente codificados. Una vez codificados dichos bienes, se debe realizar el correspondiente traspaso al MEC, por los bienes entregados a las escuelas del país.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación:

Deficiencias en la elaboración del Formulario FC N° 8 ya que el mismo expone en la casilla 11 una cuenta mayor y no la establecida en el Decreto N° 20132/03

Se ha observado que el FC N° 8 remitido por el Programa, no expone la cuenta establecida en el Decreto N° 20132/03 sino la cuenta mayor del SICO.

Al respecto, a modo demostrativo se expone a continuación dicha situación:

Cuenta N° y descripción según FC N° 8 elaborado por el Programa y SICO	Cuenta N° y descripción según Decreto N° 20132/03
2320110 Equipos de enseñanza y recreacionales	26110 Equipo de Enseñanza y Recreacionales

Como se observa, el Programa está incumpliendo el Decreto N° 20132/03 que establece en el instructivo para el llenado del Formulario FC N° 8 (numeral 11 Cuenta): "Nombre de las respectivas cuentas conforme a lo establecido en este Manual. Ej. 26104".

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Con respecto a este punto cabe mencionar que años anteriores si se consignaba cuentas del mayor del SICO en la casilla 11, sin embargo a partir de la recomendación recibida del Departamento de Patrimonio se había corregido este punto. Esto se puede demostrar con las planillas FC 03 elaborados al cierre del 2008 que consta en el Departamento de Patrimonio del MEC. Adjunto modelo de planilla.

Evaluación del descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación** ya que conforme a los documentos remitidos durante los trabajos de campo se observa que en el Formulario FC N° 8 se utilizan cuentas que coinciden con la codificación del SICO y no la establecida en el Decreto N° 20132/03.

Además, no se adjuntan documentos referentes a la observación de referencia, por lo cual esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación

Incumplimiento al Decreto N° 20132/03 referente a la falta de remisión de un informe mensual al Nivel Central del MEC sobre la adquisición de bienes patrimoniales para el Programa

Por Memorándum N° 21 de fecha 12/11/08, CP Fabio Riveros (Asistente Contable) se dirige al Lic. Eduardo Dios (Coordinador Administrativo) a efectos informar cuanto sigue:

En referencia al Memorándum recibido de la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicitan copias de documentos que corresponden a adquisición de bienes patrimoniales de todos los meses dentro de los cinco días de cada mes, cumpla en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

informarle que como Encargado de Patrimonio no cuento con ninguna documentación de lo requerido.

El Departamento de Tesorería es el encargado del proceso de pago y recolección de todos los documentos y una vez completo el expediente remite el legajo al Departamento de Contabilidad, lo cual lleva un proceso bastante largo.

En este sentido, teniendo en cuenta este proceso y también la solicitud hecha por la Dirección de Administración y Finanzas, solicito que, en el momento de remitir estas documentaciones al Departamento de Contabilidad también se me remita copias de éstas, lo que sean referentes al rubro 500 (Bienes Patrimoniales) para cumplir a tiempo con lo peticionado por esta Dirección.

Dicha situación incumple el Decreto N° 20132/03 que en su Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado" expresa en su parte pertinente.

"...Las Unidades Ejecutoras de Proyectos remiten al Departamento de Patrimonio o la sustitutiva del Organismo o Entidad que están en relación, dentro de los diez primeros día de cada mes, el informe de los bienes adquiridos o recibidos en donación en el formulario; Incorporación de Bienes de Uso-Unidades Ejecutoras de Proyectos F.C.N° 08, especifica la cuenta en la cual fue imputada, debiendo estar firmado por el Director del Proyecto. El Departamento de Patrimonio lleva un registro independiente y remite el original a la Dirección General de Contabilidad Pública - Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda para su consolidación dentro de los quince primeros días de cada mes..."

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Con respecto a este punto cabe señalar que la solicitud hecha a través de este Memorándum se busca justamente que el flujo de documento sea un proceso normal, cuando se tratare de documentos que estén relacionadas a Bienes Patrimoniales y de esta manera poder dar cumplimiento fiel a lo expresado en el Decreto 20132/03 de presentar todos los informes de Bienes incorporados en el mes dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Evaluación del descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **reconoce la presente observación al expresar que** "se busca justamente que el flujo de documento sea un proceso normal, cuando se tratare de documentos que estén relacionadas a Bienes Patrimoniales y de esta manera poder dar cumplimiento fiel a lo expresado en el Decreto 20132/03".

Al respecto, el hecho de que los informes no puedan ser remitidos en el plazo establecido, refleja que el Programa no cuenta con la información mensual actualizada sobre el stock de los bienes con lo que cuenta.

Esto refleja la falta de control interno de las dependencias responsables del patrimonio del Programa, ya que a noviembre de 2008 no contaban con el documento exigido en el Decreto N° 20132/03, Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado"

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación:

Incumplimiento del Decreto N° 20132/03 debido a que los bienes adquiridos en el año 2008 no han sido incorporados en el Ejercicio 2008, sino en el año 2009 cuando se pagaron.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

En base al documento remitido, se observa que los bienes adquiridos en el año 2008 fueron incorporados cuando fueron pagados, recién en el presente año.

Dicha situación incumple el Decreto N° 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado paraguayo" que en su Capítulo 1 punto 1.10 expresa:

1.10 -- Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de los organismos y entidades, deberán realizar el levantamiento de inventario de los bienes del ejercicio contable patrimonial correspondiente. Cuando existan unidades componentes, deberán coordinar a fin de proceder conforme a las normativas vigentes.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Con respecto a este punto cabe mencionar que los Bienes incorporados normalmente en los últimos meses del año todos se obligan en el último día del año pero se tiene tiempo para el pago en los primeros meses del año entrante a cuya consecuencia los bienes SON INCORPORADOS EN EL AÑO QUE CORRESPONDA, pero el informe de incorporación se realiza una necesita la STR, Comprobante de Pago, Factura, Recibo de cancelación de Factura, Acta y Nota de Remisión y todos los documentos que se utilizan en la adquisición de estos bienes. Es por esa razón que en el último informe hecho en el FC 08 aparecen bienes del 2008 recién informados en el año 2009.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación** ya que los bienes adquiridos en el año 2008, aunque no hayan sido pagados, debieron incorporarse como bienes del año 2008.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 56 Contabilidad institucional expresa:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;***
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y*
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva".***

Además, el Artículo 57 "Fundamentos técnicos" de la citada disposición legal establece en su parte pertinente (inciso b) que ***"todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos..."***

Por lo expuesto en el párrafo anterior, los bienes debieron reconocerse en el año 2008, en razón a que fueron obligados en el mencionado año, independientemente de que se hayan pagado recién en el presente año.

El hecho de que no se hayan incorporado en el año 2008 determinados bienes, refleja que el Programa no cuenta con información fiable, que proporcione datos exactos sobre los bienes ingresados en el Programa en el ejercicio auditado (Ejercicio Fiscal 2008).

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Observación:

El Programa no ha revaluado, depreciado o amortizado sus bienes, incumpliendo el numeral 7.3 del Capítulo 7 del Decreto N° 20132/03

Teniendo en cuenta el Inventario remitido al equipo auditor, se observa que el mismo no cuenta con importe revaluado, depreciado y/o amortizado, ya que solo se consigna el valor de adquisición de los mismos.

Dicha situación incumple el Decreto N° 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado paraguayo", que expresa en su Capítulo 7, numeral 7.3 lo siguiente:

CAPITULO 7

Del Revalúo y Depreciación de los Bienes en Uso – Amortización de los Bines Intangibles

7.3 -- Las Unidades Ejecutoras de Proyectos de los Organismos y Entidades del Estado que adquieren bienes de uso depreciables, no depreciables y bienes intangibles, con recursos provenientes del crédito público o los recibidos en donación, serán revaluados, depreciados o amortizados conforme a lo establecido en el presente manual.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Con respeto a este punto, el Decreto N° 20132/03 en su numeral 7.3 donde detalla claramente que los Bienes incorporados serán revaluados, depreciados o amortizados CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE MANUAL, y según expresa el capítulo 18 "Del régimen de uso de Formularios, el FC 01 está habilitado justamente para el Revalúo y Depreciación de los bienes incorporados en forma individual por cada bien incorporado y donde detalla que la entidad emisora de este formulario es el Departamento de Patrimonio, y en este caso del MEC ya que en el Proyecto se informa la incorporación de estos bienes a través del FC 08 justamente para su alta y a partir de ahí incorporar como parte de los bienes patrimoniales del MEC para su posterior revalúo y depreciación en forma globalizada y también descargar en el sistema de contabilidad anualmente.

Ver Copia de formulario e instructivo de llenado (Ver anexos)

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación** ya que trata de deslindar responsabilidades, mencionando que el Departamento de Patrimonio del MEC es el encargado de revaluar, depreciar o amortizar los bienes del Programa, lo cual no corresponde debido a lo establecido en el punto 7.3 del Capítulo 7 del Decreto N° 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado paraguayo", citado profusamente más arriba.

En el punto mencionado, se dejó constancia que las Unidades Ejecutoras de Proyectos deberán revaluar, depreciar o amortizar sus bienes, conforme al Decreto arriba mencionado.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Descripción
Disponibilidades en Bancos

Observación

Diferencia no depurada de Gs. 180.543.164 (Guaraníes ciento ochenta millones quinientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cuatro) correspondiente a la cuenta del Activo 2.1.1.01.02.02005 Cuenta Corriente N° 934.011/5 BNF, debido a partidas pendientes de registración contable y partidas de ejercicios anteriores cuyo antecedentes se desconocen (según Informe de Conciliación Bancaria).

Analizado el Informe de Conciliación Bancaria, se refleja una diferencia de Gs. 180.543.164 (Guaraníes ciento ochenta millones quinientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cuatro) que no puede conciliarse, ya que según dicho Informe "Estas diferencias corresponden a partidas pendientes de registración contable y a partidas de ejercicios anteriores que se desconoce los antecedentes, los cuales estamos en proceso de regularización a fin de ir subsanando dichas diferencias".

Al respecto, se puede observar en el Balance de Sumas y Saldos el saldo de la citada cuenta, conforme al siguiente escaneado:

12-7 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1.00.000 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO

Cuentas CODIGO Denominación	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO ACUMULADO		BALANCE	
		Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	ACTIVO	PASIVO
2.1.1.01.01.00.000 Fondo Fijo	0	51.000.000	50.998.430	1.570		1.570	
2.1.1.04.01.01.001 073 Ministerio De Educacion Y Culto Rec. Propios	8.141.459.876	30.877.116.590	32.147.785.926	8.670.790.340		8.670.790.340	
2.1.1.04.01.01.005 76 Mec-Consejo De Universidades	224.396.000	75.050.000	6.412.000	290.034.000		290.034.000	
2.1.1.04.02.02.001 934.001/8 Ministerio De Educacion Y Cultura	2.030.387.407	86.528.788.152	87.743.582.231	813.594.328		813.594.328	
2.1.1.04.02.02.002 934.018/0 Mec - Prog. Fort. Reforma	300.083.439	2.484.873.879	2.507.364.044	277.573.274		277.573.274	
2.1.1.04.02.02.003 934.004/1 Mec - Sueldos	979.709.468	489.078.114.525	498.316.004.044	1.741.819.949		1.741.819.949	
2.1.1.04.02.02.005 934.011/5 Mec - Prog. Mejoramiento Educacion Primaria	181.784.347	6.074.703	7.295.886	180.543.164		180.543.164	
2.1.1.04.02.02.006 225317.1 Consejo De Universidades	0	15.819.528	15.819.528				
2.1.1.04.02.02.007 934.012/6 Mec - Recursos Institucionales	502.057.138	28.473.347.546	19.216.167.184	9.759.237.500		9.759.237.500	
2.1.1.04.02.02.008 934.005/2 Mec - Consejo Nacional De Educacion Y Cultura	3.458.932	3.978.727	5.902.727	1.532.932		1.532.932	
2.1.1.04.02.02.009 934.017/1 Programa De Mejoramiento De La Educacion Inicial	4.378.384.961	14.598.310.407	15.998.484.218	2.975.191.150		2.975.191.150	
2.1.1.04.02.02.011 934.018/2 Reforma De La Educacion-Préstamo 7190pa	887.980.862	2.820.874.487	3.705.728.679	2.905.500		2.905.500	
2.1.1.04.02.02.012 934.021/2 Mec-Préstamo B.I.D. 1487/Oc-Pr Contrapartida	3.350.000	43.318.919	45.140.737	1.528.182		1.528.182	
2.1.1.04.02.02.013 934.023/4 M.E.C. - Escuela Viva Il-Fapep 1879/Oc-Pr	0	2.992.284.904	1.419.137.320	1.573.127.584		1.573.127.584	
2.1.1.04.02.02.014 934.024/5 M.E.C. - Contrapartida Local	0	9.521.428	9.521.428				

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Con relación a la cuenta 934.011/5, ésta diferencia está compuesta por partidas no identificables de años anteriores pendientes de regularización en el SICO:

CONCEPTO	MONTO GS.
PENDIENTES DE PAGO EN EL SICO 2006 Y AÑOS ANTERIORES NO IDENTIFICABLES	180.543.164
	4

Aclarando la referencia de "partida no identificables de años anteriores", se le da esa denominación debido a la imposibilidad de determinar la composición de esos saldos, según los datos proveídos por el registro mayor. Básicamente el problema de estas diferencias surgió por una cuestión de registros en el SICO, debido a imputaciones indeterminadas realizadas en SICO en años anteriores ya que es sabido que para que el egreso contable se realice, es necesaria la documentación respaldatoria del gasto; que si bien existen esas documentaciones,



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

para que se puedan hacer los egresos se tiene que tener identificados específicamente el número de la obligación, de la STR, el ingreso en el SICO y los egresos si se han realizado parcialmente, cuyos datos mencionados no se disponen por el mencionado problema, para lo cual una vez que se determine la composición de esas diferencias según los registros del mayor, se tendría la herramienta para la depuración definitiva de esa cuenta.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel menciona lo informado en su momento durante los trabajos de campo, de que la diferencia mencionada (Gs. 180.543.164) se trata de partidas no identificables de años anteriores

Si bien, dichas partidas corresponden a años anteriores, el Programa debió implementar los controles y las acciones necesarias de manera a subsanar dicha diferencia.

Es oportuno mencionar que el Programa reconoce la situación mencionada ya que según descargo se expresa que *"...una vez que se determine la composición de esas diferencias según los registros del mayor, se tendría la herramienta para la depuración definitiva de esa cuenta..."*.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación

Diferencia no depurada de Gs. 277.573.274 (Guaraníes doscientos setenta y siete millones quinientos setenta y tres mil doscientos setenta y cuatro) correspondiente a la cuenta del Activo 2.1.1.01.02.02002 Cuenta Corriente N° 934.016/0 BNF, debido a partidas pendientes de registración contable, cheques sustraídos (efectivizados) y partidas de ejercicios anteriores no identificables (según Informe de Conciliación Bancaria).

Analizado el Informe de Conciliación Bancaria, se refleja una diferencia de Gs. 277.573.274 (Guaraníes doscientos setenta y siete millones quinientos setenta y tres mil doscientos setenta y cuatro) que no puede conciliarse, ya que según dicho Informe *"Estas diferencias corresponden a partidas pendientes de registración contable y a partidas de ejercicios anteriores que se desconoce los antecedentes, los cuales estamos en proceso de regularización a fin de ir subsanando dichas diferencias"*.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

El saldo según balance del SICO de la mencionada cuenta está compuesto de la siguiente manera:

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE GS.	STR	AÑO
05/2006	7841942	SUSTRAIDO, FALSIFICADA LAS FIRMAS Y EFECTIVIZADO EN EL BNF	53.210.500	81.515	2007
05/2006	7841945	SUSTRAIDO, FALSIFICADA LAS FIRMAS Y EFECTIVIZADO EN EL BNF	49.345.000	81.515	2007
05/2006	7841948	SUSTRAIDO, FALSIFICADA LAS FIRMAS Y EFECTIVIZADO EN EL BNF	48.950.000	81.515	2007
02/2007	2209200	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	500.000	59.320	2006
11/2007	3519135	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	120.600.00	59.320	2006



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

7		0	
SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES NO IDENTIFICABLE		4.967.774	
SALDO SEGÚN BALANCE CUENTA N° 934.016/0		277.573.274	

Como puede apreciarse en el cuadro anterior se describen los cheques sustraídos: N° 7841942, 7841945 y 7841948 por un monto total de Gs. 151.505.500, para el cual se utilizó el criterio contable de que los mismos están afectados a saldos de STRs. (criterio utilizado a partir del año de la sustracción de los cheques, mayo de 2006), que se encuentran pendientes de pago en el SICO, es decir, como fueron sustraídos y el dinero salió de la cuenta, necesariamente tiene que vincularse a algún saldo de STR, pero no pueden ser egresados ya que la aclaración de dicho caso está en proceso judicial.

Asimismo está compuesto por devoluciones de saldos de la STR N° 59.320 al BCP por un monto de Gs. 121.100.000, pendiente de egreso en el SICO. El saldo de ejercicios anteriores no identificable de Gs. 4.967.774 es el que no está pudiendo identificarse debido a que se trata de una imputación realizada en otra unidad y que por algún error se afectó a esta cuenta; para lo cual una vez que se determine la composición de esa diferencia, se procederá a la depuración definitiva de esa diferencia.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel desglosa la composición de la diferencia de Gs. 277.573.274 entre los registros del SICO y extracto bancario de la siguiente manera:

FECHA	N° CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE GS.	STR	AÑO
05/2006	7841942	SUSTRAIDO, FALSIFICADA LAS FIRMAS Y EFECTIVIZADO EN EL BNF	53.210.500	81.515	2007
05/2006	7841945	SUSTRAIDO, FALSIFICADA LAS FIRMAS Y EFECTIVIZADO EN EL BNF	49.345.000	81.515	2007
05/2006	7841948	SUSTRAIDO, FALSIFICADA LAS FIRMAS Y EFECTIVIZADO EN EL BNF	48.950.000	81.515	2007
02/2007	2209200	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	500.000	59.320	2006
11/2007	3519135	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	120.600.000	59.320	2006
SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES NO IDENTIFICABLE			4.967.774		
SALDO SEGÚN BALANCE CUENTA N° 934.016/0			277.573.274		

Al respecto, no compartimos el criterio contable utilizado por el Programa de que los mismos **están afectados a saldos de STRs**, es decir necesariamente tiene que vincularse a algún saldo de STR (pero no pueden ser egresados ya que la aclaración de dicho caso está en proceso judicial), ya que se debieron implementar acciones para dar de baja estas partidas, ya que no se asegura el recupero de las mismas. Si bien, cuentas de pérdidas por cheques sustraídos no se encuentran en el plan de cuentas del Ministerio de Educación y Cultura, se debió iniciar acciones ante el Ministerio de Hacienda para la habilitación de dicha cuenta contable, ya que con la sola denuncia de la situación planteada, ya se puede proceder al reconocimiento de dichas partidas como pérdidas.

Respecto a las partidas de años anteriores no identificables y aquellas devoluciones de saldos pendientes de registración, se demuestra la falta de control interno en las operaciones del Programa, por lo que nos ratificamos en la presente observación.

Observación



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Diferencia no depurada de Gs. 169.973.170 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil ciento setenta) correspondiente a la cuenta del Activo 2.1.1.01.02.02009 Cuenta Corriente N° 934.017/1 BNF, debido a cheques sustraídos (efectivizados) pendientes de registración contable

Analizado el Informe de Conciliación Bancaria, se refleja una diferencia de 169.973.170 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil ciento setenta) que no puede conciliarse, ya que conforme al citado Informe y los detalles correspondientes, el importe observado corresponde a los cheques sustraídos y efectivizados en el año 2006, conforme al siguiente detalle:

Fecha	Cheque N°	Importe Gs.
17/05/2006	7.828.500	115.123.070
17/05/2006	7.828.507	54.850.100
	Total Gs.	169.973.170

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Según la observación existe una diferencia entre el saldo del extracto bancario y el saldo en el balance según el SICO, cosa que así es, si se contrastan los saldos mencionados; pero justamente el objeto de la conciliación bancaria es la de demostrar esa diferencia la cual se cumple de la siguiente manera: se parte del saldo del extracto bancario, al cual se le restan los Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco y se le suman los Cheques No registrados en el SICO (cheques pendientes de registro contable en el SICO al cierre del mes) y se llega al saldo del balance:

SALDO S/ EXTRACTO DE CUENTA BANCARIA	3.088.928.446
(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	(302.895.466)
(+) Cheques No registrados en el SICO	189.158.170
(=) SALDO S/ BALANCE DEL SICO 934.017/1	2.975.191.150

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel expone las justificaciones por las diferencias registradas para la cuenta bancaria analizada.

Al respecto, el Informe de Conciliación Bancaria refleja la composición de la diferencia registrada, donde existen cheques emitidos no cobrados en el banco y cheques no registrados en el SICO.

Cabe destacar que los cheques emitidos no cobrados en el banco, escapa al actuar del Programa, ya que depende en este caso de que miembros de Cooperadoras Escolares efectivicen los cheques en ventanilla.

Con relación a los cheques no registrados en el SICO, los cheques números 5025596, 2025597 y 5025598 fueron registrados en febrero de 2009, dentro del plazo legal establecido.

No obstante, con relación a los cheques sustraídos y efectivizados, que totalizan Gs. 169.973.170, se demuestra que la cuenta no ha sido depurada ya que se debieron implementar acciones para dar de baja estas partidas, ya que no se asegura el recupero de las mismas. Si bien, cuentas de pérdidas por cheques sustraídos no se encuentran en el plan de cuentas del Ministerio de Educación y Cultura, se debió iniciar acciones ante el Ministerio de Hacienda para la habilitación de dicha cuenta contable, ya que con la sola denuncia de la situación planteada, ya se puede proceder al reconocimiento de dichas partidas como pérdidas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Por lo expuesto precedentemente, esta auditoría se ratifica en la presente observación.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Descripción

Estados de efectivo, desembolsos efectuados e inversiones acumuladas

Observación:

Los Estados de Efectivo recibido y desembolsos efectuados y de inversiones acumuladas fueron preparados con base en el método de efectivo, método éste no establecido en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Conforme a los distintos documentos remitidos por el Programa, en lo referente a la forma de rendición al BID, se observa que no se tiene en cuenta el principio de lo devengando al reconocer los ingresos y gastos cuando se hacen efectivos y no cuando suceden, implique o no movimiento de fondos.

Dicha situación es observada en el Informe de los auditores externos BDO Rubinsztein & Guillén Auditores Consultores.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" expresa en su artículo 57 Fundamentos Técnicos lo siguiente:

Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

- a) cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;*
- b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y***
- c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.*

Asimismo, no se cumple con los criterios de Objetividad y Exposición establecidos en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados lo cuales se exponen a continuación:

Objetividad: *Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del Patrimonio Neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta.*

Exposición: *Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refieren.*

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Si bien los Estados de efectivos recibidos y desembolsos efectuados y de inversiones acumuladas fueron preparados con base del método de efectivo, y que esta práctica contable difiere de los principios de contabilidad generalmente aceptados, de acuerdo con los cuales las transacciones deben ser registradas a medida que se incurren y no cuando se pagan, esta modalidad fue acordada dentro del marco de los Convenios de Prestamos como condición previa al primer desembolso, de acuerdo al "Documento AF-300 Guías para la Preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría Independiente", estableciéndose como Base de Contabilidad, que los estados financieros se elaboraran sobre la base contable de efectivo,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

registrando los ingresos cuando se reciben los fondos y reconociendo los gastos, cuando efectivamente representan erogaciones de dinero, cuya base contable de efectivo (caja) que se utiliza para la preparación de los mencionados estados financieros son explicados por notas a los estados financieros.

Cabe mencionar que los registros contables y financieros del proyecto son llevados en forma integrada con la contabilidad gubernamental por medio del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), dentro de Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) regulado por la Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado", por lo que no puede afirmarse que se transgrede el artículo 57 de la mencionada ley.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel reconoce que los Estados de Efectivo recibido y desembolsos efectuados y de inversiones acumuladas fueron preparados con base en el método de efectivo, método éste no establecido en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Refiere además que "... los registros contables y financieros del proyecto son llevados en forma integrada con la contabilidad gubernamental por medio del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO)... por lo que no puede afirmarse que se transgrede el artículo 57 de la mencionada ley..." (en alusión a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado).

Lo expuesto en descargo no corresponde, ya que dicho artículo taxativamente expresa en su inciso b) "**todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos**", con lo cual se deja en claro que lo establecido en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" no se compadece con el método de efectivo, utilizado por el Programa.

Además, no se cumple con los criterios de Objetividad y Exposición establecidos en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El hecho de que se acuerden modalidades de registro por convenios de préstamos, no justifica que dichas operaciones transgredan disposiciones legales e inclusive principios reconocidos mundialmente, como los PCGA.

Por lo tanto, esta auditoría se ratifica en la presente observación.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

CAPÍTULO III GESTIÓN DEL PROGRAMA

Introducción

A continuación, se expondrán brevemente las observaciones relacionadas al logro de los objetivos del Programa auditado. A los efectos de una mejor interpretación, el presente capítulo se divide por cada préstamo vigente en el ejercicio auditado.

Cada apartado (préstamo) se inicia con su correspondiente estado de inversiones al 31/12/08 (al 01/07/08 para el préstamo 1254-OC/PR), seguido de las observaciones constatadas en base a los documentos e informes proveídos por responsables de cada dependencia del Programa como así también los Informes Semestrales por cada préstamo (en el caso de 1467-OC/PR y 1879-OC/PR), donde se reconocen ciertas faltas de logros de los objetivos del Programa.

Cabe aclarar que dichos estados de inversiones son preparados con base en el método de efectivo, método éste no establecido en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

a) Préstamo 1254/OC-PR a.1 Estado de Inversiones

Categoría de Inversión	Presupuesto Vigente			Acumulado al inicio del ejercicio			Ajustes	Ejecución al 01.07.08			Saldo Disponible		
	BID	Aporte Local	Total	BID	Aporte Local	Total		BID	Aporte Local	Total	BID	Aporte Local	Total
01.00.00.00 - Administración y Supervisión	2.313.747,46	3.269.973,74	5.583.721,20	2.265.792,04	3.157.143,57	5.422.935,61	(2.693,65)	50.585,05	37.064,08	87.649,13	64,02	75.766,09	75.830,11
01.01.00.00 - Honorarios	2.130.864,82	1.904.189,55	4.035.054,37	2.130.904,66	1.901.998,46	4.032.903,02	(2.693,65)	2.589,89	2.130,13	4.720,02	64,02	60,96	124,98
01.02.00.00 - Consultorías	68.755,56	-	68.755,56	23.960,40	-	23.960,40	-	44.795,16	-	44.795,16	-	-	-
01.03.00.00 - Apoyo General	114.127,08	1.365.784,19	1.479.911,27	110.927,08	1.255.145,11	1.366.072,19	-	3.200,00	34.933,95	38.133,95	-	75.705,13	75.705,13
02.00.00.00 - Intervención en las Escuelas	13.656,82	10,9	13.667,789	13.593,389	10,9	13.604,35	2,23	59,048	59,04	59,04	2,15	2,15	2,15
02.01.00.00 - Mejoramiento Escuelas Rurales	4.572.453,70	6.570,69	4.579.024,39	4.515.171,75	6.570,69	4.521.742,44	3.887,10	51.864,79	-	51.864,79	1.530,06	-	1.530,06
02.02.00.00 - Mejoramiento Escuelas Urbanas	1.693.057,49	4.390,35	1.697.447,84	1.694.084,56	4.390,35	1.698.474,91	(1.027,07)	-	-	-	-	-	-
02.03.00.00 - Fortalecimiento Aces	4.875.661,29	-	4.875.661,29	4.875.661,29	-	4.875.661,29	(626,33)	-	-	-	626,33	-	626,33
02.04.00.00 - Fondo Competitivo de proyectos	2.515.655,82	-	2.515.655,82	2.508.471,94	-	2.508.471,94	-	7.183,88	-	7.183,88	-	-	-
03.00.0.00 - Mejoram. Form. Inicial de Maestros	1.103,45	-	1.103,45	1.093,045	-	1.093,04	-	10,41	10,41	10,41	-	-	-
03.01.00.00 - Mejoramiento Académico IFDs	678.070,08	-	678.070,08	678.070,08	-	678.070,08	-	-	-	-	-	-	-
03.02.00.00 - Sistema de Evaluac. Y Acredit. IFDs	425.387,63	-	425.387,63	414.975,58	-	414.975,58	-	10.412,05	-	10.412,05	-	-	-
04.00.00.00 - Infraestructura y Equipamiento	18.553,91	1.200,49	19.754,408	17.903,732	1.020,15	18.923,88	90,00	1	418,686	44,79	231,30	135,539	366,846
04.01.00.00 - Infraestructura y Equip. 3er Ciclo	18.553.916,65	1.200.492,28	19.754.408,93	17.903.732,91	1.020.153,41	18.923.886,32	190,00	418.686,65	44.799,51	463.486,16	231.307,09	135.539,36	366.846,45
05.00.00.00 - Apoyo Estratégico acciones MEC	3.578,47	-	3.578,476	3.549,120	-	3.549,12	-	29,35	29,35	29,35	-	-	-
05.01.00.00 - Fortalecimiento del SNEPE	2.432.133,43	-	2.432.133,43	2.432.133,43	-	2.432.133,43	-	-	-	-	-	-	-
05.02.00.00 - Apoyo al CONEC	202.177,07	-	202.177,07	202.177,07	-	202.177,07	-	-	-	-	-	-	-
05.03.00.00 - Estrategia de Comunicación Social	944.165,53	-	944.165,53	914.810,35	-	914.810,35	-	29.355,18	-	29.355,18	-	-	-
06.00.00.00 - Auditoría y Evaluaciones	66,79	191,0	216	6,00	180,05	181,6	0,00	1,6	56,00	9,04	3,45	1,13	21,964
06.01.00.00 - Auditoría	76.066,79	21.601,13	97.667,92	65.056,00	1.600,00	66.656,00	-	9.047,34	-	9.047,34	1.963,45	20.001,13	21.964,58
06.02.00.00 - Evaluaciones	115.000,00	-	115.000,00	115.000,00	-	115.000,00	-	-	-	-	-	-	-
07.00.00.00 - Imprevistos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.01.00.00 - Imprevistos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
85.00.00.00 - Payoff of PPF Loans	7,06	514,50	514,50	7,06	514,50	514,50	-	-	-	-	-	-	-
85.01.00.00 - Payoff 1242/OC-PR	514.507,06	-	514.507,06	514.507,06	-	514.507,06	-	-	-	-	-	-	-
87.00.00.00 - Capitalization Charges	0,00	88,00	602,38	0,00	88,00	602,38	8,25	690,38	8,25	690,38	-	-	-
87.01.00.00 - Fondo de Inspección y Vigilancia (F.I.V.)	88.000,00	-	88.000,00	88.000,00	-	88.000,00	-	-	-	-	-	-	-
87.02.00.00 - Comisión de Crédito	-	602.388,25	602.388,25	-	602.388,25	602.388,25	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	40.000.000	5.105,41	45.105,41	39.187,644	4.792,246	43.979,890	(26)	577,134	81,86	658,998	235,490	231,306	466,797



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

.00	6,44	6,44	.06	.27	.33	9,95	.94	3,59	.53	.95	.58	53
-----	------	------	-----	-----	-----	------	-----	------	-----	-----	-----	----

a.2 Observaciones Generales sobre los actos ejecutados con cargo al préstamo 1254-OC/PR

Componente I. Intervenciones en las escuelas básicas

Subcomponentes

- (a) Mejoramiento de las escuelas rurales
- (b) Mejoramiento de las escuelas urbanas de alto riesgo educativo
- (c) Fortalecimiento de las Asociaciones de Cooperación Escolar (ACEs)
- (d) Fondo competitivo de proyectos de mejoramiento educativo

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos de los Sub componentes a) Mejoramiento de las escuelas rurales y b) Mejoramiento de las escuelas urbanas de alto riesgo educativo ya que existen retrasos en las entregas de materiales para uso de los niños y maestros, los cambios generados por el programa no han impactado en el trabajo de los docentes en la sala de clases y por tanto en mejores aprendizajes (falta apoyar más a los profesores en cómo enseñar).

Subcomponentes relacionados al mejoramiento de escuelas rurales y urbanas de alto riesgo educativo (a y b respectivamente), presentan notables retrasos en la entrega de materiales para el aprendizaje, ya que una importante cantidad de estos materiales se encontraban en el Depósito Santa Inés (fichas, guías, sets didácticos, etc)

El Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación (CIDE) en su Evaluación de Resultados del Programa de Fortalecimiento de la Reforma Educativa en la Educación Escolar Básica (Año 2007) ha expuesto básicamente con respecto al presente **sub componente a) Mejoramiento de las escuelas rurales** que la supervisión estuvo escasamente involucrada, debido a la constante reestructuración del sistema y al escaso compromiso asumido por tales actores dado que por definición cumplen un rol fundamentalmente administrativo al interior del sistema educativo y que solamente en algunos casos cuentan con un equipo técnico de apoyo para absorber una amplia gama de tareas y funciones. Adquiere relevancia el punto donde se concluye que "**los cambios generados por el programa todavía no han impactado en una mejor implementación del currículo y por lo tanto en mejores aprendizajes**".

En cuanto al desarrollo del **sub componente b) Mejoramiento de escuelas urbanas de alto riesgo educativo**, el informe del CIDE refleja que los cambios generados por el programa no han impactado en el trabajo de los docentes en la sala de clases ya que falta cambiar el trabajo de los profesores, es decir "apoyar más a los profesores en cómo enseñar".

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Como descargo a las observaciones relacionadas al Programa N° 1254 "Escuela Viva I", cabe mencionar que este es un programa que ya se ha cerrado y que cuenta con las documentaciones que avalan los logros y los temas pendientes (Informe Final de Escuela Viva I, No Objeción del banco al Informe final y Ayuda Memorias de la fase de diseño de Escuela Viva II).

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la ex Coordinadora Ejecutiva no satisface la presente observación ya que se expresa que "este es un programa que ya se ha cerrado y que cuenta con las documentaciones que avalan los logros y los temas pendientes"



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Si bien, los informes del 1º y 2º semestre reflejan avances o logros en el desarrollo de las actividades, establecen también una serie de dificultades, las cuales impidieron que se implementen a cabalidad las citadas actividades.

En el caso que nos compete, al existir retrasos en las entregas de materiales no se puede asegurar que se logren los objetivos para los subcomponentes a) y b).

Por más que se hayan realizado otras actividades, si no se cumplen a cabalidad todas las actividades no se garantiza el logro de los objetivos.

Ya el Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación (CIDE) en su Evaluación de Resultados del Programa de Fortalecimiento de la Reforma Educativa en la Educación Escolar Básica (Año 2007) ha expuesto básicamente con respecto a los **sub componentes a) y b) que los cambios generados en el programa todavía no han impactado en una mejor implementación del currículo y por lo tanto en mejores aprendizajes, ya que falta cambiar el trabajo de los profesores, es decir "apoyar más a los profesores en cómo enseñar"**.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos del Sub Componente c) Fortalecimiento de las ACEs ya que el Programa no cuenta con rendición de cuentas de 44 escuelas por Gs. 968.513.829, no se ha fortalecido la participación y gestión comunitaria atendiendo a manifestaciones de profesores y padres (ACEs) hecho que se confirma por los diversos incumplimiento de las EETT para la construcción de aulas y deficiencias en las Rendiciones de Cuentas, no existe información precisa sobre cuántos padres y apoderados participan efectivamente en las ACEs lo que desemboca en poca capacidad instalada para la implementación de acciones.

Los materiales como libros, sets didácticos, etc no pudieron entregarse en forma oportuna ya que los representantes de las ACEs no han presentado la rendición de cuentas en el plazo establecido al Programa. Con esto, además de perjudicar el desarrollo de los sub componentes anteriormente citados, **no se asegura el cumplimiento de los objetivos del subcomponente c) "Fortalecimiento de las ACEs", ya que existen faltantes de rendición de cuentas de 44 escuelas por Gs. 968.513.829.**

Además, no se ha fortalecido la participación y gestión comunitaria, debido a que los padres y madres en visitas in situ efectuadas por esta auditoría, han manifestado que los responsables del Programa no han capacitado en forma oportuna y en cantidad, a dichos padres de familia, hecho que se confirma por las innumerables deficiencias observadas en las rendiciones de cuentas como así también en los diversos incumplimientos de EETT de las aulas construídas bajo esta modalidad.

El Informe del CIDE establece para este subcomponente que no existe información precisa sobre cuántos padres y apoderados participan efectivamente en las ACEs y en general en el trabajo de las escuelas, lo que dificulta una conclusión más robusta. Lo anterior es relevante, aunque la participación de las familias y comunidades sigue siendo **débil**.

Pudo advertirse en este último plano una **clara inconsistencia entre las opiniones de los profesionales del programa**. Mientras algunos consideran que Escuela Viva puso claro énfasis en "la escuela" para desde ahí potenciar la participación de las ACEs y comunidad, otros reconocen que esto se produjo débilmente y se invirtieron más esfuerzos en consolidar las ACEs y apoyar su participación en la escuela por medio de los proyectos de mejoramiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

El CIDE, culmina lo referente al sub componente analizado manifestando que *"Uno de los principales obstáculos que deberá abordarse es la relación con la poca capacidad instalada en el MEC para asumir este tema"*.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Como descargo a las observaciones relacionadas al Programa N° 1254 "Escuela Viva I", cabe mencionar que este es un programa que ya se ha cerrado y que cuenta con las documentaciones que avalan los logros y los temas pendientes (Informe Final de Escuela Viva I, No Objeción del banco al Informe final y Ayuda Memorias de la fase de diseño de Escuela Viva II).

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface la presente observación ya que en base a la verificación in situ efectuada por auditores, no se ha observado el apoyo a los distintos actores (directores, docentes y miembros de la comunidad) debido a que las transferencias de aportes no han sido efectuadas en forma oportuna, destacando además que la falta de capacitación a todos los miembros de cooperadoras escolares ha desembocado en deficiencias en la presentación de rendiciones de cuentas. Además, incumplimientos de las EETT para la construcción de aulas también se han observado durante las visitas a escuelas, en parte por la falta de recursos económicos y en otra, por la falta de monitoreo de las obras construidas.

Al respecto, el CIDE en su informe de evaluación, culmina lo referente al sub componente analizado manifestando que *"Uno de los principales obstáculos que deberá abordarse es la relación con la poca capacidad instalada en el MEC para asumir este tema"*.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos del Sub Componente d) Fondo competitivo de proyectos de mejoramiento educativo debido al escaso acompañamiento del Programa para monitoreos de proyectos y testimonios de profesores que expresan que debido a la necesidad de cada escuela tuvieron que utilizar rubros para fines distintos a los proyectos presentados

Por último, en cuanto al **subcomponente relacionado a fondos de proyectos de mejoramiento educativo (ítem d)**, en las diversas rendiciones de cuentas de escuelas **se observaron aclaraciones de directores donde manifiestan que debido a la necesidad de cada escuela tuvieron que adquirirse productos que no se encontraban dentro de un determinado proyecto, con lo cual no se asegura el logro de los objetivos trazados para este fin.**

El CIDE, en su informe expone que *"Uno de los puntos que debe ser fortalecido tiene que ver con la capacidad del MEC para monitorear y aprender de las experiencias en ejecución"*.

Con esto, se demuestra el escaso acompañamiento del Programa para el monitoreo de proyectos de las escuelas. Inclusive, los especialistas sugieren que se potencie el vínculo y apoyo a los supervisores, ya que en la primera versión del programa **"solo realizaron el seguimiento a los proyectos desde el punto de vista administrativo"**.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Como descargo a las observaciones relacionadas al Programa N° 1254 "Escuela Viva I", cabe mencionar que este es un programa que ya se ha cerrado y que cuenta con las



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

documentaciones que avalan los logros y los temas pendientes (Informe Final de Escuela Viva I, No Objeción del banco al Informe final y Ayuda Memorias de la fase de diseño de Escuela Viva II).

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface la presente observación, ya que en base a los documentos respaldatorios obrantes en las carpetas de rendición de cuentas, se observan notas donde los directores justifican las compras de bienes considerados urgentes para el desarrollo de clases (cartulinas, tijeritas, etc), bienes distintos a los establecidos para un determinado proyecto.

El seguimiento brindado a proyectos de escuelas ha sido realizado desde el punto de vista administrativo, ya que los controles han sido netamente documentales.

Al respecto, el CIDE en su informe de evaluación, culmina lo referente al sub componente analizado manifestando que *"Uno de los principales obstáculos que deberá abordarse es la relación con la poca capacidad instalada en el MEC para asumir este tema"*.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Componente II: Mejoramiento de la formación inicial de los maestros

Subcomponentes

(a) *Mejoramiento académico de los Institutos de Formación Docente (IFDs)*

(b) *Desarrollo de un sistema de evaluación*

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos de los Sub Componentes a) Mejoramiento académico de los Institutos de Formación Docente (IFDs) y (b) Desarrollo de un sistema de evaluación, ya que los docentes expresan que *no se les enseña a trabajar con documentos reales que deben usarse y manejarse en la escuela, lo cual no asegura que los maestros puedan desarrollar sus clases en forma adecuada para lograr el aprendizaje de los niños de las escuelas del país (Informe CIDE).*

Teniendo en cuenta el componente relacionado al mejoramiento de la formación inicial de los maestros, el informe CIDE expresa en su parte pertinente que *"Aparece como nudo crítico la práctica misma de los docentes formadores, aspecto que está íntimamente vinculado a la revisión de la malla de formación"*.

Dicha situación se acentúa cuando los mismos docentes expresan que *"no se les enseña a trabajar con documentos reales que el maestro tiene que usar y manejar en la escuela"*.

A la vista de los puntos anteriormente citados, no se asegura que los maestros puedan desarrollar sus clases en forma adecuada para lograr el aprendizaje de los niños de las escuelas del país.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Como descargo a las observaciones relacionadas al Programa N° 1254 "Escuela Viva I", cabe mencionar que este es un programa que ya se ha cerrado y que cuenta con las documentaciones que avalan los logros y los temas pendientes (Informe Final de Escuela Viva I, No Objeción del banco al Informe final y Ayuda Memorias de la fase de diseño de Escuela Viva II).

Evaluación del Descargo



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface la presente observación, ya que en base a manifestaciones de los propios docentes (según Informe CIDE) *"no se les enseña a trabajar con documentos reales que el maestro tiene que usar y manejar en la escuela"*. Este hecho no asegura que los maestros puedan desarrollar sus clases en forma adecuada, de tal forma a lograr el aprendizaje de los niños en escuelas del país.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Componente III: Infraestructura y equipamiento para la expansión del tercer ciclo de la educación escolar básica

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos del Componente III Infraestructura y equipamiento para la expansión del tercer ciclo de la educación escolar básica, ya que las aulas y baños construidos no se ajustan a las EETT y en algunos casos han quedado como construcciones aisladas, resaltando que dicha inversión es todavía insuficiente para lo que el sistema educativo paraguayo necesita.

En lo referente al presente componente, la mayoría de las actividades se desarrollaron en el año 2007. No obstante, en el año 2008 hubo una importante erogación para el desarrollo del Componente 3 Infraestructura y Equipamiento para la expansión del 3° Ciclo de la EEB, donde las aulas y baños no se ajustan a las especificaciones técnicas. Al respecto, es oportuno mencionar la falta de presentación de rendición de cuentas, señalada en el componente 1 (**44 escuelas por Gs. 968.513.829 (Guaraníes novecientos sesenta y ocho millones quinientos trece mil ochocientos veintinueve)**).

No obstante, es oportuno destacar que la inversión en infraestructura y equipamientos es todavía insuficiente para lo que el sistema educativo paraguayo necesita.

El Informe CIDE (año 2007) sugiere una mayor visión integral en las intervenciones en infraestructura del programa, pues si bien ha sido una decisión acertada expandir el 3° ciclo o cubrir las necesidades físicas de esa expansión, **las obras en varios casos han quedado como construcciones aisladas, ante la precariedad o abandono de los espacios de los otros ciclos del EEB.**

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Como descargo a las observaciones relacionadas al Programa N° 1254 "Escuela Viva I", cabe mencionar que este es un programa que ya se ha cerrado y que cuenta con las documentaciones que avalan los logros y los temas pendientes (Informe Final de Escuela Viva I, No Objeción del banco al Informe final y Ayuda Memorias de la fase de diseño de Escuela Viva II).

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface la presente observación en razón a los incumplimientos en la construcción de aulas y baños.

Además, se destaca que la inversión en infraestructura y equipamientos es todavía insuficiente para lo que el sistema educativo paraguayo necesita. Conforme se desarrolló en el presente informe, se registraron atrasos en la entrega de mesas, sillas, etc para las aulas construidas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Respecto a la precariedad y/o abandono mencionado en el Informe CIDE, se demuestra la falta de concientización y capacitación de la comunidad acerca de la importancia del mantenimiento preventivo de las instalaciones educativas, incumpliendo el Manual Operativo.

Teniendo en cuenta los indicadores de resultados establecidos, no se aseguraron la construcción de 560 aulas nuevas y mobiliarios consistentes en 22.400 sillas, 11.200 pupitres dobles, entre otros, con lo cual no se asegura el logro de los objetivos del presente componente.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Componente IV: Apoyo estratégico a las acciones del MEC

Subcomponentes

- (a) Fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación del Proceso Educativo (SNEPE)*
- (b) Apoyo al Consejo Nacional de Educación y Cultura (CONEC)*
- (c) Estrategia de comunicación social de la reforma educativa*

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos del Componente IV Apoyo estratégico a las acciones del MEC, ya que en base a testimonios de profesores y directores la comunicación entre los diversos actores no es permanente

En lo referente al presente componente, si bien se observan ciertas actividades tendientes a potenciar las estrategias de comunicación social de la reforma educativa, algunos actores (profesores) han manifestado que se requiere de una comunicación más permanente entre los responsables del Programa y dichos actores.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Como descargo a las observaciones relacionadas al Programa N° 1254 "Escuela Viva I", cabe mencionar que este es un programa que ya se ha cerrado y que cuenta con las documentaciones que avalan los logros y los temas pendientes (Informe Final de Escuela Viva I, No Objeción del banco al Informe final y Ayuda Memorias de la fase de diseño de Escuela Viva II).

A manera de ejemplo se menciona la observación de la página 89, párrafo 10 que dice: ...NO SE ASEGURA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL COMPONENTE 4 APOYO ESTRATEGICO DE LAS ACCIONES DEL MEC, YA QUE EN BASE A TESTIMONIOS DE PROFESORES Y DIRECTORES LA COMUNICACIÓN ENTRE LOS DIVERSOS ACTORES NO ES PERMANENTE.

*Al respecto se aclara que el objetivo de este componente no es el de mejorar la "comunicación y/o relacionamiento entre actores educativos", si no que se refiere a la comunicación institucional corporativa de la educación básica con instancias paralelas. Se incurre en un grave error de concepto al limitar el objetivo de la **Comunicación Social** del programa al hecho de que los actores estén o no comunicados entre si.*

La comunicación para la movilización social en este caso, se entiende como un aspecto del programa que busca: 1- generar sentido de pertenencia y adhesión a un proyecto de innovación 2 - Que los actores conozcan el programa con sus objetivos, o sea, identifiquen adonde se quiere llegar y se sientan parte de la experiencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Nota: Se percibe que – en general – los auditores comprendieron parcialmente y confundieron en algunos casos – los objetivos de los Programas, lo que compromete la objetividad y pertinencia de los juicios de evaluación emitidos.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface la presente observación basado en los siguientes fundamentos:

El componente en cuestión se refiere en otros puntos, a desarrollar una estrategia de comunicación social orientada a difundir las acciones de la reforma educativa y en particular las del Programa para lo cual se financiarán publicaciones, programas radiales orientados a padres y profesores y la realización de otros eventos de difusión e información pública.

Respecto al punto, una de las estrategias principales de acción del subcomponente 4.3 se centró en la edición de un boletín bimestral, que se constituye en el medio de comunicación oficial del MEC y el Programa, dirigido a los docentes del país, no existiendo tal comunicación al no haber sido entregados los ejemplares que se encuentran en el depósito Santa Inés de Ñemby. Cabe destacar que dicho producto expone los espacios de difusión de experiencias exitosas para estimular a los protagonistas a promover acciones innovadoras.

Teniendo en cuenta esta situación, consideramos que no caemos en confusión al afirmar que la comunicación entre los diversos actores (profesores y directores) no es permanente.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

b) Préstamo 1467/OC-PR
b.1 Estado de Inversiones

Categoría de inversión	Presupuesto vigente		Inversiones acumuladas al 31 de Diciembre de 2007		AJUSTE	Inversiones del primer semestre de 2008		Inversiones del segundo semestre de 2008		SALDO DISPONIBLE	
	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local		BID	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID
01.00.00.00. Administración y Supervisión	1.926.000,00	-	1.003.985,79	194.881,31	-	371.802,76	163.286,16	289.508,49	249.043,88	260.702,96	(607.211,35)
01.01.00.00. Unidad Coordinadora del Programa	1.766.000,00	-	963.134,17	194.598,33	-	365.013,51	163.086,16	252.977,60	248.094,88	184.874,72	(605.779,37)
01.02.00.00. Evaluación externa y seguimiento	100.000,00	-	24.750,00	-	-	-	-	24.750,00	-	50.500,00	-
01.03.00.00. Auditoría	60.000,00	-	16.101,62	282,98	-	6.789,25	200,00	11.780,89	949,00	25.328,24	(1.431,98)
02.00.00.00. Formulación de políticas y el Fortal. Institucional del MEC	1.728.000,00	300.000,00	838.198,06	140.593,25	(21,81)	404,96	11.024,06	235.401,57	41,81	249,45	106.570,14
02.01.00.00. Marco normativo-institucional de la educación inicial y preescolar	320.000,00	300.000,00	205.906,67	5.065,69	-	24.017,64	2.321,10	22.730,76	3.224,57	67.344,93	289.388,64
02.02.00.00. Sistema de información e investigación	437.000,00	-	288.747,46	119.917,72	-	54.986,38	-	19.950,49	2.159,95	73.315,67	(122.077,67)
02.03.00.00. Comunicación y movilización social	971.000,00	-	343.543,93	15.609,84	(21,81)	325.965,24	8.702,96	192.720,32	36.428,03	108.792,32	(60.740,83)
03.00.00.00. Formación y capacitación de recursos humanos	1.720.000,00	500.000,00	1.289.435,61	337.685,94	53,64	151,84	1.667,71	199.274,92	7,94	79,39	152.700,20
03.01.00.00. Formación inicial de docentes	557.000,00	-	342.539,98	5.071,07	53,64	78.166,24	1.667,71	102.619,46	3.642,48	33.620,68	(10.381,26)
03.02.00.00. Formación docente en servicio	1.163.000,00	500.000,00	946.895,63	332.614,87	-	73.675,77	-	96.655,46	4.303,67	45.773,14	163.081,46
04.00.00.00. Mejoramiento de la oferta educativa en la Educ. preescolar	16.510.000,00	680.000,00	9.241.385,24	544.545,78	(16.069,19)	1.542,62	73.301,53	1.937.074,09	80,490	3.804.984,88	(18.338,30)
04.01.00.00. Infraestructura y equipamiento para el preescolar	11.973.000,00	-	6.080.938,48	28.101,52	(16.069,19)	1.080.292,61	54.389,14	1.589.951,26	56.315,41	3.237.886,84	(138.806,07)
04.02.00.00. Desarrollo de innovaciones educativas	1.101.000,00	680.000,00	682.889,17	466.529,79	-	24.048,07	88,98	176.321,50	-	217.741,26	213.381,23
04.03.00.00. Dotación de recursos para el aprendizaje	1.890.000,00	-	1.448.711,52	4.027,95	-	220.027,03	11.470,53	41.191,76	4.227,39	180.069,69	(19.725,87)
04.04.00.00. Fortalecimiento de la relación familia - escuela	1.055.000,00	-	692.013,62	39.383,62	-	153.101,72	7.352,88	127.740,40	18.500,48	82.144,26	(65.236,98)
04.05.00.00. Evaluación de la calidad educativa del preescolar	491.000,00	-	336.832,45	6.502,90	-	65.155,55	-	1.869,17	1.447,71	87.142,83	(7.950,61)
05.00.00.00. Atención no formal a la primera infancia	1.072.000,00	-	525.870,31	8.613,27	-	159,01	-	78.557,59	5,897	308,47	(14.511,10)
05.01.00.00. Promoción de políticas para el desarrollo de la primera infancia	341.000,00	-	178.340,27	6.884,08	-	30.370,47	-	20.669,66	3.252,76	111.619,60	(10.136,84)
05.02.00.00. Modelos de atención no formal a niños menores de cinco (5) años	731.000,00	-	347.530,04	1.729,19	-	128.731,12	-	57.887,93	2.645,07	196.850,91	(4.374,26)
06.00.00.00. Costos financieros	-	1.100.000,00	-	611,379	-	-	277.730,59	-	321,12	-	(110.230,68)
06.01.00.00. Intereses	-	890.000,00	-	461.679,82	-	-	273.460,42	-	318.422,45	-	(163.562,69)
06.02.00.00. Comisión de crédito	-	210.000,00	-	149.699,20	-	-	4.270,17	-	2.698,62	-	53.332,01
85.00.00.00. PAYOFF OF PPF LOANS	210,00	-	157,389	-	-	-	-	-	-	10,71	52,6
85.01.00.00. PAYOFF 1462/OC-PR	210.000,00	-	157.389,29	-	-	-	-	-	-	52.610,71	-
87.00.00.00. CAPITALIZATION CHARGES	234,00	-	-	-	-	-	-	-	-	234,00	-
87.01.00.00. F.I.V.	234.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	234.000,00	-
TOTAL	23.400.000,00	2.580.000,00	13.056.264,30	1.837.698,57	(16.037,36)	2.630.340,60	527.010,05	2.739.816,66	706,312	4.989,61	(491.021,09)



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

b.2 Observaciones Generales sobre los actos ejecutados con cargo al préstamo 1467-OC/PR

Observación:

Informe sobre porcentaje (%) de logros obtenidos según Informe Semestral de Enero a Junio de 2008, no expone el avance real de cada Componente, lo cual refleja que la información vertida no brinda seguridad sobre los actos ejecutados por responsables del Programa.

Analizado el Octavo Informe Semestral de Enero a Junio de 2008, correspondiente al Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial y Preescolar (Préstamo 1467-OC/PR), se observa que los porcentajes de logros obtenidos informados no se compadecen con el avance real de cada componente.

Al respecto, en la página 43 punto V. Análisis de la Efectividad del Programa se expone una Evaluación del desempeño de los indicadores del Marco Lógico a nivel de subcomponentes, el cual, con respecto al subcomponente 1.1 Marco Normativo e institucional de la Educación Inicial y Preescolar expone el siguiente cuadro:

OBJETIVOS	INDICADORES	AVANCES METAS A junio de 2008	% de Logro
1.1 Marco normativo e institucional de la Educación Inicial y Preescolar.			
Definir un nuevo ámbito normativo e institucional para la Educación inicial y preescolar y ajustar sus diversas reglamentaciones.	1. 14.000 ejemplares del nuevo Reglamento que rige la Educación Inicial y Preescolar, impresos y distribuidos en el segundo año.	15.000 ejemplares impresos	107
	2. 10.000 ejemplares del nuevo Marco Curricular para la Educación Inicial, impresos y distribuidos en el primer año.	15.000 ejemplares impresos	150
	3. 10.000 ejemplares del Programa de Preescolar y Jardín de Infantes, impresos y distribuidos en el primer año.	15.000 ejemplares impresos y distribuidos	150
	4. 10.000 ejemplares de Programa de 0 a 3 años elaborados, impresos y distribuidos en el tercer año	5.000 ^a ejemplares impresos y distribuidos	100
	5. 2.000 ejemplares del Programa de Educación Inicial Indígena impresos y distribuidos en el tercer año.	Proceso pendiente. Se cuenta con un informe de consultoría sobre Situación de la educación inicial indígena y Perfil del Programa de EI	50

Teniendo en cuenta el % de logros establecidos para las dos primeras actividades (ejemplares del "Reglamento de la Educación Inicial y Preescolar" y "Marco Curricular para la Educación Inicial", se demuestra que el Programa asigna los mismos (% de logros) sin tener en cuenta los indicadores, ya que es imposible que para estas actividades se consignen porcentajes superiores al 100% basados solo en la cantidad de materiales impresos y no distribuidos como lo establecen los indicadores.

Es decir, no podemos hablar de 107% de logro solo porque se han impreso 15.000 ejemplares del Reglamento de la Educación Inicial y Preescolar ya que el indicador es bastante claro al expresar que se trata de 14.000 ejemplares impresos **y distribuidos**.

Esta situación se demuestra en el Noveno Informe Semestral de Julio a Diciembre de 2008 donde se reconoce la limitación que se tuvo para la entrega del citado Reglamento, al expresar que: "Distribución del Reglamento de la Educación Inicial y Preescolar fue cancelada por dificultades administrativas, lo que afectó la ejecución del segundo semestre..sólo en 50% de la Coordinaciones Departamentales retiraron lo documentos, y se tuvo que compensar el déficit de distribución con el envío a través de las ETC."

Resulta llamativo que se hable de 107% de logro de objetivos del Sub Componente 1.1 cuando se exponen severas limitaciones en ambos Informes Semestrales. Lo llamativo del caso es que en general se habla de 423% de logro de objetivos del Componente 1 (Enero a Junio de 2008) cuando existen varias limitaciones que imposibilitaron el cabal cumplimiento de los indicadores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

De lo mencionado más arriba, se refleja que las informaciones vertidas no brindan una seguridad razonable sobre los actos ejecutados por los responsables del Programa (ver **Anexo N° 6** que refleja otras actividades relacionadas a la observación en cuestión).

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

A la estructura habitual de los informes semestrales – que reportan específica y puntualmente un semestre - en el octavo informe se desarrollaron 2 capítulos adicionales (análisis de la efectividad y priorización y desafíos para el plan de cierre) para valorar el comportamiento de los 61 indicadores en los 8 semestres de los 10 previstos, con el espíritu de tener aproximaciones sobre el cumplimiento de las actividades y tomar decisiones para definir el plan de cierre. La información suministrada se realizó sobre la base del marco lógico ajustado.

Además, a lo largo de la ejecución del programa y a raíz de las constantes revisiones de la gestión, se incorporaron actividades adicionales – para optimizar el uso de los recursos y lograr mayor impacto en el sistema educativo-. Muchas de las dificultades mencionadas en el capítulo III del octavo informe están relacionadas con las actividades posteriormente incorporadas y no significan contradicciones con el cumplimiento de los indicadores.

Dicho de otro modo, en los 8 semestres se logró ejecutar lo inicialmente previsto en el programa, como así también se ejecutaron en gran medida muchas de las actividades adicionales.

Por tanto la observación de la página 91, se consideran inapropiadas, porque confunde la ejecución semestral con la ejecución total de 4 años, descalificando las acciones de los responsables del Programa, puesto que tampoco menciona la transición política ocurrida en el año 2008 y que suscitó cambios sustanciales en la conducción del Programa.

Específicamente, en relación al comentario de la observación en cuestión (página 91, párrafo 4): se reconoce que pudo existir un error al asignar los porcentajes de logros en base a la cantidad de materiales impresos sin considerar la cantidad distribuida, sin embargo se aclara, que al momento de diseñar el proyecto se tomó como universo el 100% de las escuelas públicas (7.000 escuelas) sin discriminar aquellas que ofrecían el servicio de educación inicial, tomándose como criterio para el logro del indicador la distribución del Reglamento de EI a ese número de escuelas.

Ya al momento de la implementación se consideró como universo sólo las escuelas oficiales que ofrecían el servicio de educación inicial, totalizando 4.000 al año 2006. Por tanto, con la primera impresión de Reglamentos (10.000 ejemplares), ya se logró cubrir con la distribución a todas las escuelas previstas hasta el año 2006 (4000 escuelas). Por su parte, la distribución que aparece como pendiente (5000 ejemplares de reimpressiones en el año 2007) es adicional y su distribución parcial no debe entenderse como incumplimiento del indicador. Es decir que los 10.000 primeros ejemplares cubrieron todas las escuelas oficiales que brindan educación inicial; y con la reimpresión se aseguró contar con un remanente, por un lado para cubrir la reposición a escuelas que ya recibieron dicho material y por otro lado, satisfacer el requerimiento de nuevas escuelas oficiales que ofertan la educación inicial.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel de que la presente observación se considera inapropiada porque "se confunde la ejecución semestral con la ejecución total de 4 años", no corresponde, ya que lo que se quiere demostrar es que las informaciones vertidas no brindan una seguridad razonable sobre los actos ejecutados por los responsables del Programa.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Cabe destacar que los datos que se tuvieron en cuenta fueron extractados del Informe Semestral de enero a junio de 2008, correspondiente al Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial y Preescolar (Préstamo 1467-OC/PR).

Además, se reconoce en otro punto del descargo que *"pudo existir un error al asignar los porcentajes de logros en base a la cantidad de materiales impresos sin considerar la cantidad distribuida"*.

El % de logros indicados por actividad no refleja el avance real de los mismos, motivo por el cual se concluye que no se tiene una seguridad razonable sobre los logros del Programa auditado, ya que no se ha evaluado en forma adecuada el cumplimiento de los indicadores.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

b.2.1 Observaciones por cada Subcomponente

A continuación, se exponen observaciones por cada subcomponente

Componente 1: Formulación de política y el fortalecimiento institucional del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Sub Componentes

- 1.1) Marco normativo institucional de la educación inicial y preescolar.
- 1.2) Sistema de información e investigación.
- 1.3) Comunicación y movilización social.

Sub Componente

1.1) Marco normativo institucional de la educación inicial y preescolar.

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos del sub componente 1.1 Marco normativo institucional de la educación inicial y preescolar, debido a la falta de realización de talleres departamentales en forma oportuna, escasez del personal, resistencia a los cambios por parte de varios actores, falta de distribución del Reglamento de la Educación Inicial y Preescolar a las Coordinaciones Departamentales, retrasos en entrega de informes de consultoría sobre educación inicial.

A continuación, se citan las dificultades extraídas de los Informes Semestrales del Programa (Préstamo 1467-OC/PR)

8° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *Talleres departamentales de gestión participativa de la educación inicial y el primer ciclo de la EEB-atraso por la reprogramación presupuestaria-42% de avance- retraso en la ejecución del cronograma, para el ETC responsable, integrado por las directoras de nivel y de la DG, con lo cual no se logró su conclusión.*
- *Talleres de capacitación para el ETC-DEI-DG sobre evaluación y ajuste de la gestión participativa de la educación inicial y la EEB-la inseguridad sobre la aprobación del nuevo Organigrama y del ajuste al Manual de O y F de la DGDEIEB, así como la resistencia a los cambios obstaculizó el consenso sobre la agenda de los talleres-Pendiente-retraso en la ejecución del cronograma.*
- *Instalación y funcionamiento del Departamento de Políticas y Normativas de la DGEIEB-la escasez de personal y sus necesidades de actualización, recargan el trabajo de la Jefa del Departamento y la Consultora asistente; el retraso en la remodelación de los espacios de la DG, dificulta la integración del equipo- 100% de avance.*



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- *Apoyo a la gestión administrativa y pedagógica de la DEEB- Igual al señalado más arriba con relación al Departamento de Políticas y Normativas-30% de avance-retraso en la ejecución del cronograma.*

9° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *Distribución del Reglamento de la Educación Inicial y Preescolar fue cancelada por dificultades administrativas, lo que afectó la ejecución del segundo semestre..sólo en 50% de la Coordinaciones Departamentales retiraron lo documentos, y se tuvo que compensar el déficit de distribución con el envío a través de las ETC.*
- *...la ejecución de talleres departamentales de evaluación y ajuste de la gestión de la educación inicial y el primer ciclo de la EEB fue postergada hasta que la UCP responda a la solicitud de transferencia, lo cual permitió en octubre ejecutar sólo dos de los siete restantes para el segundo semestre.*
- *...educación inicial indígena, el retraso en la entrega del informe final de consultoría del diagnóstico de la educación inicial (agosto) y de la versión ajustada (octubre), sin plantear el perfil del programa diferenciado como estaba previsto en los Términos de referencia correspondientes, estableció avance parcial respecto a la meta prevista por el equipo de elaborar los programas diferenciados.*

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Las dificultades a las que se refiere el informe semestral en relación con las diversas actividades y objetivos previstos, citados aquí en forma seriada, fueron reales, y estuvieron asociadas con un contexto institucional que no estuvo ajeno al contexto país del año 2008, de elecciones generales y cambios de signo político en el gobierno nacional, y del propio MEC.

No obstante dichas dificultades, el informe también muestra los avances logrados, en relación con los objetivos del subcomponente y de cada actividad en particular. Por ejemplo, en cuanto a los Talleres Departamentales de Gestión Participativa de la EI y el Primer ciclo de la Escolar Básica, se logró ejecutar el 42 % en el primer semestre, y que el mismo aumentó al 58 % en el segundo semestre, según la meta en cuanto a número total de talleres previstos.

Para terminar, consideramos que se instaló un proceso de institucionalización y normalización de la educación inicial y preescolar, tanto en el aspecto pedagógico como el administrativo-institucional-normativo, que sigue generando impacto, pues la DGEIEB sigue siendo demandada en la provisión e implementación de los productos generados por el Programa, y sus efectos en el sector.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación** ya expresa que *"Las dificultades a las que se refiere el informe semestral en relación con las diversas actividades y objetivos previstos, citados aquí en forma seriada, fueron reales, y estuvieron asociadas con un contexto institucional que no estuvo ajeno al contexto país del año 2008, de elecciones generales y cambios de signo político en el gobierno nacional, y del propio MEC"*.

Al respecto, consideramos que el hecho de que se haya cambiado de signo político en el gobierno y en el propio MEC (como menciona en descargo), no se ajusta a la realidad, ya que el Ministerio de Educación y Cultura como institución de la política educativa de nuestro país no tiene bandera de ningún partido político, es decir, los planes, programas y actividades desarrolladas son para beneficio de todos los niños del país, sin discriminación alguna. Si bien



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

el cambio de autoridades genera retrasos en la implementación de algunas actividades, es oportuno mencionar que dicha cartera ministerial debe funcionar de todas formas sin importar quién esté al frente en ese momento, por la esencia misma que tiene el MEC.

En varias observaciones se ha asociado las elecciones generales y los cambios de autoridades desde el mes de abril de 2008 a los atrasos, destacado que las autoridades nacionales fueron cambiadas recién en agosto de 2008, dejando constancia que la Coordinadora Ejecutiva del Programa permaneció en su puesto hasta el 31/12/08, es decir todo el ejercicio fiscal 2008.

Si bien en los Informes Semestrales se reflejan los logros y dificultades, la presente observación refleja las dificultades presentadas para la implementación del sub componente analizado.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Sub Componente

1.2) Sistema de información e investigación.

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos del sub componente 1.2 Sistema de información e investigación, debido a la falta de provisión de viáticos y combustible en forma oportuna a los técnicos de la DGPEC para efectuar capacitaciones y la no realización de investigación sobre temas que definan la política educativa nacional, ocasionando un retraso en el cumplimiento del POA establecido

A continuación, se citan las dificultades extraídas de los Informes Semestrales del Programa (Préstamo 1467-OC/PR)

8° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *Capacitación sobre el llenado de los instrumentos redefinidos a los técnicos de la UDEs- Retraso en la provisión de viáticos y cupos de combustibles para los técnicos de la UDEs (7000 directores)-100% de avance-Afectara a la oportunidad y a la calidad de la información estadística, pues los técnicos de la UDEs son los responsables de la capacitación de los directores de las instituciones educativas.*
- *Capacitaciones a directores de instituciones educativas realizadas por técnicos de la UDEs (7000 directores)-Retraso en el desembolso de transferencia de recursos (17 de abril) que cubra los gastos de movilidad de los técnicos de la UDEs hasta los diferentes distritos de su Departamento para la realización de las capacitaciones que fueron programadas para la primera quincena de abril-97% de avance-retraso en el cumplimiento del POA.*
- *Visitas de instalación de asistencia técnica del sistema informático ajustado a las 23 UDEs – Por problemas de orden administrativo/financiero se pospuso para mayo y junio-70% de avance-Retraso en el procesamiento de las planillas estadísticas y en el cumplimiento de la meta de disponer datos actualizados y oportunos a un año de su captura.*
- *Investigación sobre temas que definan la política educativa de nivel-Procesos administrativos muy prolongados. Se solicitó en abril y a la fecha sólo se cuenta la no objeción al proceso de licitación-10% de avance-Retraso en el cumplimiento del POA.*



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

9° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- Si bien la mayoría de las actividades previstas fueron realizadas, los procesos de orden administrativo y financiero muy dilatados afectan el óptimo desarrollo de los mismos.
- Además, a estos inconvenientes se debe sumar la escasa cantidad de técnicos para realizar asistencia y monitoreos permanente y oportuno a las instancias desconcentradas del procesamiento (UDEs), ocasionando una sobre carga de actividades que afecta la eficiencia del trabajo.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Se considera que los objetivos del Subcomponente 1.2. Sistema de Información e Investigación se cumplieron, pues se llevaron a cabo las capacitaciones y visitas de asistencia técnica y monitoreo a 23 UDE previstas en el cronograma (Capacitación sobre llenado de planillas estadísticas del SIEC dirigida a Técnicos de las UDE, a Directores de instituciones educativas), a pesar de la demora para el desembolso de viáticos en tiempo oportuno, lo cual ocasionó dificultades adicionales a las actividades.

En cuanto a la investigación establecida en el POA, se presenta a continuación las principales causales para la no realización del estudio:

- Retrasos en los procesos administrativos para la no objeción de los Términos de Referencia.
- Llamado a concurso ha sido declarado desierto por:

- presentación de una sola empresa consultora al llamado de licitación
- la única consultora oferente no contaba en su plantel con los especialistas (psicometrista) requeridos para la realización del estudio.

En cuanto a los atrasos en la provisión de viáticos, se destaca que algunas UDE respetaron el cronograma de capacitación propuesto solventando sus gastos de movilidad hasta recibir el reembolso de la transferencia; otras aplazaron las capacitaciones hasta recibir el desembolso de la transferencia motivo por el cual no coincide con el periodo establecido en la solicitud (07 al 18 de abril) y ocasionando demoras en la rendición de cuentas. Todo lo expuesto consta en el informe presentado a la UCP para la rendición de cuentas por la persona responsable de la transferencia.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación** ya que según las dificultades señaladas en los informes semestrales, se exponen porcentajes inferiores al 100% de avance, lo cual refleja que no se lograron ejecutar en forma oportuna las actividades del sub componente analizado.

En cuanto a la investigación sobre temas que definan la política educativa nacional, se reconoce en descargo que no se realizó investigación alguna ya que se registraron inconvenientes en el llamado al ser declarado desierto, ya que se presentó una sola empresa consultora al llamado de licitación y la misma no contaba en su plantel con los especialistas (psicometrista) requeridos para la realización del estudio.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Sub Componente

1.3) Comunicación y movilización social.

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos del sub componente 1.3 Comunicación y movilización social, debido a la falta de entrega de materiales como fichas, guías, Revistas "Desde el Aula" imposibilitado a que los maestros accedan a dichos materiales para el desarrollo de clases.

A continuación, se citan las dificultades extraídas de los Informes Semestrales del Programa (Préstamo 1467-OC/PR)

8° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *Campaña masiva de difusión: el proceso llevó 3 años. Se realizaron tres llamados a licitación y 2 declaradas desiertas-100% de avance- en este caso el retraso se pudo paliar usando espacios televisivos previstos en la escuela viva I.*
- *Microespacios radiales: los antecedentes de referencia para generar las contrataciones no fueron tenidas en cuenta, y lo llevo tiempo negociar con el banco para concretar la actividad – 50 % de avance – la dificultad afecto la permanencia regular del programa en medios radiales.*
- *Microespacios Televisivos: Falta de consistencia y estabilidad de los criterios para las contrataciones-100% avance – Fue mínimo debido al uso de los espacios EVI.*
- *Desde el aula: Administrativas y de distribución. Se realiza a través de las coordinaciones departamentales y sup. Pedagógicas. El monitoreo revela que **en muchos casos los materiales quedan en las oficinas y no llegan a las escuelas.** Una cultura poco apegada a la lectura de todos los actores del sistema- 50% de avance- Los problemas de distribución*

9° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *instalación de las nuevas autoridades del MEC ...*
- *...desintegración del equipo técnico del subcomponente en el último trimestre del presente año, quedando pendientes de cerrar algunos procesos, como por ejemplo el de impresiones con algunas empresas gráficas.*
- *Otra dificultad que se fue dando en forma reiterativa está en relación con la entrega puntual de los documentos originales a las imprentas adjudicadas. Esto incidió negativamente en el trabajo de edición y diseño. De la misma manera afecto el trabajo eficiente del subcomponente, quien oficiaba de responsable ante la unidad de contrataciones de la UCP y ante las firmas adjudicadas.*

Al respecto, en el presente informe se hace referencia a una importante cantidad de fichas, guías y revistas "Desde El Aula" que se encontraban resguardadas en el depósito Santa Inés, debiendo ser entregadas en tiempo a los maestros de las escuelas del país como materiales para el desarrollo de clases.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Se reitera que las fichas y guías no forman parte de la estrategia del componente de comunicación social.

El informe afirma que no se asegura el logro de los objetivos y reporta la evaluación de una sola línea de acción. Sería bueno que consideren que, para el logro de los objetivos



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

inicialmente propuestos, se ha previsto varias estrategias que no se agotan en la Revista desde el aula. Por ejemplo los microprogramas de TV y programas de radio que han tenido un impacto mucho mayor y han sido emitidos regularmente, hasta que sobrevino el cambio de autoridades.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación** ya que si bien corresponde a una sola línea de acción como se menciona en descargo, se constituye de igual manera en parte integrante del presente sub componente.

Por lo tanto, el hecho de no haber distribuido una importante cantidad de revistas a las escuelas, influye en el logro de los objetivos del sub componente en cuestión.

Por último, en el informe semestral de enero a junio de 2008 se reconoce que hubo retraso en el desarrollo de los microespacios radiales, por lo que nos ratificamos en la presente observación.

Componente 2: Formación y capacitación de recursos humanos.

Sub Componentes

- a) Formación inicial de docentes.
- b) Formación docente en servicio.

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos del Componente 2 Formación y capacitación de recursos humanos, debido a que IFD no han sido asesorados, la malla curricular se implementó en condiciones limitadas, retrasos en el desarrollo de las capacitaciones, no se ha asesorado a los directores y docentes de las escuelas focalizadas para el mejoramiento de su gestión.

A continuación, se citan las dificultades extraídas de los Informes Semestrales del Programa (Préstamo 1467-OC/PR)

Sub Componente

a) Formación inicial de docentes.

8° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *Implementación del currículo para la formación docente inicial: El desembolso con un mes de atraso y no se desembolsó los viáticos para el asesoramiento. (lo de marzo salió a fines de abril y lo de abril a fines de mayo)- 80 % de avance- Falta de seguimiento adecuado a los IFD experimentales.*
- *Transferencia de recursos al EGI de los IFD para la adquisición de CRA: Estaba planteado realizarse en abril. La reprogramación presupuestaria salió en junio – 90% de avance- implementación de la malla curricular en condiciones limitadas.*
- *Visitas de supervisión y seguimiento: con un mes de retraso todos los pedidos, el desembolso a destiempo y no desembolso de viáticos para el asesoramiento-54% (17 visitas a 12 IFD)- **IFD NO ASESORADOS.***
- *Capacitación para la implementación del currículo de formación docente inicial: dificultad en el desembolso de la transferencia y atraso en la reprogramación presupuestaria – 0 avance- Atraso en el desarrollo de las capacitaciones. Implementación del nuevo currículo SIN CAPACITACIÓN PREVIA.*



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- *Curso de especialización para formadores docentes (proceso iniciado en el año 2007) Contratación de institución formadora: Estaba programado para abril, la reprogramación presupuestaria salió en junio- 0% avance- Implementación del nuevo diseño curricular con formadores **SIN LA ESPECIALIDAD DEL NIVEL INICIAL.***
- *Capacitación a tutores: se solicita el 9 de abril, salió el 09 al 23 de mayo, dificultad en el desembolso de la transferencia y atraso en la reprogramación presupuestaria- 50 %- Retraso en la finalización de la especialización y la profesionalización.*
- *Seguimiento en las escuelas de la etapa II focalizadas por IFDs: El pedido no se realizó porque la reprogramación presupuestaria aún no estaba aprobada- 0% avance- No seguimiento de los procesos de las escuelas focalizadas.*

9° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *El desfase en la provisión de recursos económicos.*
- *La inscripción de alumnos para la especialización, las condiciones legales no favorecen ni impulsan a los docentes a estudiar. El sistema de información continua adolece del incentivo moral para que el docente se motive a estudiar.*
- *Se han tenido un importante número de desertores en algunos cursos, lo cual incide en un retraso para el logro en la meta de especializados.*

Sub Componente

b) Formación docente en servicio.

8° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *Asesoramiento y seguimiento a las escuelas focalizadas: Retraso en el desembolso de viáticos, priorización de vehículos del programa para otros equipos, limitación de cupo de combustible- 10 % de avance- La dificultad para la llegada a las escuelas a un mayor porcentaje, obstaculiza el asesoramiento a directores y docentes de escuelas focalizadas, para el mejoramiento de su gestión.*
- *Instalación de círculos de aprendizaje liderados por el TZ: Requerimiento presupuestario por parte del ETZ para la llegada a las escuelas o áreas que superen los 50 Km. de distancia-40%-La limitación presupuestaria dificulta el traslado del técnico a las áreas distantes de las zonas rurales con mayor vulnerabilidad.*

9° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *Necesidad de consenso del primer ciclo sobre la didáctica de lenguaje, tipo de letras entre nosotros.*
- *Abordaje del enfoque bilingüe desde la práctica del docente.*
- *Ausencia de investigaciones bibliográficas por parte de los docentes y los técnicos para la profundización conceptual de temas relacionados al currículo.*
- *Institucionalización de los círculos de aprendizajes como espacios sistemáticos de formación.*
- *Mayor asesoramiento a la gestión de los directores de áreas de las escuelas para asumir un rol más protagónico en la planificación de los círculos de aprendizajes y valoración de los mismos como estrategia de formación para los actores locales.*
- *Dificultad para la llegada a un porcentaje mayor de escuelas por limitaciones presupuestarias, dificulta el traslado del técnico a las áreas distantes de las zonas rurales con mayor vulnerabilidad por lo tanto obstaculiza el asesoramiento a directores y docentes de dichos contextos.*



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

PROYECTO PILOTO LEO, PIENSO Y APRENDO

Contempla entre sus líneas de acción: la producción de materiales didácticos, formación de elaboradores, formación de formadores, desarrollo de prácticas innovadoras, fortalecimiento de la gestión pedagógica del/la director/a y apoyo en el desarrollo lingüístico del/la niño/a

Dificultades

- *La desintegración del equipo de comunicación social ocasionó atraso en la entrega de dos unidades didácticas del segundo grado, esto ha dificultado la impresión de los mismos en el tiempo establecido (diciembre 2008)*
- *Falta de viáticos y cupos de combustibles.*

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Sin bien en los informes 8vo y 9no del año 2008 se comentan los retrasos o demoras de algunas actividades por razones administrativas, éstas "dificultades"() no han impedido el logro de los objetivos del subcomponente, ya que pudo desarrollarse gran parte de las actividades previstas, tales como:*

- **CRA:** 5 IFD con Formación Inicial cuentan con Centros de Recursos para el Aprendizaje, el desembolso se realizó el 30 de junio (100% ejecución)
- **Asesoramiento a IFD:** Este proceso de capacitación y formación es acompañado por un seguimiento y asesoramiento en terreno a los IFD implementadores. En las visitas de asesoramiento se analizan las planificaciones, los documentos de círculos de estudio, los portafolios de los formadores y se observan las clases presenciales, todo esto es consignado en registros de observación y se dejan consignado en ayudas memoria con los directores y tutores involucrados los acuerdos y orientaciones dadas por el Equipo Técnico Central. **Resultados:** 5 IFD con Formación Inicial asesorados (100% ejecución) y 12 IFD con Formación en Servicio visitados y asesorados (85% de ejecución).
- **Capacitaciones:** para la Formación Inicial se ha desarrollado el programa de capacitación establecido para la implementación experimental. En relación a la formación en servicio se desarrollaron los talleres en dos grupos.
- **Asesoramiento a escuelas focalizadas:** Se ha conformado un equipo de técnico zonal que involucra a tutores del IFD, técnicos zonales, supervisores, técnicos de la Red de EI, y directores de área que trabajan articuladamente. Como resultados del asesoramiento se menciona: IFD, supervisores, técnicos de EI, directores de área mantienen reuniones de articulación; IFD es sede de capacitaciones sobre adaptación, estrategias de rincones, de lenguaje y matemática del nivel inicial; involucrando a docentes de EI, técnicos, supervisores, directores y tutores; Los tutores de IFD acompañan las visitas de seguimiento con ETZ; Se han realizado un total de 2 visitas en aula a cada escuela focalizada durante el año 2008.

() Se entiende por dificultad: Líneas cumplidas total o parcialmente pero con dificultades, por problemas que han perjudicado el cumplimiento eficaz o en tiempo. La dificultad es un problema que perjudica el desarrollo normal de la actividad pero no la impide (la actividad se logra parcialmente o con demora).*

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación** ya que según los informes semestrales analizados, se exponen dificultades para el desarrollo en forma oportuna debido a que los IFD no han sido asesorados, la malla curricular se implementó en condiciones limitadas, hubieron retrasos en el desarrollo de las capacitaciones, no se ha asesorado a los directores y docentes de las escuelas focalizadas para el mejoramiento de su gestión.

Referente a la definición del término dificultad de que "es un problema que perjudica el desarrollo normal de la actividad pero no la impide (la actividad se logra parcialmente o con demora)" precisamente al lograrse una actividad parcialmente o con demora (no en forma



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

oportuna) significa que no se han logrado los objetivos trazados para un determinado sub componente.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Componente 3: Mejoramiento de la oferta educativa en la educación preescolar.

Sub Componentes

- 3.1) Infraestructura y equipamiento para el preescolar.
- 3.2) Desarrollo de innovaciones educativas.
- 3.3) Dotación de recursos para el aprendizaje.
- 3.4) Fortalecimiento de la relación familia-escuela.
- 3.5) Evaluación de la calidad educativa del preescolar.

Sub Componente

3.1) Infraestructura y equipamiento para el preescolar.

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos del sub componente 3.1 Infraestructura y equipamiento para el preescolar, debido a los retrasos en la construcción de obras (aulas y pozos) y en el proceso de llamado para compra de muebles, lo cual desemboca en que los niños de escuelas no cuenten con todos los materiales didácticos para el desarrollo de clases (es condición indispensable la culminación de aulas para contar con set didácticos, etc)

A continuación, se citan las dificultades extraídas de los Informes Semestrales del Programa (Préstamo 1467-OC/PR)

8° INFORME SEMESTRAL - Dificultades

- Ejecución de obras (instituciones seleccionadas): Falta de disponibilidad de recursos económicos en tiempo- 10% de avance-Retraso en el cronograma previsto.
- Abastecimiento de agua corriente: a-Escasez de materiales de construcción b- Falta de disponibilidad de recursos económicos en tiempo-40 % de avance- Retraso en el cronograma previsto.
- Diseño y adquisición de mobiliario: Proceso licitatorio no concluido-0% de avance-Retraso en el cronograma previsto.

9° INFORME SEMESTRAL - Dificultades

- **Aporte a las ACEs para infraestructura:** la entrega de aporte de las ACEs se ha retrasado con relación a lo previsto debido a la falta de disponibilidad de los recursos financiero.
- **Abastecimiento de Agua:** Sólo se han recepcionado 9 de los 59 licitados debido al incumpliendo de los plazos por parte de dos empresas por lo cual los contratos respectivos se encuentran en etapa de rescisión. Debido a problemas administrativos no se ha podido lanzar la licitación para la construcción de 80 abastecimientos de agua que se desplaza en el 2009.
- **Mobiliario Escolar:** debido a dificultades administrativas se retrasó el proceso licitatorio para la fabricación de mobiliario para 212 aulas del preescolar.

Además, el Programa no ha previsto un rubro presupuestario para el mantenimientos de las obras construidas (aulas, pozos), incumpliendo la cláusula 4.02 del convenio suscrito entre el BID y el MEC que expresa: **"Mantenimiento: el Prestatario se compromete a que las obras comprendidas en el Programa sean mantenidas adecuadamente"**.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Cabe destacar que esta situación ya había sido observada por los auditores externos, teniendo como respuesta por parte de los responsables de la UCP que *"no está previsto un rubro para el mantenimiento de las Obras hasta la finalización del Proyecto, quedando el mismo a cargo de la Dirección de Infraestructura del MEC"*.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

El logro de los objetivos previstos por el Componente Infraestructura están más que justificados, considerando que del total de 715 aportes entregados, sólo 13 están paralizados (1,8% del total).

Con relación a las obras de pozos de la LPN N° 5/2006, las mismas se encuentran totalmente construidas a excepción de la Escuela Básica N° 1.858 "Petrona Jiménez de Silvero" – distrito de Mbuyapey del departamento de Paraguari donde no se pudo extraer agua.

De la LPN N° 08/2007, la empresa Fibrac concluyó los pozos de 9 escuelas del departamento de Caaguazú, la empresa CONFORTEC S.R.L. con contratos de los lotes 9 y 11 de la zona de Itapúa (con rescisión de contrato) de los 28 pozos ha concluido 27 y en la Escuela Básica N° 7169 "Santa Rosa" del distrito de Natalio no se encontró agua. Todos estos pozos concluidos están siendo utilizados por la comunidad educativa.

Quedan pendientes los pozos de los grupos 3 y 6 de la empresa Miguel Portillo Kaufmann, en vías de acuerdo para la conclusión de los mismos.

En cuanto al proceso pendiente para la ejecución de pozos (LPN N° 04/2008) el Pliego de Bases cuenta con la no-objeción del BID.

Actualmente, 33 instituciones cuentan con no-objeción del BID para que sean beneficiadas con aportes para la adquisición de mobiliario, asimismo, 5 instituciones cuenta con no-objeción del BID para la construcción de aulas y 5 están en proceso de capacitación.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación basado en los siguientes fundamentos:**

a) Según informes semestrales se reflejan atrasos en las construcciones de pozos. Según descargo, se han culminado los pozos construidos por la empresa Confortec, destacando que con la misma empresa se había dispuesto la rescisión contractual por falta de cumplimiento con el Ministerio de Educación y Cultura.

Dicha situación fue reconocida por el Programa y la propia empresa, en varios documentos que obran en poder del equipo auditor.

Referente a la empresa Portillo Kaufmann, durante la verificación in situ efectuada por auditores, se han observado que las obras estaban inconclusas motivo por el cual el MEC dispuso la rescisión de contrato con la misma, por incumplimiento en los plazos de entrega de los pozos construidos.

Respecto al punto, según el Informe Semestral de Julio a Diciembre de 2008 se expresa cuanto sigue: ***"Abastecimiento de Agua: Sólo se han recepcionado 9 de los 59 licitados debido al incumpliendo de los plazos por parte de dos empresas por lo cual los contratos respectivos se encuentran en etapa de rescisión. Debido a problemas administrativos no se ha podido lanzar la licitación para la construcción de 80 abastecimientos de agua que se desplaza en el 2009"***.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

b) considerando las fechas de entrega de las aulas, existieron notables retrasos, los cuales fueron fundamentados en su momento alegando falta de combustibles y viáticos para el traslado de funcionarios para la verificación sobre el estado de avance de las obras, entre otros.

Llama la atención de que más arriba se haya reconocido el atraso en la culminación de obras (aulas, baños, etc) por parte de varias escuelas y que en el presente descargo se informe que "El logro de los objetivos previstos por el Componente Infraestructura están más que justificados".

c) Por último, en cuanto al proceso de compra de muebles, en el Informe Semestral de Julio a Diciembre de 2008 se señala que "debido a dificultades administrativas se retrasó el proceso licitatorio para la fabricación de mobiliario para 212 aulas del preescolar"

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Sub Componente

3.2) Desarrollo de innovaciones educativas.

Observación

No se asegura el logro de los objetivos del Sub componente 3.2 Desarrollo de innovaciones educativas, debido a que los proyectos implementados no cuentan con un seguimiento acorde a las necesidades de las escuelas beneficiadas, no quedando una capacidad instalada ya que el impacto que causa (círculos de aprendizaje) no se aprovecha debido a la ausencia de asesoramiento y seguimiento continuo a los actores locales

A continuación, se citan las dificultades extraídas de los Informes Semestrales del Programa (Préstamo 1467-OC/PR)

8° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *Talleres con el ETZ: Falta de recursos económicos para la llegada en el tiempo y frecuencia-80% de de avance- Retraso en el cumplimiento cuantitativo de las metas.*
- *Círculo de aprendizaje: Instalación de capacidad organizativa en el ETZ para el asesoramiento del ETL; Falta de recursos económicos para el cumplimiento con toda su población de escuelas; Presión de la comunidad en cuanto a sus creencias acerca de que tienen que aprender el niño/a en el pre-escolar. (padres, educadores y directores)- 50 % de avance- Impide la continuidad y sostenibilidad de la propuesta, no queda capacidad instalada ya que el impacto que causa no se aprovecha y desfallece con la ausencia del asesoramiento y seguimiento continuo a los actores locales; no se aborda la incorporación de las familias como institución formadora e incidente en el desarrollo del niño, la escuela no trabaja en forma coordinada con la familia.*

9° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *En la segunda entrega de aportes se presentaron dificultades en la nómina de instituciones a ser beneficiadas por lo que se volvió a depurar dicha nómina, lo que retraso la entrega (primera quincena de noviembre) y por ende la respectiva rendición de cuentas posterior.*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

A pesar de las dificultades mencionadas en los informes semestrales, se considera el logro de los objetivos previstos en el subcomponente. Entre sus principales logros se destacan: la capacitación a docentes de preescolar y primer grado de 1500 escuelas; la implementación de 800 proyectos de innovación en el aula de preescolar; la instalación de círculos de aprendizaje en 800 escuelas.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface ya que precisamente por las dificultades señaladas en ambos Informes Semestrales, no se asegura el logro de los objetivos para el sub componente analizado.

Respecto al punto en cuestión, es conveniente citar una frase del propio informe semestral (de julio a diciembre de 2008) que expresa que *"no se aborda la incorporación de las familias como institución formadora e incidente en el desarrollo del niño, la escuela no trabaja en forma coordinada con la familia"*.

Si bien se informa en descargo que se hicieron algunas capacitaciones y que se implementaron proyectos de innovación en aulas, no se garantiza que con estas actividades se logren todos los objetivos que persigue el sub componente 3.2 Desarrollo de innovaciones educativas, motivo por el cual nos ratificamos en la presente observación.

Sub Componente

3.3) Dotación de recursos para el aprendizaje.

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos del sub componente 3.3 Dotación de recursos para el aprendizaje, debido a la falta de entrega oportuna de dichos recursos a escuelas del país (incumplimiento de rendición de cuentas, etc) como así también la falta de involucramiento de coordinadores, técnicos y/o supervisores en el sistema de distribución de dichos recursos

A continuación, se citan las dificultades extraídas de los Informes Semestrales del Programa (Préstamo 1467-OC/PR)

8° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *Procesos Licitatorios para la adquisición de materiales didácticos e insumos: Problemas administrativos, adquisiciones en forma parcial de los materiales, debido a la declaración de lotes desiertos. Materiales entregados no cumplían con las especificaciones de calidad requeridas por lo cual fueron devueltos.*
- *Dificultad para el sistema de distribución especialmente cuando los lotes son declarados desiertos.*
- *Falta de insumos para organizar los sets.*

9° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *Algunas de las instituciones beneficiadas, correspondientes al año 2006 y 2007, no se encontraban en condiciones de recibir dotaciones (obra sin concluir pendientes de*



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

rendición de cuentas), el set perteneciente a las mismas en guarda en el depósito de la UCP.

- Brecha de espera por la paralización de actividades en el Dpto. de Contrataciones de la UCO, retraso en el proceso licitatorio LPN N° 05/2008 "Adquisición de materiales didácticos para tres rincones pedagógicos adquiridos en el año 2009 y por tanto organizados y distribuidos en el año mencionado"
- el subcomponente no cuenta con un equipo que apoye la tarea sino que debe recurrir a otras dependencias del programa.
- Los coordinadores y/o técnicos del nivel y/o supervisores no se encuentran muy involucrados y eso dificulta la entrega de los mismos en tiempo y forma.
- Lentitud en los procesos administrativos.
- La dotación de materiales didácticos para tres rincones pedagógicos año 2006 y 2007, no fue entregada a todas las instituciones a ser beneficiadas, por encontrarse algunas con inconvenientes en la construcción de las aulas y/o rendiciones de cuentas, esta dificultad es ajena a la línea de acción del subcomponente, impidiendo el logro de las metas propuestas.
- Falta de equipo permanente, la organización de los materiales a ser distribuidos se realizó con distintos tipos de inconvenientes (trabajo forzoso que compete a personas que normalmente se dedican a este tipo de actividades; variación de la cantidad de personas que colabora con esta actividad, debido a que las mismas pertenecen a otras áreas de la UCP y otros)

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

La entrega de los sets de materiales didácticos no es la única estrategia con que cuenta el docente para el buen desarrollo de sus actividades y el aprendizaje oportuno de los niños y las niñas, es una herramienta muy importante, para poner en práctica la estrategia pedagógica de rincones, pero esto fue suplido por la primera entrega de materiales didácticos (dotación universal) la que contaban ya con materiales didácticos para organizar los rincones, esta segunda entrega es para complementar las anteriores y está dirigida a las instituciones focalizadas por infraestructura, que sólo pueden ser dotadas una vez concluida la obra, condición in ecuaníme.

El logro del subcomponente fue cumplido ya que se adquirieron los materiales didácticos con calidad, pero las instituciones no se encontraban en condiciones de recibirlos por los motivos expuestos anteriormente, esta situación es ajena al desenvolvimiento del subcomponente (obras paralizadas, sin concluir y/o rendiciones pendientes por montos elevados).

Es importante además tener en cuenta que la mayoría de las instituciones recibieron los sets materiales didácticos para rincones pedagógicos, aunque con muchas dificultades como lo citado más arriba "falta de involucramiento de coordinadores, técnicos y/o supervisores en el sistema de distribución de dichos recursos.", a pesar de las mencionadas situaciones el subcomponente ha recurrido a diversas estrategias como ser: apoyo de instituciones no gubernamentales y gubernamentales en tiempo y forma para la distribución de los sets.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación** ya que si bien la situación observada no es la única estrategia del docente para el buen desarrollo de sus actividades, la observación de referencia demuestra la falta de entrega oportuna de recursos para el aprendizaje a escuelas del país (por incumplimiento de rendición de cuentas, etc) como así también la falta de involucramiento de coordinadores, técnicos y/o supervisores en el sistema de distribución de dichos recursos.

Por lo expuesto, esta auditoría se ratifica en la presente observación.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Sub Componente

3.4) Fortalecimiento de la relación familia-escuela.

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos del sub componente 3.4 Fortalecimiento de la relación familia-escuela debido a que han sido insuficientes las capacitaciones a docentes y padres como así también la falta de distribución de fichas y guías impresas (falta de transferencias, combustibles, viáticos)

A continuación, se citan las dificultades extraídas de los Informes Semestrales del Programa (Préstamo 1467-OC/PR)

8° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- Capacitación a 1000 docentes del nivel inicial, directores de áreas y técnicos inicial 44% de avance
- Capacitación a familias de 257 escuelas focalizadas. 42 % de avance
- Capacitación a 274 escuelas beneficiadas con infraestructura. 17% de avance
- Distribución de guías impresas (8000 c/u) 10 % de avance

9° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- Los procesos Administrativos (como transferencia, viáticos, vehículos cupo p/combustible) continuaron obstaculizando el normal desenvolvimiento de las actividades previstas por el subcomponente...
- Falta de vehículos para la distribución de materiales en los diferentes departamentos...

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Consideramos que el logro de los **objetivos** está asegurado en las escuelas intervenidas por el Equipo 3.4. Fortalecimiento de la relación familia-escuela. Estos objetivos son:

- Desarrollar habilidades en el docente que potencien la participación de familias en el preescolar.
- Fortalecer y potenciar la función educadora de la familia en corresponsabilidad con la escuela para el desarrollo integral de los niños y niñas.
- Fortalecer y potenciar la función de las ACEs como representantes legítimos de las familias, ante las decisiones administrativas y pedagógicas de la vida escolar, y promover el desarrollo integral de niños y niñas en el preescolar.

Cuando la observación menciona la **falta de capacitación**, no puede referirse a que no se hicieron las capacitaciones, ya que como bien se especifica en los informes presentados, se realizaron las capacitaciones para el cumplimiento de los objetivos.

Ahora bien, en lo relacionado al cumplimiento de las **metas** de cantidad establecidas, sí se podría decir que no se consiguió en un 100%, por las dificultades encontradas que se detallan en dichos informes.

Como se menciona en el Noveno Informe Semestral, las actividades no se pudieron realizar en un 100% por la falta de desembolso de viáticos para los capacitados y los participantes, y la falta de movilidad (no había vehículo y/o combustible). También se debe mencionar que se reorganizaron las acciones para el último semestre del 2008.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Con relación a la distribución de materiales (fichas y guías) se pudo entregar al 85 % de los docentes capacitados en el año 2008 (unos 800 aproximadamente).

Bastaría entrevistar a las familias y/o a los docentes de los diferentes puntos del país para constatar el salto cualitativo que dieron las familias en cuanto a su rol co-protagónico en la educación escolar.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación** ya que la falta de capacitación mencionada se refiere a que no han sido suficientes las mismas.

Es decir, si tomamos el 8° Informe Semestral, notamos que existe un 44% de avance en capacitaciones a docentes y 42% de avance en capacitación a familias, con lo cual se demuestra que no se hicieron el total de capacitaciones establecidas.

La presente observación describe además la falta de distribución de fichas y guías impresas, situación reconocida por la ex Coordinadora Ejecutiva del Programa.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Sub Componente

3.5) Evaluación de la calidad educativa del preescolar.

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos del sub componente 3.5 Evaluación de la calidad educativa del preescolar, debido a la falta de realización de actividades previstas en la línea de acción de estudio de efectividad

A continuación, se citan las dificultades extraídas de los Informes Semestrales del Programa (Préstamo 1467-OC/PR)

8° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *Estudio de efectividad del preescolar 2005: retraso en la concreción de consultaría para apoyar la construcción de base de datos-80% de avance, el informe final del Estudio de efectividad del preescolar 2005 en forma muy atrasada.*
- *Recolección de datos de la muestra correspondiente al tercer grado: de la muestra total de 437 niños sólo fueron evaluados 417, quedando pendiente 20. dificultades de orden administrativo institucional para proseguir el trabajo- 85% desfase en el cumplimiento del cronograma considerando que ello depende la continuidad del trabajo (lectura y análisis de datos)*
- *Procesamiento de los datos correspondientes al tercer grado: falto completar la evaluación de todos los niños de la muestra- 60% desfase en el cumplimiento del cronograma previsto.*

9° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *Las actividades previstas en la línea de acción de estudio de efectividad (2009), no se han realizado por estar sujeta a negociaciones en las instancias correspondientes.*



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

En lo que respecta al Subcomponente 3.5 Evaluación de la Calidad Educativa del Preescolar, se destaca que a pesar de las dificultades mencionadas en los informes se cumplieron con las metas establecidas.

En lo referente al octavo informe cabe resaltar que: (i) se ha concretado la contratación de la consultoría para la elaboración de la base de datos del estudio de efectividad; (ii) fue finalizada la recolección de datos de la muestra correspondiente al tercer grado llegando a la totalidad de niños y niñas 437; (iii) fue completada la evaluación de los niños de la muestra en un 100%.

En lo referente al noveno informe se aclara que la actividad prevista inicialmente en el diseño del proyecto "réplica del estudio de efectividad del preescolar 2009" fue replanteada a raíz de un análisis de pertinencia realizado por un equipo conformado por técnicos de la Dirección General de Información, Monitoreo, Planificación y Calidad Educativa y de la Dirección de Educación Inicial, dicho equipo elaboró un documento con las fundamentaciones correspondientes que posteriormente fue elevado a la Unidad Coordinadora de Programas (UCP) para su consideración.

La propuesta concreta del equipo fue invertir los recursos financieros destinados a la réplica del estudio de efectividad 2009 a la capacitación del equipo técnico a través de consultorías nacionales especializadas en los temas referentes a construcción y codificación de bases de datos, utilización de software estadísticos, análisis multinivel, interpretación de resultados arrojados por programas estadísticos y elaboración de informes de resultados. Esto ayudaría por un lado al aprovechamiento de los insumos recabados durante los trabajos de campo (estudio de impacto del Preescolar en la Educación Escolar Básica 2008) y por otro lado, dejaría capacidad instalada en los equipos técnicos de la dirección para futuros compromisos de esta naturaleza. Cabe destacar que la propuesta fue aceptada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la actividad en el POA 2009 está nominada como: "procesamiento y análisis de los resultados del estudio de impacto del preescolar en la EEB". Actualmente se cuenta con un consultor contratado para el efecto, dicha consultoría tendrá una duración de seis meses a partir del mes de julio y sus objetivos son: i) Medir el impacto del preescolar sobre el 1º ciclo de la EEB a través de la construcción y análisis de base de datos resultante de la aplicación de las pruebas; II) Fortalecer las capacidades analíticas y de inferencia de los técnicos de la Dirección General de Información, Monitoreo, Planificación y Calidad Educativa (DGIMPCE).

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación** ya que lo informado se refiere a acciones actuales implementadas (año 2009) y no al ejercicio fiscal auditado, es decir, acciones que debieron ser realizadas durante el año 2008.

El hecho de que no se asegure el logro de los objetivos del sub componente 3.5 Evaluación de la calidad educativa del preescolar, se debe a la falta de realización de actividades previstas en la línea de acción de estudio de efectividad.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Componente 4: Atención no formal de la primera infancia.

Sub Componentes

- 4.1) Promoción de políticas orientadas al desarrollo de la primera infancia.
- 4.2) Modelos de atención no formal a niños menores de cinco (5) años.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos del Componente 4 Atención no formal de la primera infancia, debido a que las jornadas y talleres no han sido suficientes como así también la falta impresión de manuales y guías para la atención a la primera infancia, seguimiento a proyectos, etc.

A continuación, se citan las dificultades extraídas de los Informes Semestrales del Programa (Préstamo 1467-OC/PR)

4.1) Promoción de políticas orientadas al desarrollo de la primera infancia.

8° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *Talleres del programa maternal: falta de línea de base y supervisión de actividades con los otros subcomponentes involucrados en el proyecto-90% de avance- 5 de 6 talleres en el primer operativo.*
- *Impresión de cuatro manuales para la atención a la primera infancia: retraso en la elaboración debido al trabajo conjunto con otro programa del MEC (PRODEPA) (se decidió trabajar conjuntamente con PRODEPA ya que desde ese programa estaban elaborando el mismo material, sin conocimiento de la DEI- 50% de avance-Pendiente Ilustración, edición y diseño gráfico.*
- *Foro Nacional por la Primera Infancia a nivel Municipal: reprogramado para setiembre para ajustar agenda de nuevas autoridades SNNA-50% de avance-Retraso en el cronograma que puede generar mayor impacto.*
- *Visitas de cabildeo a Municipios y Gobernaciones: retraso en el desembolso de viáticos y falta de combustible-50%- se visitaron Municipios de 5 departamentos de 10 previstos (se decidió trabajar conjuntamente con PRODEPA ya que desde ese programa estaban elaborando el mismo material, sin conocimiento de la DEI)*
- *Jornada de Capacitación CODENIs y Municipios sobre atención a la primera infancia: retraso en desembolso de transferencia-40% -2 jornadas realizadas de 5 previstas.*
- *Contratación de consultoría nacional para elaboración de instrumento para evaluar indicadores: concurso declarado desierto, se debe hacer un nuevo llamado a concurso-50%-retraso en el cumplimiento del cronograma.*
- *Impresión de guías para la atención a la primera infancia: Retraso en la elaboración del contenido y diseño – 80% de avance-en proceso de impresión.*

9° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *Congreso de educación de niños y niñas de 0 a 5 años para el año 2009.*
- *Visitas de cabildeo a municipios y gobernaciones se pudo constatar que dicha actividad no ha alcanzado los logros esperados.*
- *La impresión de guías para la atención a la primera infancia a realizarse en el primer semestre del año 2009.*

4.2) Modelos de atención no formal a niños menores de cinco (5) años.

8° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *80 % de revelamiento de situaciones de zonas del Dpto. Central para el proyecto piloto de preescolar comunitario debido a retrasos en el desembolso de los fondos y difícil acceso a las comunidades.*



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- 50% de Capacitaciones sistemáticas a los educadores y voluntarios del proyecto piloto de preescolar comunitario debido a Dificultades por parte de los actores para comprender la experiencia de preescolares comunitarios como propuestas alternativas y diversificadas a las demandas.
- 50% de Seguimiento y monitoreo a la implementación del proyecto piloto de preescolar comunitario debido a retrasos en el desembolso de los fondos y difícil acceso a las comunidades.
- 80% de Primer y segundo desembolso a proyectos adjudicados por el fondo concursable de proyectos debido a retrasos en el desembolso de los fondos
- 50% Seguimiento a proyectos para sistematización y evaluación debido a Retraso en desembolso de viáticos

9º INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- Los 14 (catorce) proyectos adjudicados se encuentran en proceso de Resolución Ministeriales a fin de que puedan recibir los aportes para el desarrollo de los mismos.
- Un documento compilado sobre Aprendizaje de Proyectos queda aún pendiente de impresión.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Más allá de las dificultades mencionadas, el componente ha logrado todos los objetivos, tales como la definición de una política para la atención integral de la primera infancia, la adjudicación e implementación de 59 Proyectos de 65 previstos a través del Fondo Concursable de Proyectos y la sistematización de aprendizajes de los proyectos.

Respecto de las dificultades planteadas en base al 2do Informe semestral del año 2008 del Componente 4, se presentan las siguientes aclaraciones:

- Talleres del programa maternal: se realizaron 5 de 6 talleres debido a las dificultades durante este semestre para la transferencia de fondos. Se debe aclarar que estos talleres son parte de un proyecto financiado por UNICEF Paraguay a la organización CONADIPI. Esta actividad fue gestionada con el fin de complementar acciones que el Programa no estaba cubriendo.
- Impresión de cuatro manuales: en efecto, se acordó en primera instancia un cronograma de trabajo en conjunto con PRODEPA pero hemos constatado que existen grandes diferencias con esa oficina respecto de los lineamientos educativos a ser contenidos de ese grupo de manuales. Por ese motivo se postergó dicho proceso de edición.
- Foro Nacional por la Primera Infancia: cabe destacar que este componente se ha dedicado al diseño de una política nacional de atención a la Primera Infancia, línea de trabajo que finalizó durante el segundo semestre de 2008, y política que ya se encuentra elaborada y en condiciones de ser implementada. Desde esta perspectiva, en acuerdo con las nuevas autoridades de la SNNA, con la cual este Programa tiene un convenio, se consideró que dicho Foro sería una excelente oportunidad de divulgar a nivel municipal dicha política, por lo que se acordó con la SNNA desplazar esta actividad al año 2009 para comunicar a estos actores municipales las expectativas de esta política respecto de sus responsabilidades.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface la presente observación, ya que según los propios Informes Semestrales del Programa los mismos no han sido suficientes, destacando además que no se han impreso manuales y guías para la atención a la primera infancia.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

c) Carta Acuerdo 1879/OC-PR
c.1 Estado de Inversiones

Categoría de Inversión	Presupuesto Vigente		Inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2007		Inversiones del primer semestre de 2008		(*) AJUSTE	Inversiones del segundo semestre de 2008		TOTAL INVERSIONES ACUMULADAS		(**)SALDO DISPONIBLE	
	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local		BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local
01.00.00.00 ESTUDIOS TECNICOS	450.000,00	45.000,00	-	-	-	-	-	18.216,36	1.633,97	18.216,36	1.633,97	431.783,64	43.366,03
02.00.00.00 FORMACION Y CAPACITACION	470.000,00	47.000,00	-	-	86.525,79	-	(105,12)	108.555,31	-	194.975,98	-	275.024,02	47.000,00
03.00.00.00 ELABORACION Y EDICION DE MATERIALES	910.000,00	91.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	910.000,00	91.000,00
04.00.00.00 COMPRA DE EQUIPAMIENTO	600.000,00	60.000,00	-	-	-	-	-	325.568,26	957,16	325.568,26	957,16	274.431,74	59.042,84
05.00.00.00 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	570.000,00	57.000,00	-	-	359.823,33	60.758,50	-	534.595,72	127.976,27	894.419,05	188.734,77	(324.419,05)	(131.734,77)
TOTAL	3.000.000,00	300.000,00	-	-	446.349,12	60.758,50	-105,12	986.935,65	130.567,40	1.433.179,65	191.325,90	1.566.820,35	108.674,10

c.2 Observaciones Generales sobre los actos ejecutados con cargo a la Carta Acuerdo 1879/OC-PR

Las observaciones se estructuran por líneas de acción, siendo las mismas

1. Mejoramiento de Escuelas Urbanas
2. Mejoramiento de Escuelas rurales
3. Mejoramiento de Escuelas indígenas
4. Estrategia de nivelación de aprendizaje de niños con sobre edad
5. Fortalecimiento del sistema de información educativa
6. Fortalecimiento del SNEPE
7. Comunicación Social
8. Infraestructura
9. Sistema de monitoreo y seguimiento

1. Mejoramiento de las Escuelas urbanas

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos establecidos para la Línea de Acción "Mejoramiento de Escuelas Urbanas" debido a la falta de monitoreo de 110 escuelas focalizadas, falta de encuentros con 600 escuelas, faltantes de rendición de cuentas de escuelas, retrasos en la entrega de aportes, falta de entrega de materiales de enseñanza a escuelas, falta de acompañamiento del sector administrativo desembocando en un retraso significativo en el desarrollo de las actividades de técnicos.

Se destaca lo expuesto en el 1º Informe Semestral que expresa: "El retraso en la institucionalización del Programa Escuela Viva en la Educación Escolar Básica continúa impidiendo la consolidación y la sustentabilidad del mismo en las gerencias intermedias, zonales y locales. Este es un punto varias veces abordado, remarcado en la evaluación del CIDE y aún no superado".

A modo demostrativo se exponen las dificultades mencionadas en el 1º y 2º Informe Semestral, a saber:

1º INFORME SEMESTRAL
Dificultades



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- La FAPEP- en forma nominal ha iniciado sus actividades en enero, sin embargo, lo administrativo no ha acompañado este proceso, generando un retraso considerable en cuanto a la llegada de técnicos a terreno. Tal acontecimiento impactó negativamente en la vinculación con las 150 escuelas previamente intervenidas, ya que no se pudo acompañar los procesos pedagógicos de las escuelas oportunamente y ello repercutió en un retraso significativo.
- La dispersión de las oficinas a nivel central dificulta la recolección de datos como ser los años de servicios de los directores, docentes y supervisores, en el cuadro de personal de las escuelas, información crítica para la organización efectiva de las escuelas, cursos de actualización y especialización.
- La no disponibilidad de transporte para el monitoreo de las escuelas, muchas veces limita la realización de esta actividad en los tiempos requeridos.
- El no contar con una asistencia técnico – administrativa (en la línea de acción urbana) retrasa las gestiones para la obtención de los recursos financieros oportunamente; como el circuito comunicacional de las nuevas disposiciones administrativas generada desde el ministerio de Hacienda no llega a esta instancia operativa.
- El intentar instalar una visión sistema en la gestión y operativización del Programa Escuela Viva en la Educación Escolar Básica continúa impidiendo 2da fase fue un proceso lento y con muchos desencuentros. Instalar las distintas mesas de trabajo con las direcciones involucradas tuvo un proceso dilato propio de cambios de estilo gerencial pero no coinciden con los tiempos de proyectos.
- **El retraso en la institucionalización del Programa Escuela Viva en la Educación Escolar Básica continúa impidiendo la consolidación y la sustentabilidad del mismo en las gerencias intermedias, zonales y locales. Este es un punto varias veces abordado, remarcado en la evaluación del CIDE y aún no superado.**

2º INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- Cortes administrativos impidieron cumplir con las metas. Asimismo las consultorías nacionales e internacionales no se concretaron.
- Los encuentros con 600 escuelas urbanas quedaron pendientes.
- Monitoreo a 110 escuelas no se realizó

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Las metas previstas para esta línea de acción en el 2008 fueron:

- Definición y construcción de la línea de base de equipos directivos de 600 escuelas, con el objeto que participen en los cursos de especialización en gestión institucional. Para la asistencia a estos cursos se requería datos fiables sobre: año de antigüedad, formación inicial y la situación de nombramiento, entre otras cosas.
- Con respecto a las 110 escuelas nuevas focalizadas se requería igualmente una base de datos fiable para definir las estrategias de intervención en las mismas.

A los efectos de aclarar las observaciones de la contraloría con respecto a los dos puntos mencionados se explicita que: **en el punto uno**, según POA definido en el 2008, se previeron actividades como ser, monitoreos, encuentros con las escuelas, mesas de trabajos; las cuales no fueron ejecutadas en un 100%, es decir que se recogieron los datos de estas escuelas a través de encuentros con los Supervisores responsables de estas instituciones. Así se ha recogido algunos datos que permitieran esbozar una línea de base. Por tanto se afirma que no se pudo lograr el 100% de las metas del arranque; por las múltiples dificultades financieras administrativas del Programa, reprogramación, cambio de gobierno y corte administrativo. Igualmente, **en el punto dos**, no se concretaron las actividades previstas en el segundo semestre del POA 2008.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Según el POA 2008, la línea de acción Urbana no tenía previsto entrega de aportes ni distribución de materiales, es más, se ha entregado todos los aportes destinado para esta línea de acción y con rendición de cuenta finiquitado según consta en informes semestrales 2006, 2007 e informe final de consultoría 2006, 2007 de esta línea de acción.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación** ya que los informes semestrales demuestran las dificultades referentes a la línea de acción de referencia.

Adquiere relevancia el punto ya que en el informe semestral de enero a julio de 2008 se expresa que **"El retraso en la institucionalización del Programa Escuela Viva en la Educación Escolar Básica continúa impidiendo la consolidación y la sustentabilidad del mismo en las gerencias intermedias, zonales y locales. Este es un punto varias veces abordado, remarcado en la evaluación del CIDE y aún no superado"**

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

2. Mejoramiento de Escuelas rurales

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos establecidos para la Línea de Acción "Mejoramiento de Escuelas Rurales" debido a faltantes de rendición de cuentas de escuelas, retrasos en la entrega de aportes, falta de entrega de materiales de enseñanza a escuelas, cambio de actividades por falta de vehículos, etc.

A modo demostrativo se exponen las dificultades mencionadas en el 1° Informe Semestral, a saber:

1° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *Falta de vehículos necesarios para el traslado de técnicos, teniendo en cuenta que las zonas rurales se encuentran muy alejadas de la ciudad e implica un riesgo para las técnicas desplazarse en colectivo hasta las escuelas focalizadas.*
- *Vinculado al punto anterior, no se pudo llegar a escuelas de todas las etapas involucradas en la intervención de escuelas rurales, especialmente en la etapa II por no contar con los medios de traslado necesarios para llegar a destino.*
- *No contamos con recursos financieros en tiempo para el pago de viáticos a los participantes de las distintas actividades de la línea de acción.*
- *Problemas de documentación (cédulas de identidad) de algunos maestros que no enviaron en tiempo y forma, lo cual atrasa la entrega de aportes.*

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

El logro de los objetivos no está supeditado a la concreción de una sola actividad. No obstante las dificultades mencionadas, se lograron avances parciales en cuanto a los objetivos propuestos y a la fecha se están aplicando medidas alternativas para superar las dificultades mencionadas, como por ejemplo: el Plan de Distribución de los materiales didácticos (fichas y guías); recurrir a las Coordinaciones Departamentales para la entrega de los materiales didácticos a las escuelas rurales pendientes; revisión y análisis de los parámetros vigentes para



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

asignación de viáticos, considerando contextos en los cuales se interviene (escuelas rurales, escuelas indígenas y escuelas urbanas).

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación** ya que no compartimos el hecho de que *"El logro de los objetivos no está supeditado a la concreción de una sola actividad"*.

Precisamente, en el descargo se reconoce que algunas actividades no fueron realizadas como correspondía al mencionar que *"...se lograron avances parciales en cuanto a los objetivos propuestos y a la fecha se están aplicando medidas alternativas para superar las dificultades mencionadas..."*.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

3. Mejoramiento de Escuelas Indígenas

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos establecidos para la Línea de Acción "Mejoramiento de Escuelas Indígenas" debido a la falta de fuentes bibliográficas (plurigrados), sensibilización parcial de la adecuación de normativas para entrega de aportes, tiempo insuficiente para la adecuación del currículo nacional y programas para 8 grupos étnicos, etc

A modo demostrativo se exponen las dificultades mencionadas en el 1° y 2° Informe Semestral, a saber:

1° INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *Falta de fuentes bibliográficas referente a plurigrados indígenas, dado a que no existen antecedentes sobre el particular.*
- *Logro parcial de la sensibilización de la adecuación de normativas para la entrega de recursos a comunidades indígenas.*
- *Infraestructura y equipamiento inadecuado para el departamento.*
- *No contar con movilidad (transporte y combustible) en los momentos requeridos por el departamento de educación indígena.*
- *Considerando la burocracia en la transferencia de fondo y recursos para la realización de las actividades, se nota que falta asumir en su totalidad las características y realidades de la Educación Indígena*
- *Para la adecuación del currículo nacional y programas para 8 grupos étnicos el tiempo estimado para la finalización del documento es insuficiente, por la exigencia de la consulta, participación y validación.*
- *Documento referencial de consulta. La contratación de una consultora específica. La articulación de la actividad con la Dirección de Currículo.*

2° INFORME SEMESTRAL

Dificultades



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- *La falta de desembolso de los recursos impidió la concreción de las metas establecidas para el año. Infraestructura y equipamiento inadecuado.*
- *Falta de material bibliográfico y movilidad (transporte y combustible).*

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Al respecto, se hacen las siguientes aclaraciones:

- *La falta de fuentes bibliográficas si bien son dificultades, no representan un obstáculo para el logro de los resultados finales previstos, por lo que se utiliza la metodología investigativa y participativa. Además se ha constatado por medio de la participación en Congresos Educativos, que existen experiencias similares en países de la región.*
- *En relación a la transferencia de recursos a las comunidades para el mejoramiento de espacios educativos: se ha concretado la asignación de fondos posterior a la Resolución Ministerial y No Objeción del BID, actualmente las obras se encuentran culminadas, faltando solo el Acta de Recepción Final otorgado por los fiscales de obras.*
- *Actualmente la Dirección General de Educación Escolar Indígena cuenta con oficinas para cada departamento, según el organigrama aprobado por el MEC, aunque aún no se cuenta con el equipamiento adecuado.*
- *Con la instalación de la Dirección General de Educación Escolar Indígena creada en base a la Ley 3231/07, fue necesaria la modificación y ajuste de las actividades relacionadas con la Construcción del Currículum Específico para los Pueblos Indígenas.*
- *La falta de recursos económicos en forma continua para la realización de las actividades de esta dependencia, hizo necesariamente que los plazos de ejecución se prolongaran. Actualmente se han redefinido hasta el mes de octubre de 2009 en la FAPEP.*

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface la presente observación ya que este equipo auditor se ha basado en los informes semestrales para demostrar que ante las dificultades presentadas, no se asegura el logro de los objetivos de la línea de acción analizada.

Además, en la última parte del descargo, se reconoce que *"la falta de recursos económicos en forma continua para la realización de las actividades de esta dependencia, hizo necesariamente que los plazos de ejecución se prolongaran..."*

Por lo tanto, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

4. Estrategia de nivelación de aprendizaje de niños con sobre edad

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos establecidos para la Línea de Acción "Estrategia de nivelación de aprendizaje de niños con sobre edad" debido a dificultades vinculadas a la capacidad de gestión de los equipos directivos en algunas escuelas, debilidades en los resultados del test de certificación de competencias lecto-escritora y cálculo inicial.

A modo demostrativo se exponen las dificultades mencionadas en el 1º Informe Semestral, a saber:

1º INFORME SEMESTRAL Dificultades



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- *Inicialmente se presentaron dificultades vinculadas a la capacidad de gestión de los equipos directivos en algunas escuelas, lo que hizo que la provisión de recursos para la alimentación de los niños se iniciará al mes de iniciadas las clases cumpliendo hasta entonces cuatro horas de clases e impactando en el desarrollo de la metodología y la rutina didáctica planteada en la guías. Actualmente esta situación se ha superado*
- *Los resultados del test de certificación de competencias lecto-escritora y cálculo inicial, presentaron debilidades en el desarrollo de las mismas por los estudiantes de las secciones, especialmente en las del primer ciclo, lo que obligó a los equipos directivos y docentes a desarrollar acciones para consolidar dichas competencias, poner en condiciones a los estudiantes e iniciar la programación planteada en la guías de nivelación. El ETC a partir de ello, definió una línea de intervención remediar, y apoyo a los docentes para el fortalecimiento de las competencias lecto-escritoras de los alumnos. Actualmente se ha superado esta situación en el 90% de los estudiantes permitiéndoles desarrollar con autonomía la propuesta de las guías.*

En el marco de preparación y organización para instalar el modelo en 62 escuelas.

- *Con base a los aprendizajes del plan piloto se tomo la decisión de adelantar las actividades previstas de sensibilización en la etapa de preparación para la instalación del modelo en nuevas escuelas. Las dificultades en: la obtención de recursos para asegurar seis horas de clases diarias, la necesidad de fortalecer la capacidad de gestión de los equipos directivos, y el insuficiente desarrollo de competencias alfabéticas de los estudiantes, determinaron una intervención en dichas escuelas que llevarán más tiempo que el previsto si otras eran las condiciones. Aun deben sumarse al grupo de escuelas, 20 más con la que se iniciara el proceso entre los meses de julio – agosto. Se estará delegando la intervención en estas escuelas a equipos técnicos zonales con capacidad de liderazgo técnico pedagógico demostrado en la implementación de Escuela Viva I Escuelas Rurales. Con los equipos de supervisión de las nuevas escuelas Urbanas y en el marco de preparación de las mismas, se mantienen semanalmente reuniones de sensibilización y capacitación en los fundamentos del modelo para fortalecer la capacidad de gestión con los resultados muy satisfactorio.*

Además, en el 2º Informe Semestral se expresa que "El análisis en la formación del docente y la del estudiantado pudo constatar el déficit en las condiciones lectoras y escritoras..."

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

El logro de los objetivos no está supeditado a la concreción de una sola actividad. No obstante las dificultades mencionadas, se lograron avances parciales en cuanto a los objetivos propuestos. Cabe mencionar, que a partir de la evaluación del semestre y con al alcance suministrado por el plan piloto se han definido modificaciones tanto en el tiempo y las acciones que conlleva la etapa de sensibilización y preparación de condiciones en cada escuela focalizada. Las mismas se relacionan con:

- *Involucrar a equipos zonales y locales que son el soporte pedagógico de las escuelas donde funcionan las dos secciones de la estrategia.*
- *Asegurar el involucramiento sistemático y responsable de las organizaciones estatales (Gobernación, municipalidad y otros) existentes siendo estos los proveedores del recurso alimenticio para las secciones de las escuelas donde se instalen la estrategia.*
- *Prever e instalar una propuesta pedagógica para alfabetizar a alumnos con sobriedad que aseguren la competencia lecto escritura necesaria que coadyuve en resultados exitosos en la nivelación de sus aprendizajes.*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Estos aspectos son considerados claves y elementales para la obtención de resultados esperados y definidos en las metas propuestas para el segundo tramo operativo de la ejecución del Programa Escuela Viva Hekokatúva.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface a esta auditoría, ya que expresa que *"El logro de los objetivos no está supeditado a la concreción de una sola actividad"*,

Sin embargo, se expone luego que *"...se lograron avances parciales en cuanto a los objetivos propuestos..."*, siendo éstos avances no totales con lo cual no se asegura el logro de los objetivos propuestos.

El hecho de haber realizado una actividad parcial, no garantiza que se alcancen los objetivos de la presente línea de acción. Entendemos que los responsables del Programa, al efectuar una actividad ya consideran que se logró el objetivo, cosa que no es así, ya que deben existir criterios técnicos y materiales que demuestren haber conseguido el 100% de lo estipulado en el POA de cada componente, sub componente, actividad, línea de acción.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

5. Fortalecimiento del sistema de información educativa

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos establecidos para la Línea de Acción "Fortalecimiento del sistema de información educativa" debido a retrasos en la contratación de especialistas y técnicos (estadísticos e informáticos), incumplimiento de la empresa encargada de actualizar el MEN (trabajo incompleto).

A modo demostrativo se exponen las dificultades mencionadas en el 1º Informe Semestral, a saber:

1º INFORME SEMESTRAL

Dificultades

- *Retraso en el proceso de contratación de especialistas y asistentes técnicos estadísticos e informáticos solicitados, que ocasionó desfases entre contratos y cumplimiento satisfactorio de las actividades del POA;*
- *Reiterados ajustes del POA 2008.*
- *Retraso de desembolso de viáticos y transferencias de recursos y falta de determinación de criterios más estables que acompañen el ritmo de la ejecución de las propuestas técnicas, pues se han hecho devoluciones de los pedidos de viáticos y transferencias presentados en la fecha de anticipación establecida, y esto genera un clima de desconcierto para la ejecución de las actividades e implica una reprogramación constante de las mismas. Se debe considerar que existen actividades cuyo periodo de realización son inamovibles por sus características.*

Además, en páginas anteriores se demostró el incumplimiento de la empresa Electroconsult para la actualización del Mapa Educativo Nacional, en su versión 2008, lo cual afecta el logro de los objetivos.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Precisamente, funcionarios del MEC han detectado una serie de irregularidades relacionadas a la citada actualización del MEN, lo cual refleja que el Programa no cuenta con información precisa sobre las escuelas del país.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

Los objetivos establecidos para esta línea de acción se lograron teniendo en cuenta que la contratación de especialistas y asistentes estadístico-informáticos se realizó pese a las demoras y cambios de criterios en los procesos de evaluación de ternas y selección de consultores. La mayor dificultad se presentó en el periodo de contratación que inicialmente fue programada para 12 meses y que debido a los inconvenientes de orden administrativo, este periodo sufrió una disminución.

Respecto a la actualización de Mapa Educativo Nacional (MEN) cabe señalar que la Dirección General es la responsable de velar por el cumplimiento de los aspectos técnicos de la consultoría tal como se halla expresado en los documentos remitidos a la UCP MEC-BID, no así las relacionadas a los aspectos de orden administrativo.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **no satisface la presente observación** ya que a pesar de que se menciona que "los objetivos establecidos para esta línea de acción se lograron teniendo en cuenta que la contratación de especialistas y asistentes estadístico-informáticos..." dicha aseveración no basta ya que la contratación se efectuó para que se realicen trabajos tendientes a la implementación de la línea de acción de referencia, lo cual no pudo validarse.

Con relación a la actualización del Mapa Educativo Nacional, el trabajo elaborado por la consultora no fue culminado de conformidad al contrato suscripto, por lo que el Ministerio de Educación y Cultura debió aplicar las medidas correspondientes.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

6. Fortalecimiento del SNEPE

Observación:

Limitaciones en la implementación de la Línea de Acción "Fortalecimiento del SNEPE" debido a que los informes de difusión de resultados de Pruebas Internacionales LLECE-UNESCO no fueron impresos ni entregados debido a que la base de datos no fue liberada por dicha organización.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

En lo que refiere al Fortalecimiento del SNEPE se destaca que los informes de difusión de resultados de Pruebas Internacionales LLECE-UNESCO no fueron impresos ni entregados debido a que la base de datos no fue liberada por dicha organización. En ese sentido se aclara que el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE) de la OREALC/UNESCO Santiago, es el organismo encargado del desarrollo y coordinación regional del Segundo Estudio Internacional Comparativo y Explicativo (SERCE) del que participó Paraguay, por lo tanto para realizar cualquier publicación de los resultados se precisa que dicha organización libere la base de datos con los resultados obtenidos por los países participantes para que estos puedan realizar la difusión. La base de datos recién fue liberada en fecha 17 de diciembre de 2008, fecha posterior a la prevista en el POA 2008 para la realización de dicha actividad.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel **reconoce la presente observación** ya que el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE) de la OREALC/UNESCO Santiago no ha liberado en forma oportuna la base de datos de los informes de difusión de resultados internacionales, para su impresión y entrega a los niveles que correspondan.

Recién en fecha 17/12/08 fue liberada la citada base de datos, fecha posterior a la prevista en el POA 2008 para la realización de dicha actividad.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

7. Comunicación Social

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos establecidos para la Línea de Acción "Comunicación Social" debido a la falta de entrega de Revistas "Desde el Aula" como así también la paralización de actividades por la desintegración del equipo técnico

Según Memorándum N° 178 de fecha 19/05/09, la Lic. María Isabel Velilla responde con respecto a las causas de paralización de actividades del componente de Comunicación Social, lo siguiente:

"En el año 2008, a raíz de los cambios de autoridades se decidió en otra instancia rescindir los contratos de varios consultores del Programa, dos de los cuales eran parte del Plantel de Comunicación Social (Sra. Nancy Ovelar y Sra. María Cristina Sanabria), luego los acontecimientos mencionados presentó renuncia la Sra. Liliana Ghiglione, quedando de esa manera desmantelado el equipo de comunicación social.

Esta situación afecta el logro de los objetivos del Programa, al ser dicho sub componente importante para el proceso de difusión de los productos elaborados para las escuelas del país.

Resalta el hecho de que la totalidad de las revistas "Desde El Aula" no fueron entregadas en el año 2008, ya que se encuentran con otras revistas similares pero de años anteriores en el depósito Santa Inés de la ciudad de Ñemby.

El Programa debió contratar a personal que reúna dicho perfil, para lo cual contaba con presupuesto al respecto, teniendo en cuenta la salida de 3 funcionarias del Programa.

Lo expuesto se refuerza con el 1° Informe Semestral, que expresa:

- *En relación a la Revista Desde el Aula se tienen dificultades administrativas y de distribución. Se realiza a través de las coordinaciones departamentales y supervisiones pedagógicas. **El monitoreo revela que en muchos casos los materiales quedan en las oficinas y no llegan a las escuelas. Una cultura poco apegada a la lectura de todos los actores del sistema. Los problemas de distribución impiden la llegada directa a las escuelas, esto afecta la posibilidad que los maestros accedan a la revista y lo utilicen como material permanente.***
- *En relación a los microespacios televisivos, estos se desarrollan con normalidad luego de superar dificultades en el proceso de adquisición de los espacios. Se emitieron en total más de 4600 segundos de micro espacios con temas educativos.*

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

La desintegración del equipo de comunicación ha incidido en el cumplimiento de las acciones previstas para el 2008 y parte del 2009, sin embargo, este componente ha sobrepasado con creces las metas que se ha propuesto inicialmente, al punto que hoy el Programa Escuela Viva cuenta con una imagen sólida y es referencia positiva en cuanto a programas focalizados en América latina. Basta con observar publicaciones internacionales como por ejemplo los Cuadernos de educación del PNUD y la pagina WEB del BID.

Las dificultades propias de un proceso de ejecución complejo, que entraña innumerables factores humanos y técnicos imposibles de medir con evaluaciones puntuales y elementos de juicios parciales, no deberían presentarse como informes concluyentes que descalifiquen e invaliden el trabajo de mucha gente. La desmoralización que provocan las afirmaciones de este informe, que en muchos casos rozan lo irresponsable, (en el caso de la lista de personas sin título) constituye un daño irreparable para los esfuerzos por fortalecer las instituciones en nuestro país con el personal calificado para cada desafío.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel no satisface la observación de auditores de la Contraloría General de la República basado en los siguientes fundamentos:

a) Si bien se reconoce que la desintegración del equipo de comunicación ha incidido en el cumplimiento de las acciones previstas para el año 2008, se menciona en descargo que "este componente ha sobrepasado con creces las metas que se ha propuesto inicialmente..." lo cual es discutible desde todo punto de vista, ya que al no cumplirse una actividad como la entrega de revistas "Desde El Aula", no se garantiza el logro de los objetivos de la línea de acción referida.

Demás está decir se encontraban en el depósito Santa Inés un total de 390.050 revistas cuyo costo está evaluado en aproximadamente Gs. 511.745.600 (Guaraníes quinientos once millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos).

Es decir, Gs. 500.000.000 que se encontraban "parados" sin ningún tipo de utilidad, inclusive revistas de años anteriores, donde sería bueno que los responsables de ese entonces determinen si las mismas revistas, entregadas a la fecha (agosto 2009), tendrían el mismo efecto si se entregaban en forma oportuna, es decir, en su momento, sea en el año 2008 o en años anteriores.

b) Respecto a lo manifestado en descargo en el último párrafo es conveniente dejar en claro lo siguiente:

b.1) las evaluaciones medidas por la Contraloría General de la República se basaron en el POA establecido y en los informes de avances elaborados por los propios funcionarios del Programa, es decir, no se han "inventado" observaciones ni se han "confundido" algunas situaciones.

b.2) Los informes de este Organismo Superior de Control deben ser necesariamente concluyentes, respecto a situaciones que se presentaron durante la verificación documental que respaldan los actos ejecutados por el Programa auditado como así también de las evidencias recopiladas durante las visitas in situ a escuelas del país.

b.3) No se descalifica ni se invalida el trabajo de los funcionarios afectados al Programa, simplemente, se informa sobre las situaciones que provocaron un desvío leve y/o sustancial de lo realmente planificado.

b.4) No se pretende desmoralizar a personas ni mucho menos inducir a provocar un "daño irreparable" como se menciona en descargo, ya que como las personas que trabajan para el



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Programa, hay recursos humanos en esta Entidad Superior de Control que quieren un país mejor, fortaleciendo las instituciones del Estado Paraguayo.

b.5) En consideración al punto anterior, la observación que hace referencia a la falta de títulos universitarios de algunas personas que prestan/prestaron servicios al Programa deviene de una verificación previa en la Unidad Operativa de Contrataciones del Programa, de donde surgió un listado con personas que no tienen título universitario y que cobraron bajo el rubro 145 "Honorarios Profesionales".

La Comunicación de Observaciones fue debidamente remitida al Ministerio de Educación y Cultura, a la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP-MEC-BID) que es el programa auditado y a la Lic. Ida Esquivel, en su carácter de ex Coordinadora Ejecutiva del Programa en cuestión, todos los cuales tuvieron tiempo para presentar sus descargos acompañados de documentos de respaldo.

En el caso que nos ocupa, si no correspondía la observación de la CGR se debieron adjuntar copias de títulos universitarios y/o certificados de estudio que demuestren que las personas han concluido sus estudios universitarios y de esta manera puedan acceder al cobro de sus sueldos bajo el OG 145 "Honorarios Profesionales".

Las personas que elaboraron el descargo, se debieron preocupar por remitir toda la documentación respaldatoria para "levantar" las observaciones contenidas en la comunicación de observaciones para descargo.

Por último, resulta discutible que hoy el Programa Escuela Viva cuente con una imagen sólida en cuanto a programas focalizados en América Latina, tal como se indica en descargo. No se pretende "desmeritar" el Programa en sí, sino que a la luz de las observaciones mencionadas es difícil que se considere como una especie de ejemplo para otros programas de nuestro continente.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

8. Infraestructura

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos establecidos para la Línea de Acción "Infraestructura" debido a que no se ha podido determinar el predio donde se asentará la futura sede del MEC, faltantes de rendición de cuentas, atrasos en la culminación de las obras (aulas y baños), etc

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

La Coordinación de Infraestructura presentó 7 alternativas de ubicación de la nueva sede del MEC, conformadas como resultantes del análisis conjunto de las recomendaciones de la CONSULTORA ESTRATEGOS y DEL COMITÉ TÉCNICO de NOTABLES URBANISTAS NACIONALES y del resultado del relevamiento de superficies, funciones y vínculos entre las unidades operativas del MEC.

Ninguna de estas alternativas fue seleccionada por razones financieras, excesivo costo del terreno e imposibilidad de conseguir los predios públicos seleccionados no pertenecientes al Ministerio de Educación y Cultura.

Esta Coordinación elaboró los términos de Referencias para el Concurso de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo que no pudieron ser ejecutados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Actualmente las Autoridades Superiores del Ministerio ya han tomado la decisión de establecer la Sede del Ministerio en por lo menos cuatro edificios, propuesta que está en elaboración para su presentación al BID.

A pesar de las dificultades en la obtención de recursos operativos por parte de la administración, se prosigue con la fiscalización de 19 escuelas rurales y 4 escuelas indígenas, todas estas en proceso de recepción final.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel reconoce que en el período auditado, aún no se contaba con el predio donde se asentará la nueva sede del Ministerio de Educación y Cultura.

Cabe destacar que si bien no se remitieron los documentos por el cual se han presentado 7 alternativas de ubicación de la nueva sede del MEC, el hecho demuestra que no se ha determinado aún dónde se asentará la nueva sede.

Además, se expresa que *"Actualmente las Autoridades Superiores del Ministerio ya han tomado la decisión de establecer la Sede del Ministerio en por lo menos cuatro edificios, propuesta que está en elaboración para su presentación al BID"*.

Reconocemos que un proceso tan complejo puede presentar limitaciones, dificultades, inconvenientes que hacen impracticable en un momento determinado, la realización de tal o cual actividad.

En cuanto a los atrasos en la construcción de aulas y falta de presentación de rendiciones de cuentas (según documentos son 123 escuelas cuyos aportes transferidos totalizan Gs. 1.098.669.408), esta situación ha sido profusamente explicada más arriba.

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

9. Sistema de monitoreo y seguimiento

Observación:

No se asegura el logro de los objetivos establecidos para la línea de acción "Sistema de Monitoreo y Evaluación" debido a que las especificaciones técnicas no fueron suficientemente dimensionadas por el quipo técnico involucrado en la preparación de los TDR y del propio pliego, pues no fueron los más adecuados para el caso.

Descargo de la Lic. Ida Esquivel (ex Coordinadora Ejecutiva del Programa)

El informe registra las limitaciones de los TDR y del Pliego observadas en el proceso de evaluación de las ofertas por el Equipo Evaluador, dentro del proceso de licitación pública, cuyo resultado benefició a la propuesta más económica, pero de menor perfil técnico del equipo consultor.

Esto sirvió para hacer un seguimiento riguroso de la implementación de la consultoría en el segundo semestre 2008, con base en los términos del contrato de la prestación de la consultoría, el cual sí resultó muy bueno para resguardar los intereses del MEC en general, y del Programa Escuela Viva II, en particular.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

En otras palabras, el informe de ejecución del primer semestre de 2008 al que alude la observación de la Contraloría contribuyó para dimensionar el problema planteado, y asumir un mayor control del proceso por parte del MEC, así como aprender las lecciones derivadas de los riesgos de unos TDR muy abiertos en cuanto al perfil técnico de los consultores buscados.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel reconoce la observación de referencia al expresar que *"El informe registra las limitaciones de los TDR y del Pliego observadas en el proceso de evaluación de las ofertas por el Equipo Evaluador, dentro del proceso de licitación pública, cuyo resultado benefició a la propuesta más económica, pero de menor perfil técnico del equipo consultor"*.

Además, se expresa en descargo que la situación detectada por los funcionarios del Programa *"contribuyó para dimensionar el problema planteado, y asumir un mayor control del proceso por parte del MEC, así como aprender las lecciones derivadas de los riesgos de unos TDR muy abiertos en cuanto al perfil técnico de los consultores buscados"*.

Este hecho refleja que los documentos elaborados por el Programa deben ser preparados por funcionarios considerando los niveles técnicos y profesionales de los mismos.

Además, se deben establecer controles a los efectos de que la documentación que produce el Programa sea la más adecuada, para cada caso en particular.

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Nota: el documento presentado por la Lic. Ida Esquivel, contempla un descargo general al Capítulo III "Gestión del Programa", el cual se expone a continuación, con su correspondiente evaluación, a saber:

Descargo General en relación al Capítulo III "Gestión del Programa"

Las dificultades expresadas en las observaciones de cada uno de los componentes, subcomponentes y líneas de acción de los Programas (1254, 1467 y 1879) son propias de la dinámica pública (demoras en las transferencias, burocracias administrativas, tiempos de la gestión pública v/s tiempos de la agenda educativa, etc.) en las que tiene que actuar la administración y la coordinación de un programa. La implementación de los programas mencionados, no están exentas de dificultades, no obstante desde los equipos de coordinación existe una constante búsqueda para subsanar, paliar o agilizar las diferentes situaciones que se presentan, previendo salvaguardas, medidas correctivas, acciones de apoyo y otras, con el fin de cumplir las metas inicialmente previstas en los programas de modo tal a cumplir con los objetivos previstos.

A manera de ejemplo se menciona la observación de la página 89, párrafo 10 que dice: ...NO SE ASEGURA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL COMPONENTE 4 APOYO ESTRATEGICO DE LAS ACCIONES DEL MEC, YA QUE EN BASE A TESTIMONIOS DE PROFESORES Y DIRECTORES LA COMUNICACIÓN ENTRE LOS DIVERSOS ACTORES NO ES PERMANENTE.

Al respecto se aclara que el objetivo de este componente no es el de mejorar la "comunicación y/o relacionamiento entre actores educativos", si no que se refiere a la comunicación institucional corporativa de la educación básica con instancias paralelas. Se incurre en un



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

*grave error de concepto al limitar el objetivo de la **Comunicación Social** del programa al hecho de que los actores estén o no comunicados entre sí.*

La comunicación para la movilización social en este caso, se entiende como un aspecto del programa que busca: 1- generar sentido de pertenencia y adhesión a un proyecto de innovación 2 - Que los actores conozcan el programa con sus objetivos, o sea, identifiquen adonde se quiere llegar y se sientan parte de la experiencia.

***Nota:** Se percibe que – en general – los auditores comprendieron parcialmente y confundieron en algunos casos – los objetivos de los Programas, lo que compromete la objetividad y pertinencia de los juicios de evaluación emitidos.*

Evaluación del Descargo General del Capítulo III "Gestión del Programa"

El descargo presentado por la Lic. Ida Esquivel reconoce las dificultades que tuvieron para la implementación total de las actividades desarrolladas, argumentando la dinámica pública en el sentido de demoras en las transferencias, burocracias administrativas, tiempos de la gestión pública versus tiempos de la agenda educativa, etc.

Manifiesta en descargo, que con todas estas limitaciones debe actuar la administración y la coordinación de un programa. Si bien somos conscientes de las limitaciones del Estado Paraguayo, consideramos oportuno que cada encargado por la ejecución de un programa o proyecto asuma su responsabilidad reconociendo los logros y dificultades que se produjeron durante el desarrollo de un programa.

El término dificultad (Del lat. *difficultas*, -ātis) según el Diccionario de la Real Academia Española se define como Embarazo, **inconveniente, oposición o contrariedad que impide conseguir, ejecutar o entender bien algo y pronto**

Basado en el párrafo anterior, el programa en sus informes semestrales por cada préstamo fue reconociendo a lo largo del ejercicio fiscal 2008 sus logros y dificultades, motivo por el cual al hablar de dificultades nos indica que las actividades no se desarrollaron como se planificó, ya sea por agentes externos como internos.

Estas dificultades limitan al programa al logro de sus objetivos trazados, motivo por el cual se refleja que no se han alcanzado íntegramente los mismos.

En cualquier programa y/o proyecto a ser ejecutado, se definen una matriz de marco lógico y el consecuente plan operativo anual. De no cumplirse algunas de las actividades indicadas en estos documentos o no poder desarrollarse conforme a lo planeado, no se asegura el logro de los objetivos de cada sub componente, componente y por ende del Programa en general.

Es evidente que cualquier situación que trate de desmeritar el trabajo de uno (como lo señalado en descargo, cosa que no es así) causa molestia. El descargo presentado no es la excepción. Cabe destacar que el equipo auditor se ha basado en los propios informes emitidos por las distintas dependencias del Programa, los cuales constan en los informes semestrales por cada préstamo.

Además, se han realizado verificaciones in situ en varias escuelas notándose atrasos, deficiencias e irregularidades en el desarrollo del Programa, los cuales han sido mencionados profusamente en este informe final. Es evidente que los atrasos que se producen en cualquier estamento se traducen en una falta de logro de los objetivos.

Por los motivos expuestos, esta auditoría se ratifica en la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales
— ★ —

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al
Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación
Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de
Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

CAPITULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas por los artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, concordantes con el artículo 9 inciso "k" de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", los artículos 65 y 69 de la Ley 1535/99 de "Administración Financiera de Estado", la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008" y su decreto reglamentario N° 11.766/08, practicó la auditoría de gestión y presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" del Ministerio de Educación y Cultura

Al respecto, se ha cumplido el objetivo de la auditoría, consistente en obtener evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes a los efectos de opinar sobre la gestión y la ejecución presupuestaria del Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica", en términos de economía, eficiencia, eficacia, ecología e impacto, verificando si el monto previsto para dicho programa ha sido empleado efectivamente para el fin propuesto, si se han dado cumplimiento a los procedimientos administrativos y normas legales y si se han ejercido los controles pertinentes.

Las actividades verificadas comprenden la gestión de las áreas involucradas en la implementación del Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" – Escuela Viva Hekokatúva y que representa un universo económico total de **Gs. 67.454.733.999** (Guaraníes sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones setecientos treinta y tres mil novecientos noventa y nueve) habiéndose ejecutado **Gs. 34.110.087.209** (Guaraníes treinta y cuatro mil ciento diez millones ochenta y siete mil doscientos nueve), proveniente de recursos ordinarios del Tesoro y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Por los efectos que en la administración de los recursos públicos y en sus resultados tienen las observaciones expuestas, **se concluye una deficiente gestión en la implementación del Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" del Ministerio de Educación y Cultura, al no lograr los Objetivos del Programa como :**

1. Mejorar los procesos tanto pedagógicos como de gestión de las escuelas
2. Disminuir la desigualdad dentro del sistema educativo
3. Mejorar la calidad de la formación de maestros
4. Fortalecer la gestión del MEC

Esta deficiente gestión tiene su impacto negativo, no asegurándose de esta manera el cumplimiento del Segundo y Séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio "Alcanzar la educación primaria universal" y "Asegurar la sostenibilidad del medio ambiente", objetivos éstos en el cual tanto el Paraguay como otros 188 países se han comprometido en la Cumbre del Milenio.

La falta de cumplimiento legal, integridad documental y confiabilidad de los actos administrativos sometidos a verificación, se sustentan en las deficiencias, indicios de irregularidades y observaciones contenidas en este informe, que corresponde, sean investigados para su esclarecimiento y determinación de responsabilidades en el ámbito jurisdiccional competente. (Primera Instancia: Sumarios Administrativos a funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura y/o Programa).

A continuación se listan las observaciones del presente informe:



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

1. El Programa no cuenta con rendición de cuentas de 203 escuelas por G. 5.732.078.378 (Guaraníes cinco mil setecientos treinta y dos millones setenta y ocho mil trescientos setenta y ocho), lo cual refleja que no se cuenta con la documentación de respaldo por las transferencias realizadas a las escuelas, incumpliendo la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008" (Artículo 7) y la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" (Artículo 56 inciso c).
(Los antecedentes serán remitidos a la Dirección de Auditoría Forense (DAF) dependiente de la Dirección General de la Asuntos Jurídicos (DGAJ), para el estudio y análisis sobre la pertinencia del llenado del Formulario de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio)
2. Pago de G. 2.554.284.511 (Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos once) en concepto de Honorarios Profesionales a funcionarios del Programa que no cuentan con título de grado universitario en contravención a la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2008".
3. El Programa ha recepcionado obras (pozos) incumpliendo lo establecido en los contratos suscritos con las empresas constructoras, ya que los resultados físico-químicos y bacteriológicos reflejan la no potabilidad del agua, hecho que se agrava teniendo en cuenta que el agua proveída por el sistema es ingerida por los niños de las escuelas. ***(se comunicará a la SEAM en el marco de sus atribuciones legales)***
4. Incumplimiento contractual de la empresa Electroconsult, adjudicada por G. 1.979.477.500 (Guaraníes un mil novecientos setenta y nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos), debido a que no ha culminado en tiempo y forma la actualización del Mapa Educativo Nacional (MEN) para el año 2008, a pesar de reiteradas prórrogas concedidas por el MEC.
5. Atrasos significativos en las construcciones de pozos realizadas por las empresas Portillo Kaufmann y Confortec, lo cual refleja inacción del Programa para proceder a las medidas administrativas pertinentes, las cuales (rescisión) han sido realizadas en forma extemporánea.
6. Las empresas constructoras de pozos (Hidropuertos, Miguel Portillo Kaufmann, Fibrac y Confortec) no cuentan con licencia ambiental por cada pozo construido, incumpliendo la Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las especificaciones técnicas de construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas". ***(se comunicará a la SEAM en el marco de sus atribuciones legales)***
7. Irregularidades en la LP N° 08/07 debido a que las empresas Portillo Kaufmann, Fibrac y Confortec presentan presupuestos para la construcción de pozos significativamente inferiores por cada ítem, con relación a los presupuestos que presentan las otras empresas que participaron de dicha modalidad de adjudicación.
8. No se han remitido análisis laboratoriales de las escuelas cuyos pozos han sido construidos por la empresa Portillo Kaufmann y Confortec incumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el contrato suscrito (LP N° 08/07). ***(se comunicará a la SEAM en el marco de sus atribuciones legales)***
9. El Programa ha pagado por la impresión de revistas "Desde El Aula" las cuales no han sido entregadas a las distintas escuelas del país en forma oportuna, encontrándose una buena cantidad de ejemplares de años anteriores (total 390.050 revistas) en el depósito Santa Inés, cuyo costo está evaluado en aproximadamente G. 511.745.600 (Guaraníes quinientos once millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos).



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

10. El Programa ha pagado por la impresión de fichas y guías las cuales no han sido entregadas a las distintas escuelas del país en forma oportuna, encontrándose una buena cantidad de estos materiales en el depósito Santa Inés, que representan aproximadamente G. 460.539.083 (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones quinientos treinta y nueve mil ochenta y tres)
11. Existencia de una importante cantidad de bienes sobre los cuales el Programa no tiene la certeza de la ubicación real de los mismos (el inventario remitido no está valorizado).
12. El Programa ha destinado G. 96.680.000 (Guaraníes noventa y seis millones seiscientos ochenta mil) para la provisión de combustibles a móviles particulares de funcionarios del Programa sin mediar autorización sin mediar autorización ministerial y/o de la Coordinación Ejecutiva para dicho fin.
13. Atrasos significativos en la presentación de rendición de cuentas por parte de funcionarios del Programa sobre cursos realizados por G. 442.725.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y dos millones setecientos veinticinco mil).
14. El Programa ha pagado por la adquisición de juegos didácticos y educativos valorizados en aproximadamente G. 489.453.980 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta), los cuales no han sido entregados a las escuelas en forma oportuna ya que se encuentran en el Depósito Santa Inés.
15. Los legajos de viáticos correspondientes a varios meses del año 2008 y que representan G. 330.070.000 (Guaraníes trescientos treinta millones setenta mil), no cuentan con informes sobre los viajes realizados por el personal del Programa.
16. Diferencia no depurada de G. 180.543.164 (Guaraníes ciento ochenta millones quinientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cuatro) correspondiente a la cuenta del activo 2.1.1.01.02.02005, cuenta corriente N° 934.011/5 habilitada en el BNF, debido a que, según informe de conciliación bancaria, existen partidas pendientes de registración contable y partidas de ejercicios anteriores cuyos antecedentes se desconocen.
17. Diferencia no depurada de G. 277.573.274 (Guaraníes doscientos setenta y siete millones quinientos setenta y tres mil doscientos setenta y cuatro) correspondiente a la cuenta del activo 2.1.1.01.02.02002, Cuenta Corriente N° 934.016/0 BNF, debido a partidas pendientes de registración contable, cheques sustraídos (efectivizados) y partidas de ejercicios anteriores no identificables (Según informe de conciliación bancaria).
18. Diferencia no depurada de G. 169.973.170 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil ciento setenta) correspondiente a la cuenta del activo 2.1.1.01.02.02009, cuenta corriente N° 934.017/1 habilitada en el BNF, debido a cheques sustraídos (efectivizados) pendientes de registración contable.
19. Los Estados de Efectivo recibido y desembolsos efectuados y de inversiones acumuladas fueron preparados con base en el método de efectivo, método éste no establecido en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
20. El Programa no cuenta con documentos que sustentan la utilización de combustibles por G. 11.284.683 (Guaraníes once millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres), una vez verificados los documentos Entrega de Vales con las Facturas y/o Órdenes de Compra expedidas por las empresas proveedoras de combustibles (excluidas las provisiones a otras dependencias del MEC).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

(Los antecedentes serán remitidos a la Dirección de Auditoría Forense (DAF) dependiente de la Dirección General de la Asuntos Jurídicos (DGAJ), para el estudio y análisis sobre la pertinencia del llenado del Formulario de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio)

21. Deficiencias en la presentación de las rendiciones de cuentas, ya que el Programa ha pagado G. 162.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones) por cursos de capacitación de varios días, justificando con una sola planilla de asistencia (1 planilla = 1 día), lo cual refleja que no cuentan con la documentación de respaldo de los otros días

(Los antecedentes serán remitidos a la Dirección de Auditoría Forense (DAF) dependiente de la Dirección General de la Asuntos Jurídicos (DGAJ), para el estudio y análisis sobre la pertinencia del llenado del Formulario de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio)

22. No se han establecido procesos y criterios para la verificación de las rendiciones de cuentas presentadas por las escuelas (construcción de aulas), ya que el Departamento de Infraestructura no verifica si lo que se compró se ajusta a lo presupuestado por el Programa en cuanto a cantidad de ladrillos, bolsas de cemento, etc y el Dpto. de Rendición de Cuentas solo se limita a revisar si los comprobantes justifican los gastos.

23. Serias deficiencias en el registro de entrada y salida de los funcionarios del Programa (OG 144 y 145), lo cual no asegura que dichas personas hayan asistido regularmente a su lugar de trabajo, con el agravante de que no se han aplicado multas, según documentos y ejecución del SICO.

24. El Programa no cuenta con los legajos de algunos funcionarios contratados (OG 144).

25. Los legajos correspondientes al OG 145 "Honorarios Profesionales" no son ordenados de conformidad a la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República".

26. El Programa ha pagado viáticos G. 1.143.717.656 (Guaraníes mil ciento cuarenta y tres millones setecientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y seis) sin contar con una disposición ministerial vigente para el año 2008, ya que la disposición invocada en documentos no tiene vigencia con el período auditado.

27. El Programa no cuenta con documento que justifique la relación costo – beneficio de seguir alquilando el Depósito Santa Inés G. 63.800.000 (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos mil) contra la posibilidad de adquirir un inmueble determinado para el fin (depósito), así como los fundamentos de la necesidad de efectuar la misma (alquiler) conforme lo establece la Resolución MH/SSEA/UCTN N° 59 de fecha 06/02/07.

28. El Programa no contaba con Encargado de Depósito ya que el locatario ha puesto a una persona ajena al Programa para el resguardo de los bienes situados en el citado inmueble (que no cuenta con habilitación municipal).

29. Déficit de cobertura de la Póliza de seguro contratada por el Depósito Santa Inés, teniendo en cuenta que el mismo no se corresponde con la cantidad de bienes (materiales didácticos, textos, etc.) existentes en dicho depósito.

30. El Programa no cuenta con documentos que respalden la entrega de vales de combustibles por G. 15.700.000 (Guaraníes quince millones setecientos mil), esto teniendo en cuenta los informes de remanentes de los años 2007 y 2008 como así también el documento "Entrega de Vales" (solo los firmados).



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

(Los antecedentes serán remitidos a la Dirección de Auditoría Forense (DAF) dependiente de la Dirección General de la Asuntos Jurídicos (DGAJ), para el estudio y análisis sobre la pertinencia del llenado del Formulario de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio)

31. El Programa ha destinado vales de combustibles por G. 9.280.000 (Guaraníes nueve millones doscientos ochenta mil) para otros fines distintos a su objeto (provisión de combustibles) ya que se observa que los mismos se utilizaron para mantenimiento de móviles, peajes, engrase, aceites, filtros, reparación de alternador, etc.
32. El Programa ha entregado vales por G. 16.080.000 (Guaraníes dieciséis millones ochenta mil) a otras dependencias del Ministerio sin la consecuente devolución por parte de estas dependencias y/o remisión de un Informe sobre la utilización íntegra de los mismos.
33. Deficiencias en las rendiciones de cuentas de los vales utilizados, ya que facturas por G. 36.190.020 (Guaraníes treinta y seis millones ciento noventa mil veinte) presentan fechas anteriores y posteriores al período de viaje solicitado, es decir, no corresponden al período en que debieron ser utilizados.
34. El Programa no implementa el documento "Orden de Trabajo" en contravención a la Resolución CGR N° 119/96 "Por la que se dispone el modelo de Orden de Trabajo de todos los automotores del sector público sin excepción y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos" y Resolución CGR N° 339/02 "Por la que se modifica el artículo 4° de la Resolución CGR N° 119/96 de fecha 15 de marzo de 1996".
35. Deficiencias en los documentos que respaldan la utilización de combustibles ya que los mismos no contienen datos de relevancia como el número de chapa de los vehículos a ser utilizados, kilometrajes de salida y llegada, actividad realizada, chofer, etc.
36. Incumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de las empresas constructoras de pozos Miguel Portillo Kaufmann y Confortec, debido a que en muchos casos procedieron a construir tanques y/o instalar equipos de bombeo simultáneamente con la perforación de pozos, debiendo ser éste (perforación) el primer paso.
37. Falta de acción en forma oportuna por parte del Programa referente a los atrasos en las entregas a las escuelas de los muebles por parte de las empresas adjudicadas Metal Mad, IASA y Arquitectura y Diseño (LP N° 04/07).
38. El Programa no ha remitido al equipo auditor actas de entregas de sets didácticos a escuelas del país.
39. El Programa no ha remitido 302 (trescientos dos) sets didácticos a escuelas del país debido a que las mismas no cumplen con sus obligaciones (rendición de cuentas, etc), lo cual produce una falta de logros de los objetivos del Programa al no contar las citadas instituciones educativas con todos los materiales necesarios para el desarrollo de clases.
40. Incongruencias en las respuestas brindadas por las dependencias de la Coordinación Técnica en cuanto a la asignación de viáticos para participantes de cursos, capacitaciones, jornadas, etc
41. No se observan presupuestos alternativos en las rendiciones de cuentas presentadas por las ACEs y directores de cada escuela, referente a la construcción de aulas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

42. Deficiencias en las construcciones de aulas, constatadas durante la verificación in situ efectuada por esta auditoría, incumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
43. Atrasos significativos en la construcción de aulas debido a la falta de seguimiento y/o monitoreo por parte del Programa.
44. Diferencias significativas de precios de productos adquiridos por las escuelas para determinados proyectos, lo cual refleja que esta modalidad (transferencias de aportes) no representa beneficio alguno para el Programa.
45. En los legajos de rendición de cuentas de compra de textos escolares presentadas por las escuelas del interior del país, se evidencian sugestivas repeticiones en las empresas oferentes y adjudicadas (empresas de la capital y/o del área metropolitana) lo cual supone un "direccionamiento" en la selección de las empresas proveedoras de textos escolares.
46. Falta de congruencia en los precios unitarios pagados en Licitaciones LP año 2007 y LP 2008, comparados con los costos de adquisición de muebles que constan en los Legajos de rendición de cuentas de las escuelas del interior del país.
47. Los legajos de rendición de cuentas no cuentan con contrato suscripto entre el MEC y las ACEs para la compra de muebles.
48. Los legajos de rendición de cuentas no cuentan con contrato suscripto entre la Empresa Adjudicada y las ACEs para la adquisición de muebles.
49. Los legajos de adquisición de muebles por transferencias no cuentan con la Planilla de Rendición de cuentas.
50. Los legajos de rendición de cuentas (adquisición de muebles) no cuentan con boletas de depósito.
51. Atrasos en la adquisición de los muebles por parte de las escuelas, teniendo en cuenta depósito del cheque y fecha de la factura.
52. Deficiencias en las rendiciones de cuentas presentadas por las escuelas ya que los nombres y fechas de los documentos respaldatorios, presentan rasgos caligráficos distintos al detalle de los mismos, lo cual refleja que miembros de la escuela procedieron al "llenado" de dichos datos.
53. Legajos de Rendición de Cuentas de escuelas no cuentan con sello de mesa de entrada del Programa, motivo por el cual no se tiene la fecha exacta de presentación de carpetas, motivo por el cual no puede establecerse si hubo atrasos o no en la presentación de los respaldos.
54. Deficiencias en la presentación de rendición de cuentas por parte de las escuelas ya que existen facturas que no se encuentran a nombre de las escuelas.
55. Deficiencias en la presentación de rendición de cuentas por parte de las escuelas ya que existen facturas que se encuentran enmendadas.
56. Legajos de Rendición de Cuentas no aprobados por el Dpto de Rendición de Cuentas.
57. Deficiencia en la presentación de rendición de cuentas por parte de las escuelas ya que se presentan recibos comunes como respaldos de los gastos efectuados.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

58. Manifestaciones de directores que expresan que el presupuesto establecido por el Programa es insuficiente, lo cual refleja que deficiencias en el proceso de elaboración de los presupuestos por parte de los funcionarios del Programa, hecho que denota que las obras no pueden ser culminadas conforme lo establecen las especificaciones técnicas.
59. Deficiencias en la presentación de rendiciones de cuentas al presentarse como respaldos facturas con fechas posteriores al Acta de Recepción Definitiva de la Obra.
60. Irregularidades en la rendición de cuentas de escuelas del país al presentar como respaldo facturas con pie de imprenta posterior a la fecha consignada en las facturas, factura que no son originales (simple fotocopia) pero el detalle fue llenado a bolígrafo), el rubro de la empresa no se corresponde con lo adquirido, etc.
61. Falta de presentación de Rendición de Cuentas de la Fundación Ñasaindy por G. 23.600.000 (Guaraníes veintitrés millones seiscientos mil) incumpliendo la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008" (Artículo 7) y la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" (Artículo 56 inciso c).
62. Deficiencias en la presentación de las rendiciones de cuentas de las organizaciones no gubernamentales beneficiadas para la implementación de determinados proyectos.
63. Incumplimiento al Artículo 7° de la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2008", ya que el Programa ha transferido G. 23.968.000 (Guaraníes veintitrés millones novecientos sesenta y ocho mil) a la organización HAVIDI, que a su vez recibe transferencias de otra institución pública (Ministerio de Hacienda).
64. Incumplimiento del contrato suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y la Secretaría de la Niñez y la adolescencia (SNNA), referente a la falta de presentación de informes trimestrales y de gestión que debieron ser elaborados por dicha Secretaría.
65. Deficiencias en la presentación de documentos al Departamento de Patrimonio, ya que no se remiten los documentos necesarios para activar los bienes en forma oportuna.
66. Los bienes adquiridos por el Programa no cuentan con código patrimonial, incumpliendo el Decreto N° 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado paraguay".
67. Deficiencias en la elaboración del Formulario FC N° 8 ya que el mismo expone en la casilla 11 una cuenta mayor y no la establecida en el Decreto N° 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado paraguay".
68. Incumplimiento al Decreto N° 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado paraguay" referente a la falta de remisión de un informe mensual al Nivel Central del MEC sobre la adquisición de bienes patrimoniales para el Programa.
69. Incumplimiento del Decreto N° 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado paraguay" debido a que los bienes adquiridos en el año 2008 no han sido incorporados en el Ejercicio 2008, sino en el año 2009 cuando se pagaron.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

70. El Programa no ha revaluado, depreciado o amortizado sus bienes, incumpliendo el numeral 7.3 del Capítulo 7 del Decreto N° 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado paraguayo".
71. **No se asegura el logro de los objetivos de los componentes del Programa (Préstamo 1254-OC/PR)** basado en los siguientes:

Componente I. Intervenciones en las escuelas básicas

- a) **Sub componentes a) Mejoramiento de las escuelas rurales y b) Mejoramiento de las escuelas urbanas de alto riesgo educativo** ya que existen retrasos en las entregas de materiales para uso de los niños y maestros, los cambios generados por el programa no han impactado en el trabajo de los docentes en la sala de clases y por tanto en mejores aprendizajes (falta apoyar más a los profesores en cómo enseñar).
- b) **Sub Componente c) Fortalecimiento de las ACEs** ya que el Programa no cuenta con rendición de cuentas de 44 escuelas por G. 968.513.829 (Guaraníes novecientos sesenta y ocho millones quinientos trece mil ochocientos veintinueve), no se ha fortalecido la participación y gestión comunitaria atendiendo a manifestaciones de profesores y padres (ACEs) hecho que se confirma por los diversos incumplimiento de las EETT para la construcción de aulas y deficiencias en las Rendiciones de Cuentas, no existe información precisa sobre cuántos padres y apoderados participan efectivamente en las ACEs lo que desemboca en poca capacidad instalada para la implementación de acciones.
- c) **Sub Componente d) Fondo competitivo de proyectos de mejoramiento educativo** debido al escaso acompañamiento del Programa para monitoreos de proyectos y testimonios de profesores que expresan que debido a la necesidad de cada escuela tuvieron que utilizar rubros para fines distintos a los proyectos presentados.

Componente II: Mejoramiento de la formación inicial de los maestros

- a) **Sub Componentes a) Mejoramiento académico de los Institutos de Formación Docente (IFDs) y (b) Desarrollo de un sistema de evaluación**, ya que los docentes expresan que *no se les enseña a trabajar con documentos reales que deben usarse y manejarse en la escuela, lo cual no asegura que los maestros puedan desarrollar sus clases en forma adecuada para lograr el aprendizaje de los niños de las escuelas del país* (Informe CIDE).

Componente III: Infraestructura y equipamiento para la expansión del tercer ciclo de la educación escolar básica

- a) **Componente III Infraestructura y equipamiento para la expansión del tercer ciclo de la educación escolar básica**, ya que las aulas y baños construidos no se ajustan a las EETT y en algunos casos han quedado como construcciones aisladas, resaltando que dicha inversión es todavía insuficiente para lo que el sistema educativo paraguayo necesita.

Componente IV: Apoyo estratégico a las acciones del MEC

- a) **Componente IV Apoyo estratégico a las acciones del MEC**, ya que en base a testimonios de profesores y directores la comunicación entre los diversos actores no es permanente



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

72. Informe sobre porcentaje (%) de logros obtenidos según Informes Semestrales (Préstamo 1467-OC/PR), no exponen el avance real de cada Componente, lo cual refleja que la información vertida no brinda seguridad sobre los actos ejecutados por responsables del Programa.
73. No se asegura el logro de los objetivos de los componentes del Programa (Préstamo 1467-OC/PR) basado en los siguientes:

Componente 1: Formulación de política y el fortalecimiento institucional del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

- a) **Sub componente 1.1 Marco normativo institucional de la educación inicial y preescolar**, debido a la falta de realización de talleres departamentales en forma oportuna, escasez del personal, resistencia a los cambios por parte de varios actores, falta de distribución del Reglamento de la Educación Inicial y Preescolar a las Coordinaciones Departamentales, retrasos en entrega de informes de consultoría sobre educación inicial.
- b) Sub componente 1.2 Sistema de información e investigación, debido a la falta de provisión de viáticos y combustible en forma oportuna a los técnicos de la DGPEC para efectuar capacitaciones y la no realización de investigación sobre temas que definan la política educativa nacional, ocasionando un retraso en el cumplimiento del POA establecido
- c) Sub componente 1.3 Comunicación y movilización social, debido a la falta de entrega de materiales como fichas, guías, Revistas "Desde el Aula" imposibilitado a que los maestros accedan a dichos materiales para el desarrollo de clases.

Componente 2: Formación y capacitación de recursos humanos.

- a) Componente 2 Formación y capacitación de recursos humanos, debido a que Instituciones de Formación Docente (IFD) no han sido asesoradas, la malla curricular se implementó en condiciones limitadas, retrasos en el desarrollo de las capacitaciones, no se ha asesorado a los directores y docentes de las escuelas focalizadas para el mejoramiento de su gestión.

Componente 3: Mejoramiento de la oferta educativa en la educación preescolar.

- a) Sub componente 3.1 Infraestructura y equipamiento para el preescolar, debido a los retrasos en la construcción de obras (aulas y pozos) y en el proceso de llamado para compra de muebles, lo cual desemboca en que los niños de escuelas no cuenten con todos los materiales didácticos para el desarrollo de clases (es condición indispensable la culminación de aulas para contar con set didácticos, etc).
- b) Sub componente 3.2 Desarrollo de innovaciones educativas, debido a que los proyectos implementados no cuentan con un seguimiento acorde a las necesidades de las escuelas beneficiadas, no quedando una capacidad instalada ya que el impacto que causa (círculos de aprendizaje) no se aprovecha debido a la ausencia de asesoramiento y seguimiento continuo a los actores locales.
- c) Sub componente 3.3 Dotación de recursos para el aprendizaje, debido a la falta de entrega oportuna de dichos recursos a escuelas del país (incumplimiento de rendición de cuentas, etc) como así también la falta de involucramiento de coordinadores, técnicos y/o supervisores en el sistema de distribución de dichos recursos.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- d) Sub componente 3.4 Fortalecimiento de la relación familia-escuela debido a que han sido insuficientes las capacitaciones a docentes y padres como así también la falta de distribución de fichas y guías impresas (falta de transferencias, combustibles, viáticos)
- e) Sub componente 3.5 Evaluación de la calidad educativa del preescolar, debido a la falta de realización de actividades previstas en la línea de acción de estudio de efectividad

Componente 4: Atención no formal de la primera infancia.

- a) Componente 4 Atención no formal de la primera infancia, debido a la falta de realización de jornadas, talleres, impresión de manuales y guías para la atención a la primera infancia, seguimiento a proyectos, etc.

74. No se asegura el logro de los objetivos de las líneas de acción del Programa (**Carta Acuerdo 1879/OC-PR**) basado en los siguientes:

- a) Línea de Acción "Mejoramiento de Escuelas Urbanas" debido a la falta de monitoreo de 110 escuelas focalizadas, falta de encuentros con 600 escuelas, faltantes de rendición de cuentas de escuelas, retrasos en la entrega de aportes, falta de entrega de materiales de enseñanza a escuelas, acompañamiento del sector administrativo desembocando en un retraso significativo en el desarrollo de las actividades de técnicos.
- b) Línea de Acción "Mejoramiento de Escuelas Rurales" debido a faltantes de rendición de cuentas de escuelas, retrasos en la entrega de aportes, falta de entrega de materiales de enseñanza a escuelas, cambio de actividades por falta de vehículos, etc
- c) Línea de Acción "Mejoramiento de Escuelas Indígenas" debido a la falta de fuentes bibliográficas (plurigrados), sensibilización parcial de la adecuación de normativas para entrega de aportes, tiempo insuficiente para la adecuación del currículo nacional y programas para 8 grupos étnicos, etc
- d) Línea de Acción "Estrategia de nivelación de aprendizaje de niños con sobre edad" debido a dificultades vinculadas a la capacidad de gestión de los equipos directivos en algunas escuelas, debilidades en los resultados del test de certificación de competencias lecto-escritora y cálculo inicial.
- e) Línea de Acción "Fortalecimiento del sistema de información educativa" debido a retrasos en la contratación de especialistas y técnicos (estadísticos e informáticos), incumplimiento de la empresa encargada de actualizar el MEN (trabajo incompleto).
- f) Línea de Acción "Fortalecimiento del SNEPE" debido a que los informes de difusión de resultados de Pruebas Internacionales LLECE-UNESCO no fueron impresos ni entregados debido a que la base de datos no fue liberada por dicha organización.
- g) Línea de Acción "Comunicación Social" debido a la falta de entrega de Revistas "Desde le Aula" como así también la paralización de actividades por la desintegración del equipo técnico
- h) Línea de Acción "Infraestructura" debido a que no se ha podido determinar el predio donde se asentará la futura sede del MEC, faltantes de rendición de cuentas, atrasos en la culminación de las obras (aulas y baños), etc
- i) Línea de acción "Sistema de Monitoreo y Evaluación" debido a que las especificaciones técnicas no fueron suficientemente dimensionadas por el equipo técnico involucrado en la preparación de los TDR y del propio pliego, pues no fueron los más adecuados para el caso.



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

RECOMENDACIÓN FINAL

Considerando que la mayoría de las observaciones expuestas en el presente informe, **están causadas por una falta de un SISTEMA DE CONTROL EFICIENTE**, la Contraloría General de la República recomienda, implementar con prontitud el sistema de control interno adoptado por el MEC, aplicando estrictamente lo establecido en el nuevo **Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP)**, aprobado por el **Decreto N° 962/08**, que modifica el [Decreto N° 8127/2000](#) "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"; **y aprueba el MECIP.**

Al respecto, la Resolución de la Contraloría General de la República **N° 425 de fecha 9/05/2008**, "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República", establece:

Art. 4 A
partir del mes de abril del año 2009, La Contraloría General de la Republica evaluará la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades Públicas del Paraguay – MECIP, por parte de las entidades sujetas a su supervisión, así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus sistemas de Control Interno.

Art. 5 A
partir del mes de abril del año 2010, la Contraloría General de la República evaluará el grado de avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades Públicas del Paraguay – MECIP y su efectividad, en términos de los objetivos institucionales de las entidades sujetas a su supervisión.

Con relación a las deficiencias y debilidades señaladas por el equipo auditor de este Organismo Superior de Control, las autoridades del Programa auditado y/o Ministerio de Educación y Cultura deben diseñar, aprobar e implementar un plan de mejoramiento que permita solucionar las citadas deficiencias y debilidades, documento que debe ser entregado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir de la emisión del presente informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls".

Esta auditoria expresa que este Plan de Mejoramiento constituye un mecanismo de control que apoyan a la institución en su objetivo de mantenerse alineada en una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que se espera por parte del Ministerio de Educación y Cultura.

Toda trasgresión, violación, infracción o incumplimiento de las normas jurídicas previstas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", el Decreto Reglamentario respectivo y demás disposiciones legales, que surjan como consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las obligaciones de las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado, constituyen infracciones que traen



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

aparejadas responsabilidades que deben ser deslindadas, a través de los mecanismos y medios establecidos en la Ley.

Por ello, para el caso de los subordinados, la autoridad que tiene representación legal de la Institución, debe de inmediato implementar medidas tendientes y deslindar responsabilidades a través de la apertura de Sumarios Administrativos a los funcionarios públicos que tienen a su cargo la obligación de realizar tareas correspondientes, de manera a determinar la gravedad de los hechos y la sanción a los responsables en particular.

El Ministerio de Educación y Cultura deberá remitir a este Organismo Superior de Control, un informe pormenorizado sobre las resultas de los Sumarios Administrativos abiertos, en el término de 90 (noventa) días, conforme a las prescripciones previstas en la Ley citada, en base a las siguientes observaciones

CAPITULO I - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA

a) OG	Descripción
144	Jornales

- ✓ Serias deficiencias en el registro de entrada y salida de los funcionarios del Programa, lo cual no asegura que dichas personas hayan asistido regularmente a su lugar de trabajo, con el agravante de que no se han aplicado multas, según documentos y ejecución del SICO.
- ✓ El Programa no cuenta con los legajos de algunos funcionarios contratados

b) OG	Descripción
145	Honorarios profesionales

- ✓ Pago de Gs. 2.554.284.511 en concepto de Honorarios Profesionales a funcionarios del Programa que no cuentan con título de grado universitario en contravención a la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2008"
- ✓ Serias deficiencias en el registro de entrada y salida de los funcionarios del Programa, lo cual no asegura que dichas personas hayan asistido regularmente a su lugar de trabajo, con el agravante de que no se han aplicado multas, según documentos y ejecución del SICO.

c) OG	Descripción
230	Pasajes y viáticos

- ✓ Los legajos de viáticos correspondientes a varios meses del año 2008 y que representan Gs. 330.070.000 (Guaraníes trescientos treinta millones setenta mil), no cuentan con informes sobre los viajes realizados por el personal del Programa
- ✓ El Programa ha pagado viáticos por Gs. 1.143.717.656 sin contar con una disposición ministerial vigente para el año 2008, ya que la disposición invocada en documentos no tiene vigencia con el período auditado

d) OG	Descripción
260	Servicios técnicos y profesionales

- ✓ Incumplimiento contractual de la empresa Electroconsult, adjudicada por Gs. 1.979.477.500 (Guaraníes un mil novecientos setenta y nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos), debido a que no ha culminado en tiempo y forma la actualización del Mapa Educativo Nacional (MEN 2008), a pesar de reiteradas prórrogas concedidas por el MEC
- ✓ El Programa ha pagado por la impresión de revistas "Desde El Aula" las cuales no han sido entregadas a las distintas escuelas del país en forma oportuna, encontrándose una buena cantidad de ejemplares de años anteriores (total 390.050 revistas) en el depósito Santa Inés, cuyo costo está evaluado en aproximadamente Gs. 511.745.600 (Guaraníes quinientos once millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos).



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- ✓ El Programa ha pagado por la impresión de fichas y guías las cuales no han sido entregadas a las distintas escuelas del país en forma oportuna, encontrándose una buena cantidad de estos materiales en el depósito Santa Inés, que representan aproximadamente Gs. 460.539.083

e) OG	Descripción
360	Combustibles y lubricantes

- ✓ El Programa no cuenta con documentos que respalden la entrega de vales de combustibles por Gs. 15.700.000, esto teniendo en cuenta los informes de remanentes de los años 2007 y 2008 como así también el documento "Entrega de Vales" (solo los firmados).
- ✓ El Programa no cuenta con documentos que sustentan la utilización de combustibles por Gs. 11.284.683, una vez verificados los documentos Entrega de Vales con las Facturas y/o Órdenes de Compra expedidas por las empresas proveedoras de combustibles (excluidas las provisiones a otras dependencias del MEC).
- ✓ El Programa ha entregado vales por Gs. 16.080.000 a otras dependencias del Ministerio sin la consecuente devolución por parte de estas dependencias y/o remisión de un Informe sobre la utilización íntegra de los mismos.
- ✓ Deficiencias en las rendiciones de cuentas de los vales utilizados, ya que facturas por Gs. 36.190.020 presentan fechas anteriores y posteriores al período de viaje solicitado, es decir, no corresponden al período en que debieron ser utilizados.

f) OG	Descripción
520	Construcciones

- ✓ Las empresas constructoras de pozos (Hidropuertos, Miguel Portillo Kaufmann, Fibrac y Confortec) no cuentan con licencia ambiental por cada pozo construido, incumpliendo la Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las especificaciones técnicas de construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas"
- ✓ Irregularidades en la LP N° 08/07 debido a que las empresas Portillo Kaufmann, Fibrac y Confortec presentan presupuestos para la construcción de pozos significativamente inferiores por cada ítem, con relación a los presupuestos que presentan las otras empresas que participaron de dicha modalidad de adjudicación.
- ✓ No se han remitido análisis laboratoriales de las escuelas cuyos pozos han sido construidos por la empresa Portillo Kaufmann y Confortec incumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el contrato suscripto (LP N° 08/07).
- ✓ El Programa ha recepcionado obras (pozos) incumpliendo lo establecido en los contratos suscriptos con las empresas constructoras, ya que los resultados físico-químicos y bacteriológicos reflejan la no potabilidad del agua, hecho que se agrava teniendo en cuenta que el agua proveída por el sistema es ingerida por los niños de las escuelas.
- ✓ Incumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de las empresas constructoras de pozos Miguel Portillo Kaufmann y Confortec, debido a que en muchos casos procedieron a construir tanques y/o instalar equipos de bombeo simultáneamente con la perforación de pozos, debiendo ser éste (perforación) el primer paso.

g) OG	Descripción
530	Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas mayores

- ✓ El Programa no ha remitido al equipo auditor actas de entregas de sets didácticos a escuelas del país.
- ✓ El Programa no ha remitido 302 (trescientos dos) sets didácticos a escuelas del país debido a que las mismas no cumplen con sus obligaciones (rendición de cuentas, etc), lo cual produce una falta de logros de los objetivos del Programa al no contar las citadas instituciones educativas con todos los materiales necesarios para el desarrollo de clases.
- ✓ El Programa ha pagado por la adquisición de juegos didácticos y educativos valorizados en aproximadamente Gs. 489.453.980, los cuales no han sido entregados a las escuelas en forma oportuna ya que se encuentran en el Depósito Santa Inés



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

h) OG	Descripción
847	Aportes de programas de inversión pública

- ✓ Deficiencias en la presentación de las rendiciones de cuentas, ya que las Planillas de asistencias de participantes de cursos de capacitación han sido firmadas por un solo día y sin embargo, el Programa ha pagado Gs. 162.000.000 a los mismos (participantes), asumiendo que los mismos han asistido más de un día a los citados cursos, sin documentos que reflejen dicha situación.
- ✓ Atrasos significativos en la presentación de rendición de cuentas por parte de funcionarios del Programa sobre cursos realizados por Gs. 442.725.000

i) OG	Descripción
871	Transferencias de capital al sector privado

- ✓ El Programa no cuenta con rendición de cuentas de 285 escuelas por Gs. 8.596.861.108 (desde el año 2003 al 2008), lo cual refleja que no se cuenta con la documentación de respaldo por las transferencias realizadas a las escuelas
- ✓ Deficiencias en las construcciones de aulas, constatadas durante la verificación in situ efectuada por esta auditoría, incumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
- ✓ Atrasos significativos en la construcción de aulas debido a la falta de seguimiento y/o monitoreo por parte del Programa
- ✓ Deficiencias en las rendiciones de cuentas presentadas por las escuelas ya que los nombres y fechas de los documentos respaldatorios, presentan rasgos caligráficos distintos al detalle de los mismos, lo cual refleja que miembros de la escuela procedieron al "llenado" de dichos datos.
- ✓ Legajos de Rendición de Cuentas de escuelas no cuentan con sello de mesa de entrada del Programa, motivo por el cual no se tiene la fecha exacta de presentación de carpetas, motivo por el cual no puede establecerse si hubo atrasos o no en la presentación de los respaldos.
- ✓ Deficiencias en la presentación de rendición de cuentas por parte de las escuelas ya que existen facturas que no se encuentran a nombre de las escuelas
- ✓ Deficiencia en la presentación de rendición de cuentas por parte de las escuelas ya que se presentan recibos comunes como respaldos de los gastos efectuados
- ✓ Deficiencias en la presentación de rendiciones de cuentas al presentarse como respaldos facturas con fechas posteriores al Acta de Recepción Definitiva de la Obra
- ✓ Irregularidades en la rendición de cuentas de escuelas del país al presentar como respaldo facturas con pie de imprenta posterior a la fecha consignada en las facturas, factura que no son originales (simple fotocopia) pero el detalle fue llenado a bolígrafo), el rubro de la empresa no se corresponde con lo adquirido, etc
- ✓ Falta de presentación de Rendición de Cuentas de la Fundación Ñasaindy, conforme Memorandum N° 008/09 de fecha 18/02/09
- ✓ Incumplimiento al Artículo 7° de la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008", ya que el Programa ha transferido recursos a la organización HAVIDI que a su vez recibe transferencias de otra institución pública (Ministerio de Hacienda)

CAPÍTULO II - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL

Descripción
Bienes del Activo

1. Deficiencias en la presentación de documentos al Departamento de Patrimonio, ya que no se remiten los documentos necesarios para activar los bienes en forma oportuna.
2. Existencia de una importante cantidad de bienes sobre los cuales el Programa no tiene la certeza de la ubicación real de los mismos (el inventario remitido no está valorizado).



Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Asimismo, deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de proceder a recuperar los pagos efectuados indebidamente, en aquellas observaciones indicadas precedentemente; y en particular, en atención a las siguientes observaciones:

- ✓ Pago de Gs. 2.554.284.511 en concepto de Honorarios Profesionales a funcionarios del Programa que no cuentan con título de grado universitario en contravención a la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2008"
- ✓ Incumplimiento al Artículo 7° de la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008", ya que el Programa ha transferido recursos a la organización HAVIDI que a su vez recibe transferencias de otra institución pública (Ministerio de Hacienda)

Así también, en el eventual caso que a consecuencia de la investigación efectuada a través de los Sumarios Administrativos, surgieran indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, la Institución debe impulsar los trámites de rigor correspondiente en el ámbito judicial, o en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

AUTORIDADES

La nómina de autoridades directivas (Ministros y Coordinación Ejecutiva) que ejecutaron los actos administrativos auditados, en base a los documentos proveídos por funcionarios del Programa auditado, se expone a continuación:

N°	Nombre del funcionario	Cargo	Período	
			Del	Al
1	María Ester Giménez	Ministra	01/01/2008	14/08/2008
2	Horacio Galeano Perrone	Ministro	15/08/2008	31/12/2008
3	Ida Esquivel	Coordinadora del Programa	01/01/2008	31/12/2008

Los otros Coordinadores de las distintas dependencias se listan a continuación:

- Myrian Stella Mello, Coordinación Técnica Pedagógica.
- María Isabel Velilla, Coordinación para la implementación del componente 3.
- Nancy E. Ovelar de Gorostiaga, Coordinadora de Comunicación Social.
- Miguel Ángel Zeballos, Coordinador de Infraestructura y Equipamiento.
- Jorge Ramón Pineda, Coordinador de Contrataciones.
- Eduardo Dios Kostianovsky, Coordinador de Administración y Finanzas.

Al respecto, es oportuno mencionar que la Constitución Nacional en su **Artículo 106 De la responsabilidad del funcionario y del empleado público** expresa: "Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto". Asimismo, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" establece en sus artículos 82 y 83 cuanto sigue:

Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. "Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Informe Final
Resolución CGR N° 692/08. Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" (Escuela Viva Hekokatúva) del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Artículo 83.- Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*

- a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;*
- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;*
- c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;*
- d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;*
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y*
- f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.*

El presente Informe Final se encuentra en la página web www.contraloría.gov.py

Es nuestro informe
Asunción, agosto de 2009.

Sr. Edgar Ramírez
Auditor CGR

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor CGR

Lic. Marta Jara
Auditora CGR

Econ. Lisa Arzamendia
Auditora CGR

Arq. Gloria Ferreira
Auditora CGR

Arq. Valentín Díaz
Auditor CGR

Lic. Patricia Reyes
Jefa de Equipo CGR

CP Humberto Franco
Supervisor CGR

Dr. Alberto Ayala Balmori
Director General
Dirección General de Control de Recursos Sociales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Dictamen Presupuestal y Concepto de Gestión
Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica (Escuela Viva Hekokatúva), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008. Resolución CGR N° 692/08.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

RESOLUCIÓN CGR N° 692/08
AUDITORIA PRESUPUESTAL Y DE GESTIÓN
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)
Programa 19 Fortalecimiento de la Reforma Educativa - Educación Escolar Básica
(Escuela Viva Hekokatúva)
Entidad Financiadora: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Préstamo BID N° 1254/OC -PR aprobado por Ley de la Nación N° 1.637 del 28 de diciembre de 2000, Préstamo BID N° 1467/OC-PR aprobado por Ley N° 2.407 de fecha 23 de junio de 2004, Carta Acuerdo para Operación Individual FAPEP N° 1879/OC-PR Apoyo al Programa Escuela Viva II, aprobada por Decreto N° 11.172 de fecha 24 de octubre de 2007.

Parte I

DICTAMEN DE AUDITORÍA PRESUPUESTAL Y CONCEPTO DE GESTIÓN

Señor
Dr. Luis Alberto Riart, Ministro
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas por el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordantes con el artículo 9 inciso "k" de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", los artículos 65 y 69 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera de Estado", Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008", y su decreto reglamentario N° 11766/08, practicó una Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" del Ministerio de Educación y Cultura. La auditoría comprendió el examen de la Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31 de diciembre de 2008, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables, como así también los resultados de su gestión basado en los principios de economía, eficiencia, eficacia, ecología y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición.

Es responsabilidad de la administración del Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica", el contenido de la información suministrada y posteriormente analizada por la Contraloría General de la República (CGR). La responsabilidad de la CGR consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre la gestión realizada por la administración de la entidad, razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria de Gastos así como un pronunciamiento sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deben ser corregidas por la administración del Programa a fin de contribuir con el mejoramiento continuo de la organización, y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, en especial de los niños, maestros y padres de familia, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría preescritos por la Contraloría General de la República, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellos, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el trabajo proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos y el cumplimiento de las disposiciones legales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Dictamen Presupuestal y Concepto de Gestión
Auditoría de Gestión y Presupuestal al Programa 19 Fortalecimiento
de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica (Escuela Viva
Hekokatúva), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008. Resolución
CGR N° 692/08.

Nuestra Misión:

"Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Con base en las observaciones contenidas en el Informe Largo, conceptualizamos que en la gestión realizada por la administración de la entidad, no se acatan las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, no ha implementado un sistema de control interno que le ofrezca garantía en el manejo de los recursos; lo cual ha incidido para que en la adquisición y uso de los recursos no se manejen criterios de economía, eficiencia, eficacia, ecología y equidad. Asimismo, no se cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

En opinión de la CGR, la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Programa 19 "Fortalecimiento de la Reforma Educativa Educación Escolar Básica" del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, **no presenta razonablemente**, los gastos efectuados de conformidad a la Ley N° 3409/2008 "Que aprueba la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2008", y su Decreto Reglamentario N° 11766/08, la Ley N° 1535/ 99 "De Administración Financiera del Estado", y demás criterios enumerados como base legal aplicable al examen. Esto se fundamenta en nuestra revisión y análisis, que se encuentra desarrollado en el Informe Final adjunto.

Con relación a las debilidades señaladas por el equipo de auditoría, las autoridades de la cartera de Estado auditada deben diseñar, aprobar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias, comunicadas en el informe adjunto a este Dictamen. Este plan debe ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir de la recepción del presente informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls".

Es nuestro informe
Asunción, agosto de 2009.

Lic. Marta Jara
Auditora CGR

Econ. Lisa Arzamendia
Auditora CGR

Arq. Gloria Ferreira
Auditora CGR

Arq. Valentín Díaz
Auditor CGR

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor CGR

Lic. Patricia Reyes
Jefa de Equipo CGR

CP Humberto Franco
Supervisor CGR

Dr. Alberto Ayala Balmori
Director General
Dirección General de Control de Recursos
Sociales